



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES  
"ACATLAN"  
FACULTAD DE DERECHO

LOS OTOMIES DEL VALLE DEL MEZQUITAL  
ANTE LA SEGURIDAD SOCIAL

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :  
ROBERTO MOLINA MARTINEZ

M-0030082



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

" ... A LOS DESPOSEIDOS Y MARGINADOS SI ALGO PUDIERA PEDIRLES, SERIA PERDON POR NO HABER ACERTADO TODAVIA A SACARLOS DE SU POSTRACION; PERO LES EXPRESO QUE TODO EL PAIS TIENE CONCIENCIA Y VERGUENZA DEL REZAGO Y QUE PRECISAMENTE POR ESO NOS ALIAMOS PARA CONQUISTAR POR EL DERECHO LA JUSTICIA . . ."

LIC. JOSE LOPEZ PORTILLO

Fragmento del Mensaje de Toma de Protesta como Presidente Constitucional de los Estados Unidos - Mexicanos.

A mis padres MIGUEL MOLINA PIÑA Y FELIPA MARTINEZ DE MOLINA quienes con admirable perceptiva intuición han captado y aplicado los preceptos que regulan el ámbito jurídico en los diversos contextos de su vida: Individual, Familiar y Social. Y que con su ejemplo, responsabilidad, abnegación, fé y rectitud nos han enseñado a mis hermanos y a mi a distinguir entre el bien y el mal, entre lo justo e injusto y con firme disciplina fundada en un autentico amor estan esforzandose, en la medida de sus posibilidades, por forjarnos personas íntegras y útiles que nuestra Patria necesita y espera. GRACIAS por haberme participado de la ---VIDA, GRACIAS por ser mis PADRES.

A mis hermanos JESUS ANTONIO, MARIA DE JESUS,  
ANGELA, JOSE LUIS (RIP), JOSEFINA, RAYMUNDO,  
MIGUEL ANGEL, MANUEL, FELIPE, FRANCISCO y JOSE  
LUIS, a quienes exhorto a valorar su propia  
vida y la de los demás, cultivandose siempre y  
en todos los aspectos, para corresponder a los  
esfuerzos de nuestros PADRES. Y que en todo mo  
mento busquen y cuestionen su razón de existir  
en este mundo.

A la ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE ACATLAN-UNAM, y a cada uno de mis maestros - quienes con su cátedra me permitieron adquirir los conocimientos que hicieron de mis aspiraciones una realidad. En especial al Lic. MIGUEL ANGEL LOPEZ MASTACHE por quien gracias a su constante orientación y motivación y colaboración concluí la presente obra.

Al LIC. JOSE DE JESUS TALADRID GOMEZ, a quien  
debo el haber incursionado en el ámbito de la  
práctica jurídica. Por su sabio consejo y su  
constante apoyo, por su valiosa amistad, mi  
máximo respeto y gratitud plena.

A mis compañeros de Facultad, en especial a  
GINA B. RANSOM, estudiante ejemplar y mujer  
valerosa. Mi admiración, respeto y estima.

## I N D I C E

|   | Página |
|---|--------|
| <b>INTRODUCCION:</b>  |        |
| Concepto de Indígena Otomí.   | 1      |
| Problemática integracionista de los Otomíes.  | 6      |
| Los Otomíes y la Seguridad Social.  | 12     |
| <br>  |        |
| <b>CAPITULO I.- ANTECEDENTES HISTORICOS DE PROTECCION A LOS INDIGENAS Y PANORAMICA DEL MEZQUITAL.</b>                           | 17     |
| 1.-Antecedentes históricos de protección a los indígenas.   | 17     |
| 1.1.-Epoca Colonial.  | 18     |
| 1.2.-Epoca de Independencia y Reforma.  | 28     |
| 1.3.-Epoca Contemporánea.   | 33     |
| 2.-Panorámica del Valle del Mezquitil.  | 43     |
| 2.1.-Panorama físico.   | 43     |
| 2.2.-Panorama demográfico.  | 46     |
| 2.3.-Aspecto Económico social.  | 53     |
| <br>  |        |
| <b>CAPITULO II.- PRINCIPALES ACTIVIDADES LABORALES DE LOS INDIGENAS Y SU CLASIFICACION COMO SUJETOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.</b> | 88     |
| a.- Artesanías, industria, familiar.  | 110    |
| b.- Comercio.   | 115    |
| c.- Agricultura.  | 117    |
| d.- Trabajo doméstico.  | 118    |
| e.- Trabajos fuera de la Región.  | 119    |

M. 0300082



|  |     |
|--|-----|
| CAPITULO III.- LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y LOS OTOMÍES.  | 121 |
| 1.-Prestaciones de Seguridad Social a que por su actividad tienen derecho los otomíes.   | 121 |
| 2.-Prestaciones de real aplicación en favor de los otomíes.  | 123 |
| 3.-Prestaciones de Seguridad Social de que están privados los otomíes.   | 124 |
| 4.-Instituciones de Seguridad Social existentes en el Valle del Mezquital.   | 162 |
| 5.-Otras Instituciones de Protección-Indigenista (Instituto Nacional Indigenista, Patrimonio Indigena del Valle del Mezquital, etc.) | 165 |
| <br>   |     |
| CAPITULO IV.- INTEGRACION DE LOS OTOMÍES EN LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.   | 195 |
| 1.-Prestaciones de Seguridad Social omitidas, más urgentes de satisfacer.  | 197 |
| 2.-Posibilidades de integración de los otomíes a esas prestaciones. (Formas de integración posibles).                                | 203 |
| 3.-Intervención de los otomíes en la integración de su situación ante la Seguridad Social.   | 223 |
| 4.-Intervención del Estado en la integración de los otomíes en la seguridad Social.  | 232 |
| <br>   |     |
| CONCLUSIONES:  | 261 |
| <br>   |     |
| BIBLIÓGRAFIA   | 264 |

## I N T R O D U C C I O N

### CONCEPTO DE INDIGENA OTOMI

La nominación "OTOMI" es un término de origen prehispánico, - por lo que su significado etimológico resulta de una investigación que, aunque minuciosa, carece de certeza absoluta. Es el historiador Wigberto Jiménez Moreno, quién en una interesante investigación del origen y significado del nombre otomí, encontró en la obra del Padre Sahagún a quien cita, entre otros datos los siguientes: "cuenta que los otomíes denominados así, por el nombre de su primer caudillo que se llamaba "OTON" "Otontecatl" era, en efecto una deidad de origen otomí (identificado en ciertos aspectos al dios del fuego); pero su mismo nombre se deriva ya del gentilicio "Otomitl", significando precisamente "Señor de los Otomíes". En otro texto Nahuatl (Cap. XXIX, Libro X, Historia de Sahagún), encuentra otra variante al anterior vocablo, que es "Totomitl", en su obra Sahagún afirma la peculiar rudeza de los otomíes, nos dice que a quien como ellos, carecían de cultivo o educación, se les tachaba de otomí y usaban expresiones despectivas como "Vel Moyolacic totomitl" muy infelizmente eres otomí (Sahagún Ed. Troncoso. Tomo VIII. Fol. 182) y en otro pasaje relata cómo los otomíes tenían pésimo gusto para vestirse y adornarse, expresando también con menosprecio "Ca tel Totomitl", por que deveras eres otomí (Sahagún, opus cit.). Otra referencia se encuentra en la "Leyenda de los Soles", texto en el que se habla de la creación de los 400 chichimecas o mimixcoas, a -

quienes la "Historia de los mexicanos por sus pinturas" identifica con los otomíes. Dice: "Un año después de que el sol fué hecho, que fué el primero del tercer trece después del diluvio de camasale (Camaxtli) uno de los cuatro dioses fue el octavo cielo y crió cuatro hombres y una mujer por hija para que diese guerra y habiéndose corazones para el sol y sangre que bebiese; y hechos cayeron en el agua y volviéronse al cielo, y como cayeron y no hobo guerra, el siguiente año que fue el segundo del tercero trece el mismo camastle, o por nombre Mixcoatl, tomó un bastón y dió con él a una peña y salieron de ella 400 chichimecas, y este dice que fue el principio de los chichimecas, a (los) que decimos otomíes, que en lengua española quiere decir serranos..." (SIC) 1

Considerando otros elementos que nos sirvan para elaborar un concepto más preciso que nos ayude a identificar realmente al indígena otomí, refiero a continuación lo siguiente:

El pueblo otomí lo forman diversos grupos que están concentrados en varios núcelos, de los cuales, los de mayor importancia están ubicados en los Estados de Hidalgo, Queretaro, y México, principalmente; en menor número en San Luis Potosí, Guanajuato, Puebla, Veracruz, Michoacán, Morelos y Tlaxcala. El lenguaje otomí es uno de los principales dentro de la diversidad de lenguas indígenas que aún se hablan en el país, pero es, principalmente, en el Valle del Mezquital, donde se encuentra el mayor grupo otomí de la República, ya que actualmente alcanza una población aproximada de 150,000 indíge

1 JIMENEZ MORENO WIGBERTO. Origen y Significado del Nombre-Otomí. Revista Mexicana de Estudios Antropológicos. Tomo III. México 1939. Págs. 62-68.

nas.

Desconociendo su origen preciso, se sabe, sin embargo, según datos presentados por el Centro Operacional de la Vivienda y Poblamiento, A. C., que los otomíes son los pobladores más antiguos del Centro de México, al tomar una cita de Tezozomoc - quien relata que "los chichimecas, por otro nombre otomíes... son naturales de esta tierra, que por ser pocos y vivir en las cumbres de los montes estaban (en) todos los llanos y mejores sitios desocupados, los cuales hallaron los nahuatlaca - viniendo de otra tierra hacia el norte..."<sup>2</sup>

Se veían obligados a replegarse en lugares inaccesibles o eran avasallados por los mexicanos, quienes los humillaban y trataban como esclavos; despreciados también por los aztecas; la historia del otomí preshispanico nos habla ya del origen remoto de su marginación.

En búsqueda de tranquilidad y paz, las tierras estériles del Valle del Mezquital y las escarpadas montañas del norte del mismo, no fueron otra cosa desde entonces que su lugar de refugio por ser tierras indeseables que no representaban el peligro de ser codiciadas por otros grupos más poderosos. Pero el refugio físico elegido exigió una respuesta cultural para lograr la existencia del grupo. Causa asombro la capacidad de adaptación del hombre que ha podido subsistir tantos siglos en un medio tan hostil.

Adelante, agrega el COPEVI: "Aún hoy, entre los grupos más desposeídos, alejados o conservadores, podemos encontrar en

---

<sup>2</sup> Investigación Zonal en el Valle del Mezquital. Valle del Mezquital; Problemática y Cambio. Tomo I. Centro Operacional de Vivienda y Poblamiento, A. C. México 1970. Pag. 29.

todo su dramatismo los elementos creados por la cultura del maguay, planta mágica que lo proporciona todo: bebida, vivienda, alimento, vestido, utensilios, jabón, forraje, combustibles, medicina, y aún la escasa alegría de la embriaguez cotidiana." 3

León Portilla, toma como criterio para identificar al indígena, elementos de tipo socio-económico, al anotar que "la confrontación del número de habitantes de idiomas indígenas y el de quienes se alimentan con una dieta a base de maíz, así como la cifra que muestra la suma de quienes usan huaraches o andan descalzos, deja ver claramente que desde un punto de vista cultural la población indígena de México que conserva estas y otras supervivencias precolombinas es alrededor de cuatro veces mayor que el número de habitantes monolingües y bilingües." 4

Este criterio refleja una realidad auténticamente indígena por el hecho de que, aunque no se hable totalmente la lengua indígena en toda la zona del Mezquital, conservan en todo lo demás, las formas de vida propias del indígena, además de que sirve para descubrir al verdadero sujeto de los programas de desarrollo del Valle: el hombre indígena, presa de la miseria. También, conforme a un concepto de indígena, en general pero susceptible de aplicar al indígena otomí, Alfonso Caso expresa: "Es indio aquel que se siente pertenecer a una comunidad indígena, y es una comunidad indígena aquella en que predominan elementos somáticos no europeos, que habla preferentemen-

3 Opus cit. Pág. 30.

4 LEON PORTILLA MIGUEL. "México" en Anuario Indigenista de 1962. Pags. 79-97.

te una lengua indígena, que posee en su cultura material y espiritual elementos indígenas en fuerte proporción, y que, por último, tiene un sentido social de comunidad aislada, dentro de las otras comunidades que la rodean, que la hacen distinguirse asimismo de los pueblos de los blancos y mestizos." 5 Siendo la comunidad otomí una sociedad concentrada principalmente en el Valle del Mezquital, por las características propias de esta región, se facilita conceptuar al indígena otomí en relación íntima con el Valle, conforme a tres aspectos:

a) Los otomíes del Valle del Mezquital se conforman como una unidad económica; b) Como una unidad cultural; y c) Como una unidad de problemas idénticos.

Es una unidad económica por la estrecha interrelación económica que existe entre los diversos municipios que integran el Valle, lo que se entiende no como una unidad de autosuficiencia, sino unidad económica en el sentido de que presenta como característica típica uno de los niveles más dramáticamente bajos del país.

Es una unidad cultural, por ser asiento de una rama otomí pero que tuvo una peculiar evolución por las características del medio.

Y finalmente, es una unidad de problemas, pues no se puede lograr el progreso de la población más otomí del Valle, sin inducir muchos cambios en la población mestiza del mismo.

5 CASO ALFONSO. "Definición del Indio y de lo Indio". En América Indígena. 1948. Págs. 248 y sigs.

PROBLEMATICA INTEGRACIONISTA DE LOS  
OTOMIES DEL VALLE DEL MEZQUITAL

La marginación y la integración social son dos términos opues-  
tamente correlativos que constituyen el ser y el deber ser, -  
respectivamente, de la problemática existencial de la mayoría  
de los pueblos indígenas y, concretamente, de los otomíes del  
Valle del Mezquital. Los aspectos de la problemática por la-  
que atraviesan los otomíes son precisamente de carácter demo-  
gráfico, territorial, económico y social.

A) - Aspecto Demográfico :

Existe un alto índice de mortalidad, indicador claro de subde-  
sarrollo ya que esto expresa tanto una falta de atención médi-  
ca, como un estado de desnutrición y persistencia de enferme-  
dades endémicas escasamente controladas.

La fuerte natalidad que, no siendo precisamente un indicador-  
de subdesarrollo, lo está presuponiendo, en el sentido de que  
refleja una falta de educación sexual y familiar; se da, en -  
consecuencia, una alta mortalidad infantil, y de los niños -  
que sobreviven se les trata y aprecia como instrumentos de -  
trabajo.

B) - Aspecto Territorial :

Los poblados propiamente otomíes son generalmente pequeños, -  
en cuanto que presentan características básicamente rurales.  
Por otra parte, el poblamiento tradicional otomí en la región,  
en sí es disperso, siendo esta la forma predominante en la -

misma. Por lo que se refiere a la densidad de infraestructura y servicios sigue siendo baja.

C) - Aspecto Económico :

Existe un predominio de las actividades primarias, lo que significa que la población económicamente activa de esta región se ocupa primordialmente en trabajos agrícolas o extractivos, estableciéndose como productora típica de materias primas que no transforma y, en consecuencia, se ubica - dentro del sistema económico vigente - en situación desfavorable en las relaciones de producción con otras regiones y sectores económicos más desarrollados.

La baja industrialización y las actividades secundarias primitivas, complementan el panorama de subdesarrollo de estas áreas. Dentro de esta situación el sector secundario está imposibilitado de obtener los excedentes de mano de obra provenientes del primario, generalmente saturado, lo que lleva de frente a la DESOCUPACION, o al SUBEMPLEO y a estimular la EMIGRACION, sea esta temporal o definitiva.

La escasez de fuentes de trabajo pesa sobre la débil economía regional y exige, para complementar los ingresos familiares, del trabajo no remunerado, especialmente de mujeres y niños, situación que origina fuertes porcentajes de población SUBACTIVA. El predominio de actividades primarias puede verse agravado, en regiones que dependen de la explotación de la tierra, por una agricultura atrasada con bajos niveles de producción y productividad. En esta situación inciden no sólo una deficiente tecnología, sino las formas de tenencia y la magnitud de las explotaciones, así como múltiples factores -



socioculturales tales como la economía de prestigio y la escala familiar de autosubsistencia con que se explota la tierra.<sup>6</sup> Por economía de prestigio se entiende que se continúa cuidando con especial estima la imagen de prestigio y posición social entre los otomíes cuando a alguno o algunos de ellos se les designa para que ocupen algún cargo civil o religioso cuyo desempeño exige generalmente de fuertes gastos y de intenso trabajo no remunerado.

Por lo anterior, los otomíes se ven obligados a la búsqueda de actividades complementarias, entre las que se encuentran las manufacturas tradicionales, que por lo general sufren un proceso paulatino de deterioro, en vista de la explotación a que están sujetos los artesanos.

La acción negativa, por otra parte, de un círculo comercial explotador, consistente en que los habitantes de una región venden al exterior algunos productos agrícolas y artesanales-

<sup>6</sup> A propósito de cultivo de la tierra con una visión de autoconsumo y a nivel familiar es aplicable la observación hecha por CARLOS MARX respecto a la falta de cooperación y de conciencia de clase del campesino, al expresar respecto de los campesinos franceses: "...viven en condiciones casi idénticas, pero se relacionan muy poco entre sí. Su sistema de producción los aísla en vez de unirlos. El aislamiento se intensifica por lo inadecuado de todos los sistemas de comunicación... y la pobreza... Sus granjas son tan pequeñas que prácticamente no existe posibilidad de dividir sus labores..., por lo tanto, entre los campesinos no puede existir diversidad de desarrollo, ni tampoco diferenciación de talentos o riqueza de relaciones sociales. Cada familia es casi autosuficiente, produciendo en su propia parcela la mayor parte de lo que necesita, y de este modo se provee de las necesidades de la vida por medio de un intercambio con la vida más que a través de un cambio o intercambio con la sociedad". DI SCIOLOCHO BRUTARIO. DE LUIS BONAPARTE, CARLOS MARX, F. ENGELS. OBRAS ESCOGIDAS. Edit. Progreso, Moscú, Pág. 171.

3

y compran casi la totalidad de los industriales que consumen, lo que impide toda base posible para un intercambio justo, - desequilibrándose aún más la economía de estas regiones y, - contribuyendo así, en forma principalísima, no sólo a su estancamiento, sino a su mayor detrimento.

Queda con esto cerrado uno de los círculos más determinantes del subdesarrollo económico: enorme esfuerzo humano invertido para suplir una muy baja productividad y alcanzar apenas, un nivel de subsistencia en vista de los bajos precios de venta de los productos, sean éstos agrícolas o artesanales.

Este panorama de subdesarrollo económico, tiene su expresión más significativa y dramática en los bajos ingresos de la población y en toda la secuela de carencias -incluso de bienes materiales primordiales como la alimentación-, que se origina. Otro círculo se cierra con la consecuencia lógica de lo anotado: los bajos ingresos imposibilitan el ahorro y por tanto - la formación de capitales, lo que a su vez frena la canalización de créditos provenientes de las fuentes financieras e impiden las inversiones, fuente fundamental del crecimiento económico.

#### D) - Aspecto Social:

Existe un marcado desequilibrio socio-económico y cultural entre los distintos grupos sociales que integran la población nacional, lo que indica no sólo que el proceso de desarrollo favorece más a ciertos grupos y regiones o la existencia de graves lastres que retardan la integración nacional y la misma marcha del desarrollo, sino que hace evidente una violen -

cia que prevalece sobre la dignidad de muchos hombres.

Lo anterior es palpable en ciertos indicadores de carácter socio-cultural que nos posibilitan un acercamiento a la realidad de los desequilibrios en el desarrollo. Aunque se pueden encontrar diversos factores que reflejan tales desequilibrios, basta mencionar los que principalmente permitan medir distancias entre áreas territoriales, entre grupos humanos y entre sectores de actividad y son : analfabetismo, monolingüismo, población rural, población descalza, población que usa guaraches, población que come carne y población que no tiene drenaje en casa.

Por lo que respecta al nivel académico y personal calificado dentro de la población del Valle, importa considerarlos toda vez que ayudan no sólo a encontrar desequilibrios, sino también para formarse una idea de las posibilidades reales de participación de la población en las tareas de su propio desarrollo, ya que por ejemplo, el sólo hecho de que en una área deprimida exista desempleo y abundancia de mano de obra, no indica necesariamente que dichos recursos humanos estén capacitados para realizarlas. De aquí que, los desequilibrios, entonces, tenderán a agudizarse.

La desigualdad de ingresos por sectores de actividad, contribuyen en gran medida a incrementar los desequilibrios sociales y a fomentar grupos de interés que, al romper el equilibrio de las estructuras comunitarias de base territorial, influyen negativamente en el proceso de integración y desarrollo.

Los anteriores indicadores se aprecian con mayor precisión -

al observar que entre los mismos poblados que integran el Valle del Mezquital existe:

- A) Una separación entre municipios áridos e irrigados.
- B) Una separación entre municipios indígenas y no indígenas.
- C) Una separación entre el agro y la industria.

Antes mencioné que la aridez es una de las principales características del Valle, sin embargo, existen municipios que cuentan con un cierto grado de irrigación que impide que el nivel de pobreza sea tan elevado.

Por otra parte, los contrastes se acentúan tratándose de grupos etnoculturales; así, el nivel de pobreza es mayor en los municipios con predominio de población indígena, que en los que tienen menor porcentaje de habitantes otomíes.

Es, por último, significativo el contraste en cuanto a los niveles de ingresos entre la población obrera y aquella que subsiste básicamente gracias al trabajo en las artesanías tradicionales.

## LOS OTOMIES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

El tratadista Francisco González Díaz Lombardo, en su obra, - explica el Derecho de la Seguridad Social y el Bienestar Integral, "como una disciplina autónoma del Derecho Social en donde se integran los esfuerzos del estado y los particulares y de los estados entre sí, a fin de organizar su actuación y el logro del mayor bienestar social integral y la felicidad de unos y otros, en un orden de justicia social y dignidad humana." 7

Igualmente, cita el maestro González Díaz Lombardo, la declaración de los derechos del hombre, la que en su artículo 22 - dice: "Toda persona como miembro de la sociedad, tiene derecho a la Seguridad Social, y a obtener mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad." Y el artículo 25: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, en especial la alimentación y el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios. Tiene derecho asimismo a los seguros, en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos

---

7 GONZALEZ DIAZ LOMBARDO, FRANCISCO. El Derecho Social y la Seguridad Social Integral. Textos Universitarios - UNAM. Primera Edición. México 1973. Pág. 60.

de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias - independientes de su voluntad. La maternidad y la infancia - tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio tienen derechos a igual protección social;..."

El concepto y los preceptos antes citados comprenden suficientemente los elementos que integran el concepto de la SEGURIDAD SOCIAL, toda vez que, de acuerdo a la definición del DR. FRANCISCO JOSE MARTONI, también citado por el maestro González - Díaz Lombardo, en su obra, dice que:

"La Seguridad Social es sinónimo de bienestar, de salud, de - ocupación adecuada y segura, de amparo contra todos los infortunios y prevención. Es lucha contra la miseria y la desocupación. En fin, es la elevación de la personalidad humana en todo su complejo psicofísico, amparando a todos los riesgos fundamentales : pérdida de salud, pérdida de la capacidad de trabajo (enfermedad, vejez, accidentes,); pérdida del salario (paro forzoso) invalidez, procurando proteger la integridad físico-orgánica de los hombres, conservándola o recuperándola cuando se ha perdido, manteniendo en lo posible la capacidad de ganancia." 8

Sin embargo, no basta con tener claro el concepto de la SEGURIDAD SOCIAL, es urgente ver en qué medida está siendo aplicado en una realidad concreta por el Estado, tanto a nivel población como, en lo posible, a nivel de grupos comunitarios determinados que manifiesten mayormente las carencias que debe atender el gobernante.

Los beneficios que comprende la Seguridad Social se hacen llegar a los individuos a través del Seguro Social el cual se considera como la institución o el instrumento de esa Seguridad Social, por medio del cual se busca la forma de garantizar, solidariamente organizados, los esfuerzos del Estado y la POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA, los riesgos y contingencias sociales y de vida a que está expuesta, y aquellas personas que de ella dependen con objeto de obtener para todos el mayor bienestar social-biológico-económico y cultural posible, para que permita al hombre una vida cada vez más auténticamente humana.

Al tenor del concepto de Seguro Social, encontramos un elemento condicionante y limitante del aprovechamiento de los beneficios que comprende la seguridad social: LA POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA. Esta categoría de la población fué desde los primeros movimientos sociales revolucionarios la pionera de las instituciones de Seguridad Social, y, consecuentemente, los beneficiarios de las prestaciones que se fueron estableciendo, tanto para la satisfacción de sus propias necesidades, como la de sus dependientes económicos. Es en este contexto donde ubico el problema de las comunidades oprimidas y grupos marginados y, concretamente, la problemática de inseguridad social por la que atraviesan los indígenas otomíes del Valle del Mezquital.

En México, al crearse la Ley del Seguro Social en diciembre de 1942, se inicia estableciéndose en favor de los trabajadores diversas prestaciones, prescribiendo que es obligatorio asegurar:

A) A los trabajadores; lo que, en general, supone la existencia de industrias a la vez que instituciones de Seguridad Social próximas a aquellas y a la población para que proporcionen los servicios requeridos. En el Valle del Mezquital, por las características físicas de la región son pocas las industrias y, por tanto, mínimas las fuentes de trabajo, por lo que las instituciones de seguridad atienden a un número muy reducido de la población.

B) A los miembros de Sociedades Cooperativas o de producción de administraciones obreras o mixtas. En el Valle del Mezquital son prácticamente nulas.

C) A los ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios agrícolas y ganaderos. La zona irrigada del Valle puede favorecer a quienes se encuentran ubicados en ella, sin embargo los centros de salud son pocos en lo que comprende propiamente la zona indígena de los otomíes, la que en su mayor parte es árida.

D) A los trabajadores independientes urbanos y rurales, como artesanos, pequeños comerciantes, profesionistas libres y similares. Como quedó antes dicho, un alto porcentaje de otomíes del Valle se dedican a actividades primarias de subsistencia y algunas actividades secundarias primitivas. En cuanto a las artesanías y el pequeño comercio existen con las características del aislamiento y técnicas rudimentarias que en todo caso hace de los indígenas artesanos presa fácil de agentes explotadores que aprovechan esa falta de organización para lucrar en su propio beneficio.



Este último inciso está implicando, ciertamente, al seguro facultativo o voluntario, sin embargo:

¿ Qué tipo de información u orientación tienen los indígenas-otomíes monolingües, que viven en sitios inhóspitos y apartados, de la existencia de instituciones de seguridad social, y quién les haría o le hará llegar tanto la información como los servicios ?

En caso de información y prestación de servicios ¿ con qué recursos permanentes aportarían sus cotizaciones, cuando apenas consiguen escazamente lo necesario para su propia subsistencia?

¿ Qué normas de cambio permanente existen para que las estructuras jurídicas que sostienen a las instituciones de seguridad social, vayan efectivamente promoviendo la humanización y dignificación de las comunidades indígenas marginadas y oprimidas u otros sectores de población que mantienen nuestras estructuras sociales en niveles de marcados contrastes económicos, sociales, culturales...etc.?

¿ Hasta qué grado las estructuras jurídicas institucionales están favoreciendo la desigualdad entre los diversos niveles de población, al condicionar las prestaciones que comprenden la seguridad social, sólo a la población económicamente activa y sus dependientes económicos y manteniéndose casi indiferentes ante aquellas comunidades marginadas que en su aislamiento se abaten en la pobreza por la desocupación, el subempleo o la emigración ? Con estas interrogantes cierro la parte

introdutora y me remito en esta investigación al problema de fondo: LA SITUACION DE LOS OTOMIES ANTE LA SEGURIDAD SOCIAL.

## C A P I T U L O P R I M E R O

### I.- ANTECEDENTES HISTORICOS DE PROTECCION A LOS INDIGENAS.

La preocupación por el cuidado de que se les respetaran sus derechos a los indígenas, se inicia casi simultáneamente a las actividades de conquista que los colonizadores europeos realizaron en el continente. Algunos religiosos, filósofos y los Reyes de España fueron quienes tomaron la defensa de aquellos hombres a quienes sus compatriotas y súbditos usurpaban sus derechos, vejaban sus personas e imponían sus normas.

Los indígenas dispersos en múltiples tribus al estar diseminados a lo largo del continente, ante la imponente fuerza de las armas y ansia de dominación y riqueza de los conquistadores, terminaron aquellos siendo doblegados y sometidos. Estos despreciaron sus dioses, destruyeron sus ciudades, invadieron sus tierras, les privaron de libertad y con frecuencia de la vida, y les impusieron arduos trabajos. Se fundaron pueblos y ciudades de acuerdo a los modelos europeos de los españoles con la mano de obra de los naturales, hasta hacer que éstos se sintieran extraños en su propia tierra y recurrieron a refugiarse en lugares que por inaccesibles les sirvieron de protección.

En el transcurso de la historia de nuestra patria, se han dictado múltiples normas de carácter proteccionista y de expresa seguridad social en favor de quienes, por derecho propio, debería corresponderles el goce y disfrute del territorio nacional, así como de sus frutos y demás prerrogativas que todo

hombre debe tener en su lugar de origen.

Sin embargo, a la par de elaboración de normas en favor de los indígenas se ha dado, tanto por parte de las autoridades, como de los sujetos obligados por dichos preceptos, una marcada falta de observancia, y en consecuencia, una constante infracción a dichas normas, en perjuicio de los pueblos indígenas.

A través de nuestra historia nacional y en relación a ordenamientos o doctrinas proteccionistas en favor de los indígenas, sobresalen tres etapas que, por sus características específicas, se pueden dividir en :

- A) Epoca Colonial: B) Epoca de Independencia y Reforma y, -  
C) Epoca Contemporánea.

#### 1.1.- EPOCA COLONIAL:

##### Relección de los Indios. De Francisco de Vitoria.

Inicialmente, como quedó antes dicho, fueron los religiosos, - algunos filósofos y los mismos Reyes de España quienes atacaron la situación infrahumana a que habían sido sometidos los indígenas por los conquistadores.

Es el historiador Silvio Zavala, quien en su extensa y minuciosa investigación sobre las instituciones jurídicas de esta época, cita entre otros defensores de los indígenas a Francisco de Vitoria quien, en su primera RELECCION DE LOS INDIOS en enero de 1539, expresaba : "Los indios (aunque infieles) ante la llegada de los españoles eran legítimos señores de sus casas, - pública y privadamente." I. En la misma obra llevó a cabo el -

1 SILVIO ZAVALA. Instituciones Jurídicas en la Conquista - de América. Imprenta Helénica. Madrid, 1935. Pág.7.

más riguroso exámen de los títulos ilegítimos y legítimos; entre los que desechaba caían todos los que estimó el primer planteamiento : " el Emperador no es señor del orbe; el Papa no es señor civil ni temporal del universo, hablando de dominio y potestad en sentido propio; el Papa no tiene poder temporal alguno sobre los indios bárbaros ni sobre los otros infieles; y los bárbaros que no quieren reconocer dominio alguno del Papa no se les puede por eso hacer la guerra ni ocupar sus bienes; aún cuando los bárbaros no quisieran recibir enseguida la fé con sólo habersela los españoles enunciado y propuesto, no podrían por esta razón (los españoles) hacerles guerra ni proceder contra ellos, por derecho de guerra, y si los bárbaros no la abrazan, no es lícito PERSEGUIRLOS NI DESPOJARLOS DE SUS BIENES; los principes cristianos no pueden ni por autoridad del Papa, reprimir a los bárbaros por pecados contra la ley natural, ni por causa de ellos castigarlos." 2 Fray Bartolomé de las Casas.

Otro de los grandes exponentes de la defensa de los indios americanos en la época de la colonia, citados por Silvio Zavala, fué el célebre Fray Bartolomé de las Casas. Por sus mismas ideas del hombre, Las Casas tenía fé en la capacidad de civilización de todos los pueblos incultos; no creía en la barbarie fija e irreductible. Decía : "Así como la tierra inculta no dá por fruto, sino cardos y espinas, pero contiene virtud en sí, para que, cultivándola, produzca de sí fruto doméstico, útil y conveniente, por la misma forma y manera, todos los hombres del mundo, por bárbaros y brutales que sean,-

como de necesidad, si hombres son, consigan uso de razón y --  
 tengan capacidad de las cosas pertenecientes de instrucción y  
 doctrina, consiguiente y necesaria cosa es que ninguna gente--  
 puede ser en el mundo, por bárbara e inhumana que sea ni ha --  
 llarse nación que, enseñándola y doctrinándola por la manera--  
 que requiere la natural condición de los hombres, mayormente--  
 con la doctrina de la fé, no produzca frutos razonables de --  
 hombres ubérrimos." 3

En resumen, las ideas de De las Casas sobre los indios, según  
 comenta Silvio Zavala, se basaban en estas afirmaciones: "co--  
 mo criaturas de Dios participan de los atributos humanos, tie--  
 nen por lo tanto uso de razón, son por tanto capaces de reli--  
 gión, de virtud, de vivir como libres en sociedad civil y de--  
 tener propiedades, leyes y gobiernos legítimos todo lo cual --  
 han demostrado practicamente tener y usar antes de la llegada  
 de los españoles. Estas ideas no eran personales del autor,--  
 sino el modo antiguo y aceptado de ver la personalidad humana  
 y ampararla en el Derecho Natural pero Las Casas amparaba esta  
 teoría en una causa nueva de la cual dependían muchos seres --  
 humanos. La magnitud práctica del caso y la ardiente fé del--  
 defensor contribuyeron a dar al episodio relieves históricos--  
 conque ha sido reconocido por la posteridad." 4

Es importante considerar que la defensa se basó en el concep--  
 to cristiano del indio que al fin prevaleció en la teoría in--  
 diana. El principio de la libertad, base del Libro VI, de la  
 Recopilación de las Leyes de Indias obedeció a esas ideas --  
 (Ley I Título II, Libro IV, mandaba : nadie ose cautivar in --

3 SILVIO ZAVALA. Opus cit. Pág. 54

4 Opus cit. Pág. 55

dios, ni tenerlos por esclavos. La Ley III, Título X, Libro VI, ordenaba : " los indios son muy bien tratados, amparados, defendidos y mantenidos en justicia y libertad, como súbditos y vasallos nuestros." Todo el Título X sobre "El buen tratamiento de los indios" se inspiró en esta misma idea.)

Además al concluir los autores que los indios eran sujetos de razón y voluntad, crearon el obstáculo teórico para la innovación de América, porque toda acción religiosa, política y social sobre los indios, encontraba dificultad doctrinal de su voluntad libre, ante la cual sólo cabían estas soluciones: - ganar a los indios con halagos, persuasión y medios suaves; - sujetarlos por fuerza si de grado no se entregaban; si no sucedía ni se admitía lo otro, abandonar la penetración europea.

#### Las Leyes de Indias.

La tercera referencia y como una de las más importantes cualitativa y cuantitativamente, por la diversidad de situaciones que considera y que preceptúa, en el orden de la conducta como de la organización tanto de los españoles, como de los indígenas, predominando, por supuesto, al tenor de dichas normas en un sentido favorable para los naturales del continente, es el Ordenamiento de Las Leyes de Indias.

Los Reyes Católicos Fernando e Isabel, así como sus sucesores, por deseo expreso de éstos, establecieron un sinnúmero de normas tendientes a hacer respetar las prerrogativas de los indígenas en lo referente a su vida, dignidad, propiedad, libertad, etc.

Es el Título X, Ley J. del Libro VI, en que queda expresa la voluntad de la Reina respecto del Buen Tratamiento de los In-

dios : "que se guarde lo contenido en la Cláusula del Testamento de la Reina Católica, sobre la enseñanza y buen tratamiento de los indios.- La Reyna Católica Doña Isabel, y la Rey na Gobernadora en esta Recopilación. En el testamento de la Serenísima y muy Católica Reina Doña Isabel, de gloriosa memoria, se halla la Cláusula siguiente : Quando nos fueren concedidos por la Santa Sede Apostólica, las Islas y Tierrafirme del marocéano, descubiertas y por descubrir, nuestra principal intención fue al tiempo que suplicamos al Papa Alejandro VI de buena memoria, que nos hizo la dicha concesión de procurar inducir y traer los pueblos dellas, y los convertir... su plico al Rey mi señor muy afectuosamente y encargo y mando a la princesa mi hija, y al principe su marido, que así lo hagan y cumplan, y que éste sea su principal fin : y en ello pongan mucha diligencia, y no consientan ni den lugar a que los indios vecinos, y moradores de dichas islas y tierrafirme, ganados y por ganar reciban agravio alguno en sus personas y bienes más manden que sean bien y justamente tratados y si algún agravio han recibido lo remedien y proveen de manera, que no se exceda cosa alguna..." (SIC) 5

Así, entre otras, se dictaron normas para Que los indios sean favorecidos y amparados por las Justicias Eclesiásticas y Seculares. Libro VI, Título I, Ley J de los Indios, que dice: "Habiendo de tratar en este libro la materia de indios, su libertad, aumento y alivio como se contiene en los títulos de -

5 RECOPIACION DE LAS LEYES DE LOS REYNOS DE LAS INDIAS. - Mandada imprimir y publicar por la Majestad Católica del Rey DON CARLOS II. Tomo segundo. Quarta Impresión. Graficas Ultra, S.A., Alcala, 126. Madrid 1943. Pág. 272.

que se han formado : es nuestra voluntad encargar a los virreyes, presidentes y audiencias el cuidado de mirar por ellos, - y dar las órdenes convenientes, para que sean amparados, favorecidos y sobrellevados, por lo que deseamos que se remedien los daños que padecen y vivan sin molestias ni vejaciones, - quedando esto de una vez asentado, y teniendo muy presentes - las leyes de esta Recopilación que favorecen, amparan y defienden de cualquier agravios, y que las guarden y hagan guardar muy puntualmente castigando con particular y rigurosa demostración a los transgresores... Don Felipe II., en Madrid, a 24 de diciembre de 1598. Don Carlos II y la Reina Gobernadora." 6

La Ley XXJ del mismo Libro VI, Título I, tiende a proteger del agobio del trabajo a los indígenas, así como su presencia digna al establecer: "Que los indios empleen en sus oficios, labranzas y ocupaciones y anden vestidos : los indios que fueren oficiales se ocupen y entiendan en sus oficios, y los labradores en cultivar, labrar la tierra y hacer cementeros, - procurando que tengan bueyes con que alivien el trabajo de sus personas, y mantenimiento para su propio sustento, venta y cambio con otros : y quienes no se ocupen de las cosas susodichas se podrán aplicar al trabajo en obras y labores de ciudades y campos, y siendo necesario sean compelidos a no estar de ociosos, pues tanto importa a su vida, salud y conservación; pero esto se ha de hacer y efectuar por manos de nuestras justicias. Y mandamos que los españoles no los puedan apremiar a ellos, aunque sean indios de encomienda, o serán gravemente -



castigados. Y encargamos a los Doctrineros, que persuadan a los indios a lo referido en esta nuestra ley, y especialmente que anden vestidos para más honestidad y decencia de sus personas." 7

El libre comercio por parte de los indios, también se tuvo en cuenta, en la Ley XXV, Título I, Libro VI, al establecer "Que los indios puedan libremente comerciar sus frutos y mantenimientos. Acontece que las justicias, regidores, encomenderos de indios, no les consienten comerciar con libertad los mantenimientos y otras cosas que traen a las ciudades, con pretexto del buen gobierno, o porque son de sus encomiendas, que en los indios reciben muchas vexaciones, y daños con fuerza y violencia, no pudiendo disponer de sus frutos, y mantenimientos, y algunas veces se los quitan, habiendo de sustentar a sus mujeres e hijos : ordenamos a nuestras audiencias y justicias, que no permitan estos agravios, y los dexen vender libremente y sin impedimentos sus bienes y frutos." (SIC) 8

Se tuvo también una consideración especial respecto al bajo poder adquisitivo de los indígenas, para satisfacer sus necesidades; así, la Ley XXVJ, Título I, Libro VI, establece "Que los indios sean acomodados en los bastimentos y cosas que compraren : encargamos y mandamos a los Virreyes audiencias y justicias de los indios, que pues los naturales de la tierra son gente necesitada, tengan particular cuidado con que sean acomodados en los precios de batimentos y otras cosas, así en los asuntos de minas como en otras partes, y labores, tratán-

---

7 Idem. Pág. 194

8 Opus Cit. Tomo Segundo. Pág. 195

dolos con justicia y moderación, y que los hallen más baratos que la otra gente, en atención a su pobreza y trabajo y casti-  
guen los excesos con demostración. " 9

El título II del Libro VI, hace una expresa proscripción de -  
la esclavitud, ya que, aunque en la realidad no se tuvo en -  
cuenta, la Ley J establecía con claridad "Que los indios sean  
libres y no sujetos a servidumbre : En conformidad de lo que-  
está dispuesto sobre la libertad de los indios :

Es nuestra voluntad y mandamos, que en ningún Adelantado, go-  
bernador, Capitán, Alcayde, ni otra persona, de cualquier es-  
tado, dignidad, oficio o calidad, que sea en tiempo y ocasión,  
de paz, o guerra, aunque justa, y mandada hacer por nos; por-  
quien nuestro poder hubiere, sea osado de cautivar Indios na-  
turales de nuestras Indias, Islas, y Tierrafirme del marocéa  
no descubiertas, ni por descubrir, ni tenerlos por esclavos,  
aunque sean de las Islas y tierras que por Nos, o quien nues-  
tro poder para ello haya tenido, y tenga, esté declarado, que  
se les pueda hacer justamente la guerra; o los matar, prender,  
o cautivar, excepto en los casos y naciones, que por las le -  
yes de este Título estuviere permitido, y dispuesto, por quan-  
to todas las licencias y declaraciones, hasta hoy hechas, que  
en estas Leyes no estuvieran recopiladas; y las que se dieron  
o hicieren no siendo dadas, y hechas por Nos con expresa men-  
ción de esta Ley, las revocamos y suspendemos en lo que toca-  
a cautivar y hacer esclavos a los Indios en guerra aunque sea  
justa y hayan dado y den causa a ello y al rescate de aquellos  
que otros indios hubiesen cautivado con ocasión de las que -

rras que entre sí tienen. Y asimismo mandamos que ninguna persona en guerra ni fuera de ella pueda tomar, aprehender ni ocupar, vender ni cambiar, por esclavo a ningún indio, ni tenerle por tal, por título de que le hubo en guerra justa ni por compra, rescate, trueque o cambio, ni otro alguno, ni por otra cualquier causa, aunque sea de los indios que los mismos naturales tenían, tienen o tuvieran entre sí por esclavos, pena de que si alguno fuere hallado o tiene por esclavo a algún indio, incurra en perdimento de todos sus bienes, aplicados a nuestra cámara y fisco, y el indio o indios sean luego vendidos, y restituidos a sus propios terrenos y naturalezas, con entera y natural libertad a costa de los que así lo cautiven, o tuvieran por esclavos. Y ordenamos a nuestras justicias, que tengan especial cuidado en lo inquirido, y castigar con todo rigor según esta ley, pena de privación de sus oficios, mil maravedis para nuestra cámara al que lo contrario hiciere, y negligente fuere en su cumplimiento." (SIC) 10

Antecedente de importancia en relación al tema de la presente investigación lo es la Ley J, Título III, Libro VI, que ordenó la reducción de indios a poblaciones, con lo que pretendió combatirse la marginación de grupos indígenas. No obstante la falta de observancia por parte de los conquistadores respecto a dicho precepto, son interesantes los términos del mismo: " Con mucho cuidado y particular atención se ha procurado siempre interponer los medios más convenientes para que los indios... olvidando sus errores de sus antiguos ritos y ceremonias vivan en concierto y policía; y para que esto se ejecu

tase con mexor acierto, se juntaron diversas veces los de -  
 nuestro Consejo de Indias, y otras personas religiosas y con-  
 gregaron los prelados de Nueva España, el año de 1546, por el  
 mandato del señor Emperador Carlos V, de gloriosa memoria, -  
 los quales con deseo de acertar en servicio de Dios y nuestro  
 resolvieron que los indios fueren reducidos a Pueblos, y no -  
 viviesen divididos y separados por las sierras y montes, pri-  
 vándose de todo beneficio espiritual y temporal, sin socorro-  
 de nuestros ministros y del que obliga a las necesidades huma-  
 nas, que deben dar unos hombres a otros; y por haberse recono-  
 cido la conveniencia de esta resolución por diversos órdenes-  
 de los señores Reyes nuestros predecesores fué encargado y -  
 mandado a los Virreyes, Presidentes y Gobernadores, que con -  
 mucha templanza y moderación ejecutasen la Reducción, pobla-  
 ción y doctrina de los indios con tanta suavidad y blandura, -  
 que sin causar inconveniente diesen motivo a los que no se -  
 pudiese poblar luego que viendo el buen tratamiento y amparo-  
 de los ya reducidos acudiesen a ofrecerse de su voluntad. Y  
 se mandó que no pagasen más imposiciones de lo que estaba or-  
 denado, y por lo que lo susodicho se executó en la mayor par-  
 te de nuestras indias :

Ordenamos y mandamos que todo lo demás se guarde y cumpla y -  
 los encomenderos lo soliciten según, y en la forma que por -  
 las leyes de este título se declaran." (SIC) 11

Por último, citaré la Ley IIJ, del Libro VI, Título VI, que -  
 trata de los protectores de indios, por lo que se proveen los  
 casos en que cometiéndose alguna injusticia contra los indios

o se vieren éstos mezclados en algún tipo de conflicto cuente con abogados o procuradores que velen por sus derechos. (Madrid a 9 de abril de 1591. Don Felipe III, en Ventocilla. 17- de octubre de 1614). "Mandamos que en las ciudades donde - hubiere Audiencia, elija el Virrey o Presidente un letrado y Procurador que siga los pleytos y causas de los indios, y los defiendan, a los cuales señalarán salario competente en penas de Estrados, o en bienes de Comunidad, donde no hubiere especial consignación. Y ordenamos que en ningún caso puedan llevar derechos, sobre que los Virreyes y Presidentes impongan - penas graves a su arbitrio..." 12

## 1.2.- EPOCA DE INDEPENDENCIA Y REFORMA.

En esta época de acontecimientos histórico-sociales de profunda y trascendental importancia para la vida de nuestro país, se dictan preceptos que, a diferencia de los que se promulgaran en la etapa Colonial fueron elaborados no por personas - distantes a la problemática de la Nueva España sino por quienes además de haber nacido y vivido en estas tierras, padecían el sometimiento a la Corona Española, en todo lo que tal situación implicaba.

Primero citaré solamente las normas dictadas por los promotores de la liberación del yugo español, por ser quienes establecieron y vigilaron, mientras les fue posible, su cumplimiento, el nuevo estilo de vida que como nación independiente debía tener lo que hasta entonces se conocía como Nueva España.

---

12 Opus Cit. Tomo Segundo. Pag. 242.

José Ma. Morelos y Pavón.-

Poco más de un par de meses después de iniciado el movimiento de Independencia, el sacerdote José Ma. Morelos y Pavón el 17 de noviembre de 1810, en su cuartel general de Aguacatillo, - dicta la ORDEN DE ABOLIR LA ESCLAVITUD Y QUE LOS INDIOS PERCI-  
BAN RENTAS DE SUS TIERRAS, en los siguientes términos : "el -  
Bachiller Don José Ma. Morelos, cuya y juez eclesiástico de -  
Cuarrasquaro, Teniente del Exmo. Sr. Don Miguel Hidalgo y Cos-  
tilla, Capitán General de la América... Por la presente y a -  
nombre de su Excelencia, hago público y notorio a todos sus -  
moradores de esta América el establecimiento del nuevo gobier-  
no por el cual, a excepción de los europeos, todos los demás-  
avisamos, no se nombrarán en calidad de indios, mulatos ni -  
castas sino todos generalmente Americanos. Nadie pagará tribu-  
tos, NO HABRA ESCLAVOS EN LO SUCESIVO, y todos los que tengan,  
sus amos serán castigados. No hay cajas de comunidad, y los-  
indios percibirán las rentas de sus tierras como suyas propias  
en lo que son las tierras. Todo americano que deba cualquier  
cantidad a los europeos no está obligado a pagarsela; pero sí  
al contrario, el europeo pagará con todo rigor al americano -  
lo que le deba... que la plaza y empleos están entre nosotros,  
y no los pueden obtener los ultramarinos, aunque estén indulta-  
dos." 13

Miguel Hidalgo y Costilla.-

Por su parte, el Cura Hidalgo, además de ir aboliendo la es-  
clavitud a su paso, a la cabeza de los insurgentes, el 5 de -

13 GAMIO MANUEL, Recopilación de Varios Autores. LEGISLA-  
CION INDIGENISTA DE MEXICO. Instituto Indigenista Inter-  
americano. México 1958. 1a. Edición. Págs. 23 y 24.

diciembre de 1810, dicta el siguiente decreto por el que ordena entregar tierras a los indígenas para su cultivo: "Don Miguel Hidalgo y Costilla, Generalísimo de América, por la presente mando a los jueces y justicias del distrito de esta capital, que inmediatamente procedan a la recaudación de las rentas pertenecientes a la comunidad de los naturales para que enterándolas en la caja nacional, se entregue a los referidos naturales las tierras para su cultivo; sin que para lo sucesivo puedan arrendarse, pues es mi voluntad que su goce sea únicamente de los naturales en sus respectivos pueblos. Dado en mi Cuartel General de Guadalajara." 14

Antonio López de Santa Anna.

A poco más de cuatro lustros del movimiento de Independencia, en una de las diversas ocasiones que ocupara la presidencia Antonio López de Santa Anna, vuelve nuevamente a considerar la situación de quienes tenían como principal fuente de subsistencia la tierra, de la que sin embargo, habían sido desposeídos y dicta el 18 de julio de 1853, el siguiente decreto: "A. López de Santa Anna, Benemérito de la Patria, General de División. Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida orden española de Carlos III, y Presidente de la República Mexicana, a los habitantes de ella, sabed: Que en uso de las facultades que la nación se ha servido conferirme he tenido a bien decretar lo siguiente: Se deroga el decreto del Estado de Michoacán, de 13 de diciembre de 1851, que mandaba reparar los bienes de las comunidades indígenas. Por tanto, mando se imprima y publique, circule y se le de el debido cumpli

miento. Palacio Nacional de Tacubaya." 15

Maximiliano de Hapsburgo.

Es importante citar a un personaje, quien no obstante su interferencia en la entonces endeble autonomía de la vida política del País, y siendo extranjero debe reconocersele su, aunque versátil, sin embargo útil preocupación por campesinos y comunidades indígenas, durante el trienio en que ocupara el Imperio Mexicano, Maximiliano de Hapsburgo. El 16 de septiembre de 1866, promulgó la Ley Agraria por la que concede fundo legal y ejido a los pueblos que carezcan de él.

Dada la minuciosidad y factores previstos en dicha Ley, es oportuno hacer cita de los que podemos considerar más importantes:

"Art. 2.- Se concede a las poblaciones que tengan más de cuatrocientos habitantes, y escuela de primeras letras, una extensión de terreno útil y productivo igual al fundo legal determinado por la Ley.

Art. 3.- Los pueblos cuyo censo exceda además de dos mil habitantes tendrán derecho a que se les conceda además del fundo legal, un espacio de terreno bastante y productivo para ejidos y tierras de labor, que nos señalaremos en cada caso particular en vista de las necesidades de los solicitantes.

Art. 4.- Los pueblos que no teniendo el número de habitantes que exigen los artículos anteriores, quieran disfrutar de las ventajas que en ellos se conceden, podrán reunirse con otro u otros pueblos, llenar las condiciones requeridas, en cuyo caso no sólo tendrán derechos al fundo legal y ejido,



sino que el Gobierno les indemnizará el precio de los terrenos que abandonen al mudarse de habitación.

Art. 5.- El nuevo pueblo que se forme con la aglomeración de dos o más, hasta reunir más de dos mil habitantes disfrutará de las franquicias que el Gobierno le conceda en cada caso particular, para fomentar la formación de grandes poblaciones.

Art. 10.- Los pueblos que careciendo de terreno se hallen situados de manera que no se les pueda proporcionar, tendrán la facultad que les concede el art. 4 de esta ley, de reunirse con otros o trasladarse a puntos donde se les pueda proporcionar, en cuyos casos gozarán de las franquicias que se les conceden, con arreglo al Art. 5.

Art. 11.- Los juicios sobre posesión o propiedad de tierras y aguas que promueva un pueblo contra otro o contra algún propietario particular, o éste contra aquél se sustanciarán o decidirá por los jueces o tribunales ordinarios a la mayor brevedad posible, a cuyo efecto podrán acortar los términos legales, pero de manera que no se perjudique el derecho de los litigantes por falta de pruebas.

Art. 13.- Los pueblos en todos los asuntos de que habla esta ley, serán precisamente representados por sus alcaldes o comisarios municipales respectivos. En caso de impedimento de éstos, por las personas que el común designe con aprobación de la primera autoridad política del distrito correspondiente.

Art. 14.- Cuando los representantes de los pueblos descuidaren ejercitar los derechos que a éstos se conceden, o la primera autoridad política rehusare sin causa justa aprobar el

nombramiento de la persona que debe representarlos, podrán - los vecinos de aquellos llevar directamente al Emperador sus - quejas por conducto de La Junta Protectora de la Clase Menes- terosa, para que sean debidamente atendidos.

Art. 16.- Las autoridades políticas y judiciales que bajo - cualquier pretexto exigieren algunos derechos en los asuntos - relativos a los pueblos, serán destituidos de su empleo.

Art. 19.- El juez que sin causa justificada dejare transcu - rrir los términos que la ley de procedimientos fija para dic - tar sus providencias, incurrirá por este sólo hecho en respon - sabilidad.

Art. 20.- Los terrenos que con arreglo a esta Ley se conce - dan a los pueblos: serán fraccionados y distribuidos entre - sus vecinos, conforme a las leyes, y bajo las condiciones que el Gobierno designe en su concesión.

.....

Dado en el Alcazar de Chapultepec, a 16 de Septiembre de - 1866." 16

### 1.3.- EPOCA CONTEMPORANEA.

#### Constitución de 1917

Este período lo considero tomando como punto de partida de - nuestra Carta Magna, la que, como resultado del movimiento - revolucionario sentó los Principios Fundamentales sobre cues - tiones sociales, que no existiendo en la anterior Constitu - ción de 1857, serán parte esencial en la nueva legislación - constitucional. En este sentido sobresalen por su contenido

eminentemente social artículos tales como el 30. sobre la Educación; el 27 sobre la Tierra y la Propiedad Nacional del Sub suelo; el 123 sobre los derechos del trabajador; y el 130 sobre la entonces necesaria secularización de los bienes de la Iglesia. Fueron estos artículos, y en especial los referentes a la cuestión agraria y a los derechos del trabajador, los que convirtieron lo que en principio sólo iba a ser un simple proyecto de reforma al texto de 1857, en una nueva Constitución. Así, el 31 de enero de 1917, fecha en que fue aprobada, la Constitución Mexicana era indudablemente la más avanzada del mundo.

Comenta Adolfo Gilly, que la nueva Constitución "no era socialista, ni rebasaba en ninguna parte los marcos del derecho de propiedad burgés. Pero prácticamente declaraba inconstitucionales a los terratenientes y a los latifundios, es decir, desamparaba una de las bases de funcionamiento del capitalismo existente hasta entonces en México, sancionaba derechos obreros y campesinos, no simplemente "los derechos del hombre" en general; y era nacionalista, favorecía y estimulaba las reformas nacionalizadoras en las ramas fundamentales de la economía." 17

El mismo Adolfo Gilly hace un breve, pero interesante análisis respecto a los artículos 27 y 123 constitucionales, que por su profundo sentido social es importante considerarlos. En relación al artículo 27 dice: "El texto definitivo del artículo 27, por ejemplo, aún siendo el resultado de un compromi-

---

17 ADOLFO GILLY. La Revolución Interrumpida. México 1910. Ediciones, El Caballito. 6a. Edición. México 1977. Págs. 228 y 229.

so entre conservadores y jacobinos, establecía que: "La propiedad privada de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originalmente a la nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ella a los particulares; constituyendo la propiedad privada... La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público." Además declaraba el dominio "inalienable e imprescriptible" de la nación sobre los minerales del subsuelo -- petróleo, carbón, metales, etc. -- y sobre las aguas y disponía que a los particulares sólo podía otorgárseles concesiones para su explotación.

También sancionaba las normas del reparto agrario y establecía el ejido la forma moderna de propiedad comunal, con la categoría de institución constitucional junto a la pequeña propiedad (la gran propiedad terrateniente está excluida de la Constitución): "Los núcleos de población que de hecho o por derecho guarden el estado comunal, tendrán capacidad para disfrutar en común las tierras, bosques y aguas que les pertenezcan o que les hayan restituído o restituyeren... "Y después de declarar nulos todos los despojos de tierras, bosques, aguas y montes de los ejidos realizados durante el porfiriato y disponer su restitución a los pueblos conforme a los títulos detentados por estos con anterioridad agrega: "los núcleos de población que carezcan de ejidos o que no puedan lograr su restitución por falta de títulos, por imposibilidad de identificarlos o porque legalmente hubieran sido enajenados, serán dotados de tierras y aguas suficientes para constituirlos, -

conforme a las necesidades de su población, sin que en ningún caso deje de concederseles la extensión que necesiten, y al efecto se expropiará, por cuenta del Gobierno Federal, el terreno que baste a ese fin, tomando del que se encuentre cercano a los pueblos interesados." 18

Guilly hace resaltar los puntos de mayor importancia del artículo 123 en el que se "establece, entre sus disposiciones más importantes: la jornada máxima de ocho horas diurnas de trabajo, y siete nocturnas; prohibición del trabajo nocturno, peligroso o insalubre para mujeres y menores de 16 años, prohibición del trabajo de menores de 12 años y seis horas de jornada máxima para mayores de 12 y menores de 16 años; un día de descanso semanal obligatorio; un mes de descanso después del parto y facilidades para la lactancia; salario vital mínimo (" el que se considere suficiente, atendiendo las condiciones de cada región, para satisfacer las necesidades normales de la vida del obrero, su educación y sus placeres honestos, considerándolo como jefe de familia"); participación en las utilidades "en toda empresa agrícola, comercial, febril o minera"; a igual trabajo, igual salario, sin diferencias por sexo o nacionalidad; pago obligatorio del salario íntegro en moneda de curso legal; pago de las horas extraordinarias (tres como máximo y por no más de tres días consecutivos) con el 100% de recargo; obligación de los patronos de "Proporcionar" a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas por las que podrán cobrar rentas que no excederán del medio % mensuales del valor catastral de las fincas, igualmente deberán-

establecer escuelas, enfermerías y demás servicios necesarios a la comunidad; indemnización por accidentes de trabajo; medidas de higiene y salubridad en los lugares de trabajo; derecho de asociación y de formación de sindicatos obreros y derecho de huelgas y paros (el texto reconoce este derecho a obreros y patronos)"; establecimiento de juntas paritarias obrero-patronales de conciliación y arbitraje de los conflictos, con un representante estatal; prohibición de despido sin causa justificada (o por haber ingresado a una asociación o sindicado, o por haber tomado parte en una huelga lícita); nulidad de toda disposición en el contrato de trabajo que signifique la negación de estos derechos o implique el establecimiento abierto o encubierto de las tiendas de raya; inalienabilidad e inembargabilidad del patrimonio familiar del trabajador (que será establecido por ley); sanción de leyes de seguridad social." 19

Respecto del artículo tercero, como otro de los pilares básicos del desarrollo social, quedó establecido en la Constitución que la educación que imparta el Estado -- Federación, Estados, Municipios -- tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

La Dra. Martha Chávez Padrón acertadamente comenta que "En este precepto se funda la educación rural, pues más adelante, - comenta - en el inciso b) se dice que "será nacional, en -

cuanto -- sin hostilidad, ni exclusivismo -- atenderá a la comprensión de nuestros problemas" y sabemos muy bien que uno de los principales lo es todavía el problema agrario." 20

"Las Leyes de Secretarías de Estado -- continúa señalando la Dra. Chávez Padrón--normalmente concedieron a la Secretaría de Educación Pública, la facultad de atender lo relativo a la enseñanza rural y la enseñanza agrícola, ésta última con la cooperación de la Secretaría de Agricultura (actual Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos), y Departamento de Asuntos Agrarios, (actual Secretaría de la Reforma Agraria); también le corresponde organizar las misiones culturales y estudiar los problemas y las soluciones referentes a las razas aborígenes que se mantienen dentro de su tradición cultural autónoma y, en general, crear y mantener escuelas de todas clases." 21

" Otros antecedentes --sigue exponiendo la Dra. Chávez Padrón -- los encontramos en el acuerdo de 3 de Diciembre de 1925 que creó un Consejo Nacional de Agricultores; el Acuerdo de 18 de Marzo de 1943, mediante el cual la (entonces) Secretaría de Agricultura y el Banco Nacional de Crédito Agrícola debían fomentar la formación de Sociedades de Crédito con alumnos que hubieran terminado sus estudios en las Escuelas Prácticas de Agricultura; el Reglamento de la Parcela Escolar del 21 de Febrero de 1944, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de Junio del mismo año. El Código Agrario de 1942, estableció en su artículo 55 que "los alumnos que

20 MARTHA CHAVEZ PADRON. El Derecho Agrario en México, Editorial Porrúa, 4a.Edición, México 1977. Pág.384

21 IDEM.

"los alumnos que terminen sus estudios en las escuelas de enseñanza agrícola media, especial y subprofesional que reúnan los requisitos fijados por las fracciones I, IV y V del artículo anterior, tienen derecho a ser incluidos como campesinos capacitados en los centros de su poblado de origen, a formar parte de nuevos centros de población agrícola y a ser acomodados en las parcelas vacantes de otros ejidos." 22

De las providencias más recientes que por parte del Estado se han tomado acerca del tema que nos ocupa, está el acuerdo de 21 de Enero de 1977, por el que se crea la Unidad de Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados, en el que entre otros aspectos se considera en su artículo tercero: "Que la atención de las necesidades de las zonas deprimidas y de los grupos marginados del campo y la ciudad ES UN AREA PRIORITARIA QUE REQUIERE LA ATENCION DIRECTA DEL EJECUTIVO (AMI CARCO)", y en su artículo cuarto: "Que aunque todas las acciones del Gobierno Federal se encaminen a resolver los problemas del país redundarán gradualmente en la incorporación a los beneficios del desarrollo de la zonas deprimidas y los grupos marginados, es sin embargo evidente que existen en todo el territorio nacional comunidades y grupos humanos extremadamente rezagados del sistema económico social y político de la nación que demanda acciones inmediatas".23

En el quinto considerando se toma en cuenta "que los problemas de estas comunidades y grupos deben ser atendidos conforme a una metodología específica, uniforme e integral",24 y

---

22 Idem.

23 DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. Publicado el 21 de Enero de 1977.

24 Idem.



que para tal fin, sexto: "Que es indispensable aglutinar políticas y dar un decidido apoyo para el mejoramiento de las zonas deprimidas y los grupos humanos marginados..." 25

Como una palpable verificación del anterior acuerdo, el 25 de mayo de 1979, se firmó el Convenio de Solidaridad Social por-Cooperación Comunitaria entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, representado por el Lic. Arsenio Farrell Cubillas, Director General y Presidente del H. Consejo Técnico, y la Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados, representada por su Coordinador General - Ignacio Ovalle Fernández, respecto del cual, el actual titular del Poder Ejecutivo, Lic. José López Portillo, quien firmó como testigo, precisó: "Y tendremos que entender y muy pronto tendremos que normarlo, que la Seguridad Social, que la salud de la sociedad es un derecho que a todos corresponde con independencia de la ubicación en donde estén, en el mercado de trabajo o fuera de él, porque en muchas ocasiones es la falta de seguridad la que impide la concurrencia al mercado de trabajo que, a su vez, da derecho al sistema de la salud." 26

Recordó, además, que en México los sistemas de seguridad están vinculados al sistema de trabajo; son derechos de seguridad porque hay derechos de trabajo. Por eso es una justicia distributiva pero no social. Haciendo hincapié en este aspecto, agregó que "sin alimentos, sin salud y en la ignorancia, difícilmente podemos hablar de capacidad, de trabajo y sus derechos. Por ello, antes que el derecho distributivo está el-

---

25 Idem.

26 Palabras del Lic. JOSE LOPEZ PORTILLO, tomadas por la Reportera Isabel Zamorano y publicadas en el periódico-EXCELSIOR del 26 de mayo de 1979.

derecho social que lo condiciona. Si no condicionamos la capacidad de quienes tienen que vivir por medio de su trabajo, estamos escatimandoles la posibilidad misma de su vida y de desarrollo." 27

Bajo estos conceptos, que encierran el nuevo criterio del Gobernante hacia sus Gobernados, sobretodo de aquellos que por su situación no tienen de hecho voz ni voto, fué suscrito el mencionado convenio cuyo objeto consiste propiamente en "Propiciar la ampliación del ámbito de cobertura de los servicios de solidaridad social y la consolidación de un sistema de cooperación comunitaria en beneficio de las colectividades destinatarias de dichos servicios, en los términos de los decretos respectivos que señalan a los grupos de población marginados que deban considerarse como sujetos de seguridad social, Hasta alcanzar el número de 10 millones de habitantes." 28

Aunque el citado convenio debe tener indudables beneficios a quienes por su situación queden comprendidos dentro de los sectores calificables como grupos oprimidos y zonas marginadas, no es suficiente, sin embargo, el grado de los beneficios en si para que la comunidad receptora pueda considerarse realmente como sujeto de una verdadera seguridad social, toda vez que no es la salud el único factor de existencia plena del hombre, ni es una necesidad humana autónoma, sino que va íntimamente relacionada y por tanto es interdependiente con otros aspectos de la vida del hombre, tales como la alimentación, -

---

27 Palabras del Presidente JOSE LOPEZ PORTILLO, publicadas por el Sol de México, (Edición del Mediodía), del 26 de Mayo de 1979, Pág. 7.

28 Cláusula Segunda del Objeto del Convenio de 25 de Mayo de 1979 entre COPLAMAR Y EL IMSS.

la higiene, el trabajo, la cultura, etc.

Después de la relación de algunas de las diversas clases de preceptos que se han dictado desde el inicio de la Colonización hasta nuestros días, que aquí he mencionado, es lamentable observar cómo, por una parte, han sido burladas la mayoría de tales normas, y por otra parte cuando se han hecho cumplir, o sólo por un corto tiempo, o sólo para un sector de población reducido y determinado, lo que, da como resultado que desde la conquista española hasta la fecha no se ha regulado en forma sistemática y permanente la obligada intervención del Estado por esas comunidades humanas que han vivido desde hace varios siglos en la marginación y el abandono y, consecuentemente, en una carencia total de seguridad social.

## 2.- PANORAMA DEL VALLE DEL MEZQUITAL.

### 2.1.- PANORAMA FISICO.

De acuerdo a los minuciosos estudios e investigaciones realizadas por el Centro Operacional de Vivienda y Poblamiento, A. C. (COPEVI), en la región denominada como Valle del Mezquital, que esta integrado por 34 municipios y cubre una extensión - aproximada de 10 373.50 Kms.2, equivalente a un 49.5% del territorio del Estado de Hidalgo, en relación al medio físico - precisan entre otros datos que, por ser innecesario comentario alguno, transcribo íntegramente:

" El Valle del Mezquital es en realidad un conjunto de Valles pertenecientes a la cuenca del Rio Tula. Hacia el sur limita con la cuenca del Valle de México, siguiendo la línea de separación política entre los Estados de México e Hidalgo. Al poniente se ha limitado asimismo, por la línea virtual que separa Hidalgo del Estado de Queretaro, línea que en su dirección noroeste sigue al Rio San Juan del Rio y un tramo del Moctezuma. Al norte y al oriente limita con la Sierra de Zimapán - que se une a la altura de Actopan a la Sierra de Pachuca, ambas sierras forman parte de la Sierra Madre Oriental y corren en dirección noroeste sureste.

En cuanto al relieve de la región, además de las sierras ya - indicadas destacan: la Sierra Xinthé, que se levanta al margen izquierdo del Rio Tula entre Tezontepec e Ixmiquilpan, - los cerros de La Joya, Tula y Copal que se levantan al sur y-

la Sierra de San Miguel de la Cal, aislada al centro. La región presenta asimismo dos unidades negativas o depresiones, el Valle de Tula y el Valle de Actopan.

La altura sobre el nivel del mar de la región, varia desde un promedio de 2300 m. en el Valle de Tula, a 1700 m. en el de Ixmiquilpan, para volver a subir a 2300 m. en los poblados ubicados en las estribaciones de la sierra a nivel de sus puertos más bajos.

La presencia de estratos calizos en el área, hace suponer que el Valle fué el fondo de un mar cretácico. Los diversos tipos de calizas que aparecen en la región determinan un suelo clasificado como "zonal de calcificación" de textura media apesada, que dificulta las labores agrícolas manuales.

Los suelos son gruesos en el norte y delgados en el sur, salvo en los lugares de riego, presentan escasa materia orgánica (menos del 2%), y aunque ricos en nitrógeno, son deficientes en fósforo y potasio.

El clima es, según la clasificación de Köppen, seco, semidesértico y templado, con lluvias deficientes todo el año.

Aunque hay variaciones de una a otra zona del Valle, en Ixmiquilpan, para un período de 14 años, se registró una temperatura máxima de 41°C, una mínima de 0°C y un promedio para los mismos 14 años de 20°C máxima, 8.4° mínima y 18.4° media.

La vertiente oriental, tanto de la sierra de Zimapán como de la porción de la Sierra de Pachuca que delimitan el Valle, recibe la influencia de los vientos alisios que soplan del noreste y es por lo tanto húmeda y cubierta de vegetación. No así la vertiente opuesta; a la que corresponde el Valle del

Mezquital, que es extremadamente árida. Es significativo que el puesto de las montañas más próximas al Valle, marque un límite bastante definido a estas dos situaciones.

La escasa precipitación pluvial, que en la región varía de 300 a 600 mm anuales, generalmente menor a medida que nos acerquemos más a la sierra, es pues la característica que mayormente condiciona la situación del Valle del Mezquital. El bajo régimen de lluvias explica asimismo la débil red fluvial de la región, sin embargo, es de destacar la cuenca del Río Tula, afluente del Pánuco, que nutre su caudal con las aguas negras de la capital y las aguas blancas de la región noroeste de la cuenca de México.

El Río Tula se forma dentro de la región por la confluencia de los Ríos Tepeji, Cuautitlán y del Salto y reciben en su recorrido la afluencia del Río Salado a la altura de Tezontepac, del Chicovasco, a la altura de Ixmiquilpan y del Alfa jayucan. Ya en el Municipio de Zimapan se une al San Juan del Río para formar el Moctezuma.

El volumen creciente de las aguas negras de la capital y la menor infiltración que en el Valle de México produce su urbanización, hace que el caudal del Río Tula vaya en aumento; este hecho y las obras hidráulicas realizadas para aprovecharlo, han abierto algunas perspectivas a la transformación y desarrollo del Mezquital.

Fauna y flora naturales de la región, son muestra de la dureza del medio. Aunque hay abundancia de pájaros, en general la fauna es escasa y siempre de pequeñas especies; la flora está compuesta básicamente de ágaves, cactáceas y arbustos es

pinosos de lento crecimiento, predominando el mezquite, de donde toma su nombre el Valle." 27

Con la anterior cita queda esbozada, en forma suscita pero suficiente, la situación geofísica de la Región y su escasez de recursos, los que, en consecuencia determinan un habitat hostil y difícil de modificar para los hombres que en el se asientan, al menos con sus propios medios y capacidades, si tuación que hace forzosa y necesaria la intervención estatal para solucionar el problema de la vida en que los habitantes de esta región hacen y terminan sus días.

## 2.2.- PANORAMA DEMOGRAFICO

### Crecimiento, Distribución y Densidad de la Población.

De acuerdo al Censo General de Población de 1970, en los treinta y cuatro municipios con los cuales está integrado el Valle del Mezquital, se registró una población de 475 253 habitantes. Con base en la tasa de crecimiento demográfica--(1.7 por ciento) observada en la región, se estimó para 1979 una población de 568 946 habitantes, lo que representa el 46.1 por ciento del total del estado. Ahora bien, la distribución por sexos de la población es bastante homogénea ya que el 50.1 por ciento corresponde a hombres y el 49.9 por ciento a mujeres. Aún cuando la tasa de crecimiento demográfico de la región es bastante baja, existen algunos municipios como Atitalaquia, --

---

27 CENTRO OPERACIONAL DE VIVIENDA Y POBLAMIENTO, A.C. Investigación Zonal en el Valle del Mezquital. Valle del Mezquital. Problemática y cambio. Vol. 1, Tipograf. Payol. Méx. 1970, 1a. ED. Págs. 27 y 28.

Atotonilco de Tula, Progreso, Tetepango, Tezontepec de Aldama y Tlahuelilpan que tienen un crecimiento promedio del 3.5 por ciento, valor superior al del Estado que es de alrededor de 1.5 por ciento (Cuadro No. 1).

Atendiendo a la clasificación censal oficial, las localidades son consideradas urbanas si su población sobrepasa los 2 500 habitantes, en caso contrario, se considera rural. En base a lo anterior, se observa que el 67.6 por ciento (384 615 habitantes) es rural mientras que sólo el 32.4 por ciento (184 295 habitantes) pertenece a localidades consideradas como urbanas.

Sin embargo, esos porcentajes nos reflejan que trece de los treinta y cuatro municipios cuentan con una población estrictamente rural. En este aspecto, destacan por su población los municipios de Alfajayucan, Cardonal, San Salvador, Santiago de Anaya y Tlahuiltepa.

Cabe destacar que los municipios con mayor número de habitantes hasta 1979 fueron Tula de Allende ( 49 598 ), Ixmiquilpan ( 48 827 habitantes ), Tepejí del Río y Zimapan con aproximadamente 30 000 habitantes cada uno.

En estos municipios la población se encuentra muy dispersa, hecho que entre otras cosas se traduce en un grave problema para proporcionar los servicios de bienestar social y de distribución de bienes, así como de construcción de obras de infraestructura y equipamiento urbano, que permitan el desarrollo socio-económico.



La población urbana en estos municipios, aumenta más que proporcionalmente a la rural y ello se debe a la constante emigración del campo hacia las localidades que ofrecen mayores y mejores servicios, tales como educación, vivienda, comunicaciones y sobre todo fuentes de trabajo ( la posibilidad de laborar un mayor número de días al año, son mucho mayores en estas localidades).

La densidad de población que se calculó para 1979, fué de 54.9 hab/Km<sup>2</sup>, la cual es muy superior a la registrada en 1970 que fué de 45.8 hab/Km<sup>2</sup>. La densidad observada en la regiones inferior a la estatal que es de 70.8 hab/Km<sup>2</sup>.

Los municipios que más alta densidad de población presentan son: Atotonilco de Tula, 415.0 hab/Km<sup>2</sup>; Tlahuelilpan, 262.8 hab/Km<sup>2</sup>; Francisco I. Madero, 215.4 hab/Km<sup>2</sup>; Tula de Allende, 162.1 hab/Km<sup>2</sup>; Atitalaquia 143.9 hab/Km<sup>2</sup>, y otros cinco municipios con alrededor de 120.0 hab/Km<sup>2</sup>.

#### Población por Grupos de Edades.

La población del Valle del Mezquital, esta compuesta en su mayor parte por niños y personas adolescentes. Con el propósito de esquematizar la afirmación anterior se presenta a continuación la clasificación de la población de acuerdo a los rangos de edades comunmente aceptadas, así como la participación en el total de la población de la región.

| <u>Grupo de Edad</u> | <u>Porcentaje</u> |
|----------------------|-------------------|
| De 0 a 9 años        | 35.2              |
| De 10 a 14 años      | 15.0              |
| De 15 a 19 años      | 8.8               |
| De 20 a 29 años      | 12.9              |
| De 30 a 39 años      | 9.6               |
| De 40 a más años     | 17.5              |

Es decir, del total de la población (568 946 habitantes) el 59.0 por ciento (341 979 habitantes) tienen entre 0 y 19 años. La población por grupos de edades en cada municipio presenta una composición muy homogénea, lo cual es consecuencia de las bajas tasas de crecimiento sostenida de la población, desde hace algunas décadas. (Cuadro 2).

#### Natalidad y Mortalidad.

De acuerdo al Censo General de Población de 1970, el número de nacimientos registrados en los 34 municipios que integran la región fue de 25 370, destacando obviamente los municipios con mayor cantidad de habitantes como son: Tula de Allende, Tepejí del Río e Ixmiquilpan.

En lo que se refiere a las tasas de natalidad, resaltan cifras sorprendentes: El municipio de El Arenal alcanzó una ta

sa de 95.6 al millar, es decir alrededor de 9.6 por ciento; - Chilcuautla registró una tasa de 89.9 al millar, Asimismo, - existen otros municipios tales como Mixquiahuela, Pacula, San Agustín Tlaxiaca y Tepejí del Río, que cuentan con tasas de - natalidad superiores de 65.0 al millar. No existe un indicador o parámetro real que refleje la variabilidad de las tasas, ya que sus montos aún en los municipios con características y número de habitantes similares, no guarda ninguna correspondencia o similitud.

Los municipios que alcanzaron las tasas de natalidad más bajas de la región son: Santiago de Anaya con 13.5 al millar y Actopan, Metztitlán, Tecozautla y Tepetitlán con una tasa de alrededor del 30.0 al millar cada uno.

Se puede afirmar que el crecimiento natural de la población del Valle del Mezquital, es alto. Sin embargo, y como ya se indicó las tasas de crecimiento de la población son conservadoras y ello se debe a dos factores: la fuerte emigración - hacia las ciudades más importantes del estado y fuera del mismo y, a la tasa de mortalidad registrada.

La tasa general de mortalidad en la región presenta variaciones que van desde el 5.1 al millar hasta el 15.4 al millar. Los municipios en donde se registraron las mayores tasas de - mortalidad general son: Tepetitlán 15.4 muertos por cada millahabitantes, El Arenal 12.8 al millar y Chilcuautla, San - Agustín Tlaxiaca y Tepejí del Río, 12.4 defunciones por cada - mil habitantes en cada uno.

Por otro lado, las tasas más bajas se presentaron en los municipios de Alfajayucan, Pacula, Tlaxcoapan con 5.5 defunciones por cada mil habitantes.

Cabe destacar que las tasas más altas de mortalidad se presentan en la población infantil, seguida de la población en edad preescolar y por último la escolar.

Por lo que respecta a la mortalidad infantil se registraron 1 244 defunciones. Los municipios que registraron la mayor cantidad de defunciones fueron los de Tepejí del Río con 119; Tula de Allende 64; Actopan 61 y Huichapan con 58. Las tasas más altas se registraron en Santiago de Anaya con 232.4 defunciones por millar de habitantes, Tepetitlán 129.0 y Tecozautla con 87.1 muertos por cada mil habitantes.

Las tasas más altas de mortalidad preescolar se registraron en los municipios de Nicolás Flores con 247.9 por millar, Tetepango con 153.3 por millar y Tasquillo con 104.4 defunciones por cada mil habitantes.

Los municipios que registraron las tasas más altas de mortalidad escolar, son: Tasquillo con 28.0 por cada mil habitantes, Pacula con 24.6 y Tepetitlán con 21.0 muertos por cada mil habitantes. Otros municipios tales como Ajacuba, Francis I. Madero, Tlaxcoapan y Tula de Allende, registraron tasas muy bajas cuyo promedio es de aproximadamente de 3.1 defunciones por cada mil habitantes (Cuadro 3).

### 2.3.- ASPECTO ECONOMICO SOCIAL.

#### Población Económicamente Activa.

La población económicamente activa (P.E.A.), se define como - aquella parte de la población que aporta la mano de obra para la producción de bienes y servicios de índole económico, in - cluyendo a las personas que proporcionan empleo a otros, a - las que trabajan por cuenta propia, a los trabajadores fami - liares no remunerados, a los asalariados y a los desocupados - que declaran tener un oficio o profesión.

La población económicamente activa de la región, ascendió - en 1979 a 136 122 habitantes, lo que representa el 23.9 por - ciento del total de la población. Entre los municipios que - se destacan por el punto de la P.E.A., están Ixmiquilpan con - 12 158 habitantes; Tula de Allende con 11 793 habitantes: - Huichapan con 7 158 habitantes y Actopan con 6 302 habitantes; es decir, estos cuatro municipios en forma conjunta poseen el 27.5 por ciento del total de la P.E.A. de la región. Por rama de actividades la P.E.A., está integrada como sigue: Sec - tor primario 63.4 por ciento, destacando las actividades gana - deras y agrícolas; le sigue en importancia el sector tercia - rio con el 14.5 por ciento; el sector secundario que aporta - el 13.1 por ciento y por último el 9.0 por ciento que se re - fiere a las ramas insuficientemente especificadas.

Existen algunos municipios tales como Chilcuautla, Eloxochi - tlán, Metztlán, Nopala, Tezontepec de Aldama y Tlahuiltepa - en los que entre el 80.0 y 84.0 por ciento de su P.E.A., se -

encuentra ocupado el sector primario.

Por otro lado, se encuentran los municipios de Atotonilco - de Tula, Tepejí del Río, Tula de Allende y Zimapán, en los que alrededor del 40.0 por ciento de su P.E.A. se encuentra ocupa da en ese sector. Lo anterior se debe a que en este último ca so, los municipios mencionados cuentan con grandes concentra ciones urbanas que se consideran importantes dentro del Esta do de Hidalgo, y en las cuales el comercio ha cobrado cierto auge.

El porcentaje tan alto de la población dedicada a las ac tividades primarias (63.4 por ciento), muestra el escaso desa rrollo de la industria, los servicios y otras ramas generado ras de empleos. A su vez aquel hecho es consecuencia de que la mayor parte de las localidades y por ende su población son considerados como rurales (Cuadro 4).

Aproximadamente un 95.0 por ciento de la P.E.A. o sea - - 128 519 habitantes, declararon contar con cierto ingreso men sual. La estructura de ingresos, es la siguiente:

| <u>Grupo de Ingresos</u> | <u>Porcentaje de la P.E.A.</u> |
|--------------------------|--------------------------------|
| De 0 a \$ 999.00         | 61.9                           |
| De 1 000 a 2 499.00      | 25.6                           |
| De 2 500 a 4 999.00      | 5.4                            |
| De 5 000 a más           | 1.9                            |

Otros insuficientemente especificados, correspondió al 5.2 por ciento de la P.E.A.

Como puede observarse, la mayor parte de la población - 79 555 habitantes, es decir, el 61.9 por ciento que declara - ron ingresos, alcanzaron una percepción mensual promedio me - nor a los 1 000 pesos. Ello se debe a la temporalidad de las actividades que desempeñan, las que son principalmente agríco - las, y a los bajos salarios obtenidos en el área rural.

Del análisis de las estadísticas sobre la población económi - camente activa que declaró ingresos, resalta lo siguiente:

En los municipios de Eloxochitlán y Tlahuiltepa del total - de la P.E.A. que declaró ingresos, el 96.0 por ciento y 97.0 respectivamente obtiene entre 0 y 999 pesos mensuales, lo - cual indica la marginación en que se encuentra esa zona y el - precario poder adquisitivo de sus habitantes. Los municipios - de Tecozautla, Tepetitlán, Santiago de Anaya, Nicolás Flores, Chapantongo y Cardenal, entre el 80.0 y el 89.0 por ciento de su P.E.A., obtiene el mencionado ingreso.

Los municipios que cuentan con el mayor número de P.E.A. - que declaró ingresos entre los 1 000 pesos y 2 499 pesos son - Atitalaquia, (87.0 por ciento), Atotonilco de Tula (62.0 por - ciento) Tepejí del Río (52.0 por ciento) y San Agustín Tlaxia - ca (41.0 por ciento).

Como ya se indicó, sólo el 5.4 por ciento de la P.E.A. del - Valle del Mezquital, declaró ingresos de 2 500 a 4 999 pesos - siendo los municipios de Chilcuautla, Tula de Allende, Tepejí

del Río y Atotonilco de Tula, los más representativos por el número de población que obtuvo ese rango de ingresos.

Es importante señalar que existen veintiun municipios en los que la P.E.A. alcanzó un ingreso de 5 000 pesos o más; y sólo trece municipios no tuvieron ingresos por la cifra mencionada.

En resumen, el hecho de que la mayor parte de la población reciba ingresos tan precarios, ha generado un grave problema de migración sobre todo de la población rural subocupada ó de ocupada, hacia la zona metropolitana, así como a los estados vecinos en busca de mejores oportunidades de empleo. (Cuadro 5).

La fuerza de trabajo de la región, está representada por 298 416 habitantes. Cabe señalar que el criterio utilizado para la determinación de la edad límite inferior es variable para los propósitos de este análisis, se considera fuerza de trabajo el número de habitantes con 14 años de edad o más.

De la población total del Valle del Mezquital (568 946 habitantes) el 52.5 por ciento está considerada como fuerza de trabajo, destacando por el número de habitantes los municipios de Tula de Allende con 28 640 habitantes, Ixmiquilpan con 22 607 habitantes y Tecozautla con 17 107 habitantes.

En cuanto a los municipios que tienen los mayores números relativos de fuerza de trabajo en el total de su población están: Eloxochitlán 61.0 por ciento, Progreso 59.0 por ciento y



Tlahuelilpan con el 58.6 por ciento.

Los que registran los menores porcentajes son: Zimapán, - 43.8 por ciento; Tasquillo 43.3 por ciento y Santiago de Anaya con el 44.1 por ciento. (Cuadro 6).

#### Vivienda.

En el Valle del Mezquital existen 78 865 viviendas, las - cuales presentan bajos índices de viviendas óptimas. Se denomina vivienda óptima aquella que cuenta con agua potable, - drenaje, energía eléctrica y otros servicios, además de contar con piso diferente a tierra, muros de ladrillo, techos - de concreto, baño, cocina y con más de un cuarto.

Según el Censo General de Población de 1970, el total de - ocupantes del número de viviendas señalado, fué de 475 253 - personas, lo cual arroja un índice de hacinamiento de 6.0 - habitantes, por vivienda que se considera elevado si se tiene en cuenta las características de las habitaciones que pre - domina en la región y es a la vez superior al estatal que - fué de 5.7 habitantes por vivienda.

Los municipios que presentan los más altos índices de ha - cinamiento son: Tlaxcoapan con 7.1 personas por vivienda, - Francisco I. Madero 6.4 ocupantes por vivienda y Tlahuelil - pan 6.2., Tlahuiltepa, Eloxochitlán, Pacula y Alfajayucan re - gistraron índices de alrededor de 5.1 ocupantes por vivienda.

Del total de viviendas en la región (78 865), el 40.5 por - ciento ó sea 31 944, cuentan con servicio de energía eléctrica.

ca, lo que revela un porcentaje demasiado alto si se tiene en consideración que la mayor parte de la población habita en -- localidades rurales. Por otro lado, ese hecho es el resul -- tado de que gran parte de la vivienda de la región, se concen -- tren en las cabeceras municipales que disponen de servicios -- casi completos de urbanización.

En los municipios de Actopan, Hichapan, Ixmiquilpan, Tepejí del Río y Tula de Allende, existían 12 320 viviendas o sea el 38.6 por ciento del total de viviendas beneficiadas con el ser -- vicio de energía eléctrica.

Existen alrededor de 10 054 viviendas que cuentan con radio y, televisión, sistemas de comunicación que benefician a -- 62 247 habitantes. Cabe señalar que del total de viviendas -- registradas en la región, aproximadamente el 60.0 por ciento -- de las mismas y sus ocupantes cuentan con radio. (Cuadro 7)

### Educación.

El sistema educativo del Valle del Mezquital al igual que -- en la entidad esta constituido por un conjunto de institucio -- nes que desarrollan sus funciones educativas en diferentes -- modalidades y niveles de enseñanza.

En la región existen un total de 841 escuelas con 129 818 -- alumnos. El número de aulas es de 2 460, lo que significa -- que en promedio cada escuela cuenta con cerca de 3 aulas. Del análisis del total de aulas por escuela, se puede dedu -- cir que casi la totalidad de los centros educativos de la -- región imparten sólo algunos años de educación, principal --

mente primaria, aunque existen centros que con sólo 3 aulas - imparten todos los grados de ese nivel de educación. Esta si tuación es característica de las localidades rurales en las - que el número población infantil es reducido.

El promedio de alumnos por escuela es de 154 y el alumnos - por aula es de 53, sin embargo, en algunos municipios tales - como Ixmiquilpan y Tlahuiltepa, ese promedio se supera comple tamente dentro del nivel de educación primaria.

La demanda poblacional en edad escolar (6 a 14 años) se pue de estimar en base al total de habitantes que en ese rango de edades existe en la región y que es de 136 290 habitantes. Si se considera el total de habitantes menos el total de alum - nos se tiene la población no servida, la que dividida entre - el promedio de alumnos por aula, arroja una demanda teórica - de 604 aulas para la zona. En cuanto a los requerimientos de aulas destacan los municipios de Tezontepec de Aldama con 75, Huichapan con 53, Actopan con 49 y Tlahuiltepa con 44 aulas, es decir el 36.6 por ciento de las necesidades totales (Cua - dro 8).

### Salud.

Los graves problemas de salud que se presentan en todas las zonas deprimidas del país, están también presentes en la re - gión del Valle del Mezquital, en donde los servicios médicos- asistenciales son exiguos.

Las instituciones que proporcionan servicios de salud son:-

Secretaría de Salubridad y Asistencia, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, el Patrimonio Indígena del Valle del Mezquital y otros, entre lo que se encuentran los privados, de Petróleos Mexicanos y de la Comisión Federal de Electricidad.

La Secretaría de Salubridad y Asistencia, ha establecido en la región 32 clínicas rurales, 2 centros asistenciales, 1 consultorio y 1 hospital ambos rurales; los que en conjunto cuentan con un total de 209 camas y 95 médicos. A excepción de los municipios de Alfajayucan, Mixquiahuala, Pacula, Santiago de Anaya y Tetepango, la Secretaría de Salubridad y Asistencia, presta asistencia en los 38 municipios restantes que forman la región. Es preciso señalar que la mayor parte de las unidades de salud son sumamente pequeñas en función de los habitantes que requieren de los servicios que proporcionan y sólo en Actopan y Tula de Allende, se cuentan con unidades con personal y equipo de cierta consideración.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, proporciona servicios en tan sólo 7 municipios- Actopan, Atotonilco de Tula, Chilcuautla, Jacula, Tecozautla, Tlahuelilpan y Tula de Allende, en los que cuentan con un total de 43 camas y 40 médicos.

El total de camas de las unidades del Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentran en tan sólo tres municipios, ya que en los otros cuatro que atiende esta institución se proporcionan servicios de consulta únicamente. Las unidades-

comprenden clínicas, clínicas de campo y clínica hospital; esta última está establecida en Tula de Allende y cuenta con 25 camas y 15 médicos.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los trabajadores del Estado, proporciona servicios elementales de salud a través de 4 unidades periféricas y un consultorio que cuentan con un total de 7 médicos.

El Patrimonio Indígena del Valle del Mezquital otorga servicio de salud en 6 clínicas rurales, 2 clínicas-hospitales y un consultorio rural, que en conjunto poseen 91 camas y 20 médicos. Los municipios en los que se concentran las unidades y personal médicos, son Ixmiquilpan con 55 camas y 9 médicos, Huichapan con 14 camas y 5 médicos. Los municipios beneficiados son 7 únicamente.

Las instituciones de salud más integrales en cuanto a los servicios que proporciona, son las privadas que cuenta con un total de 192 camas y 104 médicos. Las unidades de PEMEX, C.F.E. y F.F.C.C., tienen en conjunto 33 camas y 23 médicos. Los municipios beneficiados son trece, sin embargo, en cuatro de ellos se concentra el 80.0 por ciento de la disponibilidad total de camas y médicos que son 225 y 217 respectivamente.

En resumen, en la región se dispone de un total de 561 camas y 312 médicos encontrándose mayor disponibilidad de servicios de salud en los Municipios de Ixmiquilpan y Tula de Allende. Por lo que respecta a la densidad de habitantes, se observa lo siguiente:

Densidad de habitantes por cama = 1014

Densidad de habitantes por médico = 1824

Los índices de mayor densidad por municipio son:

| <u>Municipio</u>     | <u>Habitantes por<br/>cama.</u> | <u>Habitantes por<br/>médico.</u> |
|----------------------|---------------------------------|-----------------------------------|
| Tezontepac de Aldama | 7 969                           | 11 953                            |
| San Agustín Tlaxiaca | 4 322                           | 6 483                             |
| Tlahuillilpan        | 4 100                           | 8 201                             |
| Chapantongo          | 3 243                           | 9 729                             |

Los índices de menor densidad por municipio son:

| <u>Municipio</u> | <u>Habitantes por<br/>cama.</u> | <u>Habitantes por<br/>médico.</u> |
|------------------|---------------------------------|-----------------------------------|
| Progreso         | 212                             | 785                               |
| Tula de Allende  | 557                             | 563                               |
| Actopan          | 987                             | 929                               |

(Cuadro 9).

#### Infraestructura de Apoyo Social.

Bajo este rubro se analiza la disponibilidad de servicios tales como electrificación, agua potable y alcantarillado.

La región conformada por 34 municipios, cuenta con un total de 797 localidades que como ya quedó asentado, son en su mayor parte rurales, si se toma en cuenta el número de habitantes por localidad. Los municipios que sobresalen por el número de

localidades son: Tula de Allende con 67, Metztlán 61, Ixmiquilpan 48 y Alfajayucan con 44.

Ahora bien, del total de localidades existentes, sólo 440 o sea el 55.2 por ciento, cuentan con electrificación. En Algunos municipios (El Arenal, San Salvador, Tezontepec de Aldama y Tlahuelilpan), se tiene energía eléctrica en el cien por ciento de sus localidades lo cual obedece a la importancia de sus conglomerados y a la factibilidad material y económica de introducir ese servicio a las mismas. Por otro lado, en municipios tales como Jacala, Pacula, Tlahuiltepa y Zimapán sólo el 18.8 por ciento de sus localidades se encuentran electrificadas.

En lo que se refiere a servicios de agua potable, existen 304 localidades, es decir el 38.1 por ciento del total, que disponen de ese servicio. En este renglón al igual que en el de electrificación, se presentan extremos como los arriba anotados.

El sistema de alcantarillado en las localidades de la región es casi nulo ya que sólo 19 de ellos, o sea, el 2.4 por ciento del total, cuentan con el mismo. (Cuadro No. 10).

Se puede concluir que la necesidad de obras de infraestructura social es muy grande y que si bien es cierto que existen obstáculos naturales como la orografía que presenta la región y los altos costos que significa la introducción de los servicios a que se ha hecho referencia, también es cierto que si se desea incorporar al menos parte de la región al desarrollo

estatal y nacional, se requiere elaborar en primer lugar un programa de necesidades y prioridades para satisfacer gradualmente las necesidades primarias de la población.

### Recursos Económicos.

Infraestructura Económica.

### Comunicaciones.

El estado de Hidalgo esta situado al centro de la República, cerca del Distrito Federal, lo que ha permitido que se desarrolle paulatinamente su sistema de comunicaciones, sin embargo, han ido quedando rezagos en los municipios que configuran el Valle del Mezquital como más adelante podrá observarse.

Carreteras.- El Valle del Mezquital, esta comunicado por un total de 2 046.6 kilómetros de caminos, correspondiendo 1 048.2, 648.0 y 350.5 kilómetros a carreteras estatales, caminos de mano de obra y federales respectivamente. Por su importancia, se ha dado un trato diferencial a los caminos de mano de obra.

Con respecto al total de kilómetros de carreteras construidas, destaca el municipio de Zimapán representando un total de 189.5 kilómetros; de los cuales 97.7 corresponden a Estatales-10.3 a caminos de mano de obra y 81.5 a federales. Corresponde el segundo lugar, al municipio de Ixmiquilpan con 162.0 kilómetros del total, integrados por 115.9, 10.0 y 36.1 a federales, estatales y caminos de mano de obra respectivamente.



El municipio de Huichapan representa 129.2 kilómetros del total; 68.8 estatales, 12.0 en camino de mano de obra y 48.4 federales.

111.5 kilómetros del total; 7.7, 70.8 y 33.1 de carreteras estatales, de mano de obra y federales respectivamente corresponden al municipio de Jacala.

7.1 kilómetros de carretera estatal construída y 103.4 kilómetros de mano de obra del total de 110.5 kilómetros se configuran en el municipio de Cardonal.

A estos 5 municipios analizados les corresponde 702.7 kilómetros del total, los faltantes 1 343.9 kilómetros se encuentran distribuídos entre los 29 municipios restantes del Valle del Mezquital; haciendo notar que existen municipios con una pequeña red de carretera como Atitalaquia, Tlahuelilpan, Tepango, Francisco I. Madero y Atotonilco de Tula correspondiéndoles un total de 5.0, 11.7, 12.9, 13.2 y 13.8 kilómetros respectivamente.

Por otro lado, se contempla una superficie municipal total de 10 403.5 kilómetros cuadrados, con un índice de 0.196 kilómetros lineales de caminos por kilómetro cuadrado de superficie, inferior en un 48.0 por ciento al índice estatal que tiene 20 987 kilómetros cuadrados, con 7.919 kilómetros de caminos, para un total de 0.374 kilómetros lineales de caminos por kilómetro cuadrado de superficie. (Cuadro No. 11).

Ferrocarriles..- El sistema ferroviario, se halla en su tota

lidad en la parte sur del estado integrándose a los siguientes sistemas ferreos: México-Irapuato, Torreón Cd. Juárez, - atravesando el Valle del Mezquital por el Municipio de Tula - de Allende, la vía ferrea México San Luis Potosí-Salttillo-Monterrey y Nuevo Laredo por los municipios de Huichapan y Nopala, el ramal México-Puebla por el municipio de San Agustín - Tlaxiaca y el ramal Lechería-México-Honey por el municipio de San Agustín.

Este sistema, toca 32 municipios de los cuales, 14 corresponden al Valle del Mezquital. El total de vías ferreas en el Estado, es de 570 kilómetros.

Aeropistas.- La zona del Valle del Mezquital tiene una pista de aterrizaje donde pueden operar naves del tipo DC-3, localizada en Actopan.

Correos.- Los servicios de correo de la zona están integrados por un total de 18 agencias y 6 administraciones, correspondiendo las agencias a los municipios de: Actopan, Ajacuba, Alfajayucan, Atitalaquía, Atotonilco de Tula, Chapantongo, - Eloxochitlán, Francisco I. Madero, Metztlán, Nopala, Progreso, San Salvador, Santiago de Anaya, Tecozautla, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama y Tlahuelilpan, y las administraciones a los municipios de Huichapan, Mixquiahuala, Nopala, Tepejí del Río, Tlaxcoapan y Tula de Allende. La cobertura municipal de este servicio es de 17.6 en administración y el 52.9 por ciento en agencias.

Telégrafos.- Por lo que respecta a servicios telegráficos -

de la zona, la situación es la siguiente: un total de 10 telégrafos correspondiéndoles a los municipios de Actopan, Alfajayucan, Francisco I. Madero, Huichapan, Metztlán, Nopala, Tecozautla, Tepetitlán, Tezontepec de Aldama y Tula de Allende; en número relativo sólo el 29.4 por ciento de los municipios cuentan con el servicio.

Teléfonos.-- En cuanto a servicios telefónicos en el Valle del Mezquital, existe un total de 4 275 aparatos y 2 889 líneas; correspondiéndoles el mayor número de aparatos a los municipios de: Tula de Allende (1 374), Actopan (765), Mixquiahuala (614), Tepejí del Río (320) y Atotonilco de Tula (266), Sin embargo, existen municipios sin este servicio tales como: Alfajayucan, Ajacuba, El Arenal, Chapantongo y Jacala entre otros. En lo que a líneas se refiere corresponden los más altos números a los municipios de: Tula de Allende, Actopan, Mixquiahuala, Tepejí del Río y Atotonilco de Tula, con 980, 588, 461, 247, 131 respectivamente; comparado con el estado, existe en el Valle una línea telefónica por cada 99.4 habitantes, mientras que a nivel estatal el índice es de una línea por cada 34.2 habitantes. (Cuadro No. 12).

#### Servicios Institucionales.

Los servicios institucionales del Gobierno Federal, están basados en sus sistemas bancarios, educativos y de seguridad social, tales como: escuelas, oficinas, médico-asistenciales, bancos oficiales y privados.

Los servicios escolares que se encuentran en la región son:

A) primarias que se localizan en mayor escala en Zimapán, Metztlán, Ixmiquilpan, Cardonal y Alfajayucan, y en menor escala en Tetepango, Progreso, Pacula, Eloxochitlán, y Atitalaquía; B) educación secundaria es de menor proporción siguiendo esta tendencia la preparatoria ya que son pocos los municipios que cuentan con estos dos niveles, podemos mencionar entre ellos a Actopan, Ixmiquilpan, Jacala y Tula de Allende; C) otro nivel de educación que se imparte es el de las escuelas técnicas que al igual que la educación secundaria cuenta con muy pocos centros en la zona.

Las oficinas federales que se localizan en la zona son: la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, Secretaría de la Reforma Agraria, Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Federal de Electricidad.

Los servicios médicos-asistenciales que operan en la región son los siguientes: Centros de Salud, Casas de Salud, Clínica Hospital, Clínica I.S.S.S.T.E., Clínica del I.M.S.S., de estos servicios, el que se encuentra en mayor escala es el Centro de Salud; pocas dependencias oficiales han estructurado los servicios institucionales necesarios para el fomento y desarrollo de la producción, ya que la mayoría de los productores están ayunos de auxilios en áreas importantes.

La banca se encuentra constituida por la oficial y la privada; en la primera encontramos al Banco de Crédito Rural del Centro, S. A., y la segunda la constituyen el Banco de Comer-

cio, el Banco Nacional de México, Banco de Londres y México, y Banco de Industria y Comercio.

### Comercialización.

La actividad comercial se concentra básicamente en la localidad de Tula, como consecuencia de ser asiento de las principales actividades económicas de la zona como la industria, minería y servicios administrativos, públicos, privados y financieros; asimismo, los niveles per cápita más altos de la zona se localizan en ella y cuenta además con el equipamiento urbano necesario para el desarrollo del comercio, existen otras localidades de menos importancia demográfica como Ixmiquilpan que desarrolla actividad comercial, fundamentalmente de acopio y distribución de la producción agrícola, fungiendo como centro comercial de la zona del Valle del Mezquital.

Esta región cuenta con tiendas populares CONASUPO en los municipios de: Progreso, Tula, Tepejí del Río, Atotonilco de Tula, Atitalaquía, Ajacuba, Tecozautla y San Joaquín.

Todas las cabeceras municipales cuentan con mercados ambulantes por lo que, todo tipo de localidad goza del típico tianguis o día de comercio; siendo variable el día, según la situación de la comunidad, inclusive hay comerciantes que recorren la mayor parte de la región siendo los principales proveedores ajenos a la localidad.

En cuanto a bodegas CONASUPO, existen un total de 15 en la región, con una capacidad de 15 780 toneladas, destacándose

el municipio de Jacala con 4 de éstas y una capacidad de 6330 toneladas, a continuación Ixmiquilpan con 2 bodegas y una capacidad de 3 400 toneladas, y posteriormente los municipios de Huichapan, Francisco I. Madero y Mixquiahuala con 3, 1 y 1 bodegas, con capacidad de 3 430, 850 y 850 toneladas respectivamente. Sin embargo, existen municipios como Atitalaquia Atotonilco de Tula, Ajacuba y Tecozautla que tienen actividad comercial pero no cuentan con bodegas.

En cuanto a los conos existen únicamente 2 con una capacidad de 500 toneladas, en Huichapan. (Cuadro 13).

#### Crédito.

El Banco de Crédito Rural Centro Sur, S. A., a través de su Sucursal en Ixmiquilpan, viene operando en los municipios que comprenden la región del Valle del Mezquital, principalmente en Huichapan, Jacala, Ixmiquilpan, Chilcuautla, Alfajayucan, Cardonal, Tasquillo, Nicolás Flores, Tecozautla, Nopala, entre otros; a quienes otorga crédito en sus diferentes líneas a pequeños propietarios y ejidatarios.

Al sector Pequeña Propiedad en el ciclo invierno 78 se le otorgó un total de 422,376 pesos correspondiendo a Avío Agrícola 421,416 pesos y Avío Servicios 960 pesos y en el ciclo primavera verano 78-79 se le otorgaron 7'727,052 pesos correspondiéndoles las cifras más significativas a Avío Ganadero, Avío Avícola, Refaccionario Avícola, Refaccionario Agrícola y Avío Agrícola con 3'973,391; 3'265,810; 331,650; 65,265 y 89,006 pesos respectivamente.

En cuanto al Sector Ejidal, en el ciclo invierno se le otorgó un total de 2'081,379 pesos correspondiendo a Avío Agrícola, 2'075,619 pesos y Avío Servicios, 5,760 pesos. En el ciclo primavera-verano 78-79-79 un total de 2'102,720, 1'887,500 pesos de Avío Agrícola, 199, 920 pesos de Refacción Avícola y 15,300 pesos de Avío Agrícola.

### Obras Hidráulicas.

En el Valle del Mezquital existen cuatro distritos de riego, mismos que se enumeran a continuación con sus características generales.

Distrito de riego No. 03-Tula, Hidalgo.- Este distrito entró en operación en 1904 y el 20 de enero de 1955 fué establecido como Distrito de Riego; beneficia directamente a los siguientes municipios y número de hectáreas; Actopan 3 648, Atitalaquía - 784, Atotonilco de Tula 221, Chilcuautla 62, El Arenal 29, Ixmiquilpan 1 149, Mixquiahuala-Progreso 9 204, Santiago de Anaya 1 236, San Salvador 4 779, Tasquillo 1 990, Tepatepec de Francisco I. Madero 5 720, Tepetitlán 957, Tepepango 665, Tezotepec de Aldama 5 383, Tepejí del Río 674, Tlahuelilpan-Taxcoapan 4 560 y Tula 4 497, también riega a los municipios de Apaxco 3 373 y Tequixquiac 1 162 del Estado de México. La superficie total regable del distrito es de 50 094 hectáreas y es el más importante del Valle.

Distrito de Riego No. 08-Metzitlán; Hidalgo.- Su operación se inició en el año de 1953 y fué establecido como distrito el 6 de febrero de 1954, beneficiando 5 327 hectáreas del muni

unicipio de Metztlán.

Distrito de Riego No. 27-Ixmiquilpan, Hidalgo.- Este Distrito entró en operación desde 1945 y beneficia una superficie - de 4 243 hectareas del municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo.

Distrito de Riego No. 110-Alfajayucan, Hidalgo.- Se inició el proceso de creación en 1973 y se establece el 17 de enero de 1976. Beneficia un total de 28 870 hectáreas de los municipios de Tula, Tezontepec, Mixquiahuala, Tepetitlán, Alfajayucan, Chilcuautla, Ixmiquilpan y Tasquillo. El Patrimonio - Indígena del Valle del Mezquital juega un importante papel en este distrito, coordinandose con diversas instituciones para la realización de programas.

Por lo que respecta a las unidades de riego para el desarrollo rural, hasta 1974 se tenían construídas las siguientes - obras.

Relación de Unidades de Riego para el Desarrollo Rural.

| <u>Municipio</u> | <u>Unidad</u>   | <u>Tipo de Aprovechamiento</u> | <u>Hectáreas Usuarios</u> |     |
|------------------|-----------------|--------------------------------|---------------------------|-----|
| Ajacuba          | El Cristo       | Almacenamiento                 | 80                        | 58  |
|                  | El Grande       | Almacenamiento                 | 125                       | 20  |
| Alfajayucan      | El Yathé        | Almacenamiento                 | 130                       | 65  |
|                  | Vicente Aguirre | Almacenamiento                 | 600                       | 200 |
|                  | La Noria        | Almacenamiento                 | 23                        | 93  |



|             |                |                  |       |       |
|-------------|----------------|------------------|-------|-------|
| Huichapan   | Francisco I.M. | Almacenamiento   | 5 000 | 1 250 |
|             | La Estrella    | Almacenamiento   | 50    | 25    |
|             | Bordo Viejo    | Almacenamiento   | 50    | 25    |
|             | El Ahizote     | Almacenamiento   | 50    | 116   |
|             | El Xhú 2       | Bordo            | 70    | 30    |
|             | El Xhú 1       | Bordo            | 35    | 300   |
|             | Sabinita       | Bordo            | 131   | 151   |
|             | La Purisima    | Bordo            | 23    | 100   |
|             | Puerta Blanca  | Bordo            | 60    | 190   |
|             | Maney          | Bordo            | 120   | 63    |
|             | Jonalapa 1     | Bordo            | 179   | 274   |
|             | Enrique        | Bordo            | 365   | 159   |
|             | Dangú          | Bordo            | 45    | 101   |
|             | Dantzibolay    | Bordo            | 122   | 122   |
|             | Dandhó         | Bordo            | 15    | 30    |
| Ixmiquilpan | Debodhé        | Almacenamiento   | 460   | 161   |
|             | La Heredad     | Derivación       | 135   | 265   |
|             | El Tephé       | Manantial        | 180   | 150   |
|             | Pueblo Nuevo   | Manantial        | 200   | 150   |
|             | Maguey Blanco  | Manantial        | 160   | 118   |
| Metztitlán  | San Rafael     | Almacenamiento   | 9     | 10    |
|             | La Merced      | Almacenamiento   | 20    | 20    |
|             | San José       | Planta de bombeo | 35    | 35    |

|               |                     |                |            |            |
|---------------|---------------------|----------------|------------|------------|
| Nopala        | La Palma            | Almacenamiento | 203        | 44         |
|               | La Loma             | Almacenamiento | 280        | 131        |
|               | Doxixó              | Almacenamiento | 1 332      | 600        |
|               | Dañú                | Almacenamiento | 256        | 67         |
|               | Progreso            | Almacenamiento | 292        | 129        |
|               | Tizar               | Almacenamiento | 74         | 26         |
| Sn.A.Tlaxiaca | El Durazno          | Almacenamiento | 270        | 128        |
|               | La Estrella         | Derivación     | 600        | 275        |
| Tasquillo     | Tasquillo           | Derivación     | 300        | 400        |
| Tula de A.    | Quelites            | Almacenamiento | 159        | 87         |
|               | Macua               | Almacenamiento | 724        | 379        |
|               | Julian<br>Villagrán | Almacenamiento | <u>244</u> | <u>138</u> |
| T o t a l e s |                     |                | 13 506     | 6 835      |

De acuerdo a las cifras anteriores, las unidades de riego - comprenden 13 500 hectáreas de las cuales 1 165 hectáreas son - de bordos, 1 135 hectáreas corresponden a derivaciones, 540 - hectáreas son servidas por manantiales, .35 hectáreas por una - planta de bombeo y 10 731 hectáreas (79.5 por ciento del total) son regadas por presas de almacenamiento. Dichas obras bene - fician a un total de 6 835 usuarios, lo que da una relación - de casi 2 hectáreas por usuario.

## Productividad.

### Tenencia de la Tierra.

Los 34 municipios estudiados comprenden 353 ejidos y comunidades con una superficie total de 411 178 hectáreas, de las - cuales 5 842 son susceptibles de cultivo, beneficiando un total de 49 260 ejidatarios y comuneros.

Los municipios menos beneficiados con superficie ejidal son: Nicolas Flores con un ejido de 133 hectáreas, beneficiando a - 35 ejidatarios y comuneros; Progreso igualmente con un ejido - y 232 hectáreas, beneficiando 223 ejidatarios y comuneros y - Tezontepec de Aldama, con dos ejidos y comunidades con 2 281 - hectáreas, beneficiando a 3 973 ejidatarios y comuneros.

La pagueña propiedad se compone de las siguientes cifras: un total de 32, 787 propiedades con 190 616 hectáreas y 6 232 - susceptibles de cultivo, beneficiando 20 901 propietarios; las cifras más sobresalientes en número de propiedades, superficie y propietarios corresponden a los Municipios de Ixmiquilpan, - San Salvador y Huichapan, a quienes pertenecen 2,632, 2 040 y - 1 628 unidades; una superficie de 10 806, 5 393 y 16 750 hectáreas y 2 012 y 1 625 propietarios. Sin embargo, en los municipios de Progreso, Mixquiahuala y Atitalaquia solo existen - 293, 404 y 410 propiedades; 2 562, 2 167 y 1 215 hectáreas de - superficie y 285, 402 y 407 propietarios respectivamente.

El Valle del Mezquital está integrado por 601 794, correspondiéndole el 68.3 por ciento de estas a la propiedad ejidal y -

comunal y 31.3 por ciento a la pequeña propiedad. (Cuadro 14).

### Agricultura.

La agricultura representa el renglón más importante de la economía del Valle del Mezquital. El 63.4 por ciento de la población depende de esta actividad.

En el pasado, el tema de agricultura se constreñía a dos productos en especial: maíz y aguamiel, como los más representativos, sin embargo, en la actualidad sobresalen el frijol, alfalfa y cebada, los que alcanzan más del 80.0 por ciento de la producción total.

Tomando en cuenta que el Valle del Mezquital no ofrece grandes posibilidades de desarrollo agrícola, se han tratado de aprovechar algunos valles de la parte suroeste, en donde se ha logrado desarrollar la agricultura, teniendo como base la captación de las aguas negras provenientes de la ciudad de México; principalmente se han beneficiado los municipios de Tula, Tezontepec, Mixquiahuala, Chilcuautla, Ixmiquilpan, Alfajayucan y Tasquillo.

Otra zona de singular importancia es el Valle de Metztlán que ha logrado avances notables en la actividad; la vega del Río Metztlán y las tierras situadas alrededor del Lago del mismo nombre, tienen una espléndida fertilidad y, por consecuencia, altos rendimientos para los cultivos de la zona.

El Valle del Mezquital se caracteriza por ser una zona de

contrastes; por una parte, se localizan amplias extensiones de suelos muy áridos, erosionados, con pobres elementos nutritivos, poco profundos y tepetatosos; gran parte de los núcleos indígenas viven en lugares con suelos de estas características; por otra parte, se localizan pequeños y fértiles valles auxiliados por riego.

Casi la mitad de las tierras de labor están dedicadas a producir maíz, siguiéndole en importancia la alfalfa, cultivo que ha tomado verdadero auge, sobre todo en Ixmiquilpan, en donde cubre más del 70 por ciento del área regada; otros cultivos importantes son: frijol y cebada; también se cultivan en una mínima escala el jitomaté, chile, arvejón, avena, ajo, avaca, etc. etc., pudiéndose afirmar que la agricultura está poco diversificada.

El problema más grave a que se enfrenta la actividad es la falta de agua, que impide la incorporación de importantes planicies, dado que la escasez de lluvias no permite la construcción de presas a bordos de captación.

Las tierras beneficiadas con riego se concentran principalmente en los municipios de Mixquiahuala, Francisco I. Madero, Tezontepec de Aldama, San Salvador, Tlaxcoapan, Tula de Allende, Actopan, Tasquillo y Metztlán.

En cuanto a la agricultura de temporal, es eminentemente maicera, sin embargo, el alto riesgo que implica esta actividad, no permite el uso de tecnologías como semilla mejorada, fertilizantes y químicos.

Los principales enemigos que merman la agricultura de temporal son, en primer lugar, los cambios climatológicos y las plagas y enfermedades como la gallina ciega que llega a ocasionar pérdidas del 20 al 50 por ciento de la cosecha, el chapulín de de un 15 al 30 por ciento, rata de campo entre 10 y 20 por ciento y gusano cogollero del 5 a 8 por ciento.

El segundo cultivo en importancia en áreas temporaleras es la cebada, que tiene buena resistencia a plagas y enfermedades y finalmente, el frijol.

Cabe mencionar que la superficie total de labor suma 207 540 hectáreas, de las cuales 148 342 son de temporal, 2 012 de humedad y 57 186 de riego; de esos totales, 198 385 hectáreas están dedicadas a cultivos anuales o de ciclo corto, 8 323 a frutales, plantaciones y agaves y sólo 971 hectáreas son de pastos y praderas cultivadas.

Los municipios que mayor superficie de labor detectan son: Huichapan con 20 327 hectáreas, Metztlán con 17 729, Nopalá con 10 484, Mixquiahuala con 10 398, Tepejí del Río con 10 335, Tula de Allende con 13 800 e Ixmiquilpan con 10 069 hectáreas. (Cuadros 15 y 16).

#### Ganadería.

En el Valle del Mezquital existían 162 610 bovinos, según estadísticas de la semblanza socio-económica de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos; de estos aproximadamente 5 000 son vacas finas en su mayoría Holstein; 20 000 son de

cruza y aproximadamente 30 000 son cruce de suizo con cebú.

Estas cifras revelan que la explotación predominante es de ganado lechero, favoreciendo a esta los distritos de riego, así como las obras de pequeña irrigación, que han permitido el establecimiento de la alfalfa, como uno de los principales cultivos de riego.

Por lo que respecta a otras especies, se tienen 30 202 equinos, 10 379 mulas, 55 267 asnos, 298 198 ovejas, 227 579 caprinos, 156 143 porcinos y 1'419 585 aves (Cuadro 17).

Dentro de los aspectos productivos de la ganadera, se pueden mencionar algunas de sus principales características.

Existen aproximadamente unas 200 mil hectáreas en la zona de las cuales sólo un 4 por ciento son de buena calidad.

Las principales variedades de pastos son zacate nativo, guinea, pangola y estrella africana; con relación a otras fuentes forrajeras, se cuenta con alfalfa, maguey, mezquite, cacto, nogal, pastos nativos, rastrojo de cebada y corte de alfalfa.

La producción lechera del Valle del Mezquital produce actualmente un promedio de 39.4 millones de litros de leche al año, de los cuales, el ganado especializado aporta 24.9 millones y el cruzado 14.5 millones de litros, lo cual coloca a la zona como un productor importante que canaliza un 75 por ciento de su producción al distrito federal.

El ganado de abasto es cebú o criollo en un 80 por ciento y el resto son razas Herfor y Charolais; los novillos se llevan-

en su mayoría al rastro de ferrería.

Según cifras del quinto censo agrícola, la producción de leche de cabra fue de 4.6 millones de litros; de queso de vaca - se obtuvieron 8 107 kilos; de crema 1 563 kilos, mantequilla - 27 368; se produjeron 24 297 piezas de huevo; 199 toneladas de lana sucia; 88 821 litros de miel de abeja y 6 306 kilos de cera de abeja (Cuadro 18).

### Silvicultura.

La región cuenta con algunas superficies maderables de coníferas principalmente, en las zonas altas que comprenden a los municipios de Zimacán, Tlahuiltepa, Jacala, Nicolas Flores y Pacula.

En cuanto a productos no maderables se pueden mencionar la palmilla, cactaceas, agaves y otros de menor importancia.

En el poblado Tephé existe un vivero "El Mezquital" con una producción de 400 mil árboles por año.

La producción maderable no tiene relevancia, ya que se impuso veda a la región de 1941 a 1975, debido a la marcada erosión; sin embargo, ha subsistido la explotación clandestina por lo que la erosión no ha podido detenerse.

### Minería.

La industria extractiva, reviste singular importancia por la variedad de productos que explota y por el valor de la producción.



No obstante la importancia del oro y la plata, al paso de los años han venido disminuyendo los volúmenes de producción; en 1937, se produjeron en el Estado 3 400 kilogramos de oro y 327 300 de plata; menos de 30 años después, en 1965, los totales bajaron a 982 y a 175 344 kilogramos respectivamente; y en 1971 a 130 mil kilogramos de plata y 550 de oro. En cambio el plomo y el cinc han registrado aumentos de consideración sobre todo a partir de 1955.

Los centros mineros más importantes de la zona del Valle del Mezquital, se localizan en el Municipio de Zimapán, productor de manganeso, cinc y mineral de plata; y Atotonilco, que beneficia al magnesio donde se estableció la Compañía Minera Atlán.

La zona del Valle del Mezquital tiene 381 concesiones mineras, con un total de 17,178 hectáreas donde se explotan, entre otros minerales, oro, plata, plomo, cobre, cinc, yeso, mercurio y fluorita. Destacan aparte de los municipios anteriormente mencionados, Cardonal con 22 concesiones y 1 503 hectáreas, con minerales como oro, plata, plomo y cobre entre otros; seguidamente Nicolas Flores con 22 concesiones y 880 hectáreas de oro, plata, cobre y plomo. Finalmente el Arenal con 13 concesiones y 209 hectáreas con oro, plata, cobre y plomo y cinc. (Cuadro 19).

#### Pesca.

El hecho de que el Estado de Hidalgo no posea litorales, ha determinado que la actividad pesquera sea eminentemente acuícola.

Para vencer la preponderancia de tierras áridas y semiáridas de la zona, se ha debido incrementar sustancialmente a la construcción de diversas obras hidráulicas especialmente para riego, pero también propicias todas ellas para el desarrollo de la actividad piscícola.

Actualmente, existen 315 cuerpos de agua que reúnen condiciones biológicas, físicas y químicas para el desarrollo de la pesca, con un total de 6 540 hectáreas con un promedio productivo de 85 kilogramos por hectárea. Las principales especies explotadas y sembradas son: carpas espejo, carpa herbívora, carpa plateada, carpa dorada, carpa común, tilapia, lobina y trucha arco iris.

La pesca que se ha practicado es como una actividad complementaria no permanente, problema que se ha generado más que la propiedad por la carencia de los medios de producción. Asimismo ésta ha provocado el condicionamiento del desarrollo pesquero encaminándolo hacia la pesca artesanal.

Gran parte de la producción se dedica al autoconsumo y una mínima cantidad se vende en forma directa, esto se debe a la baja producción resultado de técnicas y equipos rudimentarios.

Destaca dentro de los proyectos pesqueros la construcción de una nueva granja de policultivo en Tezontepec municipio dentro del Valle del Mezquital, donde se pretende el cultivo de peces, patos, cerdos y hortalizas. Asimismo para apoyar los programas de acuacultura no sólo de la zona, se han integrado programas de siembras con el auxilio del Centro de Acuacultura

de Tezontepec.

Los principales cuerpos de agua con potencialidad acuicola - son los siguientes: Laguna de Metztitlán, que requiere promo - ción y organización de grupos, capacitación en el uso, cons - trucción y reparación de artes y equipos de pesca y la Presa - Nopala, que requiere organización de grupos, capacitación en - el uso, construcción y reparación de artes y equipos de pesca - y asesoramiento en materia de administración.

### Turismo.

El sector se ha destacado en los últimos años, por su relati - va participación en la actividad económica, a la vez que se - presenta como una de las alternativas para incrementar el desa - rrollo económico de la zona.

La estancia promedio de nacionales y extranjeros entre 1975- 1978 fue de 1.7 y 2.1 días, diseminados en la zona turística - mencionada anteriormente.

Principales Atractivos.- Tula lugar considerado capital del - Imperio Tolteca, explotado turísticamente desde hace 32 años - aproximadamente; este conjunto lo configuran la Pirámide de - los Atlantes, Estelas, Palacio Quemado y el Juego de la pelota.

Dentro del área de este recurso concurren diversos atracti - vos de variados tipos: La Catedral Exconvento localizado en - la Ciudad del mismo nombre (Tula).

Ríos.- Tula y Metztitlán o Grande, se observa una nula explo - tación en materia turística misma que podría considerarse en -

los renglones de pesca deportiva.

Lagos, Lagunas y Presas.- Laguna de Metztitlán, este recurso presenta una carencia de infraestructura turística y al igual que los ríos estos embalses son susceptibles de aprovechamiento, equipamiento para la práctica de deportes acuáticos, zonas de campamento, etc.

Balnearios.- Ajacuba, Vito, Tula, Mixquiahuala, Tephé, Ejido Tephe, Humedades y Dios Padre (Ixmiquilpan) Tolantongo e Ixtacapa (Cardonal), Tzindeje Tasquillo, Pathé Chico, San José Atlán, (Huichapan) Pathé Grande, Taxindhó, (Tecoautla) Shaja- (Zimapán), El Salitre (Metztitlán), se puede decir que este recurso es de los más importantes de la zona pues tiene una explotación regular.

Grutas.- Tolantongo presenta un grado bajo de explotación.

Zonas Arqueológicas.- Tula y Metztitlán entre otros, Revisando Tula como es bien sabido una gran importancia en el renglón arqueológico nacional.

Monumentos Coloniales.- La iglesia y el Monumento Agustino de Metztitlán Convento de Actopan y el Convento de Ixmiquilpan.

Museos.- De mineralogía, antropología, fotográfico, casazola, arte religioso en Actopan, arqueológico de Tula, de Tepeapulco. Todos ellos con adecuada facilidad de visita.

Pinturas rupestres.- Huichapan, Texozautla e Ixmiquilpan.

Artesanías.- En la zona se producen objetos de alfarería, dis

tería, jarriería, lapidaría, pirotécnica, textilera y muebles rústicos, cantería, metalistería y curiosidades, principalmente en Actopan e Ixmiquilpan.

Gastronomía.- La región cuenta con una basta gama de platos de la época prehispánica, como Zacahuil y Xojol entre otros; bocales, pastes, plato huasteco, gusano de maguey, escamoles, mixiotes y tamales de arroz.

Bebidas.- El pulque y destilados y fermentos de frutas.

#### Industria.

El sector industrial no ha logrado crecer equilibradamente dando como resultado una concentración en torno a los municipios de Tula de Allende, Atotonilco de Tula y Tepejí del Río, orientadas a las industrias energéticas y cementeras principalmente.

Se localiza un polo de desarrollo concentrador de la industria en las cercanías al Distrito Federal, principal consumidor de la producción; fundamentalmente influyó para la formación de la industria, una infraestructura industrial minera como son vías de comunicación, aguas, educación, etc.

El valor de la producción del polo de desarrollo sobrepasa a la producción generada por los demás municipios restantes de la región.

Se observa un desequilibrio del sector industrial ya que están representados por industrias energéticas y cementeras básicamente, que contrasten enormemente con los demás grupos que -

integran la industria de transformación.

La mayor parte de las materias primas provienen de recursos no renovables.

Industria Cementera.- La industria del cemento se considera como una de las más productivas e importantes de la zona, habiendo estado apoyado su crecimiento en los fuertes requerimientos que hace la dinámica de la industria constructora.

En 1970 existían en el estado cuatro plantas cementeras de singular importancia que representaban poco más del 30 por ciento de la capacidad nacional y cuya localización se asienta principalmente en Tula y Atotonilco de Tula.

Industria Eléctrica.- La termoeléctrica de Tula "Francisco Pérez Ríos" se localiza a 96 kilómetros al norte de la ciudad de México en el kilómetro 26 de la carretera Grobas-Tula ocupa 70 hectáreas propiedad de la Comisión Federal de Electricidad a una altura de 2 100 M.S.N.M. y colinda con la Refinería.

La planta consta de 4 unidades con 300 000 Kw. cada una y se tienen algunas previsiones para la instalación de una quinta unidad de 600 000 Kw, esta planta se considera como la más grande de México produciendo a través de sus turbogeneradores energía con capacidad para encender 12 millones de focos de 100 watts.

Industria Petrolera.- La instalación de la refinería "Miguel Hidalgo" en Tula, ha significado la mayor inversión Federal en el Estado; puesta en servicio el 18 de marzo de 1976.

Las instalaciones tienen como objetivos producir gas doméstico, gasolinas, kerosinas diesel y combustóleo, con una capacidad de 300 barriles diarios.

La localización de la termoeléctrica y la Refinería obedeció a factores localizaciones técnicas, principalmente por las vías de comunicación y cercanías al distrito federal; es conveniente subrayar que en estas dos empresas paraestatales la mayor parte del personal son técnicos especialistas en sus respectivas ramas y que los sindicatos proporcionan la mano de obra capacitando a personal que no es de la región, dado que en la misma no hay personal calificado.

En total, existen en el Valle presas ubicadas en la forma siguiente: 6 empresas en el Municipio de Actopan dedicadas a la agricultura, artesanías, piedras preciosas de mosaicos, química y materiales de construcción. En Atitalaquía una fábrica de calzado. Atotonilco de Tula, 13 fábricas; una de cemento, 3 de cal y calhidra y 4 de calzados grasas y arena. En Cardonal 2 de maquinaria agrícola y textiles, una de queso en Huichapan. En Ixmiquilpan 7; 3 de beneficio de mineral, 3 de alimentos y una constructora, 6 en Pacula; 1 de extracción y beneficio mineral y 6 minas de fosforita. En Tepejí del Río 6 también; 1 de textiles, 4 de canteras, 2 de cal y calhidra, una de herramientas y una de forrajes. Tlahuelilpan una deshidratadora de alfalfa. Tula de Allende 5; y de cemento, una de cal y calhidra, 1 de sacos de papel y 1 termoeléctrica. Finalmente, Zimapán con 18 minas y plantas de beneficio.

Se significan por el número de industrias Zimapán y Atotonil -

co de Tula, con 18 y 13; comparativamente, sin embargo la mayor parte de los municipios de la zona no poseen empresas industriales (22 de los 34 municipios) pudiéndose concluir que la situación industrial de la zona se caracteriza por un bajo desarrollo y una concentración del sector hacia los municipios de Zimapán (18), Atotonilco de Tula (13) Ixmiquilpan (7) y Tepejí del Río (6). (Cuadro 20).



CRECIMIENTO, DISTRIBUCION Y DENSIDAD DE POBLACION

CUADRO 1.-

| Municipio.           | Crecimiento de la Población |         |         | Tasa de Crecimiento | Distribución de la Población (1979) |         |         |          | Densidad de la Población |
|----------------------|-----------------------------|---------|---------|---------------------|-------------------------------------|---------|---------|----------|--------------------------|
|                      | 1960                        | 1970    | 1979    |                     | Hombres                             | Mujeres | P.Rural | P.Urbana |                          |
| Totales              | 395 152                     | 475 253 | 568 946 |                     | 284 905                             | 284 041 | 384 615 | 184 295  |                          |
| Actopan              | 20 994                      | 25 959  | 31 574  | 2.2                 | 14 595                              | 16 979  | 17 915  | 13 059   | 112.70                   |
| Ajacuba              | 7 920                       | 8 981   | 9 998   | 1.3                 | 4 912                               | 5 086   | 3 594   | 6 404    | 51.88                    |
| Alfajayucan          | 12 820                      | 13 916  | 14 950  | 0.9                 | 7 681                               | 2 269   | 14 950  | -        | 31.96                    |
| Arenal EL            | 6 621                       | 7 479   | 8 939   | 1.6                 | 4 632                               | 4 307   | 6 291   | 2 648    | 71.00                    |
| Atitalaquia          | 5 326                       | 7 147   | 9 244   | 3.4                 | 4 849                               | 4 395   | 9 244   | -        | 143.98                   |
| Atotonilco de Tula   | 7 017                       | 9 634   | 12 792  | 3.7                 | 7 077                               | 5 715   | 9 532   | 3 260    | 415.32                   |
| Cardonal             | 10 307                      | 12 567  | 14 886  | 1.2                 | 8 230                               | 6 656   | 14 886  | -        | 27.20                    |
| Chapantongo          | 8 225                       | 8 975   | 9 729   | 0.9                 | 5 176                               | 4 553   | 9 729   | -        | 32.65                    |
| Chilcuautla          | 7 305                       | 8 455   | 9 582   | 1.1                 | 5 122                               | 4 460   | 9 582   | -        | 36.60                    |
| Eloxochitlan         | 3 673                       | 3 681   | 3 681   | 0.0                 | 1 822                               | 1 859   | 3 681   | -        | 18.36                    |
| Francisco I. Madero  | 12 854                      | 16 409  | 20 493  | 2.7                 | 9 501                               | 10 992  | 17 620  | 2 873    | 215.48                   |
| Huichapan            | 20 559                      | 23 854  | 27 275  | 1.6                 | 13 545                              | 13 730  | 19 493  | 7 782    | 40.82                    |
| Ixmiquilpan          | 24 871                      | 35 516  | 48 827  | 3.4                 | 23 146                              | 25 681  | 35 362  | 13 465   | 62.8                     |
| Jacala               | 9 710                       | 10 739  | 11 641  | 1.1                 | 5 868                               | 5 773   | 11 641  | -        | 30.9                     |
| Metztitlán           | 17 682                      | 19 385  | 21 013  | 0.9                 | 10 557                              | 10 456  | 18 307  | 2 706    | 25.8                     |
| Mixquiahuala         | 19 342                      | 17 513  | 17 513  | 0.0                 | 9 343                               | 8 170   | 1 611   | 15 902   | 126.81                   |
| Nicolas Flores       | 5 905                       | 6 574   | 7 072   | 1.1                 | 3 591                               | 3 481   | 7 072   | -        | 16.60                    |
| Nopala               | 8 737                       | 10 904  | 13 262  | 2.5                 | 6 441                               | 6 821   | 4 823   | 8 439    | 39.69                    |
| Pacula               | 4 600                       | 4 986   | 5 356   | 1.1                 | 2 912                               | 2 444   | 2 356   | -        | 11.60                    |
| Progreso             | 7 214                       | 9 959   | 13 339  | 3.8                 | 7 156                               | 6 183   | 1 589   | 11 750   | 125.84                   |
| San Agustín Tlaxiaca | 11 546                      | 12 287  | 12 966  | 0.6                 | 6 980                               | 5 986   | 8 997   | 3 969    | 36.60                    |
| San Salvador         | 13 268                      | 17 027  | 21 265  | 2.5                 | 11 134                              | 10 131  | 13 881  | 7 384    | 106.10                   |
| Santiago de Anaya    | 8 332                       | 9 693   | 11 082  | 1.1                 | 5 158                               | 5 924   | 11 082  | -        | 30.70                    |
| Tasquillo            | 9 113                       | 10 972  | 12 883  | 2.2                 | 6 287                               | 6 596   | 12 883  | -        | 65.70                    |
| Tecoautla            | 15 271                      | 18 556  | 21 981  | 2.1                 | 11 050                              | 10 931  | 17 620  | 4 361    | 38.19                    |
| Tepej del Río        | 18 769                      | 24 139  | 30 413  | 2.9                 | 15 331                              | 15 082  | 17 591  | 12 882   | 77.34                    |
| Tepetitlán           | 5 003                       | 5 872   | 6 774   | 1.7                 | 3 517                               | 3 257   | 6 774   | -        | 37.65                    |
| Tetepango            | 3 279                       | 4 399   | 5 740   | 3.4                 | 2 902                               | 2 838   | 1 135   | 4 605    | 101.59                   |
| Tezontepec de Aldama | 13 531                      | 18 322  | 23 910  | 3.5                 | 13 241                              | 10 665  | 8 057   | 15 845   | 197.90                   |
| Tlahuelilpan         | 4 507                       | 6 177   | 8 201   | 3.7                 | 3 222                               | 4 939   | 1 312   | 6 889    | 262.65                   |
| Tlaxcoapan           | 12 234                      | 10 912  | 10 912  | 0.0                 | 4 960                               | 5 952   | 2 252   | 8 660    | 137.78                   |
| Tlahuiltepa          | 10 695                      | 11 144  | 11 551  | 1.0                 | 6 123                               | 5 428   | 11 551  | -        | 23.80                    |
| Tula de Allende      | 29 339                      | 38 685  | 49 598  | 3.0                 | 24 020                              | 25 578  | 22 444  | 27 154   | 162.19                   |
| Zimapan              | 18 583                      | 24 215  | 30 508  | 2.3                 | 14 824                              | 15 684  | 26 794  | 3 714    | 24.4                     |

FUENTE: VIII y IX Censo General de Población. Hidalgo 1960 y 1970 (con proyecciones a 1979)  
Secretaría de Industria y Comercio, 1971

## POBLACION POR GRUPOS DE EDADES

CUADRO 2.-

| M u n i c i p i o    | Población De 0 a 9 años |         | De 10 a 14 A. |        | De 15 a 19 A. |        | De 20 a 29 A. |        | De 30 a 39 A. |        | De 40 a más. |        |      |
|----------------------|-------------------------|---------|---------------|--------|---------------|--------|---------------|--------|---------------|--------|--------------|--------|------|
|                      | Total                   | Hab.    | %             | Hab.   | %             | Hab.   | %             | Hab.   | %             | Hab.   | %            | Hab.   | %    |
| Total                | 568 946                 | 206 793 |               | 85 177 |               | 50 009 |               | 73 213 |               | 54 390 |              | 99 457 |      |
| Actopan              | 31 574                  | 11 566  | 36.6          | 5 297  | 16.7          | 3 057  | 9.7           | 3 922  | 12.5          | 3 090  | 9.8          | 4 642  | 14.7 |
| Ajacuba              | 9 998                   | 3 661   | 36.6          | 1 601  | 16.0          | 763    | 7.7           | 800    | 8.0           | 1 119  | 11.2         | 2 054  | 20.5 |
| Alfajayucan          | 14 950                  | 5 303   | 34.8          | 2 280  | 15.2          | 1 147  | 7.8           | 1 547  | 10.3          | 1 432  | 9.6          | 3 342  | 22.3 |
| Arenal El            | 8 939                   | 3 325   | 37.1          | 1 378  | 15.4          | 820    | 9.2           | 945    | 10.6          | 808    | 9.1          | 1 663  | 18.6 |
| Atitalaquia          | 9 244                   | 3 357   | 36.3          | 1 457  | 15.8          | 916    | 9.9           | 1 202  | 13.0          | 776    | 8.4          | 1 536  | 16.6 |
| Atotonilco de Tula   | 12 792                  | 5 221   | 40.8          | 1 863  | 14.6          | 1 026  | 8.0           | 1 768  | 13.8          | 1 098  | 8.6          | 1 816  | 14.2 |
| Cardonal             | 14 886                  | 5 743   | 38.6          | 1 907  | 12.8          | 1 077  | 7.2           | 2 139  | 14.4          | 1 507  | 10.1         | 2 513  | 16.9 |
| Chapantongo          | 9 729                   | 3 475   | 35.7          | 1 398  | 14.4          | 684    | 7.0           | 1 086  | 11.2          | 859    | 8.8          | 2 227  | 22.9 |
| Chilcuautla          | 9 582                   | 3 649   | 33.1          | 1 207  | 12.6          | 142    | 1.5           | 1 258  | 13.1          | 911    | 9.5          | 2 415  | 25.2 |
| Eloxochitlán         | 3 681                   | 1 130   | 30.7          | 464    | 12.6          | 386    | 10.5          | 556    | 15.1          | 416    | 11.3         | 754    | 19.8 |
| Francisco I. Madero  | 20 495                  | 7 593   | 37.0          | 3 565  | 17.4          | 1 816  | 8.9           | 2 574  | 12.6          | 1 811  | 8.8          | 3 134  | 15.3 |
| Huichapan            | 27 275                  | 9 877   | 36.2          | 4 316  | 15.9          | 2 282  | 8.5           | 3 003  | 11.0          | 2 409  | 8.8          | 5 358  | 19.6 |
| Ixmiquilpan          | 48 827                  | 18 442  | 37.8          | 7 334  | 15.0          | 4 149  | 8.4           | 7 080  | 14.5          | 5 109  | 10.5         | 6 713  | 13.8 |
| Jacala               | 11 641                  | 4 093   | 35.2          | 1 957  | 16.8          | 1 049  | 9.0           | 1 925  | 16.5          | 1 081  | 9.3          | 1 536  | 13.2 |
| Metztitlán           | 21 013                  | 7 406   | 35.2          | 3 104  | 14.7          | 1 799  | 8.7           | 2 548  | 12.1          | 1 920  | 9.1          | 4 236  | 20.2 |
| Mixquiahuala         | 17 513                  | 6 366   | 36.3          | 2 465  | 14.1          | 1 679  | 9.6           | 2 465  | 14.1          | 1 804  | 10.3         | 2 734  | 15.6 |
| Nicolas Flores       | 7 072                   | 2 608   | 36.9          | 951    | 13.4          | 539    | 7.6           | 825    | 11.7          | 988    | 14.0         | 1 161  | 16.4 |
| Nopala               | 13 262                  | 4 734   | 35.7          | 1 939  | 14.6          | 950    | 7.2           | 1 430  | 10.8          | 1 223  | 9.2          | 2 986  | 22.5 |
| Pacula               | 5 356                   | 1 805   | 33.7          | 673    | 12.5          | 485    | 9.1           | 825    | 15.4          | 475    | 8.9          | 1 093  | 20.4 |
| Progreso             | 13 339                  | 4 561   | 34.2          | 1 802  | 13.5          | 1 347  | 10.1          | 1 805  | 13.5          | 1 451  | 10.9         | 2 373  | 17.8 |
| San Agustín Tlaxiaca | 12 966                  | 4 630   | 35.7          | 1 925  | 14.8          | 1 047  | 8.1           | 1 590  | 12.3          | 1 222  | 9.4          | 2 552  | 19.7 |
| San Salvador         | 21 265                  | 7 473   | 35.1          | 3 422  | 16.2          | 2 073  | 9.7           | 2 567  | 12.1          | 2 116  | 9.9          | 3 614  | 17.0 |
| Santiago de Anaya    | 11 082                  | 4 103   | 37.0          | 1 455  | 13.1          | 785    | 7.1           | 1 319  | 11.9          | 1 953  | 10.8         | 2 227  | 20.1 |
| Tasquillo            | 12 883                  | 5 042   | 39.2          | 2 106  | 16.3          | 1 023  | 7.9           | 1 516  | 11.8          | 1 087  | 8.4          | 2 109  | 16.4 |
| Tecozotitlán         | 21 981                  | 8 300   | 37.7          | 3 358  | 15.3          | 2 042  | 9.3           | 2 488  | 11.3          | 1 906  | 8.7          | 3 887  | 17.7 |
| Tepej del Rfo        | 30 413                  | 11 105  | 36.5          | 4 403  | 14.5          | 3 037  | 10.0          | 3 963  | 13.0          | 2 945  | 9.7          | 4 960  | 16.3 |
| Tepetitlán           | 6 774                   | 2 392   | 35.3          | 1 022  | 15.1          | 512    | 7.5           | 711    | 10.5          | 629    | 9.3          | 1 508  | 22.3 |
| Tepepano             | 5 740                   | 2 261   | 39.5          | 921    | 16.0          | 453    | 7.9           | 666    | 11.6          | 514    | 8.9          | 925    | 16.1 |
| Tezontepec de Aldama | 23 906                  | 8 438   | 35.3          | 3 573  | 15.0          | 2 182  | 9.1           | 3 404  | 14.2          | 2 343  | 9.8          | 3 963  | 16.6 |
| Tlahuelilpan         | 8 201                   | 2 792   | 34.0          | 1 211  | 14.8          | 779    | 9.5           | 1 158  | 14.1          | 842    | 10.3         | 1 419  | 17.3 |
| Tlaxcoapan           | 10 912                  | 3 836   | 35.2          | 1 513  | 13.9          | 1 162  | 10.6          | 1 552  | 14.2          | 1 059  | 9.7          | 1 790  | 16.4 |
| Tlahuiltepa          | 11 551                  | 3 649   | 31.6          | 1 484  | 12.8          | 1 238  | 10.7          | 1 744  | 15.1          | 1 095  | 9.5          | 2 341  | 20.3 |
| Tula de Allende      | 49 598                  | 17 345  | 35.0          | 7 227  | 14.6          | 5 014  | 10.1          | 7 051  | 14.2          | 4 369  | 8.8          | 8 592  | 17.3 |
| Zimapan              | 30 508                  | 11 512  | 37.7          | 4 599  | 15.1          | 2 549  | 8.4           | 3 781  | 12.4          | 2 783  | 9.1          | 5 284  | 17.3 |

FUENTE: IX Censo General de Población, S.I.C. México 1971. Cuadro 3 (Proyecciones a 1979)

NATALIDAD Y MORTALIDAD

CUADRO 3.--

| Municipio.           | Nacimientos |      | Mortalidad General |      | Mortalidad Infantil |       | Mortalidad Preescolar |       | Mortalidad Escolar |      |
|----------------------|-------------|------|--------------------|------|---------------------|-------|-----------------------|-------|--------------------|------|
|                      | Cant.       | Tasa | Cant.              | Tasa | Cant.               | Tasa  | Cant.                 | Tasa  | Cant.              | Tasa |
| Total                | 25 730      |      | 4 757              |      | 1 244               |       | 427                   |       | 180                |      |
| Actopan              | 1 022       | 36.3 | 248                | 8.8  | 61                  | 59.6  | 23                    | 59.7  | 9                  | 10.6 |
| Ajacuba              | 418         | 42.9 | 50                 | 5.1  | 18                  | 43.0  | 2                     | 15.0  | 1                  | 3.4  |
| Alfajayucan          | 744         | 49.3 | 207                | 13.7 | 43                  | 57.8  | 10                    | 48.4  | 10                 | 22.1 |
| Arenal El            | 803         | 95.6 | 108                | 12.9 | 34                  | 42.3  | 10                    | 87.3  | 3                  | 12.0 |
| Atitalaquia          | 386         | 49.8 | 64                 | 8.2  | 28                  | 72.5  | 5                     | 47.1  | 2                  | 8.6  |
| Atotonilco de Tula   | 544         | 52.1 | 107                | 10.2 | 48                  | 83.2  | 11                    | 76.9  | 4                  | 12.7 |
| Cardonal             | 814         | 59.8 | 122                | 8.9  | 25                  | 30.7  | 18                    | 96.5  | 7                  | 17.1 |
| Chapantongo          | 420         | 43.2 | 75                 | 7.7  | 18                  | 42.8  | 6                     | 45.0  | 1                  | 3.4  |
| Chilcuautla          | 824         | 89.9 | 114                | 12.4 | 27                  | 32.7  | 8                     | 63.7  | 3                  | 10.9 |
| Eloxochitlán         | 190         | 50.0 | 34                 | 8.9  | 12                  | 54.8  | 7                     | 43.6  | 3                  | 4.9  |
| Francisco I. Madero  | 767         | 43.1 | 121                | 6.8  | 27                  | 35.2  | 10                    | 41.0  | 2                  | 3.7  |
| Huichapan            | 1 374       | 53.1 | 291                | 11.2 | 58                  | 42.2  | 26                    | 73.4  | 7                  | 9.0  |
| Ixmiquilpan          | 1 965       | 51.0 | 320                | 8.3  | 38                  | 19.3  | 36                    | 68.3  | 23                 | 19.9 |
| Jacala               | 548         | 47.1 | 75                 | 6.4  | 12                  | 21.9  | 7                     | 44.0  | 6                  | 17.1 |
| Metztitlán           | 660         | 31.4 | 58                 | 7.3  | 10                  | 24.1  | 5                     | 46.2  | 1                  | 4.2  |
| Mixquiahuala         | 894         | 47.1 | 140                | 7.3  | 32                  | 35.8  | 15                    | 57.7  | 4                  | 7.0  |
| Nicolas Flores       | 460         | 65.1 | 92                 | 13.0 | 26                  | 56.5  | 24                    | 247.9 | 4                  | 18.8 |
| Nopala               | 577         | 48.8 | 130                | 11.0 | 43                  | 74.5  | 6                     | 37.1  | 2                  | 5.6  |
| Pacula               | 357         | 66.1 | 30                 | 5.5  | 6                   | 16.8  | 2                     | 27.0  | 4                  | 24.6 |
| Progreso             | 608         | 56.3 | 75                 | 6.9  | 16                  | 26.3  | 4                     | 27.0  | 4                  | 12.3 |
| San Agustín Tlaxiaca | 900         | 67.6 | 116                | 12.4 | 28                  | 31.1  | 7                     | 38.3  | 3                  | 7.5  |
| San Salvador         | 798         | 43.2 | 142                | 7.7  | 41                  | 51.3  | 11                    | 43.5  | 9                  | 16.2 |
| Santiago de Anaya    | 142         | 13.5 | 117                | 11.1 | 33                  | 232.4 | 11                    | 76.5  | 2                  | 6.3  |
| Tasquillo            | 587         | 49.3 | 151                | 12.7 | 33                  | 56.2  | 17                    | 104.4 | 10                 | 28.0 |
| Tecoautla            | 620         | 30.8 | 226                | 11.2 | 54                  | 87.1  | 25                    | 99.8  | 11                 | 18.4 |
| Tepic del Río        | 1 821       | 69.6 | 325                | 12.4 | 119                 | 65.3  | 31                    | 86.5  | 11                 | 14.0 |
| Tepetitlán           | 287         | 35.1 | 98                 | 15.4 | 37                  | 129.0 | 5                     | 57.4  | 4                  | 21.0 |
| Tetepango            | 232         | 48.6 | 43                 | 9.0  | 11                  | 47.4  | 10                    | 153.3 | 3                  | 18.4 |
| Tezontepec de Aldama | 966         | 48.6 | 161                | 8.1  | 39                  | 40.3  | 12                    | 44.1  | 3                  | 5.0  |
| Tlahuelilpan         | 334         | 49.9 | 66                 | 9.0  | 25                  | 74.8  | 4                     | 43.6  | 1                  | 5.0  |
| Tlaxcoapan           | 513         | 43.4 | 66                 | 5.5  | 19                  | 37.0  | 5                     | 30.9  | 1                  | 2.8  |
| Tlahuilotepca        | 657         | 54.4 | 110                | 9.1  | 12                  | 18.3  | 12                    | 72.6  | 3                  | 8.2  |
| Tula de Allende      | 2 514       | 60.0 | 465                | 11.0 | 164                 | 65.2  | 27                    | 47.4  | 12                 | 9.5  |
| Tinapán              | 1 174       | 44.7 | 244                | 9.3  | 59                  | 50.2  | 22                    | 61.2  | 10                 | 2.7  |

FUENTE: IX CENSO GENERAL DE POBLACION. HIDALGO 1970. S.I.C.

POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA POR RAMA DE ACTIVIDADES.

CUADRO 4.-

| Municipio.           | P.E.A<br>Total |       | Sector Primario |      | Sector Secundario |      | Sector Terciario |      | Insuficientemente<br>Especificada |      |
|----------------------|----------------|-------|-----------------|------|-------------------|------|------------------|------|-----------------------------------|------|
|                      | Hab.           | %     | Hab.            | %    | Hab.              | %    | Hab.             | %    | Hab.                              | %    |
| Totales              | 136 122        | 100.0 | 86 331          | 63.4 | 17 771            | 13.1 | 19 691           | 14.5 | 12 329                            | 9.0  |
| Actopan              | 6 302          | 100.0 | 3 277           | 52.0 | 819               | 13.0 | 1 828            | 29.0 | 378                               | 6.0  |
| Ajacuba              | 2 683          | 100.0 | 1 977           | 73.7 | 274               | 10.2 | 295              | 11.0 | 137                               | 5.1  |
| Alfajayucan          | 3 719          | 100.0 | 2 481           | 66.7 | 588               | 15.8 | 338              | 9.1  | 312                               | 8.4  |
| Arenal El            | 1 679          | 100.0 | 1 025           | 61.0 | 292               | 17.0 | 268              | 16.0 | 94                                | 5.6  |
| Atitalaquía          | 2 394          | 100.0 | 1 688           | 70.5 | 282               | 11.8 | 318              | 13.3 | 106                               | 4.4  |
| Atotonilco de Tula   | 2 569          | 100.0 | 784             | 30.5 | 1 279             | 49.8 | 408              | 15.9 | 98                                | 3.8  |
| Cardonal             | 4 094          | 100.0 | 2 620           | 64.0 | 655               | 16.0 | 368              | 9.9  | 451                               | 11.0 |
| Chapantongo          | 2 525          | 100.0 | 2 030           | 80.4 | 124               | 4.9  | 172              | 6.8  | 199                               | 7.9  |
| Chilcuautla          | 2 520          | 100.0 | 2 016           | 80.0 | 126               | 5.0  | 176              | 7.0  | 202                               | 8.0  |
| Eloxochitlán         | 878            | 100.0 | 749             | 84.0 | 31                | 4.0  | 84               | 10.0 | 14                                | 2.0  |
| Francisco I. Madero  | 4 285          | 100.0 | 3 282           | 76.6 | 231               | 5.4  | 562              | 13.1 | 210                               | 4.9  |
| Huichapan            | 7 158          | 100.0 | 5 032           | 70.3 | 752               | 10.5 | 1 023            | 14.3 | 351                               | 4.9  |
| Ixmiquilpan          | 12 158         | 100.0 | 7 051           | 58.0 | 1 459             | 12.0 | 1 082            | 8.9  | 2 566                             | 21.1 |
| Jacala               | 2 654          | 100.0 | 1 911           | 72.0 | 186               | 7.0  | 265              | 10.0 | 292                               | 11.0 |
| Metztitlán           | 5 204          | 100.0 | 4 223           | 81.0 | 363               | 7.0  | 524              | 10.0 | 94                                | 2.0  |
| Mixquiahuala         | 4 058          | 100.0 | 2 634           | 64.9 | 430               | 10.6 | 803              | 19.8 | 191                               | 4.7  |
| Nicolás Flores       | 1 796          | 100.0 | 1 401           | 78.0 | 18                | 1.0  | 203              | 11.3 | 174                               | 9.7  |
| Nopala               | 4 063          | 100.0 | 3 291           | 81.0 | 163               | 4.0  | 447              | 11.0 | 162                               | 4.0  |
| Pacula               | 975            | 100.0 | 761             | 78.0 | 19                | 2.0  | 68               | 7.0  | 127                               | 13.0 |
| Progreso             | 3 662          | 100.0 | 2 208           | 60.3 | 377               | 10.3 | 776              | 21.2 | 301                               | 8.2  |
| San Agustín Tlaxiaca | 2 780          | 100.0 | 1 504           | 54.0 | 512               | 18.0 | 387              | 14.0 | 377                               | 14.0 |
| San Salvador         | 4 087          | 100.0 | 3 205           | 78.0 | 203               | 5.0  | 431              | 11.0 | 248                               | 6.0  |
| Santiago de Anaya    | 2 815          | 100.0 | 1 773           | 63.0 | 479               | 17.0 | 310              | 11.0 | 253                               | 9.0  |
| Tasquillo            | 2 873          | 100.0 | 1 867           | 65.0 | 345               | 12.0 | 259              | 9.0  | 402                               | 14.0 |
| Tecoautla            | 5 198          | 100.0 | 3 737           | 71.9 | 645               | 12.4 | 530              | 10.2 | 286                               | 5.5  |
| Tepeji del Rfo       | 6 817          | 100.0 | 3 306           | 48.5 | 2 018             | 29.6 | 1 104            | 16.2 | 389                               | 5.7  |
| Tepetitlán           | 1 653          | 100.0 | 1 251           | 75.7 | 106               | 6.4  | 197              | 11.9 | 99                                | 6.0  |
| Tetepango            | 1 361          | 100.0 | 669             | 49.1 | 426               | 31.3 | 193              | 14.2 | 73                                | 5.4  |
| Tezontepec de Aldama | 5 932          | 100.0 | 5 013           | 84.5 | 245               | 4.1  | 527              | 8.8  | 197                               | 3.3  |
| Tlahuelilpan         | 2 185          | 100.0 | 1 318           | 60.3 | 234               | 10.7 | 535              | 24.5 | 98                                | 4.5  |
| Tlaxcoapan           | 3 109          | 100.0 | 2 133           | 68.6 | 261               | 8.4  | 622              | 20.0 | 93                                | 3.0  |
| Tlahueteapa          | 3 442          | 100.0 | 2 891           | 84.0 | 34                | 1.0  | 69               | 2.0  | 448                               | 13.0 |
| Tula de Allende      | 11 793         | 100.0 | 4 363           | 37.0 | 3 396             | 28.8 | 3 255            | 27.6 | 779                               | 6.6  |
| Zimapan              | 6 631          | 100.0 | 2 860           | 43.0 | 399               | 6.0  | 1 264            | 19.0 | 2 128                             | 32.0 |

FUENTE: IX Censo General de Población, Hidalgo 1970, Cuadro 23. (Proyecciones)

POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA QUE DECLARO INGRESOS.

CUADRO 5.-

| Municipio            | Suma    |       | De 0 a \$ 999 |      | De \$ 1 000 a \$ 2 499 |      | De \$ 2 500 a \$ 4 999 |      | De \$ 5 000 o más |     | Otros |       |
|----------------------|---------|-------|---------------|------|------------------------|------|------------------------|------|-------------------|-----|-------|-------|
|                      | Hab.    | %     | Hab.          | %    | Hab.                   | %    | Hab.                   | %    | Hab.              | %   | Hab.  | %     |
| Total                | 128 519 |       | 79 555        |      | 32 849                 |      | 6 946                  |      | 2 428             |     | 7 227 |       |
| Acapulco             | 6 302   | 100.0 | 4 285         | 68.0 | 1 449                  | 23.0 | 378                    | 6.0  | 126               | 2.0 | 64    | 1.0   |
| Ajacuba              | 2 683   | 100.0 | 1 824         | 68.0 | 832                    | 31.0 | 27                     | 1.0  |                   |     |       |       |
| Alfajayucan          | 3 719   | 100.0 | 2 864         | 77.0 | 818                    | 22.0 | 37                     | 1.0  |                   |     |       |       |
| Arenal El            | 1 679   | 100.0 | 1 091         | 65.0 | 537                    | 32.0 | 34                     | 2.0  | 17                | 1.0 |       |       |
| Atitalaquia          | 2 394   | 100.0 | 239           | 10.0 | 2 083                  | 87.0 | 72                     | 3.0  |                   |     |       |       |
| Atotonilco de Tula   | 2 569   | 100.0 | 488           | 19.0 | 1 593                  | 62.0 | 283                    | 11.0 | 154               | 6.0 | 51    | 2.0   |
| Cardonal             | 3 459   | 100.0 | 3 078         | 89.0 | 242                    | 7.0  | 34                     | 1.0  |                   |     | 105   | 3.0   |
| Chapantongo          | 2 525   | 100.0 | 2 146         | 85.0 | 303                    | 12.0 | 76                     | 3.0  |                   |     |       |       |
| Chilcuautla          | 2 226   | 100.0 | 1 491         | 67.0 | 89                     | 4.0  | 490                    | 22.0 | 22                | 1.0 | 134   | 6.0   |
| Eloxochitlán         | 712     | 100.0 | 677           | 95.8 | 24                     | 3.4  | 11                     | 1.5  |                   |     |       |       |
| Francisco I. Madero  | 4 285   | 100.0 | 3 042         | 71.0 | 1 114                  | 26.0 | 86                     | 2.0  |                   |     | 43    | 1.0   |
| Hichapan             | 7 158   | 100.0 | 5 082         | 71.0 | 1 503                  | 21.0 | 358                    | 5.0  | 72                | 1.0 | 143   | 2.0   |
| Ixmiquilpan          | 8 850   | 100.0 | 5 576         | 63.0 | 1 504                  | 17.0 | 354                    | 4.0  | 177               | 2.0 | 1 239 | 14.0  |
| Jacala               | 2 453   | 100.0 | 1 717         | 70.0 | 343                    | 14.0 | 25                     | 1.0  | 25                | 1.0 | 343   | 14.0  |
| Metztitlán           | 5 204   | 100.0 | 3 851         | 74.0 | 1 249                  | 24.0 | 52                     | 1.0  |                   |     | 52    | 1.0   |
| Mixquiahuala         | 4 058   | 100.0 | 2 394         | 59.0 | 1 299                  | 32.0 | 325                    | 8.0  | 40                | 1.0 |       |       |
| Nicolas Flores       | 1 658   | 100.0 | 1 327         | 80.0 | 66                     | 4.0  |                        |      |                   |     | 265   | 16.0  |
| Nopala               | 4 063   | 100.0 | 3 169         | 78.0 | 488                    | 12.0 | 244                    | 6.0  | 81                | 2.0 | 81    | 2.0   |
| Pacula               | 975     | 100.0 |               |      |                        |      |                        |      |                   |     | 975   | 100.0 |
| Progreso             | 3 662   | 100.0 | 2 453         | 67.0 | 989                    | 27.0 |                        |      |                   |     |       |       |
| San Agustín Tlaxiaca | 2 780   | 100.0 | 1 473         | 53.0 | 1 140                  | 41.0 | 139                    | 5.0  | 29                | 1.0 |       |       |
| San Salvador         | 4 087   | 100.0 | 3 106         | 76.0 | 736                    | 18.0 | 41                     | 1.0  | 82                | 2.0 | 123   | 3.0   |
| Santiago de Anaya    | 2 467   | 100.0 | 2 097         | 85.0 | 296                    | 12.0 | 74                     | 3.0  |                   |     |       |       |
| Tasquillo            | 2 449   | 100.0 | 1 396         | 57.0 | 392                    | 16.0 | 49                     | 2.0  | 24                | 1.0 | 588   | 24.0  |
| Tecozautla           | 5 198   | 100.0 | 4 158         | 80.0 | 572                    | 11.0 | 260                    | 5.0  | 104               | 2.0 | 104   | 2.0   |
| Tepetitlán           | 5 187   | 100.0 | 2 113         | 41.0 | 3 545                  | 68.0 | 818                    | 16.0 | 136               | 2.0 | 204   | 4.0   |
| Tepetitlán           | 1 653   | 100.0 | 1 388         | 84.0 | 231                    | 14.0 | 17                     | 1.0  | 17                | 1.0 |       |       |
| Tetepango            | 1 361   | 100.0 | 599           | 44.0 | 626                    | 46.0 | 122                    | 9.0  | 14                | 1.0 |       |       |
| Tozontepac de Aldama | 5 982   | 100.0 | 3 888         | 65.0 | 1 854                  | 31.0 | 60                     | 1.0  | 120               | 2.0 | 60    | 1.0   |
| Tlahuehilpan         | 2 185   | 100.0 | 197           | 9.0  | 546                    | 25.0 | 109                    | 5.0  | 22                | 1.0 | 1 311 | 60.0  |
| Tlaxcoapan           | 3 109   | 100.0 | 1 586         | 51.0 | 870                    | 28.0 | 218                    | 7.0  | 280               | 9.0 | 155   | 5.0   |
| Tlahuilepca          | 3 317   | 100.0 | 3 217         | 97.0 | 100                    | 3.0  |                        |      |                   |     |       |       |
| Tula de Allende      | 11 793  | 100.0 | 4 245         | 36.0 | 4 245                  | 36.0 | 1 887                  | 16.0 | 780               | 6.0 | 708   | 6.0   |
| Zimapan              | 5 320   | 100.0 | 3 298         | 62.0 | 1 171                  | 22.0 | 265                    | 5.0  | 106               | 2.0 | 479   | 9.0   |

FUENTE: IX CENSO GENERAL DE POBLACION 1970. DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA, S. I. C. (proyecciones)

FUERZA DE TRABAJO

CUADRO 6.-

| Municipio.           | Población |       | Económicamente Activa |      | Fuerza de Trabajo |      |
|----------------------|-----------|-------|-----------------------|------|-------------------|------|
|                      | Hab.      | %     | Hab.                  | %    | Hab.              | %    |
| Totales              | 568 946   | 100.0 | 136 122               | 23.9 | 298 416           | 52.5 |
| Actopan              | 31 574    | 100.0 | 6 302                 | 20.0 | 15 664            | 49.6 |
| Ajacuba              | 9 998     | 100.0 | 2 683                 | 26.8 | 5 537             | 55.4 |
| Alfajayucan          | 14 950    | 100.0 | 3 719                 | 24.9 | 8 608             | 57.6 |
| Arenal El            | 8 939     | 100.0 | 1 679                 | 18.7 | 4 495             | 50.3 |
| Atitalaquía          | 9 244     | 100.0 | 2 394                 | 25.9 | 5 159             | 55.8 |
| Atotonilco de Tula   | 12 792    | 100.0 | 2 569                 | 20.1 | 6 640             | 51.9 |
| Cardonal             | 14 886    | 100.0 | 4 094                 | 27.5 | 6 743             | 45.3 |
| Chapantongo          | 9 729     | 100.0 | 2 525                 | 25.9 | 5 555             | 57.1 |
| Chilcuautla          | 9 582     | 100.0 | 2 520                 | 26.3 | 4 389             | 45.8 |
| Eloxochitlán         | 3 681     | 100.0 | 878                   | 24.0 | 2 252             | 61.0 |
| Francisco I. Madero  | 20 493    | 100.0 | 4 285                 | 20.9 | 11 118            | 54.2 |
| Huichapan            | 27 275    | 100.0 | 7 153                 | 26.2 | 15 225            | 55.8 |
| Ixmiquilpan          | 48 827    | 100.0 | 12 158                | 24.9 | 22 607            | 46.3 |
| Jacala               | 11 641    | 100.0 | 2 654                 | 22.8 | 5 529             | 47.5 |
| Metztitlán           | 21 013    | 100.0 | 5 204                 | 24.8 | 11 702            | 55.7 |
| Mixquiahuala         | 17 513    | 100.0 | 4 058                 | 23.2 | 9 915             | 56.6 |
| Nicolás Flores       | 7 072     | 100.0 | 1 796                 | 25.4 | 3 218             | 45.5 |
| Nopala               | 13 262    | 100.0 | 4 063                 | 30.6 | 7 559             | 57.0 |
| Pacula               | 5 356     | 100.0 | 975                   | 19.5 | 2 341             | 46.9 |
| Progreso             | 13 339    | 100.0 | 3 662                 | 27.4 | 7 877             | 59.0 |
| San Agustín Tlaxiaca | 12 966    | 100.0 | 2 780                 | 21.4 | 7 389             | 56.9 |
| San Salvador         | 21 263    | 100.0 | 4 087                 | 19.2 | 10 067            | 47.3 |
| Santiago de Anaya    | 11 082    | 100.0 | 2 815                 | 25.4 | 4 887             | 44.1 |
| Tasquillo            | 12 883    | 100.0 | 2 873                 | 22.3 | 5 578             | 43.3 |
| Tecoautla            | 21 981    | 100.0 | 5 198                 | 23.6 | 12 002            | 54.6 |
| Tepojí del Río       | 30 413    | 100.0 | 6 817                 | 22.4 | 17 107            | 56.2 |
| Tepetitlán           | 6 774     | 100.0 | 1 653                 | 24.4 | 3 871             | 57.1 |
| Tetepango            | 5 740     | 100.0 | 1 361                 | 23.7 | 3 019             | 52.6 |
| Tezontepc de Aldama  | 23 906    | 100.0 | 5 982                 | 25.0 | 13 680            | 57.2 |
| Tlahuelilpan         | 8 201     | 100.0 | 2 185                 | 26.6 | 4 804             | 58.6 |
| Tlaxcoapan           | 10 912    | 100.0 | 3 109                 | 18.5 | 6 309             | 57.9 |
| Tlahuiltepc          | 11 551    | 100.0 | 3 442                 | 29.8 | 5 568             | 48.2 |
| Tula de Allende      | 49 598    | 100.0 | 11 793                | 23.8 | 28 640            | 57.7 |
| Zimapan              | 30 508    | 100.0 | 6 651                 | 21.8 | 13 362            | 43.8 |

FUENTE: IX CENSO GENERAL DE POBLACION. HIDALGO 1970. S.I.C. (proyecciones)

VIVIENDAS Y OCUPANTES, SEGUN LAS DIVERSAS CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA

CUADRO 7

| Municipio            | Total de Viviendas |         | Ocupan-tes X Viv. |        | Energía Eléctrica Ocup. |        | Con Radio y Televisión Viv. Ocup. |        | Solo con Radio Viv. Ocup. |     | Solo con Televisión Viv. Ocup. |  |
|----------------------|--------------------|---------|-------------------|--------|-------------------------|--------|-----------------------------------|--------|---------------------------|-----|--------------------------------|--|
|                      |                    |         |                   |        |                         |        |                                   |        |                           |     |                                |  |
| Total                | 78 865             | 475 253 | 6.0               | 31 944 | 196 400                 | 10 054 | 62 247                            | 47 595 | 290 872                   | 449 | 3 033                          |  |
| Actopan              | 4 290              | 25 959  | 6.1               | 2 271  | 14 423                  | 513    | 3 441                             | 2 782  | 17 278                    | 23  | 154                            |  |
| Ajacuba              | 1 542              | 8 981   | 5.8               | 358    | 2 180                   | 56     | 311                               | 1 024  | 6 346                     | 4   | 21                             |  |
| Alfajayucan          | 2 612              | 13 916  | 5.3               | 470    | 2 527                   | 84     | 516                               | 1 435  | 8 166                     | 2   | 18                             |  |
| Arenal El            | 1 335              | 7 749   | 5.8               | 575    | 3 491                   | 64     | 397                               | 1 048  | 6 305                     | 2   | 12                             |  |
| Atitalaquia          | 1 167              | 7 147   | 6.1               | 819    | 5 191                   | 236    | 1 470                             | 744    | 4 801                     | 8   | 50                             |  |
| Atotonilco de Tula   | 1 540              | 9 634   | 6.3               | 830    | 5 490                   | 261    | 1 815                             | 971    | 6 119                     | 33  | 242                            |  |
| Cardonal             | 2 238              | 12 567  | 5.6               | 441    | 2 502                   | 387    | 2 155                             | 960    | 5 942                     | 6   | 31                             |  |
| Chapantongo          | 1 671              | 8 975   | 5.4               | 675    | 3 870                   | 70     | 379                               | 1 140  | 6 502                     | 4   | 15                             |  |
| Chilcuautla          | 1 537              | 8 455   | 5.5               | 611    | 3 545                   | 37     | 207                               | 879    | 5 175                     | 6   | 44                             |  |
| Eloxochitlán         | 721                | 3 681   | 5.1               | 47     | 272                     | 16     | 83                                | 525    | 2 791                     | 1   | 4                              |  |
| Francisco I. Madero  | 2 557              | 16 409  | 6.4               | 1 304  | 8 601                   | 387    | 2 564                             | 1 598  | 10 680                    | 17  | 105                            |  |
| Huichapan            | 4 061              | 23 854  | 5.9               | 2 299  | 14 252                  | 463    | 2 941                             | 2 580  | 15 863                    | 15  | 66                             |  |
| Ixmiquilpan          | 6 058              | 35 516  | 5.9               | 2 198  | 13 127                  | 909    | 5 498                             | 3 362  | 20 518                    | 22  | 134                            |  |
| Jacala               | 1 961              | 10 739  | 5.5               | 339    | 1 882                   | 132    | 817                               | 1 147  | 6 503                     | 6   | 45                             |  |
| Metzquitlán          | 3 590              | 19 385  | 5.4               | 977    | 5 514                   | 303    | 1 681                             | 2 206  | 12 660                    | 7   | 28                             |  |
| Mixquihuala          | 2 872              | 17 513  | 6.1               | 1 548  | 9 832                   | 542    | 3 524                             | 1 695  | 10 601                    | 23  | 166                            |  |
| Nicolás Flores       | 1 184              | 6 524   | 5.5               | 132    | 732                     | 40     | 228                               | 510    | 3 132                     | 1   | 7                              |  |
| Nopala               | 1 622              | 9 459   | 5.8               | 908    | 5 467                   | 538    | 2 895                             | 778    | 4 758                     | 9   | 135                            |  |
| Pacula               | 934                | 4 986   | 5.3               | 18     | 106                     | 49     | 306                               | 454    | 2 493                     | 3   | 17                             |  |
| Progreso             | 1 723              | 9 959   | 5.8               | 1 008  | 5 967                   | 588    | 3 395                             | 878    | 5 258                     | 10  | 51                             |  |
| San Agustín Tlaxiaca | 2 014              | 12 287  | 6.1               | 830    | 5 429                   | 130    | 890                               | 1 384  | 8 757                     | 21  | 149                            |  |
| San Salvador         | 2 906              | 17 027  | 5.9               | 1 121  | 7 050                   | 151    | 1 057                             | 1 970  | 12 149                    | 11  | 59                             |  |
| Santiago de Anaya    | 1 763              | 9 693   | 5.5               | 631    | 3 719                   | 40     | 234                               | 1 094  | 6 457                     | 6   | 32                             |  |
| Tasquillo            | 1 859              | 10 972  | 5.9               | 750    | 4 485                   | 97     | 622                               | 1 054  | 6 556                     | 3   | 20                             |  |
| Tecoautla            | 3 115              | 18 556  | 6.0               | 1 247  | 7 508                   | 565    | 3 415                             | 1 737  | 10 736                    | 7   | 41                             |  |
| Terejé del Río       | 4 211              | 24 139  | 5.7               | 1 878  | 10 819                  | 856    | 5 051                             | 2 578  | 15 193                    | 60  | 359                            |  |
| Tepetitlán           | 1 082              | 5 872   | 5.4               | 309    | 1 717                   | 71     | 390                               | 664    | 3 823                     | 3   | 36                             |  |
| Tetepango            | 716                | 4 399   | 6.1               | 349    | 2 261                   | 73     | 478                               | 489    | 3 152                     | 1   | 11                             |  |
| Tetotepac de Aldama  | 3 098              | 18 322  | 5.9               | 418    | 2 536                   | 115    | 676                               | 514    | 3 257                     | 9   | 61                             |  |
| Tehuacan             | 1 003              | 6 177   | 6.2               | 658    | 4 223                   | 246    | 1 652                             | 583    | 3 665                     | 10  | 56                             |  |
| Tehuacan             | 1 537              | 10 912  | 7.1               | 961    | 7 025                   | 225    | 1 747                             | 1 047  | 7 659                     | 19  | 171                            |  |
| Tehuacan             | 2 211              | 11 144  | 5.0               | 27     | 111                     | 20     | 85                                | 1 212  | 6 563                     | 8   | 55                             |  |
| Tula de Allende      | 6 450              | 38 685  | 6.0               | 3 674  | 22 810                  | 1 530  | 9 768                             | 3 857  | 23 509                    | 80  | 595                            |  |
| Zimapan              | 3 945              | 24 215  | 6.1               | 1 260  | 7 738                   | 262    | 1 559                             | 2 698  | 17 505                    | 9   | 43                             |  |

FUENTE: IX CENSO GENERAL DE POBLACION 1970. HIDALGO. DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA.

ESCUELAS, ALUMNOS Y NECESIDADES DE AULAS

CUADRO 8.-

| M u n i c i p i o    | No. de .<br>Escuelas | Totalde<br>Alumnos | Alumnos<br>Escuela | Total de<br>Aulas | Poblacion Aulas |                |            |
|----------------------|----------------------|--------------------|--------------------|-------------------|-----------------|----------------|------------|
|                      |                      |                    |                    |                   | Alumnos<br>Aula | 6 a 14<br>Años | Necesarias |
| Totales              | 841                  | 129 818            | 154                | 2 460             | 53              | 136 290        | 604        |
| Actopan              | 41                   | 7 380              | 180                | 133               | 55              | 9 821          | 49         |
| Ajacuba              | 9                    | 1 806              | 201                | 42                | 43              | 2 506          | 16         |
| Alfajayucan          | 39                   | 3 750              | 96                 | 97                | 39              | 3 878          | 3          |
| Arenal El            | 20                   | 2 063              | 103                | 41                | 50              | 2 631          | 11         |
| Atitalaquia          | 8                    | 1 401              | 175                | 31                | 45              | 1 964          | 13         |
| Atotonilco de Tula   | 16                   | 2 433              | 152                | 55                | 44              | 2 660          | 5          |
| Cardonal             | 38                   | 3 688              | 97                 | 95                | 39              | 3 343          | --         |
| Chapantongo          | 15                   | 1 956              | 130                | 51                | 38              | 2 523          | 15         |
| Chilcuautla          | 16                   | 3 422              | 214                | 55                | 62              | 2 256          | 13         |
| Eloxochitlán         | 8                    | 759                | 95                 | 17                | 45              | 1 081          | 7          |
| Francisco I. Madero  | 15                   | 5 055              | 337                | 107               | 47              | 4 713          | --         |
| Huichapan            | 36                   | 4 736              | 132                | 124               | 38              | 6 734          | 53         |
| Imiquilpan           | 76                   | 12 381             | 163                | 229               | 54              | 9 634          | 19         |
| Jacala               | 23                   | 3 829              | 166                | 56                | 68              | 2 860          | 21         |
| Katztitlán           | 58                   | 4 109              | 71                 | 82                | 50              | 5 964          | 37         |
| Mixquiahuala         | 17                   | 3 874              | 228                | 90                | 43              | 4 864          | 23         |
| Nicolás Flores       | 25                   | 2 000              | 80                 | 54                | 37              | 2 726          | --         |
| Nopala               | 14                   | 2 383              | 170                | 55                | 43              | 3 094          | 17         |
| Oacula               | 11                   | 1 467              | 133                | 18                | 81              | 1 318          | 21         |
| Progreso             | 4                    | 2 173              | 543                | 42                | 52              | 2 747          | 11         |
| San Agustín Tlaxiaca | 20                   | 3 310              | 166                | 63                | 52              | 3 677          | 7          |
| San Salvador         | 45                   | 4 695              | 104                | 131               | 36              | 6 310          | 32         |
| Santiago de Anaya    | 19                   | 3 711              | 195                | 72                | 51              | 2 653          | 3          |
| Tasquillo            | 24                   | 4 048              | 169                | 69                | 59              | 3 094          | 12         |
| Tecoautla            | 34                   | 3 671              | 108                | 87                | 42              | 5 182          | 36         |
| Tepejí del Río       | 26                   | 6 627              | 255                | 95                | 70              | 6 590          | --         |
| Tepestitlán          | 11                   | 1 718              | 156                | 37                | 46              | 1 602          | --         |
| Tetepango            | 4                    | 929                | 232                | 17                | 55              | 1 213          | 5          |
| Tezontepec de Aldama | 6                    | 1 702              | 284                | 40                | 43              | 4 931          | 75         |
| Tlahuelilpan         | 5                    | 1 321              | 264                | 25                | 53              | 1 748          | 8          |
| Tlaxcoapan           | 6                    | 2 087              | 348                | 42                | 50              | 3 001          | 18         |
| Tlahuilitepa         | 32                   | 3 913              | 122                | 34                | 115             | 2 839          | 44         |
| Tula de Allende      | 36                   | 10 704             | 297                | 195               | 55              | 10 419         | 5          |
| Tulancingo           | 74                   | 10 717             | 145                | 189               | 57              | 6 686          | 25         |

FUENTE: SEMBLANZA SOCIOECONOMICA DEL ESTADO DE HIDALGO, S.A.R.H.



INSTITUCIONES DE SALUD

CUADRO 9

| MUNICIPIO           | S. S. A.        |       |         | I. M. S. S.  |       |         | I. S. S. S. T. F. |       |         |
|---------------------|-----------------|-------|---------|--------------|-------|---------|-------------------|-------|---------|
|                     | Unidad          | Camas | Médicos | Unidad       | Camas | Médicos | Unidad            | Camas | Médicos |
| Totales             |                 | 209   | 95      |              | 43    | 40      |                   |       | 7       |
| Actopan             | Cl. Rural       | 12    | 10      | Cl. Campo    |       | 3       | Periférico        |       | 1       |
| Ajacuba             | Cl. Rural       | 3     | 2       |              |       |         |                   |       |         |
| Alfajayucan         |                 |       |         |              |       |         |                   |       |         |
| Arenal El           | Cl. Rural       | 3     | 1       |              |       |         |                   |       |         |
| Atitalaquia         | Cl. Rural       | 6     | 2       |              |       |         |                   |       |         |
| Atotonilco de Tula  | Cl. Rural       | 9     | 2       | Clínica      | 6     | 9       |                   |       |         |
| Cardonal            | 2-Cl. Rurales   | 8     | 2       |              |       |         |                   |       |         |
| Chapantongo         | Cl. Rural       | 3     | 1       |              |       |         |                   |       |         |
| Chilcuautla         | Cl. Rural       | 12    | 2       | Cl. Campo    |       | 2       |                   |       |         |
| Etexochitlán        | Cl. Rural       | 6     | 2       |              |       |         |                   |       |         |
| Francisco I. Madero | Cl. Rural       | 3     | 1       |              |       |         |                   |       |         |
| Huichapan           | Centro y Cl.    | 3     | 4       |              |       |         | Periférico        |       | 1       |
| Ixmiquilpan         | Cent. "A" y Cl. | 2     | 8       |              |       |         |                   |       |         |
| Jocota              | Cl. Rural       | 12    | 2       | 2-Cl. Campo  |       | 2       |                   |       |         |
| Metztitlán          | Cl. Rural       | 12    | 2       |              |       |         |                   |       |         |
| Mixquiahuala        |                 |       |         |              |       |         |                   |       |         |
| Nicolás Flores      | Cl. Rural       | 2     | 1       |              |       |         |                   |       |         |
| Nopala              | 2-Cl. Rural     | 9     | 4       |              |       |         |                   |       |         |
| Pacula              |                 |       |         |              |       |         |                   |       |         |
| Progreso            | Cl. Rural       | 15    | 3       |              |       |         |                   |       |         |
| San Agustín Tlax.   | Cl. Rural       | 3     | 2       |              |       |         |                   |       |         |
| San Salvador        | 3-Cl. Rurales   | 10    | 3       |              |       |         |                   |       |         |
| Santiago de Anaya   |                 |       |         |              |       |         |                   |       |         |
| Tasquillo           | 2-Cl. Rurales   | 6     | 2       |              |       |         | Consultorio       |       | 1       |
| Tecoautla           | Cl. Rural       | 12    | 3       |              |       |         | Periférico        |       | 1       |
| Tepcuj del Río      | Cl. Rural       | 6     | 5       | Clínica H.   | 12    | 8       |                   |       |         |
| Tepetitlán          | Cl. Rural       | 4     | 3       |              |       |         |                   |       |         |
| Tetepango           |                 |       |         |              |       |         |                   |       |         |
| Tezontepec de Ald.  | Cl. Rural       | 3     | 2       |              |       |         |                   |       |         |
| Tlahuelilpan        | Cl. Rural       | 2     | 1       |              |       |         |                   |       |         |
| Tlaxcoapan          | Cl. Rural       | 8     | 2       | Periférico   |       | 1       |                   |       |         |
| Tlahuiltepa         | Cons. Rural     | 3     | 1       |              |       |         |                   |       |         |
| Tula de Allende     | Hosp. Rural     | 20    | 18      | Cl. Hospital | 25    | 15      | Periférico        |       | 3       |
| Tehuacán            | Cl. Rural       | 12    | 4       |              |       |         |                   |       |         |

FUENTE: ESTUDIOS SUBREGIONALES, COPRODEHI, 1979

INSTITUCIONES DE SALUD.

CUADRO 9.-- (Cont.)

|                      | P. I. V. M.    |               | O T R O S         |               | Total         |               | Densidad |          |
|----------------------|----------------|---------------|-------------------|---------------|---------------|---------------|----------|----------|
|                      | Unidad         | Camas Médicos | Unidad            | Camas Médicos | Camas Médicos | Camas Médicos | Hab/cam. | Hab/med. |
| Totales              |                | 91 20         |                   | 225 127       | 561 312       | 1 014         | 1 824    |          |
| Actopan              |                |               | Privados          | 20 20         | 32 34         | 987           | 929      |          |
| Ajacuba              |                |               |                   |               | 3 3           | 3 333         | 5 000    |          |
| Alfajayucan          | Cl. Rural      | 4 1           | Privados          |               | 2 4           | 3 737         | 4 983    |          |
| Arenal El            |                |               |                   |               | 3 1           | 2 980         | 8 939    |          |
| Atitalaquila         |                |               | Pemex             |               | 2 6           | 1 541         | 2 311    |          |
| Atotonilco de Tula   |                |               |                   |               | 15 11         | 853           | 1 163    |          |
| Cardonal             | Cl. Rural      | 3 1           |                   |               | 11 3          | 1 353         | 4 962    |          |
| Chapantongo          |                |               |                   |               | 3 1           | 3 243         | 9 729    |          |
| Chilcuautla          |                |               |                   |               | 12 4          | 798           | 2 395    |          |
| Eloxochitlán         |                |               |                   |               | 6 2           | 614           | 1 841    |          |
| Francisco I. Madero  |                |               | Hospital          | 11 10         | 14 11         | 1 464         | 1 863    |          |
| Hichapan             | Cl. Hospital   | 14 5          | CFE.y FPC         |               | 2 17          | 1 604         | 2 273    |          |
| Ixmiquilpan          | 2-Cons.R yHos. | 55 9          | Privados          | 50 23         | 100 39        | 456           | 1 220    |          |
| Jacala               |                |               |                   |               | 12 4          | 970           | 2 910    |          |
| Metztitlán           |                |               |                   |               | 12 2          | 1 751         | 10 507   |          |
| Mixquiahuala         |                |               | Privados          | 39 16         | 39 16         | 449           | 1 094    |          |
| Nicolás Flores       | Cl. Rural      | 4 1           |                   |               | 6 2           | 1 178         | 3 536    |          |
| Nopala               |                |               |                   |               | 9 4           | 1 474         | 3 316    |          |
| Pacula               |                |               |                   |               |               |               |          |          |
| Progreso             |                |               | Privados          | 48 11         | 63 17         | 212           | 785      |          |
| San Agustín Tlaxiaca |                |               |                   |               | 3 2           | 4 322         | 6 483    |          |
| San Salvador         |                |               |                   |               | 10 3          | 2 127         | 7 088    |          |
| Santiago de Anaya    | 2-Cl. Rural    | 8 2           |                   |               | 8 2           | 1 385         | 5 541    |          |
| Tasquillo            | Cl. Rural      | 3 1           |                   |               | 1 9           | 1 431         | 2 576    |          |
| Tecoautla            |                |               |                   |               | 12 4          | 1 832         | 5 495    |          |
| Tepoj del Río        |                |               |                   |               | 18 13         | 1 690         | 2 339    |          |
| Tepetitlán           |                |               |                   |               | 4 3           | 1 694         | 2 258    |          |
| Tetepango            |                |               | Privados          |               | 2 2           |               | 2 870    |          |
| Tecuntepec de Aldama |                |               |                   |               | 3 3           | 7 969         | 11 953   |          |
| Tlahuehilpan         |                |               |                   |               | 2 1           | 4 100         | 8 201    |          |
| Tlaxcoapan           |                |               | C.F.E.            | 2 2           | 8 5           | 1 364         | 2 182    |          |
| Tlahuiltepec         |                |               |                   |               | 3 1           | 3 850         | 1 156    |          |
| Tula de Allende      |                |               | Priv.Pemex.FFCC44 | 52            | 89 88         | 557           | 563      |          |
| Zimapan              |                |               | Privados.         | 13 4          | 25 8          | 1 220         | 3 813    |          |

FUENTE: ESTUDIOS SUBREGIONALES, COPRODEHI. 1979.

INFRAESTRUCTURA DE BENEFICIO SOCIAL

CUADRO 10

| M U N I C I P I O    | No. de Localidades | Con Agua Potable                   |             |                               |
|----------------------|--------------------|------------------------------------|-------------|-------------------------------|
|                      |                    | Con Electrificación<br>Localidades | Localidades | Con Alcantari-<br>Localidades |
| Totales              | 797                | 440                                | 304         | 19                            |
| Actopan              | 24                 | 20                                 | 16          |                               |
| Ajacuba              | 7                  | 4                                  | 3           |                               |
| Alfajayucan          | 44                 | 19                                 | 10          | 1                             |
| Arenal El            | 12                 | 12                                 | 8           |                               |
| Atitalaquia          | 8                  | 7                                  | 6           | 1                             |
| Atotonilco de Tula   | 14                 | 11                                 | 6           | 2                             |
| Cardonal             | 32                 | 17                                 | 13          |                               |
| Chapantongo          | 22                 | 8                                  | 5           | 1                             |
| Chilcuautla          | 17                 | 10                                 | 12          |                               |
| Eloxochitlan         | 11                 |                                    | 1           |                               |
| Francisco I. Madero  | 15                 | 12                                 | 14          | 2                             |
| Huichapan            | 35                 | 31                                 | 29          |                               |
| Imiquilpan           | 48                 | 43                                 | 30          |                               |
| Jacala               | 36                 | 8                                  | 5           |                               |
| Matztitlán           | 61                 | 26                                 | 4           |                               |
| Mixquiahuala         | 12                 | 11                                 | 11          | 1                             |
| Nicolás Flores       | 24                 | 7                                  |             |                               |
| Nopala               | 32                 | 19                                 | 6           | 1                             |
| Pacula               | 23                 | 1                                  | 0           |                               |
| Progreso             | 3                  | 2                                  | 2           |                               |
| San Agustín Tlaxiaca | 20                 | 12                                 | 12          |                               |
| San Salvador         | 25                 | 25                                 | 22          |                               |
| Santiago de Anaya    | 18                 | 17                                 | 15          |                               |
| Tasquillo            | 25                 | 17                                 | 17          |                               |
| Tecozautla           | 37                 | 20                                 | 12          | 1                             |
| Topeji del Río       | 21                 | 10                                 | 6           | 2                             |
| Topetitlán           | 13                 | 10                                 | 4           | 1                             |
| Tetepango            | 3                  | 2                                  | 3           | 1                             |
| Tezontepec de Aldama | 13                 | 13                                 | 2           |                               |
| Tlahuelilpan         | 2                  | 2                                  | 2           | 1                             |
| Tlaxcoapan           | 5                  | 4                                  | 1           | 2                             |
| Tlahuíttepa          | 33                 | 5                                  | 2           |                               |
| Tula de Allende      | 32                 | 19                                 | 20          | 2                             |
| Timarín              | 67                 | 16                                 | 5           |                               |

FUENTE: SEMBRANZA SOCIOECONOMICA DEL ESTADO DE HIDALGO. S.A.R.H.

CARRETERAS.

CUADRO 11.-

|                      | Caminos<br>Mano de<br>Obra | Federal | Estatal | Total   | Superficie<br>Municipal<br>en Km.2 | Km.Lineal<br>de Carr.x<br>Km.2 de Sup. |
|----------------------|----------------------------|---------|---------|---------|------------------------------------|--|
| Total                | 648.0                      | 350.4   | 1 048.2 | 2 096.6 | 10 403.5                           | .196                                   |
| Actopan              | 62.3                       | 12.0    | 24.5    | 98.8    | 290.1                              | .352                                   |
| Ajacuba              | 28.2                       | --      | 32.0    | 60.2    | 192.7                              | .312                                   |
| Alfajayucan          | 17.1                       | 19.4    | 42.9    | 79.4    | 467.7                              | .169                                   |
| Arenal El            | 16.3                       | 10.0    | 4.0     | 30.3    | 125.9                              | .240                                   |
| Atitalaquia          | --                         | --      | 5.0     | 5.0     | 64.2                               | .078                                   |
| Atotonilco de Tual   | --                         | --      | 13.8    | 13.8    | 30.8                               | .448                                   |
| Cardonal             | 103.4                      | --      | 7.1     | 110.5   | 462.6                              | .239                                   |
| Chapantongo          | 25.9                       | --      | 40.2    | 66.1    | 298.1                              | .222                                   |
| Chilcuautla          | --                         | --      | 34.7    | 34.7    | 231.3                              | .150                                   |
| Eloxochitlán         | 46.0                       | --      | 18.0    | 64.0    | 200.4                              | .319                                   |
| Francisco I. Madero  | 4.0                        | --      | 9.2     | 13.2    | 95.1                               | .319                                   |
| Huichapan            | 12.0                       | 48.4    | 68.8    | 129.2   | 668.1                              | .193                                   |
| Ixmiquilpan          | 10.0                       | 36.1    | 115.9   | 162.0   | 565.3                              | .205                                   |
| Jacala               | 70.8                       | 33.1    | 7.7     | 111.5   | 346.9                              | .321                                   |
| Metztitlán           | 9.0                        | --      | 35.0    | 44.0    | 814.7                              | .054                                   |
| Mixquiahuala         | --                         | --      | 60.9    | 60.9    | 138.1                              | .441                                   |
| Nicolas Flores       | 17.5                       | --      | --      | 17.5    | 393.3                              | .44                                    |
| Nopala               | 45.2                       | --      | 49.6    | 94.8    | 334.1                              | .284                                   |
| Pacula               | 3.0                        | 9.0     | 43.1    | 55.1    | 429.1                              | .012                                   |
| Progreso             | 3.6                        | 0.9     | 15.5    | 20.0    | 106.0                              | .189                                   |
| San Agustín Tlaxiaca | 14.5                       | 17.0    | 32.5    | 64.0    | 354.6                              | .280                                   |
| San Salvador         | 3.8                        | 11.0    | 33.0    | 47.8    | 200.4                              | .238                                   |
| Santiago de Anaya    | 30.2                       | 3.0     | 12.2    | 50.4    | 315.1                              | .159                                   |
| Tasquillo            | 7.8                        | 26.2    | 13.2    | 46.9    | 167.0                              | .281                                   |
| Tecoautla            | 72.0                       | --      | 54.4    | 126.4   | 575.6                              | .219                                   |
| Tepeji del Río       | --                         | 25.4    | 19.7    | 45.1    | 393.2                              | .115                                   |
| Tepetitlán           | --                         | --      | 15.0    | 15.0    | 179.9                              | .083                                   |
| Tetepango            | 5.4                        | --      | 7.5     | 12.9    | 56.5                               | .228                                   |
| Tezontepec de Aldama | --                         | --      | 20.8    | 20.8    | 120.8                              | .172                                   |
| Tlahuelilpan         | --                         | --      | 11.7    | 11.7    | 31.3                               | .374                                   |
| Tlaxcoapan           | --                         | --      | 21.7    | 21.7    | 79.2                               | .274                                   |
| Tlahuiltepa          | 25.0                       | --      | --      | 25.0    | 467.7                              | .053                                   |
| Tula de Allende      | 5.0                        | 12.1    | 81.3    | 98.4    | 305.8                              | .322                                   |
| Zimapan              | 10.5                       | 81.5    | 97.7    | 189.5   | 860.9                              | .220                                   |

## CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

CUADRO 12

| Municipio.           | CORREO         |         | TELEGRAFOS | TELEFONOS |          |
|----------------------|----------------|---------|------------|-----------|----------|
|                      | ADMINISTRACION | AGENCIA |            | LINEAS    | APARATOS |
| Totales.             | 6              | 18      | 10         | 2 899     | 4 275    |
| Actopan              |                | 1       | 1          | 588       | 765      |
| Ajacuba              |                | 1       |            |           |          |
| Alfajayucan          |                | 1       | 1          |           |          |
| Arenal El            |                |         |            |           |          |
| Atitalaquia          |                | 1       |            |           |          |
| Atotonilco de Tula   |                | 1       |            | 131       | 266      |
| Cardonal             |                |         |            |           |          |
| Chapantongo          |                | 1       |            |           |          |
| Chilcuautila         |                |         |            |           |          |
| Eloxochitlán         |                | 1       |            |           |          |
| Francisco I. Madero  |                | 1       | 1          |           |          |
| Huichapan            | 1              |         | 1          | 83        | 133      |
| Ixmichilpan          |                |         |            |           |          |
| Jacala               |                |         |            |           |          |
| Metztitlán           |                | 1       | 1          | 54        | 57       |
| Mixquiahuala         | 1              |         |            | 461       | 614      |
| Nicolás Flores       |                |         |            |           |          |
| Nopala               | 1              | 1       | 1          | 32        | 35       |
| Pacula               |                |         |            |           |          |
| Progreso             |                | 1       |            |           |          |
| Sn Agustín Tlaxiaca  |                |         |            |           |          |
| San Salvador         |                | 1       |            | 12        | 21       |
| Santiago de Anaya    |                | 1       |            | 19        | 19       |
| Tasquillo            |                |         |            |           |          |
| Tecoautla            |                | 1       | 1          | 38        | 47       |
| Tepeji del Río       | 1              |         |            | 247       | 320      |
| Tepetitlan           |                | 1       | 1          | 1         | 2        |
| Tetepango            |                | 1       |            | 1         | 2        |
| Tezontepec de Aldama |                | 1       | 1          | 2         | 4        |
| Tlahuelilpan         |                | 1       |            | 120       | 151      |
| Tlaxcoapan           | 1              |         |            | 120       | 165      |
| Tlahuiltepa          |                |         |            |           |          |
| Tula de Allende      | 1              |         | 1          | 980       | 1 374    |
| Zimapan              |                |         |            |           |          |

FUENTE: Estudios Subregionales COPRODEH, 1979.

## CAPACIDAD BODEGAS CONASUPO

CUADRO 13

| Municipio.           | Localidad    | Bodegas. |           | CONASUPO |           | Capacidad | Capacidad |
|----------------------|--------------|----------|-----------|----------|-----------|-----------|-----------|
|                      |              | Cantidad | Toneladas | Cantidad | Toneladas | Teórica   | Real.     |
| Totales              |              | 15       | 17 820    | 2        | 500       | 17 420    | 15 780    |
| Actopan              |              | 1        | 500       |          |           | 500       | 400       |
| Ajacuba              |              |          |           |          |           |           |           |
| Alfajayucan          |              |          |           |          |           |           |           |
| Arenal El            |              |          |           |          |           |           |           |
| Atitalaquia          |              |          |           |          |           |           |           |
| Atotonilco de Tula   |              |          |           |          |           |           |           |
| Cardonal             |              |          |           |          |           |           |           |
| Chapantongo          | Chapantongo  | 1        | 500       |          |           | 500       | 350       |
| Chilcuautla          |              |          |           |          |           |           |           |
| Eloxochitlán         |              |          |           |          |           |           |           |
| Francisco I. Madero  | Tepatepec    | 1        | 1 000     |          |           | 1 000     | 850       |
| Huichapan            | Huichapan    | 3        | 3 300     | 2        | 500       | 3 800     | 3 430     |
| Ixmiquilpan          |              | 2        | 3 800     |          |           | 3 800     | 3 400     |
| Jacala               |              | 4        | 7 500     |          |           | 7 500     | 6 330     |
| Metztitlán           |              |          |           |          |           |           |           |
| Mixquiahuala         | Mixquiahuala | 1        | 1 000     |          |           | 1 000     | 850       |
| Nicolás Flores       |              |          |           |          |           |           |           |
| Nopala               |              |          |           |          |           |           |           |
| Pacula               |              |          |           |          |           |           |           |
| Progreso             |              |          |           |          |           |           |           |
| San Agustín Tlaxiaca |              |          |           |          |           |           |           |
| San Salvador         |              |          |           |          |           |           |           |
| Santiago de Anaya    |              |          |           |          |           |           |           |
| Tasquillo            |              |          |           |          |           |           |           |
| Tecoautla            |              |          |           |          |           |           |           |
| Tepic del Río        |              |          |           |          |           |           |           |
| Tepetitlán           |              |          |           |          |           |           |           |
| Tetepango            |              |          |           |          |           |           |           |
| Tezontepec de Aldama |              |          |           |          |           |           |           |
| Tlahuelilpan         |              |          |           |          |           |           |           |
| Tlaxcoapan           |              |          |           |          |           |           |           |
| Tlahuiltepa          |              |          |           |          |           |           |           |
| Tula de Allende      | Tula de A.   | 1        | 110       |          |           | 110       | 80        |
| Zimapan              |              | 1        | 110       |          |           | 110       | 90        |

FUENTE: Estudios Subregionales. Coprodem, 1973.

ESTRUCTURA DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

CUADRO 14

| Municipio.           | Ejidal y Comunal                |                     |                           | Pequeña Propiedad       |                             |                           |              |        |
|----------------------|---------------------------------|---------------------|---------------------------|-------------------------|-----------------------------|---------------------------|--------------|--------|
|                      | Ejidales y Comunidades por Has. | Superficie por Has. | Suscep.abrir. se al cult. | Ejidatarios y comuneros | No. de Propiedades por Has. | Suscep.abrir. se al Cult. | No. de Prop. |        |
| Totales              | 353                             | 411 178             | 5 842                     | 49 260                  | 32 787                      | 190 616                   | 6 232        | 20 901 |
| Actopan              | 16                              | 15 076              | --                        | 2 018                   | 1 339                       | 4 702                     | 291          | 1 304  |
| Ajacuba              | 7                               | 11 733              | --                        | 1 621                   | 641                         | 4 501                     | 3            | 527    |
| Alfajayucan          | 25                              | 16 034              | 68                        | 2 220                   | 1 431                       | 9 487                     | 579          | 1 521  |
| Arenal El            | 6                               | 3 974               | 36                        | 771                     | 593                         | 2 224                     | 184          | 590    |
| Atitlaquía           | 3                               | 4 284               | 10                        | 854                     | 410                         | 1 215                     | 120          | 407    |
| Atotonilco de Tula   | 7                               | 6 795               | 4                         | 1 214                   | 469                         | 7 809                     | 25           | 456    |
| Cardonal             | 11                              | 11 913              | 215                       | 1 021                   | 1 441                       | 4 991                     | 18           |        |
| Chapantongo          | 15                              | 13 741              | 87                        | 1 653                   | 881                         | 8 137                     | 337          | 875    |
| Chilcuautla          | 4                               | 8 811               | --                        | 838                     | 971                         | 3 848                     | 763          |        |
| Aloxochitlán         | 3                               | 1 344               | --                        | 354                     | 373                         | 2 718                     | --           | 373    |
| Francisco I. Madero  | 4                               | 2 043               | --                        | 1 006                   | 907                         | 3 351                     | 32           | 900    |
| Huichapan            | 34                              | 41 361              | 555                       | 3 961                   | 1 628                       | 16 750                    | 198          | 1 625  |
| Ixmiquilpan          | 12                              | 7 268               | --                        | 1 480                   | 2 632                       | 10 806                    | 374          |        |
| Jacaña               | 11                              | 23 466              | 915                       | 1 772                   | 466                         | 1 582                     | 73           |        |
| Metztitlán           | 27                              | 50 304              | --                        | 1 909                   | 1 154                       | 14 596                    | 8            | 1 031  |
| Mixquiahuala         | 4                               | 11 015              | --                        | 2 168                   | 404                         | 2 167                     | 34           | 402    |
| Nicolas Flores       | 1                               | 133                 | --                        | 35                      | 1 020                       | 8 680                     | 640          |        |
| Nopala               | 10                              | 13 989              | 60                        | 1 415                   | 1 321                       | 14 474                    | 33           | 1 313  |
| Pacula               | 2                               | 4 491               | 12                        | 192                     | 485                         | 2 897                     | 260          |        |
| Progreso             | 1                               | 232                 | --                        | 223                     | 293                         | 2 562                     | 213          | 285    |
| San Agustín Tlaxiaca | 7                               | 14 430              | --                        | 1 673                   | 916                         | 5 851                     | 56           | 898    |
| San Salvador         | 11                              | 6 062               | --                        | 2 193                   | 2 040                       | 5 393                     | 57           | 2 012  |
| Santiago de Ayala    | 11                              | 16 005              | 1 699                     | 1 590                   | 1 045                       | 5 508                     | 78           |        |
| Tasquillo            | 9                               | 3 159               | 10                        | 669                     | 1 548                       | 5 730                     | 306          |        |
| Tecoautla            | 25                              | 17 865              | 170                       | 2 244                   | 1 424                       | 7 374                     | 160          | 1 402  |
| Tepej del Rfo        | 10                              | 16 658              | --                        | 1 732                   | 911                         | 4 366                     | 353          | 908    |
| Tepetitlán           | 5                               | 4 870               | 464                       | 472                     | 911                         | 3 365                     | 298          | 883    |
| Tetepango            | 2                               | 9 667               | 1 000                     | 379                     | 259                         | 367                       | --           | 243    |
| Tezontepec de Aldama | 2                               | 2 281               | --                        | 3 923                   | 358                         | 3 419                     | 59           | 1 372  |
| Tlahuelilpan         | 3                               | 3 535               | 30                        | 538                     | 906                         | 6 361                     | 219          | 75     |
| Tlaxoapan            | 5                               | 4 124               | --                        | 980                     | 461                         | 1 461                     | 15           | 434    |
| Tlahuilitépa         | 3                               | 1 449               | 30                        | 243                     | 897                         | 6 361                     | 219          |        |
| Tula de Allende      | 19                              | 21 450              | 450                       | 3 318                   | 1 072                       | 2 200                     | 121          | 1 065  |
| Zimapan              | 38                              | 41 580              | 27                        | 2 581                   | 1 180                       | 5 363                     | 106          |        |

FUENTE: V CENSO AGRICOLA, GANADERO Y EJIDAL; 1975.

## DISTRIBUCION DE LA SUPERFICIE

(Hectareas)

CUADRO 15.-

| Municipio.           | Superficie Total de Labor |          |         |        | Con Cultivos Anuales o de Ciclo Corto |          |         |        |
|----------------------|---------------------------|----------|---------|--------|---------------------------------------|----------|---------|--------|
|                      | Suma                      | Temporal | Humedad | Riego  | Suma                                  | Temporal | Humedad | Riego  |
| Totales              | 207 540                   | 148 342  | 2 012   | 57 186 | 198 385                               | 139 644  | 1 949   | 56 792 |
| Actopan              | 6 471                     | 3 933    | 12      | 2 526  | 5 471                                 | 2 968    | 11      | 2 492  |
| Ajacuba              | 7 248                     | 7 209    | 2       | 37     | 6 938                                 | 6 899    | 2       | 37     |
| Alfajayucan          | 6 710                     | 6 332    | 124     | 254    | 6 593                                 | 6 224    | 115     | 254    |
| Arenal El            | 3 322                     | 3 221    | 8       | 93     | 2 740                                 | 2 643    | 9       | 88     |
| Atitalaquia          | 4 579                     | 3 602    | 15      | 962    | 4 424                                 | 3 449    | 13      | 962    |
| Atotonilco de Tula   | 5 136                     | 4 843    | 13      | 280    | 4 968                                 | 4 675    | 13      | 280    |
| Cardonal             | 3 748                     | 3 704    | 7       | 37     | 3 059                                 | 3 016    | 6       | 37     |
| Chapantongo          | 7 059                     | 6 496    | 60      | 503    | 6 982                                 | 6 321    | 60      | 501    |
| Chilcuatla           | 2 950                     | 2 413    | 16      | 522    | 2 832                                 | 2 305    | 14      | 513    |
| Eloxochitlán         | 1 081                     | 320      | --      | 761    | 1 055                                 | 300      | --      | 755    |
| Francisco I. Madero  | 4 207                     | 703      | 34      | 3 470  | 4 172                                 | 669      | 33      | 3 470  |
| Huichapan            | 20 327                    | 18 825   | 231     | 1 271  | 19 654                                | 18 195   | 229     | 1 230  |
| Ixmiquilpan          | 10 069                    | 5 722    | 35      | 4 312  | 9 614                                 | 5 330    | 31      | 4 253  |
| Jacala               | 1 236                     | 1 011    | 32      | 193    | 1 119                                 | 927      | 32      | 160    |
| Metztitlán           | 17 729                    | 12 701   | 92      | 4 937  | 17 562                                | 12 568   | 92      | 4 902  |
| Mixquiahuala         | 10 398                    | 4 161    | 56      | 6 181  | 10 366                                | 4 138    | 52      | 6 176  |
| Nicolas Flores       | 2 369                     | 1 673    | 599     | 96     | 2 212                                 | 1 519    | 599     | 94     |
| Nopala               | 10 484                    | 9 754    | 46      | 684    | 10 148                                | 9 424    | 46      | 678    |
| Pacula               | 3 778                     | 738      | 40      | --     | 751                                   | 711      | 40      | --     |
| Progreso             | 2 082                     | 294      | 53      | 1 735  | 2 029                                 | 248      | 47      | 1 734  |
| San Agustín Tlaxiaca | 8 707                     | 8 512    | 155     | 41     | 7 908                                 | 7 715    | 153     | 40     |
| San Salvador         | 6 279                     | 2 148    | 13      | 4 118  | 5 952                                 | 1 825    | 13      | 4 114  |
| Santiago de Anaya    | 5 455                     | 4 607    | 11      | 837    | 3 960                                 | 3 120    | 6       | 834    |
| Tasquillo            | 2 808                     | 1 659    | 19      | 1 131  | 2 766                                 | 1 635    | 7       | 1 124  |
| Tecozautla           | 8 230                     | 6 134    | 40      | 2 057  | 8 028                                 | 6 017    | 40      | 1 971  |
| Tepejí del Río       | 10 335                    | 8 530    | 16      | 1 789  | 10 230                                | 8 435    | 16      | 1 779  |
| Tepatitlán           | 3 067                     | 2 437    | 9       | 617    | 3 026                                 | 2 407    | 9       | 610    |
| Tetepango            | 2 142                     | 1 228    | 6       | 908    | 2 083                                 | 1 170    | 6       | 907    |
| Tezontepoc de Aldama | 8 059                     | 1 393    | 104     | 6 562  | 8 057                                 | 1 392    | 104     | 6 561  |
| Tlahuelilpan         | 1 454                     | 125      | 5       | 1 325  | 1 453                                 | 124      | 5       | 1 324  |
| Tlaxcoapan           | 3 829                     | 1 009    | 16      | 2 804  | 3 828                                 | 1 008    | 16      | 2 804  |
| Tlahuiltepa          | 1 838                     | 1 554    | 7       | 278    | 1 688                                 | 1 422    | 5       | 261    |
| Tula de Allende      | 13 800                    | 7 968    | 127     | 5 703  | 13 702                                | 7 884    | 120     | 5 698  |
| Zimicán              | 3 554                     | 3 383    | 9       | 162    | 3 115                                 | 2 961    | 5       | 149    |

FUENTE: SEMBLANZA SOCIO-ECONOMICA DEL ESTADO DE HIDALGO, S.A.R.H.

Nota: Las diferencias que resultan entre la suma de las columnas parciales y la suma de la superficie total, se deben a que se han eliminado las fracciones de las hectáreas.



## DISTRIBUCION DE LA SUPERFICIE CON FRUTALES Y PASTOS

( Hectareas )

CUADRO 16.-

| Municipio.           | Con Frutales, Plantaciones y Agaves |          |         |       | Con Pastos y Praderas Cultivadas |          |         |       |
|----------------------|-------------------------------------|----------|---------|-------|----------------------------------|----------|---------|-------|
|                      | Suma                                | Temporal | Humedad | Riego | Suma                             | Temporal | Humedad | Riego |
| Totales              | 8 323                               | 7 975    | 55      | 293   | 971                              | 858      | 14      | 99    |
| Actopan              | 972                                 | 937      | 2       | 33    | 2                                | 2        | ---     | ---   |
| Ajacuba              | 308                                 | 308      | ---     | ---   | 2                                | 2        | ---     | ---   |
| Alfajayucan          | 94                                  | 85       | 9       | ---   | 23                               | 23       | ---     | ---   |
| Arenal El            | 582                                 | 577      | ---     | 5     | 1                                | 1        | ---     | ---   |
| Atitalaquia          | 155                                 | 153      | 2       | ---   | ---                              | ---      | ---     | ---   |
| Atotonilco de Tula   | 152                                 | 152      | ---     | ---   | 17                               | 17       | ---     | ---   |
| Cardonal             | 659                                 | 658      | 1       | ---   | 30                               | 30       | ---     | ---   |
| Chapantongo          | 72                                  | 71       | ---     | 1     | 106                              | 105      | ---     | 1     |
| Chilcuahtla          | 109                                 | 97       | 2       | 10    | 1                                | 1        | ---     | ---   |
| Eloxochitlán         | 8                                   | 2        | ---     | 6     | 18                               | 18       | ---     | ---   |
| Francisco I. Madero  | 34                                  | 34       | ---     | ---   | 1                                | ---      | 1       | ---   |
| Huichapan            | 524                                 | 505      | 2       | 18    | 149                              | 125      | ---     | 24    |
| Ixmiquilpan          | 419                                 | 369      | 2       | 48    | 36                               | 24       | 2       | 10    |
| Jacala               | 105                                 | 73       | ---     | 32    | 11                               | 11       | ---     | ---   |
| Metztitlán           | 130                                 | 119      | ---     | 11    | 36                               | 14       | ---     | 22    |
| Mixquiahuala         | 29                                  | 20       | 4       | 5     | 3                                | 3        | ---     | ---   |
| Nicolás Flores       | 130                                 | 128      | ---     | 2     | 27                               | 27       | ---     | ---   |
| Nopala               | 159                                 | 159      | ---     | ---   | 177                              | 171      | ---     | 6     |
| Pacula               | 7                                   | 7        | ---     | ---   | 20                               | 20       | ---     | ---   |
| Progreso             | 49                                  | 42       | 6       | 1     | 4                                | 4        | ---     | ---   |
| San Agustín Tlaxiaca | 718                                 | 715      | 2       | 1     | 81                               | 81       | ---     | ---   |
| San Salvador         | 322                                 | 319      | ---     | 3     | 5                                | 5        | ---     | ---   |
| Santiago de Anaya    | 1 465                               | 1 477    | 5       | 3     | 11                               | 11       | ---     | ---   |
| Tasquillo            | 38                                  | 23       | 9       | 6     | 5                                | 1        | 3       | 1     |
| Tecoautla            | 169                                 | 106      | ---     | 63    | 33                               | 11       | ---     | 22    |
| Tepéj del Río        | 90                                  | 80       | ---     | 10    | 15                               | 15       | ---     | ---   |
| Tepetitlán           | 15                                  | 15       | ---     | ---   | 25                               | 16       | ---     | 9     |
| Tetepango            | 39                                  | 38       | ---     | 1     | 20                               | 20       | ---     | ---   |
| Tezontepec de Aldama | 169                                 | 166      | 3       | ---   | ---                              | ---      | ---     | ---   |
| Tlahuelilpan         | 2                                   | 1        | ---     | 1     | 1                                | 1        | ---     | ---   |
| Tlaxcoapan           | 1                                   | 1        | ---     | ---   | ---                              | ---      | ---     | ---   |
| Tlahueltepa          | 120                                 | 100      | 3       | 17    | 31                               | 31       | ---     | ---   |
| Tula de Allende      | 79                                  | 77       | ---     | 2     | 19                               | 8        | 7       | 4     |
| Zimapan              | 379                                 | 361      | 3       | 14    | 61                               | 60       | 1       | ---   |

FUENTE: SEMBRANZA SOCIO-ECONOMICA DEL ESTADO DE HIDALGO. S.A.R.H.

## POBLACION GANADERA

CUADRO 17.-

| Municipio.           | Bovino  | Caballar | Mulas  | Asnal  | Ovino   | Caprino | Porcino | Aves      |
|----------------------|---------|----------|--------|--------|---------|---------|---------|-----------|
| Totales              | 162 610 | 30 202   | 10 379 | 55 267 | 298 498 | 227 579 | 156 143 | 1 419 585 |
| Actopan              | 5 400   | 306      | 200    | 600    | 25 000  | 15 000  | 2 500   | 68 161    |
| Ajacuba              | 8 125   | 2 215    | 464    | 5 141  | 11 492  | 8 288   | 6 458   | 25 402    |
| Alfa jayucan         | 5 285   | 870      | 186    | 1 961  | 9 174   | 5 117   | 4 763   | 26 126    |
| Arenal El            | 3 489   | 834      | 256    | 362    | 6 446   | 6 085   | 397     | 19 129    |
| Atitalaquia          | 3 519   | 951      | 72     | 1 400  | 5 698   | 1 642   | 6 691   | 17 948    |
| Atotonilco de Tula   | 3 777   | 934      | 38     | 3 167  | 5 288   | 8 350   | 4 817   | 17 172    |
| Cardonal             | 2 700   | 420      | 60     | 754    | 7 800   | 8 800   | 2 050   | 3 813     |
| Chapantongo          | 3 889   | 910      | 71     | 1 599  | 5 502   | 917     | 2 625   | 15 411    |
| Chilcuautla          | 2 785   | 1 853    | 160    | 713    | 12 352  | 10 636  | 1 252   | 11 194    |
| Elexochitlán         | 1 027   | 150      | 125    | 245    | --      | 895     | 495     | --        |
| Francisco I. Madero  | 3 312   | 254      | 119    | 1 376  | 11 099  | 2 204   | 4 459   | 17 505    |
| Huichapan            | 9 851   | 1 481    | 176    | 3 346  | 9 300   | 3 904   | 6 583   | 172 537   |
| Ixmiquilpan          | 7 112   | 1 161    | 392    | 1 093  | 17 361  | 18 482  | 3 763   | 55 294    |
| Jacala               | 5 900   | 515      | 475    | 1 855  | 2 464   | 2 148   | 2 950   | 31 431    |
| Metztitlán           | 6 435   | 1 343    | 420    | 472    | 8 360   | 4 109   | 787     | 56 437    |
| Mixquiahuala         | 3 386   | 477      | 112    | 1 472  | 10 621  | 2 638   | 6 132   | 34 877    |
| Nicolás Flores       | 3 966   | 150      | 700    | 2 300  | 9 699   | 15 200  | 1 740   | 9 407     |
| Nopala               | 4 953   | 825      | 125    | 1 442  | 3 500   | 989     | 2 973   | 18 517    |
| Pacula               | 2 000   | 580      | 310    | 210    | 5 940   | 2 960   | 5 060   | 333       |
| Progreso             | 1 035   | 188      | 102    | 490    | 4 960   | 730     | 2 516   | 28 535    |
| San Agustín Tlaxiaca | 1 023   | 302      | 25     | 451    | 6 440   | 6 213   | 791     | 15 455    |
| San Salvador         | 1 427   | 104      | 160    | 741    | 15 456  | 3 313   | 2 096   | 14 503    |
| Santiago de Anaya    | 2 026   | 12       | --     | 2 690  | 6 280   | 6 880   | --      | 17 456    |
| Tasquillo            | 4 500   | 185      | 600    | 893    | 4 500   | 7 200   | 590     | 19 893    |
| Tecoautla            | 3 759   | 629      | 227    | 1 984  | 4 224   | 11 653  | 5 127   | 113 597   |
| Tepajé del Río       | 14 263  | 2 452    | 206    | 5 172  | 10 397  | 18 554  | 15 235  | 72 041    |
| Tepetitlán           | 2 719   | 589      | 64     | 1 290  | 6 818   | 1 607   | 4 246   | 12 728    |
| Tetepango            | 1 377   | 1 027    | 168    | 1 259  | 2 407   | 1 740   | 1 517   | 6 317     |
| Tezontepec de Aldama | 6 083   | 1 149    | 443    | 1 993  | 16 178  | 1 331   | 8 543   | 33 351    |
| Tlahuelilpan         | 375     | 121      | 34     | 155    | 1 276   | 744     | 1 200   | 46 024    |
| Tlaxcoapan           | 2 827   | 729      | 196    | 1 587  | 10 407  | 2 857   | 6 231   | 57 708    |
| Tlahuilitepa         | 7 598   | 373      | 487    | 693    | 5 569   | 1 698   | 2 057   | 29 569    |
| Tula de Allende      | 14 687  | 3 633    | 211    | 5 861  | 21 500  | 14 685  | 19 199  | 252 905   |
| Zirapán              | 1 200   | 2 500    | 3 000  | 1 500  | 15 000  | 30 000  | 20 000  | 68 809    |

FUENTE: CENSO GANADERO, AGRICOLA Y EJIDAL, 1975.

PRODUCCION ANIMAL

CUADRO 18.

| Municipio            | Leche de Vaca<br>(miles de litros) | Leche de Cabra | Queso de Vaca<br>(Kgs.) | Crema<br>(Kgs.) | Mantequilla<br>(Kgs.) | Huevo<br>(miles de Piezas) | Lana Sucia<br>(Kgs.) | Miel de Abeja<br>(Lts.) | Cera de Abeja<br>(Kgs.) |
|----------------------|------------------------------------|----------------|-------------------------|-----------------|-----------------------|----------------------------|----------------------|-------------------------|-------------------------|
| Totales              | 18 024                             | 4 609          | 8 107                   | 1 563           | 27 368                | 24 297                     | 199 131              | 88 821                  | 6 306                   |
| Actopan              | 245                                | 315            | -                       | -               | 1 620                 | 953                        | 13 352               | 2 564                   | 220                     |
| Ajacuba              | 759                                | 128            | -                       | -               | 682                   | 510                        | 6 672                | 429                     | 24                      |
| Alfajayucan          | 582                                | 101            | 2 165                   | 17              | 7 021                 | 1 588                      | 5 745                | 427                     | 171                     |
| Arenal El            | 125                                | 82             | 300                     | -               | 1                     | 673                        | 5 631                | 2 129                   | 139                     |
| Atitalaquia          | 457                                | 27             | -                       | -               | 420                   | 216                        | 4 385                | 984                     | 61                      |
| Atotonilco de Tula   | 508                                | 135            | -                       | -               | 2 810                 | 385                        | 4 082                | 863                     | 45                      |
| Cardonal             | 365                                | 449            | 104                     | -               | 2 530                 | 577                        | 8 064                | 2 922                   | 178                     |
| Chapantongo          | 597                                | 10             | 905                     | -               | 205                   | 305                        | 3 557                | 1 064                   | 88                      |
| Chilcuautla          | 331                                | 60             | -                       | -               | 30                    | 242                        | 5 416                | 522                     | 29                      |
| Eloxochitlán         | 351                                | 20             | -                       | -               | 510                   | 534                        | 559                  | 389                     | 40                      |
| Francisco I. Madero  | 526                                | 30             | -                       | -               | 92                    | 360                        | 7 167                | 7 545                   | 469                     |
| Huichapan            | 1 390                              | 52             | 1 820                   | 106             | 1 117                 | 1 257                      | 5 200                | 2 538                   | 182                     |
| Ixmiquilpan          | 880                                | 466            | 339                     | 636             | -                     | 1 435                      | 15 751               | 2 290                   | 105                     |
| Jacala               | 495                                | 15             | 50                      | -               | -                     | 817                        | 272                  | 3 566                   | 680                     |
| Metztitlán           | 723                                | 424            | 413                     | 2               | 3 595                 | 2 364                      | 5 409                | 17 054                  | 953                     |
| Mixquiahuala         | 491                                | 45             | 80                      | 30              | 1 712                 | 993                        | 5 747                | 2 374                   | 119                     |
| Nicolás Flores       | 76                                 | 38             | 30                      | -               | -                     | 225                        | 1 243                | 84                      | 3                       |
| Nopala               | 587                                | 12             | 182                     | -               | 783                   | 504                        | 1 934                | 1 600                   | 66                      |
| Pacula               | 316                                | 2              | -                       | -               | -                     | 6                          | 225                  | -                       | -                       |
| Progreso             | 223                                | 10             | 480                     | -               | 600                   | 187                        | 3 209                | 128                     | 12                      |
| San Agustín Tlaxiaca | 241                                | 83             | -                       | -               | -                     | 218                        | 5 763                | 828                     | 46                      |
| San Salvador         | 1 032                              | 128            | -                       | -               | 1 450                 | 718                        | 26 548               | 4 659                   | 335                     |
| Santiago de Anaya    | 153                                | 174            | -                       | 20              | 10                    | 318                        | 6 643                | 3 199                   | 221                     |
| Tasquillo            | 156                                | 168            | -                       | -               | 470                   | 425                        | 6 193                | 872                     | 53                      |
| Tecoautla            | 401                                | 202            | 270                     | -               | 131                   | 399                        | 2 547                | 1 523                   | 76                      |
| Tepejil del Rfo      | 1 850                              | 313            | -                       | -               | -                     | 782                        | 7 065                | 5 732                   | 509                     |
| Tepetitlán           | 400                                | 28             | -                       | -               | -                     | 301                        | 4 796                | 1 061                   | 110                     |
| Tetepango            | 198                                | 26             | 9                       | -               | -                     | 127                        | 1 348                | 263                     | 16                      |
| Tezontepac de Aldama | 109                                | 27             | -                       | 5               | 749                   | 2 138                      | 3 299                | 449                     | 61                      |
| Tlahuelilpan         | 190                                | 23             | 600                     | -               | 60                    | 62                         | 1 190                | 215                     | 21                      |
| Tlaxcoapan           | 504                                | 35             | -                       | -               | 25                    | 422                        | 6 194                | 1 071                   | 40                      |
| Tlahuilitepca        | 541                                | 53             | 35                      | -               | -                     | 1 356                      | 3 547                | 4 331                   | 482                     |
| Tula de Allende      | 1 429                              | 255            | 88                      | 730             | 738                   | 1 399                      | 12 501               | 12 524                  | 687                     |
| Zimapan              | 793                                | 675            | 237                     | 17              | 7                     | 1 501                      | 7 877                | 1 652                   | 65                      |

FUENTE: V Censo Agrícola, Ganadero y Ejidal, 1975.

CONCESIONES MINERAS

CUADRO 19.-

| Municipio            | Concesiones |        | M i n e r a l e s   |
|----------------------|-------------|--------|---|
|                      | Sup.        | Has.   |   |
| Total                | 381         | 17 178 |   |
| Actopan              |             |        | Pemex   |
| Ajacuba              |             |        |   |
| Alfajayucan          | 11          | 1 940  | Oro, Plata, Plomo, Cobre, Zinc, Yeso, Mercurio, Fluorta.                        |
| Arenal El            | 13          | 209    | Cobre, Oro, Plata, Plomo, Zinc.   |
| Atitalaquia          | 4           | 209    | Caliza, Calcita, Cuarzo y Sílice.   |
| Atotonilco de Tula   | 12          | 398    | Caliza, Calcita, Feldespato, Cuarzo, Dolomita, Calcedonia y                     |
| Cardonal             | 2           | 1 503  | Oro, plata, plomo, cobre, zinc, fluorita y barita. sílica.                      |
| Chapantongo          |             |        |   |
| Chilcuautla          |             |        |   |
| Eloxochitlan         |             |        |   |
| Francisco I. Madero  |             |        |   |
| Huichapan            |             |        |   |
| Ixmiquilpan          | 6           | 151    | Oro, plata, tiza, plomo, tierra fuller, cobre, aluminio,                        |
| Jacala               | 9           | 259    | Oro, plata, plomo, cobre, fierro, mercurio, magnesio, cuarzo, yeso, feldespato. |
| Metztitlán           |             |        | Calizas.  |
| Mixquiahuala         | 1           | 12     | Calcita, talio y plomo.   |
| Nicolás Flores       | 22          | 880    | Oro, plata, plomo, cobre, magnesio y mercurio.                                  |
| Nopala               |             |        |   |
| Pacula               | 13          | 3 450  | Oro, plata, plomo, cobre, zinc, mercurio y fosforita.                           |
| Progreso             |             |        |   |
| San Agustín Tlaxiaca | 1           | 9      | Oro, y pomez.   |
| San Salvador         |             |        |   |
| Santiago de Anaya    |             |        |   |
| Tasquillo            | 2           | 596    | Oro, plata, caolín y fluorita.  |
| Tecoautla            | 6           | 90     | Caolín, sílice y zinc.  |
| Tepeji del Rio       | 6           | 312    | Calcita, caliza, fierro fuller y barita.  |
| Tepetitlán           |             |        |   |
| Tetepango            |             |        |   |
| Tezontepec de Aldama |             |        |   |
| Tlahuelilpan         |             |        |   |
| Tlaxcoapan           |             |        |   |
| Tlahuiltepa          |             |        |   |
| Tula de Allende      | 11          | 688    | Caliza, Caolí, Arcilla, yeso, sílice, cuarzo y feldespato.                      |
| Zimapan              | 242         | 6 462  | Mismos que los anteriores más mercurio, estaño, tungsteno.                      |

FUENTE: DIAGNOSTICOS SUBREGIONALES. COPRODEMI

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES.

CUADRO 20.-

| Municipio            | No. de<br>Empresas | Rama Industrial  |
|----------------------|--------------------|--|
| Actopan              | 6                  | Agricultura, artesanías en piedras preciosas, 2 de mosaicos, químicos y mat. de const. |
| Ajacuba              |                    |  |
| Alfajayucan          |                    |  |
| Arenal El            |                    |  |
| Atitalaquia          | 1                  | Fábrica de ropa y calzado.   |
| Atotonilco de Tula   | 13                 | Fábrica de cemento, 3 de cal y calhidra y 4 de calizas, grava y arena.                 |
| Cardonal             | 2                  | Fábrica de maquinaria agrícola y textiles.   |
| Chapantongo          |                    |  |
| Chilcuautla          |                    |  |
| Eloxochitlán         |                    |  |
| Francisco I. Madero  |                    |  |
| Hichapan             | 1                  |  |
| Ixmiquilpan          | 7                  | 3 de Extr. y beneficio min. no met., 3 de proo alimenticios y constructora.            |
| Jacala               |                    |  |
| Metztitlán           |                    |  |
| Mixquiahuala         | 1                  | Deshidratadora de Alfalfa.   |
| Nicolas Flores.      |                    |  |
| Nepala               |                    |  |
| Pacula               | 6                  | 1 de Extr. y beneficio minero met. y 6 minas de fosforita, oro y plata.                |
| Progreso             |                    |  |
| San Agustín Tlaxiaca |                    |  |
| San Salvador         |                    |  |
| Santiago de Anaya    |                    |  |
| Tasquillo            |                    |  |
| Tecoautla            |                    |  |
| Tepeji del Río       | 6                  | 1 Fab. de textiles, 1 expl. canteras, 2 fab. de cal y calhidra, 1 herram. 1 forrajes.  |
| Tepetitlán           |                    |  |
| Tetepango            |                    |  |
| Tezontepec de Aldama |                    |  |
| Tlahuelilpan         | 1                  | Fábrica deshidratadora de alfalfa  |
| Tlaxcoapan           |                    |  |
| Tlahiltepa           |                    |  |
| Tula de Allende      | 5                  | 1 Fab. de cemento, 1 Fab. de cal y calhidra, 1 fac. sacos de papel, 1 termoeléctrica.  |
| Zimapan              | 18                 | Minas y plantas de beneficio.  |

FUENTE: Diagnósticos Subregionales. COPRODEHI.

## C A P I T U L O   S E G U N D O

### PRINCIPALES ACTIVIDADES LABORALES DE LOS INDIGENAS OTOMIES Y SU CLASIFICACION COMO SUJETOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Resulta necesario, para el desarrollo del presente capítulo, al-  
tratar sobre las actividades laborales de los otomíes, mismas-  
que les pueda permitir su participación en los beneficios de -  
la seguridad social, que analicemos antes el significado y al-  
cance de los términos que en el presente trabajo son básicos -  
para su interpretación y aplicación a la zona geográfica y co-  
municad indígena a la que nos veníamos refiriendo. Por tanto,  
al hablar respecto del concepto de la Seguridad Social, recor-  
daremos antes cual es la definición del mismo, los preceptos -  
constitucionales que lo cimentan, su ubicación dentro de la ra-  
ma del Derecho social y la definición de éste; asimismo la di-  
ferencia que guarda con términos afines como la Beneficencia,-  
la Asistencia Social, la Previsión Social, la Prevención Social,  
y su relación con el máximo instrumento de la seguridad social-  
en México: El Seguro Social. A fin de establecer con mayor -  
precisión el nexo entre las actividades laborales realizadas -  
por los otomíes del Mezquital, con el tema que no ocupa.

#### DEFINICION DEL CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL.-

Al referirse el maestro González Díaz Lombardo al Derecho de -  
la Seguridad Social y al Bienestar Integral, lo define como -  
" una disciplina autónoma del Derecho Social en donde se inte-  
gran los esfuerzos del Estado y de los particulares y de los -

Estados entre sí, a fin de organizar su actuación al logro del mayor bienestar social integral y la felicidad de unos y otros, en un orden de justicia social y dignidad humana ". 1

La anterior definición al hablar de bienestar social, justicia social y dignidad humana, como tareas del Estado y los particulares, se concretiza en la referencia que el mismo autor hace de Altmeyer y Epstein, quien expresa que " se ha definido la - seguridad social diciendo que es el deseo universal de todos - los seres humanos por una vida mejor, atendiendo a la libertad de la miseria, la salud, la educación, las condiciones decorosas de vida, y principalmente al trabajo adecuado y seguro ".2

#### BASES CONSTITUCIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Las máximas aspiraciones de los agentes que llevaron a su cúlmen el movimiento revolucionario de 1917, en México, dejaron - plasmados en nuestra Carta Magna los principios fundamentales de los derechos del hombre:

DERECHO A LA VIDA.- Nadie podrá ser privado de la vida, dice - el artículo 14 Constitucional. No se hace más referencia a este derecho a la vida en la constitución. Se entiende implícitamente reconocido en todo su valor, definido y respetado en - la naturaleza misma y conciencia del hombre. En su caso, será el Código Penal en el que se señalen las sanciones a quien - atente contra este primero y fundamental derecho de toda perso

1 FRANCISCO GONZALEZ DIAZ LOMBARDO. El Derecho Social y la Seguridad Social Integral. Textos Universitarios. UNAM. México 1973, Primera Edición. Pág. 60.

2 Opus Cit. Pág. 61

na desde su concepción.

**DERECHO A LA EDUCACION.**- El artículo 30. constitucional, en su fracción VI, en relación al artículo 31, fracción 1, establece la obligatoriedad de la educación primaria. Se entiende dirigida tal obligación a toda persona que tenga bajo su patria potestad, a menores de edad, en edad escolar, titulares oportunos de este derecho, ya que sin su conocimiento se les dió la vida, solamente con conocimientos, con capacitación, lograrán-realizar esa vida, a un nivel de dignidad propia de un verdadero ser humano. Obviamente la obligación de educación es correlativa del derecho y necesidad de toda persona de brindársela y facilitársele su incursión en el campo de la ciencia.

**DERECHO A LA LIBERTAD.**- El artículo 2 de la Ley Máxima señala-la prohibición de la esclavitud y, a contrario sensu, el derecho irrenunciable a la libertad. Historicamente se ha hecho referencia expresa a la protección y/o privación de la libertad del hombre, principalmente en el sentido físico o material del término. Aunque, efectivamente, el hombre necesite para su desarrollo normal, de libertad de movimientos, con frecuencia, sin embargo, hasta nuestros días, siguen existiendo gentes, comunidades enteras de personas esclavizadas, alienadas a su ignorancia, a las enfermedades, a la desnutrición, al desempleo, a la miseria, a diversos tipos de servidumbre, fanatismos y prejuicios, la marginación y la opresión. Por tanto, el sentido y valor de la libertad de que disfrutaban es totalmente-relativo y limitado, al apenas sostener su vida a un nivel pobremente humano y con frecuencia, en algunos lugares, hasta in



frahumano.

El problema de fondo no es del individuo singular, no como su-  
frente de una situación de esclavitud humana en el sentido an-  
tes indicado, ni como victimario o culpable de la misma; la -  
esencia del problema, para encontrar y realizar la solución -  
adecuada, debemos entenderla, mensurarla y confrontarla en su-  
triple perspectiva causa-dimensión-efecto, como un problema -  
eminentemente social. Consecuentemente, el agente de solución  
no puede ser el individuo, necesita y debe serlo el Estado a -  
través de sus Instituciones.

DERECHO A LA PROPIEDAD, PREVIA PROTECCION DEL INTERES PUBLICO.-

El párrafo tercero del artículo 27 constitucional, establece -  
que: "La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a-  
la propiedad privada las modalidades que dicte el interés Pú -  
blico, así como el de regular, en beneficio social el aprove -  
chamiento de los elementos naturales susceptibles de apropia -  
ción, con objeto de hacer una distribución equitativa de la ri-  
queza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo  
equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de -  
vida de la población rural y urbana..." El valor y alcance de  
este fragmento constitucional se apreciará mejor si recordamos  
la situación crítica por la que atravesaban a principios de si-  
glo la gran mayoría de la población, sobretodo campesina en re-  
lación a la tenencia de la tierra.

Sobre el particular, el tratadista Jesús Silva Herzog, en su -  
obra El Agrarismo Mexicano y la Reforma Agraria, al tratar so-  
bre las actividades de las compañías deslindadoras de terrenos

baldíos enajenables las que tuvieron como resultados fundamentales, en primer lugar el malbaratamiento de terrenos nacionales; en segundo término el despojo de antiguos pequeños propietarios y comuneros, y, en tercer sitio, la formación de gigantes latifundios, improductivos en su mayor parte, señala en lo que toca el despojo de tierras lo siguiente: "De 1881 a 1889, las compañías deslindaron 32 200 000 hectáreas. De esta cantidad se les adjudicaron de conformidad con la ley, es decir, sin pago alguno, 12 700 000 hectáreas, o sea, algo más del 13% de la República... Empero, lo más impresionante estriba en señalar el hecho de que esas compañías hasta el año de 1889 estaban formadas únicamente por veintinueve personas, todas ellas acaudaladas y de gran valimiento en las altas esferas oficiales. Todavía en 1889 a 1906, año este último en que fueron disueltas las compañías, deslindaron 16 800 000 hectáreas, quedándose con la mayor parte de tierras los socios de tan lucrativo negocio, cuyo número había ascendido a cincuenta en los comienzos de este siglo." 3

Siendo tales las dimensiones del problema agrario, se justifica plenamente el gran descontento que se fué desarrollando entre la multitud de campesinos, especialmente durante el período porfirista, teniéndose como otra consecuencia el rendimiento mínimo de la producción, pudiéndose señalar estas causas como las principales del movimiento revolucionario en México.

---

3 JESUS SILVA HERZOG. El Agrarismo Mexicano y la Reforma Agraria. Fondo de Cultura Económica. 1a. Ed. México 1964. Págs. 116 y 117

Si entre las finalidades de la Seguridad Social se pretende lograr la justicia social, y ésta se realiza cuando se le da una función social a la propiedad y se promueve una equitativa distribución de la riqueza, encontramos entonces, que el artículo 27 constitucional que se comenta, es, junto con el 123 que adelante se analizará, una de las grandes columnas de nuestro Derecho Social, y que, concretamente, sostienen al Derecho agrario, el que " en un conjunto de normas regula la organización territorial: rústica y todo lo relacionado con el mayor logro de las explotaciones y aprovechamientos que este ordenamiento considera agrícolas, ganaderos o forestales. Tratándose no sólo de la tierra, sino de su explotación y en ella entran los créditos, la educación, seguros, etc., en pocas palabras, la planeación integral de la explotación agrícola." 4 Según definición de la tratadista Martha Chávez Padrón.

DERECHO DEL TRABAJO.- Decíamos que la justicia social es una de las aspiraciones de la Seguridad Social, y, en relación al derecho del trabajo, podemos afirmar que es otra forma de materializar tal aspiración, al preceptuarse en el artículo 123-constitucional, la supresión de la explotación del hombre por el hombre.

En efecto, el artículo 123 constitucional, tiene, en relación al trabajador un espíritu no sólo proteccionista sino reivindicador de sus derechos, según palabras del tratadista Alberto Trueba Urbina, quien a propósito, define al Derecho del Trabajo como un "conjunto de principios, normas e instituciones, -

---

4 MARTHA CHAVEZ PADRON. El Derecho Agrario en México. Ed. Porrúa México 1977, Cuarta Edición Corregida. Pag. 62.

que protegen, dignifican y tienden a reivindicar a todos los que viven de sus esfuerzos materiales o intelectuales, para la realización de su destino histórico: socializar la vida humana."

5.

Como se comentó en el punto anterior, el artículo 123 constitucional es la otra gran columna del Derecho Social, y, en cuanto a este inciso, es el fundamento máximo del Derecho del Trabajo, fijando, simultáneamente las bases constitucionales del Seguro-Social.

Las disposiciones esenciales del Derecho Laboral que realizan la seguridad Social, en lo que este renglón se refiere, se contempla en las siguientes fracciones del artículo 123, apartado A:

I.- La duración de la jornada máxima será de ocho horas;

II.- Quedan prohibidas: las labores insalubres y peligrosas para las mujeres y los menores de dieciséis años; el trabajo nocturno industrial para unas y otros; el trabajo en los establecimientos comerciales, después de las diez de la noche para la mujer, y el trabajo después de las diez de la noche, de los menores de dieciséis años;

III.- Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de catorce años. Los mayores de esta edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas;

IV.- Por cada seis días de trabajo deberá disfrutar el opera-

5 ALBERTO TRUEBA URBINA. Derecho Social Mexicano. Edit. Porrúa, S.A. la. Edición. México, 1978, Pág. 345.

rio de un día de descanso, cuando menos;

V.- La mujer, durante los tres meses anteriores al parto, no desempeñará trabajos físicos que exijan esfuerzo material considerable. En el mes siguiente al parto disfrutará forzosamente de descanso, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubiere adquirido por su contrato. En el período de la lactancia tendrá dos descansos extraordinarios, por día, de media hora cada uno, para amamantar a sus hijos.

VI.- Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en una o en varias zonas económicas; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la industria o del comercio o en profesiones, oficios o trabajos especiales.

Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.

Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además las condiciones de las distintas actividades industriales y comerciales.

Los trabajadores del campo disfrutarán de un salario mínimo adecuado a sus necesidades.

Los salarios mínimos se fijarán por Comisiones Regionales, integradas con representantes de los trabajadores, de los patronos y del Gobierno y serán sometidas para su aprobación a una Comisión Nacional que se integrará en la misma forma prevista para-

las Comisiones Regionales;

VII.- Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad;

VIII.- El salario mínimo quedará exceptuado de embargo compensación o descuento;

IX.- Los trabajadores tendrán derecho a una participación en las utilidades de la empresa...

X.- El salario deberá pagarse precisamente en moneda de curso legal, no siendo permitido hacerlo efectivo con mercancías ni con vales, fichas o cualquier otro signo representativo con que se pretenda substituir la moneda;

XI.- Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de jornada, se abonará como salario por el tiempo-excedente un ciento por ciento más de lo fijado para las horas-normales. En ningún caso el trabajo extra-ordinario podrá exceder de tres horas diarias ni de tres veces consecutivas. Los hombres menores de dieciséis años y las mujeres de cualquiera edad no serán admitidas en esta clase de trabajos.

XII.- Toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo, estará obligada, según lo determinen las leyes reglamentarias a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas. Esta obligación se cumplirá mediante las aportaciones que las empresas hagan a un fondo nacional de la vivienda a fin de constituir depósitos en favor de los trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos crédito barato y suficiente para que

adquieran en propiedad tales habitaciones.

.....

Además, en estos mismos centros de trabajo, cuando su población exceda de doscientos habitantes, deberá reservarse un espacio - de terreno, que no será menor de cinco mil metros cuadrados, pa - ra el establecimiento de mercados públicos, instalación de edi - ficios destinados a los servicios municipales y centros recrea - tivos. Queda prohibido en todo centro de trabajo el estableci - miento de expendios de bebidas embriagantes y de casas de juego de azar.

.....

XIV.- Las empresas serán responsables de los accidentes de -- trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores, sufridas con motivo o en ejercicio de la profesión o trabajo - que ejecuten; por lo tanto, los patrones deberán pagar la in - demnización correspondiente, según que haya traído como conse - cuencia la muerte o simplemente incapacidad temporal o permanen - te para trabajar, de acuerdo con lo que las leyes determinen. Esta responsabilidad subsistirá aún en el caso de que el patrón contrate el trabajador por un intermediario.

XV.- El patrón está obligado a observar, en la instalación de sus establecimientos, los preceptos legales sobre higiene y sa - lubridad, y adoptar las medidas adecuadas para prevenir acciden - tes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de tra - bajo, así como a organizar de tal manera éste, que resulte para la salud y la vida los trabajadores la mayor garantía compati -

ble con la naturaleza de la negociación, bajo las penas que al efecto establezcan las leyes;

.....

XXII.- El patrono que despida a un obrero sin causa justificada o por haber ingresado a una asociación o sindicato, o por haber tomado parte en una huelga lícita, estará obligado, a elección del trabajador, a cumplir el contrato o indemnizarlo con el importe de tres meses de salario. La ley determinará los casos en que el patrono podrá ser eximido de la obligación de cumplir el contrato, mediante el pago de una indemnización. Igualmente tendrá la obligación de indemnizar al trabajador con el importe de tres meses de salario, cuando se retire del servicio por falta de probidad del patrono o por recibir de él malos tratamientos, ya sea en su persona o en la de su cónyuge, padres, hijos o hermanos. El patrono no podrá eximirse de esta responsabilidad, cuando los malos tratamientos provengan de dependientes o familiares que obren con el consentimiento o tolerancia de él;

XXIII.- Los créditos en favor de los trabajadores por salarios o sueldos devengados en el último año, y por indemnizaciones, tendrán preferencia sobre cualesquiera otros en los casos de concurso o de quiebra;

XXIV.- De las deudas contraídas por los trabajadores a favor de sus patronos, de sus asociados, familiares o dependientes, sólo será responsable el mismo trabajador, y en ningún caso y por ningún motivo se podrán exigir a los miembros de su fami -



lia, ni serán exigibles dichas deudas por la cantidad excedente del sueldo del trabajador en un mes;

.....

Con esta relación de preceptos protectores y reivindicadores de de los derechos de la clase trabajadora, quedan realizados en beneficio de una importante proporción de la población, los propósitos de la seguridad social y en general del Derecho Social, sin que, sin embargo, se ignore o se le reste importancia a la frecuente inobservancia por parte de los empresarios, de sus obligaciones en favor de sus trabajadores, y de las innegables ventajas que, a pesar de todo, tiene el patrón-empresario, gracias al poder que le da el capital que posee, y todos los beneficios de carácter social, cultural e inclusive político que el mismo implica.

UBICACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL DERECHO SOCIAL.- El amplio campo del derecho, atendiendo al viejo patrón del Derecho Romano, al sistematizar las disciplinas jurídicas que lo integran, se ha dividido en dos grandes ramas: el Derecho Público y el Derecho Privado. Si el segundo solamente regula las relaciones y hechos jurídicos que surgen o se establecen entre los particulares, en el primero, el Derecho Público, regula las acciones o hechos jurídicos que se realizan entre los particulares con el Estado y los Estados entre sí, teniendo, por tanto, un carácter más social, por lo que el Derecho Social se enmarca en este Derecho Público.

El Derecho Social se caracteriza por ser eminentemente antropo-

céntrico más no a nivel individual, de personas particularmente consideradas, sino de comunidades o grupos; patrones, trabajadores, obreros, empleados, campesinos, jóvenes, adultos, necesitados, ancianos, enfermos, etc.

El maestro González Díaz Lombardo, dice del Derecho Social que " es un derecho igualador de las naturales desigualdades y nivelador de las desproporciones que existen entre las personas, en donde la igualdad deja de ser un punto de partida del derecho, para convertirse en meta o aspiración del orden jurídico".<sup>6</sup>

Al referirse a lo expresado por Moisés Poblete y Troncoso, quien dice que el Derecho Social busca obtener la justa armonía de los factores que crean la riqueza para producir bienestar colectivo material y espiritual, agrega que "esta concepción del derecho busca proteger al trabajador, al campesino, al necesitado, no sólo dentro de sus labores, sino fuera de ellas, y no sólo individualmente sino considerando como sujeto que tiene una familia o dependientes económicos a quienes debe atender." 7

Dentro de este Derecho, continúa González Días Lombardo, "se considera a la propiedad, no como un derecho absoluto, una "plena in re potestas", en la forma clásica del Derecho romano, ajeno al medio social, sino como algo que pertenece en cierto modo a la colectividad, que tiene función social".<sup>8</sup> Y en cuanto al salario dice que "el derecho social entiende al salario-

6 Opus Cit. Pág. 49

7 Idem. Pág. 50

8 Idem.

M-0300082

no como una retribución convenida por un trabajo prestado, sino que considera al trabajador en sus necesidades, atiende al lugar, a las características de cada región, a su propio perfeccionamiento y mejoramiento, a su educación y placer honestos, - considerándolo como jefe de familia." 9 En cuanto a la definición del Derecho Social, el citado tratadista la expresa como "una ordenación de la sociedad en función de una integración - dinámica teleológicamente dirigida a la obtención del mayor - bienestar social, de las personas y de los pueblos, mediante - la justicia social. " 10 Rubén Delgado Moya, en su obra "El - Derecho Social del Presente", define en forma suscita, pero - no menos valiosa, este concepto, como "un conjunto de normas - que protegen y reivindican a todos los económicamente débiles." 11, y agrega que el multicitado derecho tiene como función - principal, en su expresión del Derecho Económico, consumir la - desaparición de todos los económicamente débiles, lo cual, una vez efectuado, traerá como consecuencia jurídico-filosófica la conmutación del Hombre-trabajador, por el HOMBRE-PERSONA, para acabar en esa forma con el gran crimen del Capitalismo, consistente en "la desviación de la esencia del hombre", que por muchos años y en todos los países tuvo como bases, por una parte, la trastocada y convenenciera noción de justicia romanoide e - nunciada en la absurda y engañadora fórmula de "dar a cada - quien lo suyo", sin que se dijera jamás: "qué es lo suyo de - cada quien", y, por otra parte, el trasnochado derecho que só-

---

9 Idem.

10 Idem. Pág. 51

11 RUBEN DELGADO MOYA. El Derecho Social del Presente. Edit. Porrúa. México, 1977, la. Edición. Pág. 116.

lo miraba por las obtusas rendijillas de sus miopes ojos, del derecho público o del derecho privado, según fuera la ocasión, para cometer los más graves atentados contra lesa Humanidad; los económicamente débiles, " 12

Es dentro de esta estructura del Derecho social donde los distintos juristas que he venido citando ubican el Derecho de la Seguridad Social.

Rubén Delgado Moya, apunta como principales ramas del Derecho Social las siguientes:

- " a).- El Derecho del Trabajo.
- b).- El Derecho Agrario.
- c).- El Derecho Económico.
- d).- El Derecho Procesal, y
- e).- El Derecho de la Seguridad Social. " 13

Alberto Trueba Urbina señala, en su concepto, siete ramas del Derecho Social: Las señaladas por Delgado Moya, excepto el Derecho Procesal, y, además, la Teoría Integral del Derecho Social; El Derecho Social Cooperativo y el Derecho Familiar. 14 Por su parte Francisco González Díaz Lombardo, apunta como ramas del Derecho Social las siguientes:

- I.- Derecho Social del Trabajo y la Prevención Social.
- II.- Derecho Social Campesino.
- III.- Derecho Social Burocrático.
- IV.- Derecho Social Militar.
- V.- Derecho Social Profesional.

---

12 Opus Cit. Pág. 117

13 Opus Cit. Pág. 125

14 Opus Cit. Págs. 339 a 467.

- VI.- Derecho de la Seguridad y el Bienestar Social Integral.
- VII.- Derecho Social Cooperativo.
- VIII.- Derecho Social de las Mutualidades.
- IX.- Derecho de la Prevención Social.
- X.- Derecho Social Corporativo.
- XI.- Derecho Social Familiar.
- XII.- Derecho Social de la Infancia.
- XIII.- Derecho Social de la Juventud.
- XIV.- Derecho Social de la Mujer.
- XV.- Derecho Social de la Vejez.
- XVI.- Derecho Social Económico.
- XVII.- Derecho Social de la Salud Integral.
- XVIII.- Derecho Social de la Educación Integral y la Cultura.
- XIX.- Derecho Social de la Alimentación Integral y el Consumo popular.
- XX.- Derecho Social de la Vivienda Integral.
- XXI.- Derecho Social del Deporte.
- XXII.- Derecho Social del Descanso y el Ocio Constructivo.
- XXIII.- Derecho Procesal Social.
- XXIV.- Derecho Protector y de Asistencia a Extranjeros y de Mexicanos en el Exterior.
- XXV.- Derecho Social Internacional.
- XXVI.- Derecho Social Comparado " 15

LA BENEFICENCIA, LA ASISTENCIA SOCIAL, LA PREVISION SOCIAL Y LA PREVENCIÓN SOCIAL.-

Desde la antigüedad, hasta los albores, todavía, del presente siglo, encontramos que los grandes sectores de la población de-

la mayoría de los pueblos, atravesaban por una situación económica dramáticamente baja; prueba de ello fueron los movimientos revolucionarios que se desarrollaron en distintos pueblos en orden a una distribución más equitativa de la riqueza y la justicia social, por ejemplo en Francia, Rusia y en nuestro país. Más, a pesar de la pretendida transformación de la realidad social, el cambio no puede lograrse en forma instantánea cuando la pobreza e injusticia combatidas son efectos de vicios sociales ancestrales.

#### LA BENEFICENCIA.-

En ese contexto de pobreza de la mayoría de los pueblos, la forma primitiva de remediar esos males, fué la caridad privada; después la beneficencia pública. " El Estado, con sus recursos; sin bases actuariales, se encarga de proporcionar los auxilios indispensables a los trabajadores y sus familiares, con el carácter de indigentes..." 16, dice Gustavo Arece Cano. "Pero éstos continúa no tienen derecho para reclamar la ayuda. El beneficio se concede discrecionalmente, sin cálculos, del presupuesto del Estado, que es impotente para afrontar todas las exigencias del sector necesitado, en crecimiento constante, debido a la concentración de capitales, y sólo responde dentro de su capacidad económica limitada." 17

Aunque la beneficencia surgió no sólo como una actividad del Estado, sino también por la iniciativa privada, la que motivada-

16 ARCE CANO, GUSTAVO. De los Seguros Sociales a la Seguridad Social. Editorial Porrúa. Primera Edición. México 1972. Pág. 31.

17 Opus. Cit. Pág. 32.

por un espíritu filantrópico altruista o cristiano ha hecho -- frente en la medida de sus posibilidades a la pobreza de las -- gentes. Ni una ni otra forma de servicio significa una garantía permanente para quienes sufren tal situación. Por otra parte, normalmente la beneficencia se ha abocado a satisfacer necesidades específicas, como por ejemplo el establecimiento de asilos para ancianos, horfanatorios, comedores y dormitorios públicos, etc.

#### LA ASISTENCIA SOCIAL.-

A diferencia de la beneficencia que puede ser pública o privada, la asistencia social es una institución de auxilio proporcionada única y exclusivamente por el Estado, con aportaciones ocasionales de los beneficiados. Este tipo de servicio se caracteriza por el espíritu de solidaridad que lo anima hacia la comunidad. Así, en épocas de campaña promovidas para prevenir y -- proteger a la comunidad de enfermedades o males contaminantes, -- se programa para su aplicación la distribución de vacunas en -- forma gratuita. Ese espíritu de solidaridad hace que la asistencia social se ejercite rebasando los límites de las fronteras del Estado en casos, por ejemplo, de catástrofes derivadas de -- fenómenos naturales, motivando a que los países sumen sus es -- fuerzos en orden a cubrir las necesidades más urgentes del pueblo que sufra el siniestro, auxilio que en gran parte se canaliza a través de la Cruz Roja Internacional, aflorando así, un espíritu supranacional de los estados entre sí.

No obstante que la asistencia social es una actividad espontánea, una obligación de naturaleza prácticamente moral, se ha -- creado un ordenamiento basado en los más elevados sentimientos--

humanitarios que es el Derecho Asistencial, definido como una "rama del Derecho Social cuyas normas ordenan la actividad del Estado y de los particulares, destinada a procurar una condición digna, decorosa y humana, para aquellas personas y aún, sociedades o Estados que, sin posibilidad de satisfacer por sí mismos sus más urgentes necesidades y de procurar su propio bienestar social, requieren de la atención de los demás jurídica y políticamente, en función de un deber de justicia o, en todo caso, de un altruista deber de caridad ". 18 según los términos citados por el mencionado maestro González Díaz Lombardo.

Ni la beneficencia, ni la asistencia social, ni aún el mismo Derecho Asistencial, pueden considerarse como la solución de la problemática social, sobre todo de zonas o comunidades por largo tiempo deprimidas y marginadas, toda vez que la asistencia social e inclusive el Derecho Asistencial atienden situaciones de necesidad específica y temporal, en tanto que la seguridad social requiere de que sus agentes de realización estén permanentemente detectando las causas de malestar social, desintegración comunitaria, injusticias y cualquier acto que denigre la vida de cualquier grupo social.

#### LA PREVISION SOCIAL.-

González Díaz Lombardo, identifica, en su sentido amplio la previsión social con la seguridad social, en el concepto moderno de la palabra, al decir que "si se analiza el contenido del



artículo 123, se verá que sus fracciones no sólo establecen medidas para prevenir el riesgo, sino la protección íntegra del trabajador a través del cuidado que se debe a sus dependientes-económicos, a la mujer, al niño, a la educación obrera y a la habitación." 19

Pero en su sentido estricto la diferencia de la Seguridad Social, considerándola más propiamente como "una rama del Derecho del Trabajo que tiene por objeto el estudio y aplicación práctica de todas aquellas medidas para prevenir los riesgos (bien sea accidentes o enfermedades profesionales) a que se expone el trabajador y las disposiciones que tienen por objeto cuidar del bienestar y salud del trabajador y sus dependientes económicos." 20

20

#### LA PREVENCIÓN SOCIAL.-

El citado maestro González Díaz Lombardo se refiere a la prevención social específicamente como un Derecho de la Prevención social, el que "como una rama autónoma del Derecho Social constituido por un conjunto de normas (están) destinadas a proteger fundamentalmente un grupo, el de los delincuentes (ya considerando su condición de adulto, de menor o de mujer), independientemente de las medidas que se tomen para reparar el daño causado a la sociedad o a las personas, durante el proceso, durante el tiempo en que esten sujetos a prisión o a alguna medida repressiva, así como todas aquellas que se juzguen convenientes para evitar la criminalidad." 21

19 Idem.

20 Idem.

21 Opus Cit. Pág. 133

Por tanto, el Derecho de Prevención Social atiende un aspecto - muy limitado aunque importante, del grande objetivo de la Seguridad Social, por lo que la relación es evidente pero limitada - al ámbito delictivo.

#### EL SEGURO SOCIAL.-

Un último concepto a tratar en relación con la Seguridad Social es el Seguro Social. Este, a diferencia de los conceptos anteriores es un derecho en el más pleno sentido de la palabra, y - como tal, pueden, tanto el trabajador asegurado como los beneficiarios incluidos, exigir el pago o cumplimiento de las prestaciones que ampara. Gustavo Arece Cano, dice al respecto que - " No son, por consecuencia, las indemnizaciones que concede, un don graciosamente proporcionado a la clase obrera, como era la asistencia. No son caridad, no son limosna, que otorgaba la - beneficencia, pues así como los empresarios consideraban en sus cuentas un tanto por ciento para la amortización de útiles, edificios, etc., es justo que prevean otro tanto para reparar la - pérdida de fuerzas y vidas humanas, su disminución y, por último, su utilidad en las negociaciones, ya que es un derecho del - hombre proteger su existencia. Por ello ellos pagan las cuotas."

22

El maestro González Díaz Lombardo considera al Seguro Social co mo la "Institución o Instrumento de la Seguridad Social, mediante la cual se busca garantizar solidariamente organizados los - esfuerzos del Estado y la población económicamente activa, para

garantizar, primero, los riesgos o contingencias sociales y de vida a que está expuesta y aquellos que de ella dependen, con objeto de obtener para todos el mayor bienestar social-bio-económico-cultural posible, que permita al hombre una vida cada vez más auténticamente humana." 23

Gracias a esta institución, se ha logrado en gran medida, aunque no en su totalidad, la realización de la Seguridad Social a través del esfuerzo nacional organizado e integrado de los trabajadores, patronos y estado, por lo que los asegurados pueden satisfacer sus derechos económicos, sociales y culturales, conforme a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad. Así, por el Seguro social todo trabajador tiene derecho conforme a un nivel de vida adecuado que le asegure, tanto a él como a su familia, la salud y el bienestar social, particularmente la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios. Asimismo, tiene derecho a los seguros de enfermedad, invalidez, vejez y en otros, en caso de pérdida de sus medios de subsistencia. La mujer en la etapa de embarazo y la infancia tienen derecho a los cuidados y asistencia especiales. Y todos los niños, sin distinción, tienen derecho igual a protección social.

Lo anterior posee todo el valor de un precepto que tiene su fundamento en nuestra Ley Máxima: La Constitución, toda vez que en la fracción XXIX del apartado A, del artículo 123, establece que: es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella

comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y el bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares.

PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LOS OTOMIES Y SU CLASIFICACION-COMO SUJETOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Hecho el análisis de los conceptos afines de la Seguridad Social y su máximo instrumento el Seguro Social; y habiendo presentado en el Capítulo Primero los resultados obtenidos en el IX Censo General de Población de 1970, en relación a la Población Económicamente Activa en los 34 municipios que integran el Valle del Mezquital, así como las diversas actividades que mayor cantidad de población económicamente activa contienen, a continuación analizaré las de mayor incidencia en la región del Mezquital, tales como: a) las artesanías e industrias familiares; b) el comercio; c) la agricultura; d) el trabajo doméstico; y e) los trabajos fuera de la Región y el grado de Seguridad Social que se derive de dichas actividades en favor de los trabajadores del Mezquital.

a).- ARTESANIAS, INDUSTRIA FAMILIAR.

Entre los indígenas de varios estados del país las artesanías juegan un papel subsidiario, con relación a la agricultura, por ejemplo entre los Tzeltzales y tzoltzilas de los Altos de Chiapas, entre los mazatecos de Oaxaca o los tarahumaras. En la zona árida del Valle del Mezquital ocurre lo contrario. La ex-

plotación de las fibras de Maguey y de la lechugilla son verdaderas fuentes de trabajo que se complementan con la agricultura de temporal siempre aleatoria.

Una cantidad importante de familias elaboran en sus propios hogares diversas clases de artesanías, alfarería, tejidos de lana, productos de fibras de maguey y lechugilla, bordados, incrustaciones de conchas, velas escamadas, objetos de carrizo, cohetería, sombrerería, muebles rusticos, cantería, metalistería y - curiosidades.

A pesar del auge que podría darsele a estas industrias familiares, consideradas en general como artesanías, el hecho es que - actualmente les afectan serios problemas, como por ejemplo:

1.- La falta de mercados.- Casi la totalidad de los productos - indígenas no tienen otra salida que la plaza semanal que se tie - ne en los pueblos y ciudades principales de la región. Pero - allí actúan los intermediarios mestizos, que compran la mayor - parte o toda la producción, la transportan con sus propios ca - miones a los grandes centros de consumo y allí la venden a pre - cios que duplican o triplican con lo pagado a los indígenas. Este no es un problema exclusivo de la zona otomí, sino de mu - chas otras regiones de la República.

2.- Técnica Deficiente.- Casi todas estas artesanías operan con técnicas prehispánicas, o en el mejor de los casos, de la época colonial. Una modernización técnica dentro de las fronteras de lo artesanal, aumentaría considerablemente la productividad.

3.- Falta de Materias Primas.- Ocurre especialmente en los teji - dos de lana aunque también con las fibras duras, por falta de -

un programa adecuado de repoblación de ágaves.

4.- Modernización de motivos y productos, para hacer posible su apertura a nuevos mercados, sobre todo internacionales.

Por las circunstancias y limitaciones que atraviesan las actividades artesanales, como industrias familiares, entre los otomíes del Valle, puede calcularse en qué estado se encuentran, derivado de tales actividades, respecto de la Seguridad Social.

El IX Censo General de Población indica que en 1970, en el Valle del Mezquital hubo aproximadamente un 20% del total de la población económicamente activa de personas que trabajaron por su cuenta y un 7% de trabajadores en industrias o negocios familiares sin remuneración. Aunque de estos porcentajes se entiende que principalmente están comprendidas las actividades agropecuarias y el comercio, ciertamente como lo especifica la Sección Tercera del Capítulo Octavo de la Ley del Seguro Social, quedan incluidos en esta sección específicamente los profesionales, los comerciantes en pequeño, LOS ARTESANOS y demás trabajadores no asalariados.

Si la región del Valle fuera rica en recursos naturales, podría pensarse que los trabajadores independientes en general disfrutaran de un status económico decoroso. Sin embargo basta observar el cuadro 5 de la Población Económicamente Activa por Grupos de Ingresos, para encontrar que la gran mayoría de la población activa, un 61.9%, tenía una percepción menos de \$1 000.00 mensuales, es decir, menos de \$33.00 diarios, lo que demuestra la gran pobreza que predomina en la región, sobre todo si recor-

damos que esa percepción diaria debía satisfacer las necesidades de la familia otomí que en promedio se integra de 6 personas.

De lo expuesto, resulta obvio que los artesanos o cualquiera de los trabajadores en industrias familiares del Mezquital de integrarse por obtener las prestaciones que otorga el Seguro Social deberán tramitar su incorporación bajo el régimen del Seguro Social Voluntario.

A tal efecto, el Título Tercero de la Ley de la materia, establece el Régimen voluntario del Seguro Social. El artículo 224 dice: "El instituto podrá contratar individual o colectivamente seguros facultativos, para proporcionar prestaciones en especie del ramo del Seguro de enfermedades y maternidad a familiares del asegurado que no estén protegidos por esta ley o bien para proporcionar dichas prestaciones a personas no comprendidas en los artículos 12 y 13 con las salvedades consignadas en los artículos 219 y 220 de esta Ley."

Por su parte, el artículo 13 de la citada Ley, establece que: Igualmente son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio: I.- Los TRABAJADORES EN INDUSTRIAS FAMILIARES y los independientes, como profesionales, comerciantes en pequeño, ARTESANOS, y demás trabajadores no asalariados; - y el último párrafo establece: - El Ejecutivo Federal a propuesta del Instituto determinará por decreto, las modalidades y fecha de incorporación obligatoria del régimen del seguro social, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo..."

Este último párrafo, al condicionar la obligatoriedad del ase -

guramiento de los sujetos en él comprendidos a que el Ejecutivo determine por decreto las modalidades y fechas de incorporación obligatoria al régimen del Seguro Social, por una parte relativiza substancialmente el sentido jurídico de la obligatoriedad de la incorporación al seguro social de aquellas personas - que no obtienen un salario diario por no estar sujetas a un trabajo dependiente de un patrón; por otra parte, ya de por sí, la misma actividad de las personas enumeradas en el artículo 13 da libertad a éstas para preocuparse o no de procurarse el aseguramiento necesario dentro de la institución, por lo que considero insuficientemente fundada la obligatoriedad impuesta en el mencionado artículo.

Lo antes expuesto queda corroborado por lo preceptuado en el artículo 18 que dice que: " En tanto no se expidan los decretos a que se refiere el artículo 13, los sujetos de aseguramiento en él comprendidos podrán ser incorporados al régimen en los términos previstos en el capítulo VIII del presente título ". Y este capítulo en su artículo 198 establece que: " Conforme a lo dispuesto en el artículo 18, los sujetos de aseguramiento a los que aún no se hubiere extendido el Régimen obligatorio del seguro social, podrán solicitar su incorporación voluntaria al mismo, en los períodos de inscripción que fije el Instituto y mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ley."

Estos dos últimos preceptos citados dan una solución aparentemente momentánea, provisional, a las gentes que encontrándose en las hipótesis previstas por el artículo 13, se interesan -



VOLUNTARIAMENTE, ya que el sentido del artículo 198 es potestativo, a incorporarse al régimen obligatorio del seguro social.

Sin embargo cabe preguntarnos bajo qué condiciones el Ejecutivo decretará una obligación de incorporación al Seguro Social de sujetos que por las características de su actividad no están subordinadas a ninguna otra persona por la obtención de sus ingresos, si respecto a los mismos y dadas las condiciones económicas que imperan en el Valle del Mezquital son sumamente limitadas, principalmente en la zona árida?

Asimismo, debemos considerar que si se promulgó un capítulo de "Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social", es de entenderse que el Ejecutivo no podrá obligar por Decreto a las personas señaladas en el artículo 13 citado, a incorporarse al Seguro Social, sino hasta después de lograrse un determinado desarrollo económico y social que garantice el buen resultado del decreto que haga obligatorio el seguro, en el sentido de no lesionar los intereses de los ya asegurados en el Régimen obligatorio, previsto en el artículo 12, así como que la solicitud voluntaria para la incorporación al Régimen obligatorio se condicionará siempre a lo dispuesto en el artículo 202 de la ley, que estipula: "No procederá el aseguramiento voluntario cuando de manera previsible este pueda comprometer la eficacia de los servicios que este Instituto proporciona a los asegurados en el Régimen obligatorio.

b).- COMERCIO.

Los comerciantes, como trabajadores independientes, para el ca-

so de interesarles disfrutar de las prestaciones que otorga el Seguro Social, tendrían que sujetarse a lo dispuesto por la ya citada fracción I del artículo 13 de la Ley de la materia, en la que se establece que igualmente son sujetos de aseguramiento del Régimen obligatorio: Los comerciantes en pequeño y por tanto dependerán de que el Ejecutivo Federal previa propuesta del Instituto, determine por decreto las modalidades y fecha de incorporación obligatoria al Régimen del Seguro Social. condición que, como quedó antes precisado, la establece el último párrafo del citado precepto.

No obstante que el número de comerciantes en el Mezquital es reducido, toda vez que no rebasa el 10%, sin embargo, este porcentaje es significativo en virtud de que muestra un mínimo grado de desarrollo comercial que, por lo visto en el capítulo anterior, se debe al subdesarrollo por el que atraviesa; por otra parte, puede interpretarse que la causa directa de la incipien- cia del comercio en la Región sea el bajo poder adquisitivo de los otomíes en general.

Por tanto, cuantas veces los comerciantes requieren de servicios médicos, hospitalarios, farmacéuticos u otros, tendrán que, o sujetarse a la condición del decreto que dicte el Ejecutivo Federal por el cual se autorice la incorporación al Régimen del Seguro Social, o bien, procurar por su cuenta y en la medida de sus posibilidades, satisfacer las necesidades de seguridad social que se les vayan presentando.

## c).- AGRICULTURA.

A pesar de la aridez característica del Mezquital, no deja de ser importante la agricultura por el papel que juega en la región, si no por sus grandes resultados, si por el elevado porcentaje de población económicamente activa que a tales actividades se dedica.

En el capítulo anterior vimos que el 63.4 por ciento del total de la población activa se ocupa en actividades ganaderas y agrícolas. De dicho porcentaje, aproximadamente un 40% son jornaleros y peones quienes laboran por lo general en tierras ajenas; consecuentemente, al percibir un ingreso por un trabajo subordinado, supuestamente deberían estar asegurados por quedar comprendidos, por su actividad, en la hipótesis de la fracción I, del artículo 12 de la Ley.

Por lo que corresponde a los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios, para que puedan aprovechar los beneficios y prestaciones del Seguro Social, al preveer su situación la Ley en la fracción III del artículo 12, tendrán que organizarse en grupos solidarios, sociedad local, o unión de crédito. O, según el artículo 13, organizarse para aprovechamientos forestales, industriales o comerciales o en razón de fideicomisos; para la explotación de cualquier tipo de recursos, que estén sujetos a contratos de asociación, producción, financiamiento; según las fracciones II y III, respectivamente.

Aunque la obligatoriedad del aseguramiento la condiciona el hecho de que el campesinado otomí esté organizado en grupos soli

varios, sociedades locales o uniones de créditos y considerando el hecho que de los ejidos existentes en el Valle, cada uno supone un mínimo de organización solidaria, encontramos, sin embargo, que una característica de la población otomí del Mezquital, es su tendencia a la dispersión, su dificultad para unirse organizativamente en orden a su propio desarrollo y beneficio. Por otra parte, encontramos que de los ejidatarios registrados en el Censo de 1970, más de la mitad están ubicados en la zona árida, donde predomina la agricultura de temporal, con los consecuentes bajos rendimientos, por lo que puede afirmarse que sea sólo un mínimo de ejidatarios quienes realmente estén incorporados al régimen del Seguro Social.

#### d).- TRABAJO DOMESTICO.

La Sección Segunda del Capítulo VIII de la Ley del Seguro Social, que trata de los trabajadores domésticos, establece en el artículo 203, que en tanto no se expidan los decretos relativos ( a que se refiere el último párrafo del artículo 13), la incorporación al régimen obligatorio del Seguro Social de los trabajadores a que se refiere esta sección, se hará a solicitud del patrón a quien presten sus servicios.

Utopico. Primeramente, por lo general un trabajador doméstico normalmente no gana ni el sueldo mínimo. Esta situación regularmente se explica por el hecho de que el llamado "criado" (a), o "sirviente" (a), viva en la casa donde presta sus servicios, donde a la vez recibe los alimentos y disfruta parcialmente de las comodidades de la casa de los patrones, pero con actividades que siendo tan variadas no las realizan sujetandose a un horario determinado. Así, el trabajador doméstico debe estar, salvo ra-

ras excepciones, permanentemente pendiente de los servicios que le sean requeridos indistintamente casi por cualquier miembro de la familia a la que sirve. Siendo con frecuencia objeto de veladas o francas discriminaciones por parte de los mismos miembros de la familia para quien trabaja.

En este contexto son un mínimo de familias o patrones que teniendo trabajadores domésticos a su servicio los tratan con justicia y tengan la preocupación de procurarles su inscripción en el Instituto para que puedan disfrutar de sus prestaciones, casos que además de ser excepcionales tendrán como fundamento no tanto un imperativo legal, el que de hecho no existe en este caso, ya que es potestativo, según el artículo 198 de la Ley citado con anterioridad, sino más bien obedecerá a un móvil filantrópico, una decisión de observar más una cierta obligación moral que un imperativo jurídico.

e).- TRABAJOS FUERA DE LA REGION.

En general, el nivel económico actual de la población económicamente activa del Valle es sumamente bajo. El hecho de que más del 60% de la población activa haya percibido ingresos tan precarios que no llegaron a \$1,000.00 hasta el censo de 1970, ha generado el grave problema de la migración, sobre todo de la población rural subocupada o desocupada, hacia la zona metropolitana, principalmente; aunque también a los estados vecinos en busca de mejores oportunidades de empleo.

Sin embargo, la búsqueda de mejores oportunidades de empleo o, propiamente de empleos mejor remunerados es sumamente relativa,

como lo es, también, la posibilidad de que, por los trabajos - que encuentren, lleguen a disfrutar de las prestaciones que - otorga el seguro social, en virtud de que gran mayoría de los- trabajadores otomíes emigrantes del Valle, por carecer de capa- citación, se hacen contratar como peones, albañiles, trabajado- res domésticos o vigilantes o en servicios diversos de ínfima- categoría. Labores que por desarrollarse generalmente con ca- rácter eventual o que por las limitaciones propias de los cen- tros de trabajo, favorecen para que los patrones o titulares - de la negociación hagan caso omiso de su obligación de asegu- rar a sus trabajadores, aprovechando por otra parte, tanto la- necesidad acuciante del trabajador como de su ignorancia para- pasar por alto un derecho que ni es exigido por dicho empleado, ni es suficientemente vigilado su cumplimiento por las autori- dades.

Por tanto, para los trabajadores otomíes que se ven obligados- o se les presenta una mejor oportunidad para laborar fuera de- la región disfrutarán de un mayor o menor grado de seguridad - social, dependiendo directamente no tanto de que realicen un - servicio para otra persona de manera suficientemente continua- y reciban una remuneración, sino de las condiciones financie- ras de la negociación y de la honestidad y responsabilidad del patrón.

## C A P I T U L O T E R C E R O

### LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y LOS OTOMIES

#### 1.- PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL A QUE POR SU ACTIVIDAD LABORAL TIENEN DERECHO LOS OTOMIES.

Atendiendo al porcentaje de la población del Mezquital, considerada propiamente como económicamente activa, la que asciende a un 23.9% (Cuadro 6 del Capítulo I) del total de la población de dicha región, y tomando en cuenta que de la misma sólo una cuarta parte, aproximadamente, (los patrones y empresarios, y los obreros y empleados) son quienes con más certeza disfrutaban del Seguro Social, tenemos que el Instituto Mexicano del Seguro Social impartirá las prestaciones correspondientes al Régimen obligatorio, en su caso, que comprenden los seguros de; I.- Riesgos de Trabajo; II.- Enfermedades y Maternidad; III.- Invalidez, Vejez, cesantía en edad avanzada y muerte; y, IV.- Guardería para hijos de Asegurados, conforme a lo señalado en el artículo 11, de la Ley de la materia.

Por lo que respecta a los jornaleros y peones, quienes trabajan por su cuenta, los ejidatarios y quienes trabajan en negocios familiares sin remuneración, disfrutarán de las prestaciones del Seguro Social, en tanto lleguen por su propia voluntad a incorporarse al mismo.

Sin embargo, analizando con realismo la situación de estas gentes que no laboran en una empresa organizada económica, jurídica y administrativamente, cabe preguntarnos de qué clase de pres

taciones de Seguridad Social disfrutan, si, en lo que se refiere a jornaleros y peones, como en el capítulo anterior señalé, por el tipo de actividad que realizan, que normalmente consisten en obras de construcción como albañiles o en el campo como jornaleros en la siembra o en la cosecha, labores que, no siendo calificadas ni permanentes, les hace ajenos y permanecen al margen de los beneficios del Seguro Social, porque quienes los contratan no se sentirán obligados, en lo mínimo a asegurar a quienes, por una parte no exigirán más que el sueldo convenido, que generalmente será inferior al mínimo y, por otra parte, solamente ocuparán sus servicios por tanto tiempo cuanto dure la obra específica para la cual se les contrato.

Respecto a quienes trabajan por su cuenta, que son quienes se dedican principalmente al comercio, la artesanía, el transporte, o algún otro servicio, puede pensarse que en general su situación no sea tan desesperante, por contar con recursos económicos propios. No obstante, no debemos olvidar que el nivel económico general de la región es muy bajo. Además, no es la misma situación de quienes trabajan en forma independiente en la zona irrigada, donde existen más posibilidades, que en la zona árida, que por cierto, hay muchos más trabajadores independientes que en la zona irrigada, lo que nos hace deducir que el motivo está en que existe menor cantidad de fuentes de trabajo en aquella.

Caso semejante es el de los ejidatarios y quienes laboran en negocios familiares sin remuneración. Los ejidatarios de la zona árida, que también superan en cantidad a los de la zona irrigada, a reserva de que se organizaran y se incorporaran al Instituto, disfrutarán de sus prestaciones, de lo contrario tendrán-



que satisfacer por sus propios medios las necesidades que de carácter médico u hospitalario se les presenten.

## 2.- PRESTACIONES DE REAL APLICACION EN FAVOR DE LOS OTOMIES.

Como mencioné en el inciso I, de este capítulo, sólo una cuarta parte de la población económicamente activa señalada en el Censo de 1970, por su actividad laboral dependiente de un patrón, propiamente definido como tal, o sea que estaban incorporados a una fuente de trabajo organizada empresarialmente, debiendo haber estado inscritos, por obligación del patrón, al seguro social, y, en consecuencia, disfrutar de sus prestaciones.

Así, el artículo 11 al anumerar las prestaciones a que tiene derecho una persona inscrita en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, señale el seguro de:

I.- Riesgo de trabajo. Este seguro comprende, según el artículo 63, de la Ley de la materia: a).- Asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica; b).- Servicio de hospitalización; c).- Aparatos de prótesis y ortopedia; y d).- Rehabilitación.

II.- Enfermedades y maternidad.- Conforme al Artículo 99, las prestaciones que comprende son, en caso de enfermedad: la asistencia médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria desde el comienzo de la enfermedad y durante el plazo de 52 semanas para el mismo padecimiento.

En caso de maternidad, según el artículo 102, el Instituto otorgará a la asegurada, durante el embarazo, el alumbramiento y el puerperio: 1.- Asistencia Obstétrica; 2.- Ayuda en especie por seis meses para la lactancia; y 3.- Una canastilla al nacer

el hijo.

### III.- Invalidez, cesantía en edad avanzada y muerte:

Por invalidez, el asegurado tendrá derecho, conforme al artículo 129 a: pensión temporal o definitiva; Asistencia médica; - Asignaciones familiares; y ayuda asistencial. Por vejez, el asegurado tiene derecho a: pensión, asistencia médica; asignaciones familiares y ayuda asistencial. Artículo 137. Por Cesantía en edad avanzada: pensión, asistencia médica, asignaciones familiares; ayuda asistencial, artículo 144. Por muerte el artículo 149 preceptúa que: cuando ocurra la muerte del asegurado o del pensionado por invalidez, vejez o cesantía en edad avanzada, el Instituto otorgará a sus beneficiarios las siguientes prestaciones: pensión por viudez; pensión de orfandad; ayuda asistencial a la pensionada por viudez, en los casos en que lo requiera, de acuerdo con el dictamen médico que al efecto se formule; y asistencia médica.

IV.- Guarderías para hijos de aseguradas. El artículo 186 establece que los servicios de guardería infantil incluirán el aseo, la alimentación el cuidado de la salud, la educación y la recreación de los hijos de las trabajadoras aseguradas.

### 3.- PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE QUE ESTAN PRIVADOS LOS OTOMÍES.

Según el cálculo aproximado de indígenas otomíes que por estar incorporados a una fuente de trabajo suficientemente bien organizada disfrutaban del seguro social, y por él, de las diversas prestaciones que en el punto anterior se detallaron, concluimos que es mínima la cantidad de habitantes del Valle del Mezquital

que estan asegurados, que, como ya indiqué, son principalmente los obreros y empleados y los mismos empresarios o patronos - por su situación económica.

Pero la gran mayoría del resto de la población al no estar incorporada al Seguro Social, carece, en consecuencia, de las prestaciones que comprende el seguro social bajo el Régimen Obligatorio.

Sin desconocer la gran importancia y los múltiples beneficios que comprende la serie de prestaciones impartidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social a todos sus afiliados y beneficiarios designados por aquellos, ya que son más bien plausibles los logros obtenidos por la clase trabajadora y los promotores de la creación de la Constitución del 1917, principalmente en lo que se refiere a preceptos de seguridad social, y más concretamente a la creación de la Ley del Seguro Social, que a partir de 1929, por reformas a la Constitución quedó incluida en la fracción XXIX del artículo 123.

No obstante lo anterior, no es exactamente preciso que quienes no estan afiliados al Seguro Social, carecen únicamente de los seguros de riesgos de trabajo, de enfermedades y maternidad; invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada, muerte y guarderías para hijos de aseguradas, comprendidos en el Régimen obligatorio del Seguro Social.

Los sectores de gentes que por el estado de marginación en que se encuentran, no cuentan con los servicios elementales de una comunidad de la época contemporánea, padecen de carencias que les mantienen en un nivel de vida realmente infrahumano. De -

tal manera que varios miles de personas de la región que se estudia, que no están afiliadas al Seguro Social, además de carecer de las prestaciones que este Instituto imparte, del que, se recuerda, es sólo uno de los instrumentos de la Seguridad Social, no cuentan, tampoco, con la atención especial ni los servicios indispensables que en razón de sus circunstancias debería el Estado tanto Federal, como Local procurarles.

Al tratar en el capítulo anterior sobre el significado y alcance del concepto de la Seguridad Social, encontramos que establece y requiere de un esfuerzo a realizar por el Estado y los particulares, y los Estados entre sí, a fin de organizar su actuación al logro de un mayor bienestar social integral.

Las ideas anteriores nos sugieren el hecho de que el lograr un bienestar social integral es una labor que corresponde realizar primeramente al Estado, como detentador del Gobierno y la administración tanto de los recursos naturales, como de la impartición de justicia sobre el pueblo que lo integra y quien le ha delegado la autoridad y el mandato; pero, además, los particulares que, en el caso, se entiende que se refiere a aquellos que cuentan con mayores recursos tanto económicos, como políticos y sociales, etc. Sin embargo, al ver las condiciones de vida en que viven ciertas comunidades como la de los otomíes del Valle del Mezquital, a pesar de su notable cercanía geográfica con el Distrito Federal, centro de los poderes de la República, y máximo conglomerado de los recursos humanos en la nación, así como centro polarizador de la industria, de los centros de cultura, etc., no encontramos en la historia de lo que conocemos -

como Valle del Mezquital, sino esporádicos, débiles y superficiales programas de auxilio social o realización de obras que en comparación con la situación de las zonas deprimidas y los grupos marginados a los que atienden sólo en alguno o algunos aspectos de esas realidades a las que se dirigen, quedan truncos, o los logros obtenidos se extinguen o neutralizan a causa de diversos factores entre los que podemos señalar los siguientes:

a).- Complejidad y males crónicos de la problemática de la región: La situación de marginación y opresión de la comunidad otomí, se remonta a la época prehispánica y el cuadro infrahumano que presenta es tal por la diversidad de aspectos negativos que comprende, combinandose entre sí, formando un círculo vicioso, situación que para transformarla requiere de un extenso plan de desarrollo integral y a largo plazo.

b).- Los programas gubernamentales tanto federales como locales de auxilio social proyectados para el Valle, han sido parciales en general, tanto por atender solamente algunos de los aspectos negativos de la realidad, como porque no ha habido una adecuada coordinación por parte de las diversas instituciones tanto públicas como privadas para trabajar simultáneamente y bajo el mismo plan.

c).- Los agentes de realización de los planes antes referidos no siempre han estado animados por un interés profundo de cooperar realmente por mejorar la situación del indígena, bien por una falta de conciencia de la magnitud de la problemática, o bien, que precisamente concientes de ella, sabiendose imposibilitados para satisfacer las necesidades existentes de la región

abandonan tal cometido. O, peor aún, haya quienes sólo se interesan en tomar estas labores de carácter social, únicamente tanto en cuanto signifique contar con un empleo y obtener un ingreso.

d).- En el supuesto caso de que los programas de promoción humana y desarrollo social que se han realizado en la región otomí, hayan sido bien elaborados, e inclusive que los agentes de realización fueran personas que trataran de efectuarlos de la mejor manera, dos factores resultan limitantes: el presupuesto económico destinado a dichos programas, y el tiempo disponible. Los financiamientos que se han otorgado no pueden ser suficientes para satisfacer y transformar una realidad compuesta de toda una gama de deficiencias y necesidades; y el tiempo de que se dispone generalmente se limita de alguna manera al marco sexenal, de modo que el cambio de Administración trae como consecuencia el disminuir o, en algunos casos, dejar de desarrollar dichos programas.

Volviendo a la definición de la Seguridad Social, que se compone de diversos conceptos y al profundizar en el análisis de cada uno de ellos, y al conjugarlos entre sí, dan como resultado un cuadro que, si bien aparece utópico, no equivale a una aspiración imposible, sino ha de considerarse como un objetivo, una tarea a realizar por el Estado, entendiendo por tal, primeramente al Estado Federal, encabezado por el titular del Poder Ejecutivo, como al Estado Federal, encabezado por el titular del Poder Ejecutivo, como al Estado Local en la persona del Gobernador, así como a las diversas instituciones políticas, jurídicas

económicas, culturales y sociales, a fin de que, tanto en la elaboración de sus planes de trabajo, como en la realización de los mismos se dé vida a una Programación Planificada de Desarrollo Permanente, que enfoque su realización prioritariamente a las comunidades humanas de las zonas geográficas marginadas y deprimidas.

La Seguridad Social, entonces, pretende el logro de un mayor bienestar social integral, lo que implica un conjunto de diversos objetivos a realizar, tales como:

- 1.- La Justicia Social.
- 2.- La Dignidad Humana.
- 3.- La Libertad de la Miseria.
- 4.- La Salud y Educación.
- 5.- Las condiciones Decorasas de Vida.
- 6.- El Trabajo Adecuado y Seguro.

Si el objeto del presente inciso es analizar la situación real de los Otomíes del Valle, en cuanto a las prestaciones de seguridad social de que están privados, a fin de que, partiendo del conocimiento de su propia realidad y sus deficiencias, limitaciones y carencias, se busquen, organicen y fijen las posibles medidas de auxilio y superación de dicha comunidad, es necesario considerar, además de los datos ya expuestos en los capítulos anteriores, hasta qué punto se dan en la realidad otomí los conceptos definitorios de una verdadera seguridad social.

La Justicia Social.-

Teóricamente, el concepto de justicia a nivel filosófico, se ha

considerado bajo tres acepciones:

a).- La Justicia Conmutativa: "Los miembros de la comunidad han de defender recíprocamente lo que en derecho a cada uno corresponda. Aplicación capital de esto la constituye el proteger la equivalencia de prestación y contraprestación, la protección, - por tanto, de igualdad de valor en el trato económico." 1

b).- La Justicia Distributiva: "Con respecto a los miembros de la comunidad hay que proteger la repartición de cargas y obligaciones, así como la de honores y ventajas conforme a su situación, aptitudes y fuerza." 2

c).- Justicia Social, General o Legal: "Si el Derecho constituye el orden de la comunidad, tarea es de la justicia dejarlo a salvo, y restablecerlo en la medida que las circunstancias existentes no formen una ordenación verdadera e idónea de aquella, o sea, una ordenación que garantice la realización del bien común.

Dentro de un orden existente, han de considerarse primero las - normas que miran a la comunidad (el bien común) o leyes con las cuales se constituye dicho orden". 3

No obstante que en la definición de la Seguridad Social se hace referencia únicamente a la Justicia Social, sin embargo, por la especial situación por la que atraviesan desde hace siglos los indígenas de la comunidad otomí, considero necesario hacer una-

---

1 WALTER BRUGGER. Diccionario de Filosofía. Biblioteca - Herder. Barcelona, España, Editorial Herder, 1969. 6a. - Edición Pág. 280.

2 IDEM.

3 IDEM.



breve relación entre sus circunstancias y el concepto de justicia social, bajo su acepción conmutativa y distributiva, ya que en última instancia, para que exista una autentica justicia social, implica necesariamente que a nivel individual se reconozca el valor de la persona y sus derechos.

Así, en cuanto a la primera acepción de Justicia conmutativa, - al establecer que los miembros de la comunidad han de defender-recíprocamente lo que en derecho a cada uno les corresponde, lo que significa el proteger la equivalencia de prestación y contra prestación, encontramos que los otomíes, tanto como individuos, como comunidad, se encuentran en un nivel en que el tipo de contraprestación que llegan a recibir por las prestaciones que realizan, generalmente es muy bajo.

Si esta primera acepción se centra en la igualdad del valor en el trato económico, tratándose de los otomíes por su estado de pobreza en su significado más amplio de la palabra, o sea, tanto económico como social, cultural, político, técnico, etc., les mantiene a un nivel en que las prestaciones sea que las realicen entre ellos mismos, sea que las ofrezcan a mestizos u otras gentes, tienen un valor objetivamente muy reducido, en razón de no tratarse, en general, de labores calificadas o servicios especializados, menos aún tratándose de artículos u objetos elaborados por ellos mismos, ya que los materiales utilizados ni son de alta calidad, ni el trabajo requerido aunque haya sido arduo o un tanto complejo es mayormente apreciado, bien por la poca demanda que tienen o por la existencia de los mismos productos elaborados con mecanismos modernos que permiten a sus fabricantes producirlos con mejores acabados, en mayor cantidad, y venderlos a un precio más económico.

Sin embargo, en lo que al concepto de Justicia conmutativa se refiere los atropellos sobre los derechos aunque se dan constantemente en ese trato económico en perjuicio de los otomíes, la injusticia que padecen es más profunda, menos fácil de palpar, más en el ser que en el hacer del indígena, ya que como agricultor, comerciante, fabricante, o trabajador a cualquier nivel, se encuentra en un grado inferior frente al mestizo, en una posición de desventaja, la que se traduce frecuentemente en discriminación y abuso por parte de quienes tienen un poder económico y político en la región del Mezquital.

En cuanto a la Justicia distributiva el objetivo que persigue es la repartición entre los sujetos de la comunidad de cargas y obligaciones así como de honores y ventajas conforme a su situación, aptitudes y fuerza.

Por la definición misma de esta acepción de Justicia se deduce que la comunidad en la cual se vele por una distribución de cargas y honores y obligaciones y ventajas, deberá efectuarse en una forma directamente proporcional al grado en que se den las tres condiciones que señala; situación, aptitudes y fuerza. A través de la historia de la humanidad hasta nuestros días, podemos observar que en el trato y las relaciones de las gentes entre si para la distribución de cargas, obligaciones, honores y ventajas se han impuesto estos tres factores: la situación, entendiendo por ésta el conjunto de elementos y características que "sitúan" al hombre en una sociedad, o lo que actualmente expresamos como el "status social" de una persona, derivandose de tal situación el trato que deba observarse con esa persona, bien para destinarle ciertas cargas u obligacio -

nes, o bien para reconcerle determinadas ventajas u honores; -  
 las aptitudes: en términos generales, son dos las más importan-  
 tes en el hombre, las aptitudes físicas y las aptitudes intelec-  
 tuales y espirituales, las que, para lograr su plena realiza-  
 ción, requieren de ejercicio y cultivo adecuado y permanente, -  
 mayormente, si se considera que por estas va de por medio la -  
 realización misma del hombre; y la fuerza, sínonimo de poder, -  
 que bien puede referirse tanto al poder físico, como, sobre to-  
 do, al poder económico y político e, inclusive moral. En parte,  
 puede ser resultado de la situación y aptitudes que tenga una -  
 persona, en lo que de ella misma depende, pero además, puede in-  
 crementarse por el reconocimiento que externamente se da, por -  
 parte de la comunidad donde se encuentre.

En fin, para que realmente se aplique una justicia distributiva  
 entre los otomíes, se requiere que su situación sea favorable -  
 para que sea apreciada y respetada. El tener un status respetable  
 en nuestra sociedad, conforme al contexto cultural y patrones  
 sociales y de conducta existentes, implicaría ciertos factores-  
 como presupuestos: nivel económico favorable, nivel cultural sa-  
tisfactorio, conocimientos y capacidad adecuados para la toma -  
 de decisiones políticas, etc.

Sin embargo la realidad se impone y encontramos que varios mi-  
 les de otomíes, ni siquiera hablan el español, sus chozas las -  
 construyen con pencas de maguey y techos de zacate; los muebles  
 que utilizan son mesas y bancos de madera, y duermen en petates  
 de palma, etc., etc. La migración es frecuente. Cuando no hay-  
 labores en el campo los hombres se van de peones a otras regio-

nes o a las ciudades. Las mujeres también emigran con destinos a servicios domésticos y regresan periódicamente a sus lugares de origen o envían a sus familias una parte de lo que ganan.

En el renglón de aptitudes y por todo lo ya antes expuesto en el capítulo anterior, encontramos que por desgracia, también varios miles de otomíes desarrollan sus aptitudes tanto físicas como intelectuales a un simple nivel de supervivencia, sencillamente porque sus condiciones de vida no les permiten lograr algo más. Consecuentemente el poder o la fuerza que poseen es muy limitado.

Por tanto, ¿Podríamos afirmar que existe algún grado de real aplicación de verdadera justicia distributiva entre los otomíes?

La tercera acepción de justicia es la social, legal o general. Por la definición anteriormente citada, encontramos que la Justicia Social se centra fundamentalmente en crear una ordenación que garantice el Bien Común. Que dentro del orden existente, se consideren primero las normas que miran a ese bien común o leyes con las cuales se constituye dicho orden.

No obstante que en la mayor parte del trabajo hasta aquí desarrollado me he centrado en la comunidad otomí del Valle del Mezquitil sin hacer más que contadas y esporádicas comparaciones y referencias con el Estado de Hidalgo en su totalidad o con la República Mexicana, para analizar el concepto de justicia bajo su acepción social, y siendo parte esencial de este estudio como objetivo, el presentar la realidad de la comunidad de indígenas otomíes, concretamente del Valle del Mezquitil, en su situación de opresión y marginación, a fin de que sea una llamada -

más de atención y a la vez, participar con este modesto estudio, investigación, análisis y propuestas, a las inquietudes del Estado y demás instituciones que en alguna forma y grado destinan parte de su atención a este tipo de comunidades humanas. Es preciso, entonces, al analizar el concepto de Justicia Social, considerar a los otomíes del Valle, como una pequeña parte una de las más necesitadas, de la gran comunidad nacional.

El jusfilósofo Luis Recasens Siches, al tratar acerca del Bien-Común dice que prefiere utilizar la expresión Bienestar General, atendiendo por esto "la mayor difusión posible de la mayor cantidad posible de bienes para el mayor número posible de individuos". 4

Cabe aquí preguntarnos, a cargo de quién está esa mayor difusión posible de la mayor cantidad de bienes para el mayor número posible de individuos, y la respuesta nos hace ir más allá de las fronteras de la región que nos ocupa, y del ámbito de jurisdicción de sus autoridades; más aún, no podemos limitarnos a las fronteras tanto geográficas como de acción del Estado Local. Necesariamente tenemos que recurrir al Estado Federal, a la comunidad nacional.

Recordando la definición propuesta por el maestro Francisco Porrúa Pérez, acerca del concepto de Estado que dice: "El Estado es una sociedad humana, asentada de manera permanente en el territorio que le corresponde, sujeta a un poder soberano que crea, define y aplica un orden jurídico que estructura la socie

4 RECASENS SICHES, LUIS. Tratado General de Filosofía del Derecho. 5a. Edición. Edit. Porrúa, S.A. México 1975, Pág. 611.

dad estatal para obtener el bien público temporal de sus componentes", 5 se observa lo siguiente: a).- Que el Estado se integra por UNA SOCIEDAD, no varias que estan aproximadas, sino que es una sola la sociedad, sin desconocer que ésta, a su vez, forma parte de la gran sociedad humana mundial. Pero dentro de la demarcación estatal esta "unicidad" de la sociedad tiene un carácter más cualitativo que cuantitativo, por lo que, para quien detente el poder estatal, tan importante debe ser una comunidad de una gran metrópoli, con todas sus exigencias que la vida moderna presente, como una humilde comunidad que esté asentada en un lugar apartado de la sierra, o en zonas semidesérticas, con pocas o ninguna de las comodidades de la primera.

b).- UN TERRITORIO con toda su gama de características que es el asiento permanente de esta sociedad y que, al igual que ésta, es único, ya que no son fragmentos material y necesariamente unidos pero independientes, en cuanto a la realización del bien común se refiere, que es uno de los objetivos esenciales del Estado, y c).- UN PODER que caracterizandose por ser supremo en el seno de esa sociedad y dentro de su territorio deberá crear, definir y aplicar un orden jurídico en su más amplio significado, que estructure la sociedad estatal a fin de obtener el bien público temporal de sus componentes.

El fin primordial del Estado es, pues, lograr el bien público, entendiendo por este "el que concierne a la masa de todos los individuos y todos los grupos" 6, según palabras del maestro Po

5 PORRUA PEREZ, FRANCISCO. Teoría del Estado. Editorial Porrúa, S. A. 8a. Edición. México. 1975, Pág. 190.

6 PORRUA PEREZ, FRANCISCO. Opus Cit. Pág. 278

rrúa Pérez, quien a su vez, con una cita de Hariou refuerza la idea de que la realización de ese bien común solamente corresponde al Estado: "El bien Público, en el sentido de una abstracción que expresa una idea de generalidad, es el fin propio e irremplazable del Estado". 7

Ahora bien, considerando los elementos formales del Bien Público, enunciados también por el tratadista Porrúa Pérez que son:

" 1).- Necesidad de Orden y Paz; 2).- Necesidad de coordinación, que es también orden, pero desde este especial punto de vista; 3).- Necesidad de ayuda, de aliento y eventualmente de suplencia de las actividades Privadas" 8 y relacionando estos elementos con la Justicia Social encontramos que precisamente esta tiende, de acuerdo a la definición antes enunciada, a restablecer el orden, a dejarlo a salvo, y que esa ordenación garantice el bien común, por tanto hay una plena identidad entre el concepto de justicia social y el objetivo o finalidad primordial del Estado: El Bien Común.

Es por demás interesante citar el breve análisis que el maestro Porrúa Pérez hace de los elementos formales del Bien Común, antes citados, por la relación directa que tienen con la comunidad de otomíes objeto de este estudio, y su situación de carencia respecto de la Justicia Social y, en última instancia, respecto del Derecho de la Seguridad Social.

En cuanto al primer elemento dice:

" El Orden y la Paz. La índole egoísta de los seres humanos -

7 Idem.

8 Opus Cit. Pág. 279

los lleva a luchar unos a otros por los bienes materiales. Si esa lucha no es moderada y encausada por el Estado, surge la anarquía. Por ello debe mantenerse el orden y la paz. A conseguirlos se dirige la actividad del Estado que se manifiesta en la producción del Derecho, que es un conjunto de normas que habrán de regir la actividad de los particulares y que cuentan con el apoyo de la fuerza pública y están formuladas de acuerdo con los dictados de la justicia. Por tanto, el orden supone la justicia, es decir, la definición de los derechos de cada uno por el Juez y por la Ley. En esta forma podemos decir con DUGUIT que el Estado tiene por fin la realización del Derecho." 9

De lo anterior se desprende que, no obstante que después de la Revolución Mexicana y de los diversos movimientos tendientes a la reivindicación de los derechos sociales, el país ha vivido varias décadas de relativa paz y estabilidad política, a virtud de haberse superado en buena parte, las profundas diferencias que marcaban a las clases sociales en México, continúa y continuará vigente la realización de este orden y paz a cargo del Estado, toda vez que, a la fecha, subsisten muchas comunidades que permanecen al margen del progreso nacional social, como es el caso de los otomíes del Valle, ya que, aún en el mejor de los casos en que no sufrieran violencia física o armada, en su lucha por la supervivencia y por los bienes materiales, sí sufren de marginación y diversos tipos de opresión, por lo que consideramos que estos fenómenos, por su naturaleza, sí implican un cierto tipo de violencia. Por tanto en una familia



otomí donde no se tiene un alimento ni suficiente ni adecuado - para vivir sanamente; con sus prejuicios y supersticiones, con su incapacidad para desarrollar labores calificadas, su falta - de cultura y sus raquíticos ingresos, etc., etc., no puede de - cirse que vivan en la paz ni en el orden. Siendo más bien la - intranquilidad, la incertidumbre, el pesimismo, su pasivismo - por no tener muchos de ellos entusiasmo a superar su situación, por carecer de los medios para lograrlo, siendo estas las acti - tudes frecuentes que se encuentran en muchos de ellos. No hay - un orden en sus vida. Su jerarquía de valores distorsionada no les orienta para ordenar al menos sus propias vidas, sus pro - pias familias, y esto se debe en gran parte a la marcada pobre - za que padecen.

En cuanto al segundo elemento de necesidad de Coordinación, di - ce Porrúa Pérez: "La libre actividad de los individuos en el - orden espiritual y en el económico, considerada no en su aspec - to de lucha como en la consideración anterior, sino como algo - que los lleva en forma dispersa hacia la consecución de sus fi - nes particulares, también conduce a la anarquía, pues aún cuan - do no sea orientada en una forma abierta de lucha con los inte - reses de los demás, si puede ser desorbitada y a la larga cho - car con la actividad de los demás, o, sin chocar disgregarse - improductiva e inútilmente. Por ello, el Estado debe interve - nir coordinando la actividad de los particulares de manera que - la misma se verifique en forma armónica. Esta coordinación tam - bién la efectúa por medio del orden Jurídico." 10

Esta función del Estado de coordinar la actividad espiritual y -

económica de los gobernados, es de suma y trascendental importancia. Tanto la ideología orienta la conducta, como la conducta materializa e inclusive perfecciona la idea en el horizonte del ser. Así, el hombre sea como comunidad o como individuo al partir de su egoísmo natural, define sus objetivos y se procura, mediante la acción y la conducta, de los medios para lograrlos.

No obstante el desarrollo alcanzado por el país, después de la Revolución de 1917, continúa, actualmente, contemplándose el hambre, el desempleo, la ignorancia, la inseguridad, el reparto escandalosamente desigual de la riqueza que se acentúa en ciertas regiones y entre ciertos sectores de la población nacional.

Afortunadamente en México no padecemos actualmente de conflictos bélicos internos, pues aunque con frecuencia en diversos puntos del territorio nacional se suscitan brotes de incertidumbre, la situación no llega a ser tan alarmante como en otros países de Latinoamérica, sin embargo, desde la perspectiva económica, el cuadro actual presentado por la realidad no es precisamente plausible.

Uno de los factores más reveladores de la situación nacional es la presentada por las dos clases sociales principales plenamente identificables que son la rural y la urbana, y no por ser tales, sino por las características económicas, políticas, culturales y sociales de cada una.

En un artículo del reportero Francisco Ortiz Pinchetti, publicado en la revista PROCESO, titulado "El labriego, sobrante del México Moderno. El Estado avanza hacia un "radical divorcio" de los campesinos; Esteve." presentó una entrevista referente a

un estudio dirigido por el investigador Gustavo Esteva, titulado "La Batalla en el México Rural", que señala los siguientes datos relativos a la población rural:

" Analfabetismo del 68 por ciento; escolaridad promedio de 1.3-años, esperanza de vida al nacer, 45 años; mortalidad de nueve por cada mil habitantes; 74 de cada 1000 niños nacidos vivos es tan condenados a muerte.

El consumo medio de calorías entre los mexicanos es de 2.100 y el de proteínas de 62 gramos; muy por debajo de las 2750 calorías y 80 gramos de proteínas que se consideran como mínimos -- aceptables.

El 76 por ciento de las poblaciones, donde viven más de seis millones de campesinos, carece de energía eléctrica; sólo el 60 por ciento dispone de agua potable y hay un médico por cada 3000 habitantes. El ingreso por persona se estima en 162 dólares al año (3,726 pesos). La familia campesina tiene un promedio de seis miembros ". 11

La relación de datos deplorables, de continuarla, sería interminable y realmente deprimente, ya que, según las propias palabras del citado Esteva, "Un grupo sustancial de mexicanos vive en condiciones que nadie en su sano juicio podría describir sin indignación." 12

Y parte de ese grupo al que se refiere Esteva es la comunidad de indígenas otomíes quienes, no obstante que por su situación-

11 ORTIZ PINCHET, FRANCISCO. De la Entrevista al Investigador GUSTAVO ESTEVA, publicado en la Revista PROCESO, Semanario de Información y Análisis. Fo. 191, de 30 de junio de 1980. Victoria Editorial, S. A. México 1980. Pág. 22

12 IDEM.

han llamado la atención de diversas instituciones tanto oficiales como privadas, así como de personas particulares desde hace varios lustros, continúan desde hace varios siglos en condiciones de vida que son realmente indignantes.

Así las cosas, los otomíes del Mezquital no sólo carecen de las prestaciones otorgadas por el Seguro Social, sino que su situación marginada y oprimida, como fué declarada en esa situación por la Unidad de Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados (COPLAMAR), significa que están fuera del concurso de múltiples actividades tendientes al desarrollo nacional, y el que estén marginados no es tanto porque necesariamente mediante la violencia se les haya impedido participar tanto en los esfuerzos como en los beneficios del desarrollo promovido, sino que los sectores sociales que sí cuentan con recursos tanto materiales o económicos, como intelectuales y culturales, se organizan en forma tal que únicamente orientan sus objetivos en beneficio de sus propios fines y sectores, sin que les importe mayormente la suerte del resto de la comunidad nacional, ni su progreso.

Así, actualmente se han formado consorcios gigantes que se dedican a la fabricación de múltiples productos, muchos de ellos de primera necesidad como pueden ser las cadenas de fabricación de vestidos, alimentos, calzado, medicinas, etc., etc., y que a lo único que les obliga el Estado es a que respeten las jornadas legales de sus trabajadores, los salarios mínimos, y las prestaciones de ley, lo que a la postre permite obtener a los empresarios cuantiosas ganancias que se distribuyen en el pequeño grupo por ellos formado, quienes a su vez, cuentan por parte del -

Estado, con subsidios o estímulos que disminuyen sus obligaciones fiscales. Por ello, podemos decir que el Estado continúa con actitudes de simple guardián o policía de un orden que es sólo aparente, tornando así a la época del Liberalismo Económico, regido por la máxima "Laissez faire, laissez passer".

Del tercer elemento formal del bien común, Porrúa Pérez dice: "Por último, dentro del bien público, encontramos un tercer elemento, consistente en la ayuda del Estado para el desarrollo de determinados intereses particulares. En múltiples ocasiones, los particulares por sí solos no pueden realizar ciertas funciones de interés general, ya sean económicas, culturales, de beneficencia, etc. Para ellos los particulares necesitan del concurso del Estado. Sólo con ese complemento de su actividad en forma directa pueden realizar esas funciones. Por ello, en esos casos la ayuda del Estado es indispensable y forma parte del Bien Público, al que debe dirigirse la actividad del Estado. Todos sabemos que existe, por ejemplo, la beneficencia pública, en la que concretamente encontramos una manifestación de ese tercer elemento del bien público. La beneficencia pública se organiza directamente por la actividad del Estado, que acude así, en ayuda de los necesitados." 13

Este tercer elemento del bien común comprende, a su vez, tres factores: una organización privada de personas que se preocupan por ciertas necesidades humanas existentes; un grupo de personas que requieren de auxilio; y un Estado que casi como un tercero termina también interesándose, auxiliando a quienes auxi -

lian a los necesitados.

En otro tiempo y hasta la actualidad ha sido muy valiosa la función realizada por particulares, personas o instituciones que se han dedicado a curar determinados males sociales, así como valioso el apoyo que a su vez han recibido por parte del Estado.

La comunidad de otomíes del Valle, por su lamentable situación, como ya se dijo, ha sido objeto de atención, desde hace varias décadas, de diversas organizaciones tanto públicas como privadas y de personas particulares, profesionistas o investigadores, que han hecho de esta comunidad centro de sus inquietudes, y beneficiarios de ciertos proyectos de auxilio temporal, y algunos de ellos han recibido ayuda por parte del Estado.

Sin embargo, por la situación presentada en el capítulo segundo, respecto de la región y comunidad de indígenas asentados en el Valle del Mezquital por las características geofísicas de su superficie, por los niveles económicos, culturales, demográficos, etc., que presentan, considero que no se trata, según el tercer elemento del bien común, de obtener una "ayuda" por parte del Estado a través de intermediarios filantrópicos para que esta comunidad supere sus necesidades, puesto que no se trata de satisfacer algunos intereses particulares, por nobles que éstos sean; ni mucho menos se requiere sólo de una labor de beneficencia, sino que implica por parte del Estado una intervención total y directamente responsable, no para prestar una ayuda parcial, sino para la elaboración y realización de programas de una amplitud, profundidad y duración tales como los otomíes y su región lo requieren, a fin de romper con los círculos vicio-

sos de pobreza, de incultura e injusticia en que sobreviven.

#### LA DIGNIDAD HUMANA.

La dignidad humana es un valor que se tiende a preservar a través de la realización de la Seguridad Social. Cualquiera que sea la perspectiva a través de la cual se aprecie, sea religiosa, filosófica, política o social, la dignidad humana se entiende necesariamente como un atributo que posee todo ser humano por el hecho de serlo, independientemente de que sea hombre o mujer, joven o viejo, sabio u obtuso, etc., ya que tal dignidad consiste en reconocer que el hombre es un ser que tiene fines propios que cumplir por sí mismo o, a contrario sensu, el hombre no debe ser un mero medio para fines extraños o ajenos a los suyos propios.

En el contexto religioso, particularmente el cristiano, que es de los más difundidos en el mundo, y, particularmente en México, considera que el hombre ha sido creado a imagen y semejanza de Dios.

Aunque esta idea de dignidad es peculiarmente característica de la doctrina cristiana, no es, sin embargo, exclusiva de ella, ya que también había aparecido en el antiguo pensamiento chino, en el cual se declaraba que lo más importante es el hombre.

Asimismo, se encuentra la idea de dignidad humana, aunque frustrada en cuanto a sus consecuencias de libertad igual para todos, en el enfoque del hombre por la filosofía de la Grecia Clásica, ya que los antiguos griegos al subrayar la primacía de la razón, abrieron una vía para la ética del humanismo, aunque pos

teriormente no observaron una congruencia plena en su filosofía juridico-política, Esta vía consistía en reconocer que el hombre no es una cosa ciegamente subordinada a fines o poderes extraños, sino que, por el contrario, constituye el ser que mediante el ejercicio de su razón natural puede lograr la meta de una vida buena. Ciertamente que el hombre puede vivir embrutecido, esclavizado por la pasión animal, y subordinado a la materia; pero puede también, y debe, vivir de un modo divino, en tanto que satisfaga las demandas naturales de su alma, guiándose por la razón. El alma humana es como una carreta que va tirada por todas las fuerzas de su intrincada naturaleza; pero la razón, si se impone, triunfará como un conductor que mantiene a raya las bestias encabritadas. El hombre es una criatura que se singulariza por su mente racional, gracias a la que es capaz de un conocimiento de las verdades más altas. Esto confiere al hombre su dignidad propia, y lo hace notoriamente superior a los demás, seres vivos de la tierra.

Sin embargo, a pesar de estas ideas, que llevan hacia el reconocimiento de la dignidad del hombre, los grandes filósofos de la Grecia clásica, Platón y Aristóteles, no llegaron ni remotamente a formular este principio con dimensión universal, pues sostenían que había algunos hombres, los cuales no tan sólo no tienen igual dignidad sino que no tienen ningún derecho en absoluto: los esclavos. La igual dignidad y los iguales derechos estaban reservados tan sólo a los helenos libres, y aún entre ellos, en plenitud únicamente a los varones de igual rango. Según Aristóteles, el trato desigual de los esclavos, las mujeres y los niños estaba justificado, porque se puede afirmar, "



en términos generales, que las mujeres y los niños tienen una menor participación en la razón que los hombres; y porque los esclavos carecen absolutamente de toda participación en la razón.

En la antigüedad clásica, solo la filosofía estoica, sobre todo en sus desenvolvimientos romanos, con Epicteto, Séneca, Cicerón y Marco Aurelio, formó una idea universal de la humanidad, es decir, de la igualdad esencial de todos los hombres en cuanto a la dignidad que corresponde a cada uno.

Fué entonces, con el Cristianismo, como antes anoté, que la idea de la dignidad de la persona, individual, adquirió su máximo relieve y su posición central: todos los hombres, sin excepción, han sido creados por Dios, como hijos suyos, para que, después de haber cumplido con el orden moral en esta tierra, puedan obtener la bienaventuranza eterna en la otra vida; y todos los hombres, sin excepción, participan en el beneficio de la Redención.

El pensamiento de la Edad Moderna contribuyó a conceder un máximo vigor a la idea cristiana de la dignidad de la persona individual, al recalcar con vigor superlativo que el hombre es el centro y el fin de toda cultura.

El pensamiento filosófico de Kant establece que todas las cosas tienen un precio -es decir, un valor relativo o instrumental-, excepto el hombre, quien no tiene precio, porque tiene dignidad, es decir, porque constituye un fin en si mismo, esto es, porque es el sustrato para la realización de un valor absoluto -el va -

lor moral-. Y con este pensamiento Kant recoge a la vez el sentido cristiano de la vida y el espíritu de la cultura moderna.

A este respecto el citado iusfilósofo Recasens Siches, a propó-sito del pensamiento de la Edad Moderna, comenta que "Una buena ilustración de las proyecciones que la idea de la dignidad en - la Estimativa Jurídica son las máximas que Stammler formula como medios auxiliares en la tarea de producir un derecho justo". 14 Y adelante señala que "esos principios o máximas de - Stammler son cuatro y se agrupan en dos clases, como sigue:

1.- Principios de Respeto Recíproco:

a).- El querer de una persona, es decir, sus fines o medios, no deben nunca quedar a merced del arbitrio subjetivo o capricho de otra persona.

b).- Toda exigencia jurídica debe tratar al obligado como - un prójimo, es decir, como una persona con dignidad, como un su jeto que tiene fines propios, que es un fin en sí mismo, y nun- ca como un mero medio para fines ajenos.

2.- Principio de la Participación.

a).- Nadie debe jamás ser excluido de una comunidad o de - una relación jurídica por la decisión arbitraria o mero capri - cho subjetivo de otra persona.

b).- Todo poder jurídico de disposición concedido a una - persona, al excluir a otra persona, debe hacerlo sólo de tal mo do que el excluido subsiste como un ser con un fin propio, es - decir, como una persona con dignidad, y jamás como un mero me -

dio para los demás, o mero objeto de derechos subjetivos de los demás". 15

Indiscutiblemente, estos principios tienen plena validez. Tanto respeto recíproco se requiere y hace exigible en cualquier tipo de relaciones humanas para que puedan lograrse los propósitos que se establezcan; como el principio de participación debe siempre tenerse en cuenta, tratándose de una comunidad en la que los propósitos u objetivos realmente tiendan a satisfacer un interés común.

La realidad, sin embargo, en estos dos factores de la dignidad humana, tratándose de los otomíes del Mezquital, no coincide prácticamente en nada con los conceptos stammlerianos expresados. Casi cualquier gente, por el hecho de ser mestiza y tener un cierto grado de cultura o un nivel económico superior espera, cuando no exige, respeto por parte de un indígena, en tanto que el trato hacia ellos es de repudio, rechazo, cuando no de explotación o en el mejor de los casos, como residuos folklóricos para atención del turismo, o, lo más común, se les trata con indiferencia. En las relaciones de trabajo o de servicio que los otomíes entablan con otras gentes ajenas a su comunidad por lo general lo hacen subordinándose a los fines o intenciones de éstas, quienes al remunerar tales servicios lo hacen en una proporción muy inferior a la justa. El caciquismo y la explotación son males que padecen los otomíes desde épocas ancestrales.

Asimismo, el principio de participación es prácticamente nulo:-

la discriminación se da a todos los niveles. El que por parte del Estado se haya llegado a hacer formal declaración de que los otomíes del Valle quedan clasificados como una comunidad deprimida y marginada, confirma lo dicho. Si bien, al emitirse esta declaración, a la vez se ha iniciado un vasto plan de auxilio a todas las zonas del país que, como la que nos ocupa, han sido clasificadas como deprimidas y marginadas, está por verse que dichos planes efectivamente ataquen los aspectos más críticos de tales comunidades, a la vez que conserven su actividad - tan a largo plazo como la problemática que afrontan lo amerita.

#### LA LIBERTAD DE LA MISERIA.

Al igual que la justicia social y la dignidad humana son parte del objetivo a proteger y desarrollar por parte del Derecho de la Seguridad Social, la libertad es, igualmente, un valor comprendido y defendido por esta.

En un sentido filosófico diremos que, si el hombre, por su dignidad, tiene fines propios, si es un ser que constituye un fin en sí mismo; si según el principio cristiano, es una criatura - hija de Dios, con la perspectiva de su autosalvación, y si esos fines pueden ser cumplidos por propia decisión individual, resulta claro que la persona humana necesita una esfera de franquía, de libertad, dentro de la cual pueda operar por sí misma. Porque el hombre tiene fines propios que cumplir por su propia decisión, necesita el respeto y la garantía de su libertad, necesita estar exento de la coacción de otros individuos y de la coacción de los poderes públicos que se interfieran con la rea-

lización de tales finalidades, que le son propias de su naturaleza. Sin embargo, los otomíes del Mezquital, además de haber padecido por varios siglos la opresión, primeramente por parte de otras tribus indígenas, como quedó planteado en el primer capítulo, después por los conquistadores y ahora todavía en cierta medida por los mestizos, la verdadera esclavitud a la que han estado atados durante todo este tiempo es a su miseria.

Una miseria que se refleja no sólo en sus carencias materiales o económicas, sino esas carencias que le impiden tener acceso a todos aquellos bienes culturales, espirituales, científicos, tecnológicos, etc., creados por la civilización moderna que les permita la realización plena de su vocación de hombres. Ya que estas carencias configuran un contexto de limitaciones de barreras, de rechazos, de opresión, de manipulación; siendo éste el contexto en el que debe inscribirse el concepto de liberación.

Todos los hombres que han llegado a formar grandes civilizaciones ha sido por que a través de su historia fueron realizando un proceso de liberación y esta liberación la han logrado y ha de lograrse sobre cualesquier circunstancias que como ataduras les impidan realizarse, sea que provengan estas de la naturaleza, sea que provengan de los demás hombres, o sea que esas ataduras se ubiquen en el interior mismo de la propia conciencia de los hombres.

Desafortunadamente, la comunidad de otomíes del Valle, continúa en un alto grado sujetos a las ataduras que por siglos han venido arrastrando, toda vez que, por lo que a la región geográfica se refiere y quedó anotado en el primer capítulo, es una -

zona de calcificación, que dificulta las labores agrícolas manuales; los suelos son gruesos en la región norte y delgados en el sur y, salvo en los lugares de riego, presentan escasa materia orgánica, y aunque ricos en nitrógeno, son deficientes en fósforo y potasio. El clima es seco, semi-desértico y templado, con lluvias deficientes todo el año. Fauna y flora naturales de la región, son muestras de la naturaleza del medio. Aunque hay cierta abundancia de pájaros, en general la fauna es escasa y siempre de pequeñas especies; la flora está compuesta básicamente de ágaves, cactáceas y arbustos, y árboles espinosos de lento crecimiento, predominantemente el mezquite, de donde como se anotó toma su nombre el Valle.

En fin, el recordar los datos anteriores es con el objeto de remarcar las características de un medio ambiente físico y de un contexto natural, el que habiéndose tomado por los otomíes inicialmente como un refugio, fué, con el tiempo tornándose una verdadera atadura a esa tierra; por su alta y admirable capacidad de adaptación a una región tan inhóspita llegaron los otomíes, obligados por las circunstancias a adaptarse al medio físico, terminando por alienarse a él, el cual no les ha dado sino lo escasamente imprescindible para subsistir, aunque esta supervivencia sea en muchos de ellos bajo condiciones en diversos aspectos infrahumana.

Ha sido también una desafortunada realidad la opresión, la alienación y el sojuzgamiento que desde épocas prehispánicas han padecido los otomíes del Valle, por parte de otros hombres.

El caciquismo, la contratación para la realización de trabajos-

mal remunerados, la discriminación, las humillaciones y el olvido, son y han sido manifestaciones de una amarga y dolorosa realidad sufrida silenciosamente por los otomíes e infringida por los mestizos que conviven con ellos en la región, por las autoridades que contraviniendo la finalidad para la que fueron investidos han cometido atropellos; de los gobernantes que debiendo dar primacía a esta comunidad que más lo necesita, los han dejado en segundo término.

Determinantes son, por otra parte, las ataduras que se localizan en el interior de la propia conciencia de los otomíes, en quienes es sin duda otro de los factores que ofrecen mayor dificultad para su desarrollo e integración.

La cultura otomí es en gran parte resultado de la opresión a que han estado sujetos desde la época de los toltecas y mexicas, situación perpetuada durante la colonia y por los grupos mestizos hasta nuestros días.

Como ya se comentó, el otomí encontró en un suelo inhóspito y en su cultura un refugio que hasta cierto punto le ha defendido de la agresión secular de otros grupos más fuertes; pero, por lo mismo, su cultura es defensiva y por lo tanto hermética, volcada sobre sí misma, arraigada en el pasado, orientada a la conservación de formas culturales ya sin significado racional.

Lo anterior se manifiesta en un fuerte apego a la tradición, a tierra, a los muertos y a la respuesta mágica como fórmula para encontrar explicación y solución a múltiples fenómenos y problemas. Actitudes todas que tienen su expresión más grave en el -

fatalismo y la desconfianza que impregnan la cultura otomí, obstaculizando su desarrollo.

El fatalismo, expresión de un sustrato religioso prehispánico - reforzado por la impotencia ante el medio y ante los mecanismos de opresión, imposibilita el desarrollo de actitudes de cambio, ya que la idea del dominio absoluto de Dios impide modificar, - no sólo determinadas situaciones, sino la vida entera.

En el fatalismo se fincan actitudes muy características del otomí, tales como el no sentirse conscientemente responsable en la transformación de su mundo, motivo a su vez de desesperación y enajenación, una de cuyas manifestaciones más evidentes es la representación irracional de la autoridad y de las instituciones - del grupo.

La desconfianza, estrechamente vinculada al fatalismo, tiene su origen en una historia de más de cinco siglos de pueblo explotado, marginado y oprimido.

La natural desconfianza hacia el explotador trasciende a casi todo aquel que provenga del exterior, así sea promotor, técnico o simple hombre de buena voluntad, y en ciertos aspectos ha derivado incluso, en desconfianza hacia los demás miembros de su comunidad, lo que complica el desarrollo de nuevas formas de organización solidaria.

A nivel de personas, no existe confianza en las propias capacidades creativas, lo que se manifiesta en sentimientos de incapacidad e inferioridad y en una actitud pasiva-receptiva que impide



den que el otomí asuma su responsabilidad de sujeto y protagonista en la construcción de su propio destino.

#### SALUD.

En el capítulo segundo, al tratar acerca de las principales actividades de los otomíes y su clasificación como sujetos de la seguridad social, encontramos que del total de la población económicamente activa, solamente un 23% de esa población clasificada como obreros y empleados, fué el sector que por la naturaleza de su trabajo que le implicaba una relación de subordinación a un patrón, quién por obligación debió haber inscrito a sus trabajadores en el Seguro Social, fué ese porcentaje del que se puede afirmar que disfrutó de las diversas prestaciones que otorga la Institución, que, como ya se detalló, comprenden, en el régimen obligatorio los seguros por: riesgos de trabajo; enfermedades y maternidad; invalidez, cesantía en edad avanzada y muerte; y guardaría para hijos de aseguradas.

Salvo el pequeño porcentaje de patronos o empresarios y comerciantes ricos, el resto de la población económicamente activa, aproximadamente un 65% y quienes de ella dependen, deben procurar, por sus propios medios las atenciones médicas y hospitalarias en casos necesarios, así como afrontar la vida como mejor puedan en casos de cesantía, invalidez y la muerte.

Las instituciones de salud existentes en la región, en su mayor parte son para pacientes con derechos propios ante IMSS, el ISSTE, Hospital de la CFE, de FF.CC., de PEMEX o privados, que están comprendidos dentro del porcentaje del 23.1 que antes se

indicó de población económicamente activa, como obreros o empleados, por lo que sólo las clínicas rurales y hospitales de la Secretaría de Salubridad y Asistencia y las del Patrimonio Indígena del Valle del Mezquital, más algunos otros servicios y centros de salud privados son los que quedan disponibles para el resto de la población que no está incorporada a alguna de las instituciones antes citadas.

Se hace destacar que hasta 1979, de 312 médicos que estuvieron al frente de los centros de salud arriba enumerados, 108 atendieron los centros de salud oficiales, es decir IMSS, ISSSTE, de la CFE, de FECC y de PEMEX, en tanto que los 240 restantes, atendieron 95 en los centros de la SSA, 20 en los centros del PIVM, y 89 en los centros de salud particular, lo que significa que la gran mayoría de la población que no está asegurada debe acudir a las clínicas de la SSA o a las del PIVM ya que necesitan disponer de recursos económicos suficientes para solicitar los servicios médicos privados o acudir, cuando la enfermedad lo exija, a hospitales particulares.

#### EDUCACION.

Habiendo presentado en el capítulo primero, en el cuadro 8 los datos referentes al alfabetismo, cantidad de escuelas, aulas y alumnos; tenemos que hasta el año 1970, hubo una población con un promedio de edades de 6 a 14 años, es decir en edad escolar, de 136 290, de los cuales hubo poco más del 30% que no han tenido educación alguna. La razón principal: carencia de escuelas y maestros.

Es de entenderse que esta cantidad de personas en edad escolar - que carecen de escuelas y maestros, se localizan en los municipios más pobres del Valle. Carencia que influye de manera determinante en conservar el círculo vicioso de la pobreza, marginación y opresión de los habitantes del Mezquital.

La carencia de medios educativos se agudiza para los sectores otomíes donde subsiste el monolingüismo, ya que además de necesitar de la impartición de la educación, se necesita, o bien que se les castellanice, o bien que se contara además con maestros que hablen el otomí e impartan clases en el dialecto, pero, además, cualquiera que fuera la solución que pudiera aplicarse, al tratarse de una región con problemas tan específicos y ancestrales, requiere de un programa educativo con libros de texto de contenido adecuado al medio y en orden a resolver esa problemática específica de la región del Valle.

#### CONDICIONES DECOROSAS DE VIDA.

Otra de las finalidades del Derecho de la Seguridad Social es la de proveer que el hombre se desarrolle en condiciones decorosas de vida.

Por condiciones decorosas de vida entendemos que el otomí debe habitar una casa suficientemente amplia y debidamente construída con las piezas necesarias para dormir y debidamente separadas e independientes de la cocina, el comedor, el baño, etc. Así como los servicios de agua potable, drenaje, energía eléctrica, etc.

Además debe contar con los vestidos suficientes que no solo le abran el cuerpo sino que le protejan de la intemperie, de acuerdo

a los diversos climas de las estaciones del año, a la vez que - debe ser un vestido propio, adecuado y limpio. Debe también - contar con los muebles necesarios y apropiados tales como sillas, mesas, camas, guardarropa; y los utensilios propios y exclusivos de cocina.

La realidad, sin embargo, es totalmente diferente, Ciertamente, de acuerdo con los datos obtenidos por el censo de 1970, la mayor parte de la población tenía casa. No obstante, un mínimo - porcentaje de quienes tienen casa propiamente dicha, contaban - con habitaciones suficientes y adecuadas. Más aún, todavía un - porcentaje aproximadamente de un 20% son quienes habitan en chozas construidas con paredes de pencas de maguey y techo de zacate. Situación que en cuanto a los primeros significa que al contar la mayoría de las casas con uno o dos cuartos y habiendo un promedio de 6 personas por familia se propicia la falta de limpieza, contaminación atmosférica por tener muy próximos entre si el baño, la cocina, las recamaras, y por la poca ventilación, - riesgo frecuente de contagio cuando algún miembro de la familia - enferma; se propicia, además, en algún grado, cierta promiscuidad, etc. Y la población que vive en chozas sufre una situación más crítica, ya que además de que la estructura de tales chozas es endeble y muy reducida, no son adecuadas para proteger suficientemente a quienes las habitan del frío, el calor o la lluvia.

Por otra parte, por los ingresos tan bajos que perciben, no - cuentan con un mobiliario y utensilios apropiados a sus necesidades. Y como la mayoría de los otomíes tienden a vivir en una forma muy dispersa, el distanciamiento entre si dificulta y prag

ticamente imposibilita que puedan establecerse los servicios de agua, drenaje, electricidad, etc., y la carencia de estos servicios origina la falta de higiene y favorece focos de infección, sucitandose o fomentandose las enfermedades.

#### TRABAJO ADECUADO Y SEGURO

En materia laboral, el Derecho de la Seguridad Social es donde ha canalizado gran parte de sus exigencias. Ya vimos, al tratar sobre las bases constitucionales de la Seguridad Social, en el capítulo segundo, que una forma de aplicar la justicia social es evitando la explotación del hombre por el hombre, fijándose al efecto en México, en nuestra Carta Magna, en el Artículo 123, los preceptos que velan por la protección, la dignidad y la reivindicación de toda persona que viva de sus esfuerzos materiales o intelectuales.

El artículo 123 constitucional, tanto en su apartado "A", como en el apartado "B", concretiza la defensa, las condiciones y los derechos que se derivan de toda relación laboral, al establecer la jornada máxima, días de descanso, disposiciones especiales para las mujeres y los menores de edad, salarios mínimos, etc., etc. Y la Ley Federal del Trabajo, como Ley Reglamentaria del artículo 123, establece con amplitud y precisión, exigencias y consecuencias de los derechos y obligaciones de toda relación laboral que sea lícita.

Expresamente enumeran los artículos 24, 25, 27, 56, y 163 diversas condiciones de trabajo. Y el Título Cuarto, capítulos primero y segundo establece los Derechos y Obligaciones de los Patro-

nes y los Trabajadores, de manera que en la actualidad el hombre que disponga de capitales y/o medios de producción para emplear a otra persona para una labor específica y/o permanente y ésta acepte libremente, deberá sujetarse la primera a toda la serie de obligaciones que la Ley Laboral establece como derechos a favor del trabajador, y éste, a su vez ha de observar las disposiciones que marca la misma ley, en orden a guardar una conducta propia y congruente en el centro de trabajo y ante el patrón, que redunde en la aplicación real, efectiva y oportuna de los derechos y prerrogativas establecidos.

Lo anterior obedece a que el rango del trabajo de deber a Derecho Social quedó elevado, quedando asimismo, definitivamente destruido el concepto del trabajo como un artículo de comercio que tantas vidas costó y tantas injusticias se cometieron en otros tiempos por ser primeramente concebida la relación laboral como meramente mercantil. El respeto que la ley exige a la libertad y dignidad de quien presta sus servicios laborales, llega a tal grado que, por una parte la naturaleza de las normas jurídicas que rijan esa relación laboral, son de orden público y, en consecuencia, se establece en el artículo 5 de la Ley de la materia, como una sentencia que prescribe: No producirá efecto legal, ni impedirá el goce y el ejercicio de los derechos, sea escrita o verbal, la estipulación que establezca: ... XIII.- Renuncia por parte del trabajador de cualquiera de los derechos o prerrogativas consignadas en las normas de trabajo. En todos estos casos---agrega--- se entenderá que rigen la Ley o las normas supletorias en lugar de las cláusulas nulas.

Al relacionar el anterior marco jurídico con la actividad labora

realizada en el Valle del Mezquital, encontramos que, como en muchos campos y aspectos de la vida y realidad nacional, el problema no estriba en la carencia de un instrumento normativo que regule la conducta o actividad de una determinada sociedad en determinadas circunstancias, sino que las condiciones de posibilidad de aplicación de una legislación requiere, por una parte, de que se vaya ajustando mediante las reformas, abrogaciones o derogaciones idóneas y al ritmo de evolución de la dinámica social, y por otra, que se considere que determinados sectores de esa sociedad quedan situados en puntos periféricos o marginados de la Ley y la vida social, de tal manera que paradójicamente - por la Ley misma quedan al margen de una integración al ámbito regulado por esa Ley.

Tal es el caso, por ejemplo de un porcentaje considerable de otomíes del Valle del Mezquital, quienes se dedican primordialmente a actividades primarias. En el cuadro cuatro, referente a la población activa del Mezquital, por rama de actividad, vemos que un 63.4% de dicha población se dedica a actividades primarias, que en su mayor parte son agropecuarias, de los cuales, más de una tercera parte lo hace como jornaleros o peones. Y se ñale anteriormente, que con todo y que exista una Ley Laboral y una institución de Seguro Social, estas gentes simple y sencillamente están al margen, de hecho, de los derechos y prerrogativas que en principio, se supone disfruta todo trabajador.

Los peones, los jornaleros, los trabajadores y trabajadores domésticos, los trabajadores en industrias familiares sin remuneración de tercera persona, forman un sector que, no obstante es

tar considerados de alguna manera tanto en la Ley Laboral, como en la Ley del Seguro Social, de hecho, y es de todos conocido, que en el Valle del Mezquital éstas gentes no disfrutaban ni de un sueldo mínimo, de jornadas legales, ni días de descanso, ni vacaciones, ni aguinaldo, ni de las prestaciones que otorga el Seguro Social, porque en su gran mayoría no están incorporadas a la Institución, por las razones ya expuestas.

Por tanto, el problema del Valle del Mezquital no radica tanto en la falta de aplicación de leyes existentes para lograr que su población activa goce de un trabajo adecuado y seguro, sino que la problemática es más profunda e implica de todo un plan de desarrollo regional, de una distribución equitativa de la riqueza nacional, de creación de fuentes de trabajo en la región, de establecimiento de un mayor número de centros educativos y tecnológicos, en fin, de sacar de la marginación y opresión a la comunidad otomí que, prácticamente, ha padecido en silencio el pecado de su miseria durante tantos siglos, en tanto que muchos otros sectores favorecidos del país disfrutaban no solo de óptimas condiciones de vida, sino, además, de subsidios y estímulos por parte del Estado, que, aún en el caso de ser bien intencionados, por desgracia, con frecuencia no hacen más que acentuar los contrastes de riqueza y pobreza del país.

#### 4.- INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL EXISTENTES EN EL VALLE DEL MEZQUITAL.

La carencia de la salud o el detrimento de la misma es uno de los problemas graves que requiere de soluciones apremiantes, tanto a nivel individual como mayormente, cuando se presente un



cuadro patológico crónico, arraigado, difundido y múltiple, como es el caso de la comunidad de otomíes del Valle del Mezquital, - donde los servicios médicos asistenciales son exiguos.

No obstante que la salud no es el único bien a proteger por la - Seguridad Social, sí es, sin embargo, uno de los valores funda - mentales de la vida del hombre, por lo que cobra una óptima im - portancia la existencia de los centros de salud de que pueda dis - poner una comunidad.

A este respecto, encontramos que las instituciones que proporcio - nan servicios de salud en el Valle del Mezquital, son:

- a).- El Instituto Mexicano del Seguro Social.
- b).- La Secretaría de Salubridad y Asistencia.
- c).- El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los - Trabajadores del Estado.
- d).- Clínicas y Hospitales del Patrimonio Indígena del Valle - del Mezquital.
- e).- Clínicas y Hospitales de Petróleos Mexicanos.
- f).- Clínicas y Hospitales de la Comisión Federal de Electri - cidad.
- g).- Clínicas y Hospitales de Ferrocarriles Nacionales de Méxi - co.
- h).- Clínicas y Hospitales privados.

La Secretaría de Salubridad y Asistencia ha establecido en la re - gión 32 Clínicas rurales, dos centros asistenciales, un consul - torio y un Hospital ambos rurales, los que en conjunto cuentan - con un total de 209 camas y 95 médicos. A excepción de los mu - nicipios de Alfa jayucan, Mixquiahuala, Pacúla, Santiago de Anaya

y Tetepángo, la Secretaría de Salubridad y Asistencia presta - asistencia en los 29 municipios restantes que forman la región. Es preciso señalar que la mayor parte de las unidades de salud son sumamente pequeñas en función de los habitantes que requieren de los servicios que proporcionan y solo en Actopan y Tula de Allende, se cuenta con unidades con personal y equipo de cierta consideración.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, proporciona servicios - tan solo en 7 municipios: Actopan, Atotonilco de Tula, Chilcuau - tla, Jacala, Tecozautla, Tlahuelilpan y Tula de Allende, los - que cuentan con un total de 43 camas y 40 médicos.

Cabe aclarar que el total de camas de las unidades del IMSS, se encuentran en tan solo tres municipios, ya que en los otros cuatro que atiende esta institución se proporcionan servicios de consulta únicamente.

Las Unidades comprenden clínicas, clínicas de campo, y clínicas hospital; ésta última está establecida en Tula de Allende y cuenta con 25 camas y 15 médicos.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, proporciona servicios elementales de salud a través de 4 unidades periféricas y un consultorio que cuenta con un total de 7 médicos.

El Patrimonio Indígena del Valle del Mezquital, otorga servicios de salud en 6 clínicas rurales, 2 clínicas hospitalares y un consultorio rural, que en conjunto poseen 91 camas y 20 médicos. Los municipios en los que se concentran las unidades y personal

médicos, son: Ixmiquilpan, con 55 camas y 9 médicos. Los restantes municipios beneficiados son 7 únicamente.

Las Instituciones de salud más integrales en cuanto a los servicios que proporcionan, son las privadas que cuentan con un total de 192 camas y 104 médicos. Las unidades de Pémex, Comisión Federal de Electricidad, y Ferrocarriles Nacionales de México, tienen un conjunto de 33 camas y 23 médicos. Los municipios beneficiados son 13, sin embargo, en cuatro de ellos se concentra el 80% de disponibilidad total de camas y médicos que son 225 y 217, respectivamente.

En resumen, en la región se dispone de un total de 561 camas y 312 médicos, encontrándose mayor disponibilidad de servicios de salud en los municipios de Ixmiquilpan y Tula de Allende. Por lo que respecta a la densidad de habitantes se observa el resultado siguiente:

Densidad de habitantes por camas 1014

Densidad de habitantes por médico 1824

#### 5.- OTRAS INSTITUCIONES DE PROTECCION INDIGENISTA.

De los organismos que tienen en la actualidad por objetivo la protección de los indígenas, se pueden señalar los siguientes:

I.- El Instituto Indigenista Interamericano.

II.- El Instituto Nacional Indigenista.

III.- La Dirección General de Educación Indígena, que depende de la Secretaría de Educación Pública, desde 1947.

IV.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia.

V.- El Patrimonio Indígena del Valle del Mezquital.

VI.- La Unidad de Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados.

#### EL INSTITUTO INDIGENISTA INTERAMERICANO.

Debe su existencia a la Resolución LXXI del Acta del Primer Congreso Indigenista Interamericano, que inició provisionalmente sus labores en 1940, y, definitivamente en marzo de 1942. Este Instituto actúa como Comisión Permanente del Congreso Indigenista Interamericano, y tiene como funciones solicitar, coleccionar, ordenar y distribuir información sobre investigaciones científicas referentes a los problemas indígenas, principalmente relativas a legislación, jurisprudencia y administración; iniciar, dirigir y coordinar investigaciones de encuestas científicas que tengan aplicación inmediata para la solución de los problemas indígenas.

Este Instituto no tiene carácter político. Su patrimonio se integra con las cuotas de los miembros y los fondos y contribuciones que pueda recibir el Instituto, incluyendo los fondos de sus publicaciones. Está bajo la dirección de un Consejo Directivo, un Comité y un Director. 16

#### EL INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA.

Por Decreto de fecha 10 de noviembre de 1948, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de diciembre de dicho año,

el Presidente Miguel Alemán creó el Instituto Nacional Indigenista, con personalidad jurídica propia, y como filial del Instituto Indigenista Interamericano, con sede en esta Capital.

Atribuciones.- Dentro de las funciones del Instituto se señalan:

a).- Investigar los problemas relativos a los núcleos indígenas del país;

b).- Estudiar las medidas de mejoramiento que requieren esos núcleos indígenas;

c).- Promover ante el Ejecutivo Federal, la aprobación y aplicación de estas medidas.

d).- Intervenir en la realización de las medidas aprobadas, -- coordinando y dirigiendo en su caso, la acción de los órganos gubernamentales competentes.

e).- Fungir como cuerpo consultivo de las instituciones oficiales de tratados de las materias que, conforme a la ley, son de su competencia;

f).- Difundir, cuando lo estime conveniente y por los medios adecuados, los resultados de sus investigaciones, estudios y promociones;

g).- Empezar obras de mejoramiento de las comunidades indígenas que encomiende el Ejecutivo, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Indígenas. 17

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INDIGENA.

Esta Dirección tiene a su cargo las funciones que le encomienda a la Secretaría de Educación Pública el artículo 38, fracciones XXV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que establecen:

Fracción XXV.- Estudiar los problemas fundamentales de las razas aborígenes, y dictar las medidas y disposiciones que deban tomarse para lograr que la acción coordinada del poder público redunde en provecho de los mexicanos que conservan su idioma y costumbres originales.

Fracción XXVI.- Promover y gestionar ante las autoridades federales y las de los Estados, todas aquellas medidas o disposiciones que conciernan al interés general de los núcleos de población que se mantienen dentro de su tradición cultural originaria o autóctona.

En el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial del día 4 de febrero de 1980, en el capítulo IV, se establece la competencia de las Direcciones Generales y otras unidades administrativas, señalando en el artículo 20 que:

Corresponde a la Dirección General de Educación Indígena:

I.- Proponer normas pedagógicas, contenidos y métodos para la castellanización y educación primaria bilingüe que se imparta a las personas que pertenecen a culturas indígenas; y difundir los aprobados;

II.- Verificar, con la participación de las delegaciones generales que se cumplan las normas pedagógicas, contenidos y métodos educativos aprobados para la castellanización y la educación primaria bilingüe;

III.- Formular disposiciones técnicas y administrativas para que las delegaciones generales organicen, operen, desarrollen y su - pervisen los servicios educativos y de apoyo a que se refiere este artículo; difundir las disposiciones aprobadas y verificar su cumplimiento;

IV.- Elaborar, en coordinación con las direcciones generales de Materiales Didácticos y Culturales, Publicaciones y Bibliotecas y demás unidades competentes, libros, materiales didácticos y - auxiliares, así como programas radiofónicos, en lenguas indígenas;

V.- Operar los servicios radiofónicos de apoyo autorizados paraesta educación;

VI.- Elaborar y promover programas orientados al desarrollo de - las aptitudes personales y de la calidad de vida en las comunidades indígenas, en coordinación con la Dirección General de Culturas Populares y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

VII.- Diseñar y desarrollar, de acuerdo con lineamientos aprobados programas para la capacitación y superación académica del - personal de la Secretaría que imparta esta educación;

VIII.- Evaluar en todo el país la educación que en esta materia-

imparte la Secretaría y promover, con base en los resultados obtenidos, modificaciones que tiendan a su constante mejoramiento;

IX.- Organizar, con la participación de las Delegaciones Generales los albergues generales para educandos a quienes se les impartan programas de castellanización y primaria bilingües, así como los demás servicios que proporcione la Secretaría en el medio indígena que no esten expresamente encomendados a otra dependencia, y

X.- Realizar aquellas funciones que las disposiciones legales confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones que anteceden y que le encomiende el Secretario.

#### EL PATRIMONIO INDIGENA DEL VALLE DEL MEZQUITAL.

Este organismo ha sido la principal manifestación expresa, precisa, real, objetiva y permanente de una preocupación por parte del Estado en relación a la región y comunidad que nos ocupa.

Por el conjunto de carencias que constituyen la problemática del Valle del Mezquital es que en suma le dan la característica de grupo, comunidad oprimida y zona marginada --como fué reconocido-- por la Unidad de COPLAMAR--, a la comunidad otomí principalmente en sus aspectos de salud y económico-sociales.

Fué desde el Régimen del Presidente Lázaro Cárdenas que el Gobierno Federal tomó conciencia de la situación infrahumana de los otomíes del Valle, por lo que se inician trabajos de investigación y se van adecuando paulatinamente técnicas de planeación económica para justificar y evaluar convenientemente la canaliza



ción y resultado de las inversiones públicas a base de planes y programas y proyectos.

Así, a partir de 1936, en Enero se inicia una integración de las actividades en el Valle del Mezquital mediante la creación de un Comité de Asuntos Indígenas, actividades que fueron personalmente supervisadas por el ilustre Presidente Cárdenas.

Posteriormente, con el Presidente Miguel Alemán se promueve nuevamente el proyecto iniciado por Cárdenas y en 1947, se inician algunos trabajos para atender el problema de planeación, de acuerdo a una reorganización y una descentralización que permitiera menos desequilibrios al país, incorporando las regiones, como la del Valle, a una política económica de desarrollo nacional. Por lo anterior se crearon organismos de desarrollo regional, manejados en forma descentralizada, generalmente operando bajo criterios económicos y ecológicos.

En 1951, el 25 de junio, siendo todavía Presidente el Lic. Miguel Alemán, se formuló un acuerdo para la fundación del Patrimonio Indígena del Valle del Mezquital, confirmando su creación, posteriormente, el C. Adolfo Ruíz Cortínez, el 30 de diciembre de 1952, por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de diciembre del mismo año.

Por la importancia de esta Institución, a continuación transcribo el Decreto mencionado que le dió origen; en el que se establecen los objetivos, funciones y las bases jurídicas:

DECRETO QUE CREA EL ORGANISMO DENOMINADO PATRIMONIO INDIGENA DEL VALLE DEL MEZQUITAL.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

Adolfo Ruíz Cortínez, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

DECRETO.- El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta: -

Artículo 1o.- Se crea un Organismo Público, con personalidad jurídica propia denominado Patrimonio Indígena del Valle del Mezquital.

Artículo 2o.- El Patrimonio Indígena del Valle del Mezquital, tendrá como finalidad esencial el estudio y la solución de los problemas económicos y sociales de la zona conocida con el nombre del Valle del Mezquital, en el Estado de Hidalgo.

Artículo 3o.- El Organismo de que se trata, se regirá por un Consejo constituido en la forma que se dispone en el artículo siguiente y por un Vocal Ejecutivo.

Artículo 4o.- El Consejo del Patrimonio Indígena del Valle del Mezquital, estará integrado por un representante de cada una de las dependencias e instituciones siguientes: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Agricultura y Ganadería, Secretaría de Recursos Hidráulicos, Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Secretaría de Salubridad y Asistencia, Departamento Agrario, Gobierno del Estado de Hidalgo, Universidad Nacional Autónoma de México, Confederación Nacional Campesina, Instituto Nacional Indigenista, y Comisión Nacional del Olivo. La Orga-

nización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Instituto Indigenista Interamericano y la Sociedad Agronómica Mexicana. Podrán designar representantes ante el mismo Consejo, que estará presidido por el representante del Estado de Hidalgo, que será el Gobernador de la misma Entidad.

Artículo 5o.- El Vocal Ejecutivo, será designado por el C. Presidente de la República y formará parte integrante del Consejo del Patrimonio Indígena del Valle del Mezquital.

Artículo 6o.- El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pondrá a disposición del Patrimonio Indígena del Valle del Mezquital una suma anual no menor de \$ 3'000 000.00 de pesos, que entregará en Fideicomiso al Banco de México, S. A.

Artículo 7o.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pondrá a disposición del Patrimonio Indígena del Valle del Mezquital, por conducto de la Institución Fiduciaria que designe y a medida que se efectúe su recaudación, 0.01 (un centavo) del impuesto por litro de pulque que establece la Ley de Impuestos sobre Agua Miel y Productos de su Fermentación, de acuerdo con el Decreto que reforma los artículos 3o y 4o del 29 de diciembre de 1951, publicado en el Diario Oficial el 31 del mismo mes y año.

Artículo 8o.- Para incrementar los recursos económicos del Patrimonio Indígena del Valle del Mezquital, esta institución recibirá los subsidios y donativos que hagan en su favor los Organos de Gobierno. las Instituciones Descentralizadas, las Empresas de

Participación Estatal y las personas físicas o morales que así lo determinen.

Artículo 9o.- El Congreso del Patrimonio Indígena del Valle del Mezquital tendrá, a su vez, el carácter de Consejo Técnico del Fideicomiso, que se constituya para el manejo de los fondos aportados por el Gobierno Federal, por el del Estado de Hidalgo y de más instituciones y personas a que se refiere el Artículo anterior.

Artículo 10.- El Patrimonio Indígena del Valle del Mezquital gozará la franquicia postal y telegráfica y podrá hacer uso del Escudo Nacional.

Artículo 11.- El Consejo del Patrimonio Indígena del Valle del Mezquital, propondrá al Ejecutivo Federal, la reglamentación del funcionamiento de la Institución y formulará anualmente su programa de actividades según el presupuesto que apruebe el Presidente de la República.

#### T R A N S I T O R I O S

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

.....

Así pues, el Patrimonio Indígena del Valle del Mezquital, de acuerdo a su organización interna y a la actividad conjunta a través de los representantes de las diversas Secretarías de Estado, atiende básicamente los siguientes objetivos:

- a).- Educación: Castellanización, Educación Primaria, Alfabetización, Radio Escuela.
- b).- Recursos Hidráulicos: Irrigación, Agua Potable.
- c).- Salubridad: Hospital Regional, Centros de Salud A.B.C., - Farmacias.
- d).- Caminos: Construcción de caminos, Urbanización de Pueblos.
- e).- Construcción: Edificios del PIWM, Construcciones Escolares, Colonias.
- f).- Fomento Económico: Artesanías, Tiendas, Pequeña Industrialización, apiarios. Costureros Comunales, Centros Sociales.
- g).- Agropecuario: Extensionismo Agrícola, Viveros de Plantas, Mejoramiento de suelos, Mejoramiento Ganadero.

sin perjuicio de lo anterior, se hace resaltar que, como región marginada, el Valle del Mezquital, demanda para un justo y equilibrado desarrollo, acciones que inciden en aspectos fundamentales como: incremento en la producción, generación de empleos, aumento y mejor distribución del ingreso, reducción de la tasa de emigración, elevación de los índices de salud y de bienestar social, etc.

En este sentido, la inversión general y muy particularmente la del Sector Público, juega un importante papel, al constituirse en el instrumento primordial de una estrategia que, de acuerdo a los recursos naturales y humanos existentes, así como a las actuales condiciones socioeconómicas permita alcanzar metas y objetivos congruentes, que conlleven a integrar al Valle al ritmo del desarrollo del país.

El Patrimonio Indígena del Valle del Mezquital, viene a ser, en-

este sentido, el pivote del sector público en esta región y por tanto, agente principal para su desenvolvimiento, por lo que ha formulado un programa de acción para el presente año de 1980, cuyo monto total es de 353.5 millones de pesos.

UNIDAD DE COORDINACION GENERAL DEL PLAN NACIONAL PARA LAS ZONAS-DEPRIMIDAS Y GRUPOS MARGINADOS. (COPLAMAR).

Sin restar mérito a la labor que ha venido desarrollando el Patrimonio Indígena del Valle del Mezquital, un nuevo organismo gubernamental ha sido creado en orden a lograr un basto desarrollo e integración a la comunidad y civilización nacional en el orden económico, político y social de todas las comunidades marginadas en un amplio marco de planeación a corto, mediano y largo plazos y de adecuación de los instrumentos administrativos.

Así, para encauzar de manera integral la Acción del Gobierno Federal al logro de los propósitos descritos, el señor Presidente de la República dispuso crear, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial, el 21 de enero de 1977, la Coordinación General del Plan Nacional para las Zonas Deprimidas y Grupos Marginados (COPLAMAR), dependiente directamente del propio Jefe del Ejecutivo. Ello, con fundamento en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que en su artículo 80 establece que el Titular del Poder Ejecutivo contará con diversas unidades administrativas para el desempeño de diferentes tareas, entre las cuales se mencionan "aquellas de asesoría y apoyo técnico y de coordinación en áreas prioritarias que el propio Ejecutivo determine". Por la importancia y trascendencia que promete tener la creación de la Unidad COPLAMAR, se transcribe el Acuerdo que le dió origen:

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Acuerdo por el que el Ejecutivo Federal contará con la Unidad de Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en el artículo 80. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el Gobierno Federal ha emprendido la reestructuración de la administración pública para estar en aptitudes de organizar eficientemente el esfuerzo nacional;

SEGUNDO.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal persigue que ésta constituye un instrumento eficaz, a través de la clara y precisa delimitación de funciones y responsabilidades que permita que las decisiones gubernamentales se traduzcan efectivamente en los resultados que demandan los habitantes del País;

TERCERO.- Que la atención de las necesidades de las zonas deprimidas y de los grupos marginados del campo y la ciudad es un

área prioritaria que requiere la atención directa del Ejecutivo a mi cargo;

CUARTO.- Que aunque todas las acciones del Gobierno Federal se encaminan a resolver los problemas del país y redundarán gradualmente en la incorporación a los beneficios del desarrollo de las zonas deprimidas y los grupos marginados, es sin embargo evidente que existen en todo el territorio nacional comunidades y grupos humanos extremadamente rezagados del sistema económico, social y político de la nación que demandan acciones inmediatas;

QUINTO.- Que los problemas de estas comunidades y grupos deben ser atendidos conforme a una metodología específica, uniforme e integral;

SEXTO.- Que es indispensable aglutinar políticas y dar un decidido apoyo para el mejoramiento de las zonas deprimidas y los grupos humanos marginados, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### A C U E R D O

ARTICULO PRIMERO.- Para estudiar y proponer la atención eficaz de las necesidades de las zonas deprimidas y los grupos marginados, así como sugerir la coordinación de las acciones de las dependencias y entidades de la Administración y los programas dirigidos a este tipo de zonas geográficas y grupos humanos en el país, el Ejecutivo Federal contará con la Unidad de Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados, que funcionará en la Presidencia de la República, en los términos dispuestos por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.



ARTICULO SEGUNDO.- La Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados estará a cargo de un Coordinador General, quien será designado y ejercerá sus funciones por acuerdo del Presidente de la República.

ARTICULO TERCERO.- El Titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados, determinará la coordinación que deberán poner en práctica las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el cumplimiento de los programas dirigidos a las zonas deprimidas y los grupos marginados del país.

#### TRANSITORIO

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal en la Ciudad de México Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos setenta y siete, José López Portillo.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Jesús Reyes Heróles.- Rúbrica.- El Secretario de Programación y Presupuesto, Carlos Tello.- Rúbrica.

Dicho organismo, por tanto, pretende elaborar una serie de acciones tendientes a lograr que las zonas principalmente rurales e indígenas, hoy marginadas, puedan contar con los elementos materiales y de organización suficientes para obtener una participación más equitativa de la riqueza nacional; que los grupos que hoy están sometidos a condiciones de franca desventaja frente al avance de las fuerzas productivas más dinámicas, alcancen una

situación de mayor equilibrio en el juego de fuerzas de la nación.

El programa de Actividades de COPLAMAR, persigue, en términos generales los siguientes objetivos:

" 1.- Aprovechar adecuadamente las potencialidades productivas de los grupos marginados y de las zonas donde se hallan asentados para asegurar una oferta más abundante de bienes, fundamentalmente alimentos, y de servicios.

2.- Promover el establecimiento de fuentes de trabajo y su diversificación en las zonas marginadas mediante la canalización de recursos públicos y privados y la capacitación de los núcleos de población, cuidando de la cabal observancia de las leyes laborales y demás aplicables.

3.- Elevar la eficiencia en el aprovechamiento de los recursos en las zonas marginadas mediante la difusión de modernas tecnologías y el aprovechamiento de respuestas tecnológicas adecuadas o tradicionales, según el caso.

4.- Lograr una remuneración justa para el trabajo y los productos generados por los grupos marginados y promover una mayor aplicación de recursos que beneficien a los estratos más pobres en materia de alimentación, salud y vivienda para propiciar un desarrollo regional más equilibrado.

5.- Fomentar el respeto y el desarrollo de las formas de organización de los grupos rurales marginados para fortalecer su capacidad de negociación en las fases de producción, distribución y consumo.

6.- Fortalecer las manifestaciones propias de estos grupos y - con ello la estructura pluricultural de México, y

7.- Elevar la conciencia y la capacidad de organización de los núcleos sociales marginados para que sean capaces de influir en mayor medida en la orientación de las políticas nacionales y contribuir, con ello, a modificar o remover las condiciones que hacen posible la excesiva acumulación de la riqueza y determinan la desigual atención de las necesidades de los grupos marginados por parte de los propios instrumentos gubernamentales". 18

Como lo dispone el acuerdo que le dió creación, COPLAMAR tiene la responsabilidad de realizar estudios específicos, así como proponer al Ejecutivo Federal la coordinación de las acciones institucionales en la materia. El acuerdo dispone, asimismo, que el Presidente de la República a través de esta Unidad Administrativa "determinará la coordinación que deberán poner en práctica las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el cumplimiento de los programas dirigidos a las zonas deprimidas y grupos marginados del país".

Junto con estas funciones de alcance general que vinculan las etapas de esta unidad administrativa con las que realiza la mayoría de las dependencias y entidades de la administración, el Presidente de la República dispuso que el titular de la Unidad de COPLAMAR presida o forme parte de los Consejos, Juntas Directivas o equivalentes de aquellas entidades que a través de los

18 RULFO VISCAINO JUAN. México Indígena. Organó de Comunicación del Instituto Nacional Indigenista. No. 4, México, D.F. 1977, Págs. 7 y 8.

años, han sido creadas específicamente para atender algunos problemas derivados de la marginalidad social y el atraso económico. Dichas entidades, entre otras que tienen relación con la región que nos ocupa son: El Instituto Nacional Indigenista; Comisión de Zonas Áridas; Patrimonio Indígena del Valle del Mezquital; Fideicomiso para el Sosténimiento del Patrimonio Indígena del Valle del Mezquital; Patronato del Maguey; Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías; etc.

En resumen, a la Coordinación General se le han designado dos responsabilidades: "La primera de ellas está orientada a armonizar las políticas y acciones de las entidades específicas mencionadas. La segunda responsabilidad se encamina a estudiar y proponer al titular del Ejecutivo fórmulas de coordinación que se relacionen con la Administración Pública en su conjunto.

En virtud de que los diversos organismos existentes, entre los cuales están los arriba mencionados, que fueron creados para atender algunos problemas derivados de la marginalidad social y el atraso económico, ahora agrupados a la Coordinación General, están muy lejos de satisfacer las ingentes necesidades de las regiones en que actúan, y que la creación de tales organismos no fué con objeto de resolver todos los problemas en sí mismo, sino a colaborar con los demás organismos y a promover, conforme a un criterio integrador la acción de todas las dependencias y entidades del sector público. Y que, no puede, en fin, delegarse a ningún organismo la responsabilidad total, sino que la atención de los grupos marginados es un compromiso nacional que, antes que nadie, como ya lo hemos indicado, debe asumir la Administración Pública.

en su conjunto: para lograrlo, se creó un Sistema de Colaboración Pragmática para Zonas Deprimidas y Grupos Marginados, que descansa en tres elementos básicos:

I.- Celebrar convenios programáticos entre las entidades agrupadas en la Coordinación y el resto de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Las primeras aportan su experiencia profesional y técnica específica, su penetración territorial, su comunicación permanente con las comunidades, un enfoque integrador de las necesidades y sus recursos humanos y naturales. Los segundos aportan su capacidad programadora y de ejecución y operación en el área de su competencia legal, así como sus recursos humanos y materiales.

II.- Integración territorial de proyectos mediante su planeación, ejecución y evaluación en cada zona por parte de las diferentes instituciones públicas trabajando conjuntamente con la participación de la comunidad, de las unidades regionales de COPLAMAR y con la supervisión de los Comités Promotores del Desarrollo Socioeconómico que presiden los C.C. Gobernadores de los Estados.

III.- Señalamiento de una asignación presupuestal destinada de manera intransferible a cumplir los programas convenidos y los proyectos elaborados por las propias dependencias y entidades en favor de las zonas deprimidas y los grupos marginados, asignación que será ejercida por las mismas instituciones responsables de su ejecución.

Este sistema de colaboración pragmática responde a la necesidad-

de lograr una política coherente de toda la Administración Pública para la atención de las zonas más pobres del país." 19

Concretización del punto I anterior, del Sistema de Colaboración Programática para las Zonas Deprimidas y Grupos Marginados, lo es el PROGRAMA IMSS-COPLAMAR DE SOLARIDAD SOCIAL POR COOPERACION COMUNITARIA.

El 25 de mayo de 1979, tuvo lugar en Palacio Nacional la firma del convenio entre los titulares del Instituto Mexicano del Seguro Social y de la Coordinación General de Presidencia de la República para el Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados --COPLAMAR--, para establecer y operar 2,104 Unidades Médicas Rurales y 57 Clínicas Hospital de Campo en regiones desatendidas, a través de un programa denominado Solidaridad Social por Cooperación Comunitaria.

Como una muestra de interés que tiene su Gobierno por resolver los graves problemas de los campesinos de las regiones más abandonadas del país, el convenio fue suscrito como testigo de honor por el C. Presidente de la República Lic. José López Portillo, ante todo su gabinete.

Las estipulaciones más relevantes del Convenio son las siguientes:

El objeto del convenio, a través del programa de "Solidaridad Social por Cooperación Comunitaria", es propiciar la ampliación del ámbito, de cobertura de los servicios de Solidaridad Social-

y la consolidación de un sistema de cooperación comunitaria en beneficio de las colectividades destinatarias de dichos servicios, en los términos de los decretos respectivos que señalen a los núcleos de población marginados que deban considerarse como sujetos de solidaridad social hasta alcanzar el número de 10 mil millones de habitantes. Según lo establece la cláusula SEGUNDA del convenio.

El programa se iniciará atendiendo primeramente las zonas en donde operen las entidades agrupadas en COPLAMAR y, posteriormente ésta analizará y propondrá al IMSS nuevos agrupamientos en los que considere necesario la prestación de estos servicios. Cláusula TERCERA.

Los sujetos beneficiarios del programa serán todos los habitantes de los núcleos de población que se declaren objeto de solidaridad social en los decretos respectivos, según lo establece la cláusula CUARTA.

La participación del Instituto Mexicano del Seguro Social, previa la expedición de los decretos respectivos y se extiendan las autorizaciones financieras correspondientes, se concretiza en los siguientes compromisos:

I.- El establecimiento y operación en 1979, de 890 nuevas unidades médicas rurales o urbanas.

En 1980, instalación y operación de 800 unidades médicas rurales o urbanas y 10 clínicas hospital de campo.

En 1981, establecer y operar 12 clínicas hospital de campo más.

Para efectos administrativos y de prestación de los servicios - al IMSS incorporará, a la brevedad posible, al programa, las - 310 unidades médicas rurales o urbanas y las 30 clínicas hospital de campo que existen a la fecha, para sumar un total de - 2 mil unidades médicas rurales o urbanas y 52 clínicas hospital de campo como mínimo:

II.- Proporcionar los siguientes servicios de solidaridad social:

En las unidades médicas rurales o urbanas que comprende este programa.

Atención continua e integrada de promoción, protección y recuperación de la salud, mediante: consulta externa, asistencia farmacéutica, atención materno-infantil y planificación familiar.

Educación para la salud, Orientación Nutricional, Promoción del Saneamiento, Inmunizaciones, Control de enfermedades transmisibles.

En las clínicas hospital de campo: Consulta externa de la especialidad de medicina familiar; medicina preventiva. Atención Odontológica; Asistencia farmacéutica; Consulta externa y hospitalización de las divisiones básicas de la medicina; Ginecología, Pediatría; Cirugía, Medicina Interna. Según términos de la Cláusula QUINTA.

COPLAMAR, por su parte, se compromete en este convenio a:

I.- Promover ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante los Gobiernos Estatales y Municipa-



les, el apoyo para la realización de los trabajos comunitarios - en materia de Programación, aportación de materiales, instrumentos de trabajo, ayuda alimenticia, recursos económicos, etc.

II.- Promover, cuando sea necesario, ante las entidades que agrupa o ante otras que tengan capacidad para organizar el trabajo comunitario, la celebración de convenios específicos que hagan posible la prestación adecuada de los servicios comunitarios - compromisos precisados por la Cláusula SEXTA.

La Cláusula SEPTIMA establece que la determinación del lugar para las instalaciones médicas antes precisadas, será el que el - IMSS y COPLAMAR considere más adecuado, tomando como promedio regional la atención a 5000 personas por unidad médica rural o urbana y 2000 por clínica hospital de campo.

Para la realización y desarrollo de los trabajos a que se refiere el convenio -dice el segundo párrafo de la Cláusula OCTAVA - se procurará escoger de las Comunidades al personal paramédico y empírico, a efecto de que pueda, previa capacitación, prestar - sus servicios en dichas Unidades Médicas, junto con los Pasantes de Medicina en Servicio Social que proporcionan, a virtud de convenio con el IMSS, las universidades del país.

La cláusula DECIMA establece los alcances de los Trabajos Comunitarios:

I.- Los núcelos de población beneficiados deberán cumplir con lo estipulado en el párrafo tercero del artículo 239 de la Ley del Seguro Social. Para tal efecto realizarán trabajos comunitarios cuyo cumplimiento constituirá una obligación genérica de las Lo-

calidades donde habiten los sujetos y abrirá a los mismos el derecho al disfrute de los servicios.

El total de estos trabajos será el resultado de aplicar un promedio anual de diez jornadas por cada jefe de familia, y se deberán programar y organizar por las entidades COPLAMAR correspondientes, conjuntamente con las comunidades, de manera que no interfieran con las actividades productivas normales de éstas.

Los trabajos comunitarios antes referidos podrán consistir no solo en jornadas de trabajo, sino también en otras actividades o formas de participación que propicien directa o indirectamente, elevar el nivel sanitario y social de tales núcleos de población, teniendo en cuenta siempre a las comunidades y a sus necesidades. En todo aquello que se refiera a tareas de promoción y fomento de la salud, la programación de los trabajos comunitarios se llevará al cabo coordinadamente con los del IMSS.

II.- El trabajo comunitario será promovido, organizado y coordinado por las entidades agrupadas en COPLAMAR. COPLAMAR tendrá amplias facultades para determinar, junto con las entidades que agrupa y con las comunidades, los trabajos o formas de participación que se consideren de beneficio para las mismas. Las entidades agrupadas rendirán a COPLAMAR un informe anual circunstanciado de los trabajos comunitarios realizados. Con estos informes, cuando los apruebe COPLAMAR acreditará dichos trabajos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

III.- La falta o incumplimiento de trabajo comunitario. será causa de suspensión del servicio, a menos que esta situación no-

sea imputable a la comunidad. Esta circunstancia deberá hacerla constar por escrito COPLAMAR, previo informe que le rindan en tal sentido las entidades que agrupa, informando en tal sentido al IMSS.

La VIGENCIA de convenio, por hacerse depender de la vigencia anual del Presupuesto de Egresos, será de un año, operando la tácita reconducción anual, salvo notificación o comunicación escrita de cualquiera de las partes dada con 30 días de anticipación.

Consecuencia y complementación del convenio anterior lo es el Convenio para la Promoción de Trabajo Comunitario celebrada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo y COPLAMAR, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. JORGE ROJO LUGO, Y POR LA OTRA, LA COORDINACION GENERAL DEL PLAN NACIONAL DE ZONAS DEPRIMIDAS Y GRUPOS MARGINADOS, DE PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (COPLAMAR), REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL, EL LIC. IGNACIO OVALLE FERNANDEZ, PARA PROMOVER EL TRABAJO Y LA PARTICIPACION COMUNITARIA IMSS-COPLAMAR, CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS.

#### A N T E C E D E N T E S

1.- El 25 de mayo del presente año el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados, de Presidencia de la República (COPLAMAR), suscribieron un convenio por el que se estableció el Programa de Solidaridad Social por Cooperación Comunitaria, mismo que fué firmado como testigo de honor por el C. Presidente de la República.

2.- En dicho convenio se especifica el compromiso del IMSS de establecer y hacer operar unidades médicas rurales y clínicas hospital de campo prioritariamente en las áreas donde funcionan las entidades agrupadas en COPLAMAR y, en segundo lugar, la obligación de esta Coordinación General de analizar y proponer al IMSS nuevos agrupamientos en los que considere necesario la prestación de estos servicios.

3.- COPLAMAR también se obliga a proponer al IMSS los sitios donde deben establecerse las instalaciones médicas de referencia y a promover, organizar y coordinar a través de las entidades que agrupa, el trabajo comunitario o sus equivalentes que, en los términos de dicho convenio, constituye la contraprestación de las comunidades beneficiadas, y acreditar ante el IMSS que dichos trabajos han sido cumplidos a efecto de garantizar la continuidad del servicio.

4.- COPLAMAR asimismo se compromete en dicho convenio a promover ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante los Gobiernos Estatales y Municipales el apoyo para la realización de los referidos trabajos comunitarios, y a promover la celebración de convenios específicos ante las entidades que corresponda para hacer posible la prestación adecuada de dichos servicios comunitarios.

5.- Para precisar las características del convenio descrito en estos antecedentes, el mismo obra como anexo de este convenio.

## C L A U S U L A S

PRIMERA.- El Gobierno del Estado de HIDALGO Y COPLAMAR se comprometen a unir sus acciones con el objeto de procurar que las unidades médicas rurales IMSS, COPLAMAR que se establezcan conforme al programa de Solidaridad Social por Cooperación Comunitaria en el Estado de HIDALGO presten sus servicios sin interrupción en los términos previstos en el convenio de referencia y en este documento, en atención a lo cual se brindarán mutuo auxilio para promover el trabajo comunitario que corresponda desempeñar a todas las localidades beneficiadas.

SEGUNDA.- El Gobierno del Estado de HIDALGO se compromete a:

I.- Brindar todo el apoyo directo que esté a su alcance para la promoción y organización de dichos trabajos y a entregar reportes circunstanciados de los mismos o de sus equivalentes a la representación correspondiente de COPLAMAR acreditada en el Estado.

II.- Divulgar el programa entre los Presidentes Municipales correspondientes al área de influencia arriba descrita, con objeto de que ellos mismos promuevan en su ámbito de competencia, los trabajos comunitarios y a que rindan los informes circunstanciados de los mismos a la representación correspondiente de COPLAMAR en la Entidad.

III.- Promover directamente y alentar el apoyo de las Presidencias Municipales para la creación de Comités de Promoción Comunitaria para la Salud y el Desarrollo Social en las localidades que resulten beneficiadas por los servicios a efecto de que éstas mismas puedan promover y reportar los trabajos comunitarios al or

ganismo COPLAMAR correspondiente en el Estado.

IV.- Rendir reportes a COPLAMAR a efecto de que esta Coordinación General pueda cumplir su obligación de informar periódicamente al IMSS acerca del desarrollo del servicio, que se señala al final de la Cláusula QUINTA del convenio anexo.

V.- Someter por escrito a la consideración de COPLAMAR para los efectos de la Cláusula DECIMA del Convenio anexo, las proposiciones de equivalencias a las jornadas de trabajo comunitario y sus proporciones, que considere conveniente poner en vigor, y que respondan a programas de alcance estatal.

VI.- Difundir ampliamente las equivalencias a las jornadas de trabajo comunitario y sus proporciones aprobadas por COPLAMAR, a efecto de que las comunidades estén oportunamente informadas de los diferentes programas, conforme se vayan estableciendo, a través de los cuales pueden cumplir el requisito de la aportación comunitaria.

TERCERA.- COPLAMAR se compromete a:

I.- Que su (s) representación (es) en el Estado de HIDALGO recabe (n) oportunamente los informes circunstanciados que acerca de los trabajos comunitarios le deban entregar el Gobierno del Estado, los Presidentes Municipales, las representaciones del Gobierno Federal y los Comites de Promoción Comunitaria para la Salud y el Desarrollo Social que integren las localidades beneficiadas.

II.- Contabilizar dichos informes en favor de las comunidades y transmitirlos al Instituto Mexicano del Seguro Social para acreditar el cumplimiento de los trabajos comunitarios y garantizar de esa manera la continuidad del servicio.

III.- Hacer del conocimiento del Gobierno Estatal cuáles serán las actividades que equivaldrán al trabajo comunitario establecido en el convenio.. IMSS - COPLAMAR y las proporciones de dichas equivalencias, conforme se vayan determinando con las entidades de la Administración Pública Federal para programas de alcance nacional.

IV.- Contestar al Gobierno del Estado acerca de las propuestas de equivalencias a las jornadas de trabajo comunitario y sus proporciones que presente a la consideración de COPLAMAR y que respondan a programas de alcance estatal. COPLAMAR deberá dar respuesta al Gobierno del Estado en el plazo de 30 días hábiles.. Si durante este lapso, contado a partir de la fecha en que se reciba la propuesta, COPLAMAR no emite su opinión, aquella se considerará tácitamente aprobada.

CUARTA.- Este Convenio tendrá una duración de un año, operándose la tácita reconducción anual, salvo notificación o comunicación escrita de cualquiera de las partes dada con 30 días de anticipación.

Estando las partes de acuerdo con lo estipulado firman el presente convenio el C. Gobernador del Estado de Hidalgo y el C. Coordinador General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados, de Presidencia de la República (COPLAMAR), el día de

en

TESTIGO: DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO  
DEL SEGURO SOCIAL

firma

LIC. ARSENIO FARELL CUBILLAS

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO

EL COORDINADOR GENERAL DEL PLAN  
NACIONAL DE ZONAS DEPRIMIDAS Y-  
GRUPOS MARGINADOS, DE PRESIDEN-  
CIA DE LA REPUBLICA.

firma

LIC. JORGE ROJO LUGO

firma

LIC. IGNACIO OVALLE FERNANDEZ.

EL SECRETARIO GENERAL DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO

firma

LIC. RUBEN LICOMA RIVEMAR.



## C A P I T U L O   C U A R T O

### INTEGRACION DE LOS OTOMIES EN LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

Por la serie de datos y análisis expuestos en los capítulos anteriores sobre las características geográficas de la Región del Mezquital y de las condiciones de vida de la comunidad de indígenas otomíes, y pretendiendo con este estudio aportar una pequeña luz a la amplísima labor de auxilio e intervención que se requiere para la superación de estos seres humanos que, no obstante sus miserias, detentan el inalterable valor siempre objeto de respeto y estima como lo es su dignidad humana, considero que para lograr una verdadera integración de esta comunidad en las Instituciones de Seguridad Social, resulta necesario un proceso de mayor acercamiento recíproco, tanto por parte de los otomíes y demás marginados a dichas Instituciones, como de éstas y sobre todo de las diversas autoridades y funcionarios del Estado, tanto local como federal, hacia los marginados.

Este acercamiento ha de entenderse como un proceso de concientización igualmente por parte de ambos: marginados y Estado.

Por parte de los otomíes, en el sentido de que modifiquen en la medida en que alcancen conciencia de su situación, sus actitudes de desconfianza y fatalismo, que en general manifiestan frente a los agentes externos que se acercan a ellos con el fin de participar o promover algún cambio que les sea favorable; interés en que conscientes de su situación, busquen conocer los

en lo que al PIVM y a COPLAMAR se refiere, la concientización, interés y preocupación serán actitudes que estarán expuestas a la idiosincrasia del funcionario en turno. Es por tanto de importancia prioritaria, que el Estado se provea de las personas idóneas en cada período de funciones, para que, tratándose de labores de auxilio a corto, mediano y largo plazo, no decrezca la conciencia ni el interés y preocupación en dichos funcionarios por este sector indígena marginado, que padece, como parte de su miseria de la incapacidad, de hecho, de hacerse oír por quienes pueden realmente ayudarlo, cuando no de verdadera impotencia para expresarse.

#### 1.- PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL OMITIDAS, MAS URGENTES DESATISFACER.-

Salvo el pequeño porcentaje de población económicamente activa y sus dependientes económicos que, por estar incorporados a centros de trabajo que les tienen afiliados al Seguro Social, disfrutan de las prestaciones que esta Institución otorga, el resto de la población que carece de medios económicos, en términos generales, podemos afirmar que no cuenta con los beneficios que comprende la Seguridad Social.

Al respecto, es importante recordar que no es lo mismo Seguridad Social que Seguro Social, Aunque en México el Seguro Social se considera como el principal instrumento de la Seguridad Social, las prestaciones que otorga son sólo una parte de los beneficios que ésta comprende, ya que se aboca, principalmente al renglón de la salud que, con todo y ser ésta uno de los valores

vitales de cualquier persona, tratándose de los otomíes del Mezquital la salud está dependiendo de otros elementos que resultan igualmente importantes y vitales, como son la alimentación, la higiene, etc. y a su vez éstas dependen de ingresos económicos, de cultura... etc.

Conforme a los diversos elementos que comprende el Derecho de la Seguridad Social ya antes citados, tales como: el Derecho a la Vida, del que deriva el respeto a la Dignidad Humana; el Derecho a la Salud, correlativo a la necesidad de las prestaciones que el Seguro Social otorga, aunque solo a sus afiliados; el Derecho a la Educación del que, exigido constitucionalmente a nivel primario como grado mínimo obligatorio, implica, sin embargo, en su contenido y lineamientos, que se adecúen a las comunidades que por el escaso grado de desarrollo, así como por lo singular de su problemática, y por la subsistencia de dialectos aborígenes, requieren de planes culturales especialmente elaborados. A la vez que es urgente la edificación de un mayor número de escuelas, e incremento del número de maestros que atienden a este tipo de comunidades; el Derecho a la Libertad, que implica la abolición de la esclavitud que impone también la ignorancia, la pobreza, el hambre, el desempleo, el fanatismo, la marginación, la opresión, etc.; el Derecho del Trabajo, que implica el derecho a disponer también de fuentes de trabajo, y de las garantías constitucionales de que tal derecho está respaldado.

De la anterior relación de derechos que abarca la seguridad social, de los cuales en su mayor parte carece la comunidad de otomíes del Mezquital, los que comprenden prestaciones que pue-

den satisfacer necesidades más urgentes son principalmente los siguientes:

a).- El Derecho a la Vida. Obviamente este es un derecho fundamental, que antes que ningún otro merece el máximo cuidado y protección. Según los datos censales registrados en 1970, el crecimiento natural de la población del Valle es alto. Sin embargo, las tasas de crecimiento de la población son conservadoras, lo cual obedece a dos factores: la fuerte emigración hacia las ciudades más importantes del Estado y fuera del mismo y, a la tasa de mortalidad registrada.

Estos dos fenómenos la emigración y la mortalidad, son claros indicadores de graves carencias vitales, como son las fuentes de trabajo o medios lícitos para la obtención de ingresos que les permitan una subsistencia al menos decorosamente humana; y la falta de centros de salud, así como de higiene en los hogares otomíes y aún de la misma alimentación, que eviten el alto índice de mortalidad, sobre todo al observar que las tasas más altas de defunción se presentan en la población infantil, seguida de la población en edad preescolar y por último la escolar.

b).- La Salud. Derivada del derecho a la vida como una necesidad igualmente importante que merece conservarse y ser protegida por parte del Estado, en cuanto al establecimiento de centros de salud y servicios médicos que no sean exclusivos de gentes que disfrutan del beneficio de su afiliación a tal o cual institución, sino de instituciones comunitarias de salud destinadas al servicio de los pobladores de estas regiones marginadas,

sin más requisitos ni condiciones que el ser personas en condiciones oprimidas y marginadas y como tales sujetos de una justicia social de la que ha de hacerse real y plena aplicación a una comunidad tan necesitada como lo es la del pueblo otomí.

c).- La Educación.- Elevada al rango de derecho constitucional, por la obligatoriedad de que está revestida y, consecuentemente, objeto a promover por la Seguridad Social, la educación tiene la característica de ser un elemento clave, determinante del desarrollo y progreso del hombre, tanto a nivel individual como, sobre todo a nivel comunitario. Si por la cultura se precisa y jerarquizan los valores esenciales de una persona y una sociedad; si por la cultura el hombre cuenta con una mayor capacidad de realizar diversos objetivos en su propio beneficio, y en mejores condiciones para enfrentarse a la problemática de su existencia, resulta por tanto determinante que a la par de cualquier obra de auxilio social que se preste a una comunidad marginada, se proporcione una mayor atención a la labor de impartición de educación, a fin de que a la vez que se les otorgan ciertas prestaciones, igualmente se les capacite para que por sí mismos vayan satisfaciendo sus necesidades más urgentes. En este sentido el tipo de educación que la población del Mezquital necesita, no basta con el nivel primario, sino que es necesario el establecimiento conjunto y simultáneo de centros de capacitación técnica que instruya a los otomíes, sobretodo mayores de edad, en actividades calificadas que les permitan su ingreso a centros de trabajo donde se requiere personal con habilidad específica.

d).- El Derecho del Trabajo.- De acuerdo al inciso 2.2. referente al Panorama Demográfico, que hace mención a la Población económicamente activa, tratado en el Capítulo Primero, al encontrar que del total de la población económicamente activa del Valle -que es menor de la cuarta parte del total de sus habitantes- existe un 63.4% dedicado a las actividades primarias de las cuales destacan las agrícolas y ganaderas, siguiendo el sector terciario con un 14.5% y el sector secundario que comprende el 13.1% y, por último, el 9.0% que se refiere a las ramas insuficientemente especificadas, podemos observar en tales datos -que se refleja el escaso desarrollo de la industria, los servicios y otras ramas generadoras de empleos. Y a su vez, que este hecho es consecuencia de que la mayor parte de las localidades y por tanto, su población, son consideradas como rurales.

Habiendo mencionado que uno de los problemas del Valle es la emigración, por la sangría de personas que pudiendo ser valiosas como agentes de cambio para sus propios pueblos, en razón de sus mayores inquietudes e inconformismo, que los mueve a abandonar sus comunidades en busca de mejores condiciones de vida, lo hacen precisamente por la falta de fuentes de trabajo en dichos poblados, o de una remuneración más justa que les retuviera en los empleos que tienen y considerando que el resto de la población que continúa en el Valle lo hace en circunstancias de pobreza y limitaciones ya descritas en los capítulos anteriores, significa que la necesidad de contar con más fuentes de trabajo, de creación de más industrias en la región aprovechando los recursos naturales, aunque escasos, pero sí posee algunos valiosos, debe ser atendido, también, como una de las necesidades

más urgentes de satisfacer en la región.

e).- La Alimentación.- No obstante que hice referencia de manera breve y superficial anteriormente al tema de la alimentación, ha de considerarse, sin embargo, como otro elemento clave y de primera importancia en la dinámica de auxilio al Mezquital, y como factor de una verdadera realización de la Seguridad Social, al considerar como base de progreso el proveer de alimentos nutritivos y a precios ajustados al poder adquisitivo de la población del Valle ya que, como lo muestra el censo de 1970, un alto porcentaje de la población económicamente activa obtuvo un ingreso infimo que escasamente les permitía sobrevivir y, aunque a la fecha se ha incrementado considerablemente, ha sido, sin embargo, por la inflación y la devaluación de nuestra moneda, mayor aún el incremento del costo de la vida, motivo por el cual las comunidades más pobres del país, como la otomí siguen padeciendo el castigo de sus ancestrales circunstancias. Y en materia de alimentación, padeciendo más desnutrición derivada de la imposibilidad de obtención adecuada y suficiente de los mismos, conservándose y agudizándose el subdesarrollo en el que vive la comunidad otomí.

son, por tanto, los cinco valores antes enunciados: la vida, la salud, la educación, el trabajo y la alimentación, los que considero como derechos de los que están privados, en mayor o menor grado, una gran parte de la población del Valle del Mezquital, razón por la cual, desde hace varios siglos han sobrevivido en circunstancias de marginación y opresión, que por el círculo vicioso causado por tales carencias, prácticamente imposibilita a

la comunidad otomí a salir o librarse por si misma de su subdesarrollo.

2.- POSIBILIDADES DE INTEGRACION DE LOS OTOMIES A LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL. NO RECIBIDAS Y MAS URGENTES DE SATISFACER.

(FORMAS DE INTEGRACION POSIBLES)

Habiendo considerado en el punto anterior como valores fundamentales la vida, la salud, la educación, el trabajo y la alimentación, de los cuales, sin embargo, carece en alto grado la comunidad otomí en lo que a su posesión, desarrollo y fomento se refiere, tras el conocimiento y la toma de conciencia de la problemática de dicha comunidad, pretendo en estos últimos incisos enfocar la atención a las posibles vías de solución. A este respecto y tomando en consideración que si en el Mezquital existen centros de salud, escuelas, industrias, hay un cierto grado de fertilidad en parte de sus tierras, existen ciertas riquezas naturales en la región sin explotar o a medio explotar, etc. etc. y a pesar de todos estos recursos, ésta comunidad continúa marginada, significa que por el grado de sus carencias y deficiencias reales y concretas, tanto a nivel individual como comunitario, según se detalló en los capítulos anteriores, es lo que mantiene a la comunidad otomí atrapada en un círculo vicioso de miseria ya que les impide a la gran mayoría el acceso a tales instituciones o el disfrute de los recursos naturales propios de la región.

Así, en cuanto a la transmisión de la vida y conservación de la



salud, como antes vimos, es elevado el número de muertes de infantes desde antes del nacimiento, en el alumbramiento o con posterioridad al nacimiento, y en el transcurso de la vida, son frecuentes y comunes las enfermedades que afectan principalmente al sistema respiratorio y digestivo de los otomíes. Causa de estos males está en que la gran mayoría de los otomíes carece de los servicios y prestaciones que otorgan los centros de salud oficiales de la región o no tienen dinero para solicitar los servicios médicos de un particular, lo que a su vez se debe a que no pertenecen a algún centro de trabajo debida y suficientemente bien organizado que contratándolos los asegure a los otomíes que les presten sus servicios.

Lo anterior tiene relación directa con los problemas que enfrentan los otomíes al solicitar empleo; por lo general son rechazados cuando solicitan empleo en los centros de trabajo, por falta de capacidad y capacitación.

El círculo vicioso se continúa del punto anterior al aspecto de la educación y la alimentación. Una persona que solicita empleo, tendrá más posibilidades de ser contratada si es favorable la imagen que presenta, la rapidez e imaginación mental que demuestre y por el grado de habilidad que compruebe, mayormente si tiene algún tipo de capacitación específica.

En el aspecto educacional, en general el otomí tiene un bajo nivel educativo y cultural, en cuanto que un alto porcentaje sólo lo tiene los estudios primarios y muchos apenas sólo tienen parte de ellos; y la causa se debe a que muchos por la forma dispersa en que viven, se encuentran distanciados de las escuelas,

las que, repetimos, no son suficientes, o que por la urgencia - de satisfacer necesidades primarias, no acuden a las escuelas o se ven obligados a dejar de asistir.

Por lo que toca al alimento, ni lo pueden adquirir en cantidad - suficiente, ni es nutritivo la mayor parte del que consumen, - por ignorar el valor alimenticio de cada uno, teniendo como con - secuencia que el otomí, desde antes de su nacimiento se vaya - formando con deficiencias orgánicas, a causa de que la madre du - rante el embarazo no se alimenta adecuadamente y es igualmente - deficiente y hasta nula, a veces la atención médica que reciba. Por lo anterior, y ratificando los cinco valores fundamentales - que con su fomento pueden hacer resurgir la vida plena del oto - mí, como posibles vías de solución, considero que pueden tomar - se las medidas siguientes:

#### VIDA Y SALUD.-

Para la protección de la vida y conservación de la salud de los otomíes, es necesario no hacer depender del pago de una cuota - periódica, ni de condiciones o requisitos que no puedan cumplir, para obtener un derecho a determinadas Instituciones de Salud y así poder satisfacer sus necesidades de servicios médicos y de - hospitalización cuando lo requieran, sino que es preciso que el Estado destine, al menos por un número de años suficientes y - disminuir paulatinamente la ayuda de parte de los ingresos que - por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos y por - otros conceptos obtiene, para la instalación de centros de - salud que otorguen toda clase de servicios requeridos por los - indígenas mediante una cuota que sea más bien simbólica y, cuan

do sea posible la paga consista en otro tipo de prestación que no sea económica. Y además del servicio médico-hospitalario, se proporcione capacitación de enfermería, primeros auxilios, nutrición e higiene a los otomíes que, tras una motivación, se interesaran por obtenerla.

No limitar la atención solamente a las personas con enfermedades declaradas, sino promover una amplia campaña de servicios y orientación profiláctica que combata los focos de infección, enfermedades de mayor incidencia o hábitos de mayor grado anti-higiénico entre los otomíes.

Hacer periódicamente una revisión del estado de salud general de la población otomí a fin de constatar la erradicación paulatina o definitiva de las enfermedades o la conservación de la salud de las personas y la mejoría de quienes padezcan algún mal.

Programar el servicio social de los estudiantes de medicina de las universidades tanto del Distrito Federal, como del Estado de Hidalgo, para que dediquen dicho servicio a determinados municipios más necesitados del Mezquital, en coordinación con los centros de salud que existen o que lleguen a establecerse en la región.

#### EDUCACION.-

Para la impartición y difución de la educación debemos considerar que para que sea eficiente y eficaz en el Mezquital, han de tomarse en cuenta todos los elementos reales y concretos con

ella relacionados, a saber: características propias de la educación; lugar o región donde se imparte en cuanto que la condicione, limite o favorezca; el magisterio que la imparta; los educandos que la reciban; los objetivos que se pretendan tanto a corto como a largo plazo, etc.

En cuanto a las características propias de la educación, y no obstante que los libros de texto gratuitos a nivel primario y los textos y programas académicos de la educación secundaria su puestamente están elaborados conforme a los lineamientos constitucionales establecidos en el artículo tercero, a fin de desarrollar armonicamente todas las facultades de un ser humano y fomentar en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia, según reza dicho precepto. Sin embargo, la realidad del otomí es totalmente diferente. Su entorno social está compuesto de pobreza, marginación, impotencia, subdesarrollo, etc., en el que la educación tal como se imparte no sólo no es un instrumento de superación en muchos casos, sino consciente o inconscientemente termina siendo un instrumento "domesticador" casi siempre alienado y además alienante, porque no desarrolla todas las capacidades del otomí, sino en general, se reduce a una técnica para aprender a leer y escribir, quedando así en un simple mecanismo que permite al otomí escasamente expresarse a un nivel meramente elemental, o, si hay un mejor aprovechamiento, le induce a entrar al juego de la explotación y dominio del hombre por el hombre, tan propio del sistema capitalista de nuestra sociedad.

El concepto de Patria que se le forma es la ideal, pero en la realidad otomí es un concepto pobre, ya que aunque el mensaje que recibe pretende ser objetivo y acertado, se contraponen con el conjunto de elementos del pequeño y deficiente mundo al que está circunscrito, de manera que el proclamado amor a la patria como resultante de una educación, se ve truncado en el otomí que sufre la discriminación, el rechazo, la humillación, por sus propios compatriotas; viéndose asimismo obligado a marginarse, a aferrarse a sus costumbres, principios y valores aunque ya estos no le sirvan para una época y una sociedad contemporánea con todas sus exigencias.

El sentimiento de solidaridad está muy distante de tenerlo en cuenta que es el otomí quien, por sus carencias y limitaciones, es quien necesita que se solidaricen con él. Antes que una solidaridad internacional, realidades como las que sufre la comunidad otomí y otras comunidades indígenas, campesinas o comunidades marginadas en las grandes metrópolis, urgen una solidaridad nacional en lo que al nivel de comunidades marginadas del país se refiere.

Por tanto, para que la Seguridad Social en México y, concretamente, en el Valle del Mezquital, sea real en materia de Educación, implica que ha de promoverse entre quienes la impartan que estén plenamente conscientes y conscientizados de la importancia de su función y su responsabilidad conscientizadora ante el educando, en quien han de trabajar primeramente por que se le cree una actitud no de pasiva receptividad, propia de un ser vacío, sino de un sujeto pensante y racional que ya tiene cierta ideología y cultura, pero que necesita aprender a utilizar sus-

ideas e incrementar, corregir y perfeccionar su cultura y lograr así conocerse mejor así mismo y a su mundo y construir una mejor sociedad.

Viene al caso citar el pensamiento del Profr. Julio Barreiro en su introducción a la obra de Paul Freire, en "La Educación como Práctica de la Libertad", que dice:

"La alfabetización --al igual que la tarea de toda educación-- no puede ser concebida como un acto mecánico, mediante el cual el educador "deposite" en los analfabetos palabras y sílabas y letras. Este "deposito de palabras" no tiene nada que ver con la educación liberadora (habría que decir con la educación a secas, porque es liberadora o no es educación), sino que envuelve otra concepción tan ingenua como la primera, o sea, la de suponer que la palabra tiene un poder mágico. Se pretende convertir la palabra en una fórmula independiente de la experiencia del hombre que la dice, desprovista de toda relación con el mundo de ese hombre, con las cosas que nombra, con la acción que despliega". 1

Y señala el mismo Profr. Barreiro que:

"La alfabetización, y por ende toda la tarea de educar, sólo será auténticamente humanista en la medida en que procure la integración del individuo a su rea

1 FREIRE PAUL. La Educación como Práctica de la Libertad.- Ed. siglo XXI Editores, S. A. 12a. Edición. México 1973. Págs. 12 y 13.

lidad nacional, en la medida en que le pierde el miedo a la libertad, en la medida en que pueda crear en el educando un proceso de recreación, de búsqueda, - de independencia y, a la vez, de solidaridad." 2

En cuanto a la región del Mezquital, la impartición de la educación requiere que el educador la tome especialmente en cuenta, toda vez que el educando otomí, al estar inmerso en un contexto social, geográfico, económico y político que le revela una realidad de pobreza, limitaciones, discriminación y represión, notwithstanding ello, han de encontrar en esa educación los elementos y los estímulos que le hagan descubrir y valorar la potencialidad escondida en sí mismo y en sus circunstancias, motivándolo a buscar el cambio de ellas y le impulsen a luchar por su propia liberación.

Es pues, tarea de las instituciones educativas y concretamente de los agentes del magisterio, como vía de solución a la problemática de la comunidad otomí del Valle, materializada en su marginación y opresión, referida a la educación en sí misma:

a).- Planear una educación activa y dinámica que promueva una conducta reflexiva y creadora en los pobladores de la región a partir de su problemática concreta y que les ayude a descubrir en sí mismos, los medios efectivos para enfrentarla.

b).- Desarrollar una concepción problematizadora de la educación, que ubique al otomí en sus circunstancias en una actitud crítica y creadora.

c).- Implementar a los otomíes, mediante conocimientos que les ayuden en sus esfuerzos por alcanzar una situación de justicia y libertad.

d).- Establecer programas de educación fundamental dinámica, que permita la participación popular en su formulación y la flexibilidad necesaria para ser respuesta a exigencias y necesidades de la población.

e).- Establecer programas de educación fundamental que estimulen la expresión y el desarrollo de la creatividad, así como métodos dialogales de formación, que combaten la relación alienante donante-receptor permitiendo un intercambio existencial constructivo.

En cuanto a la difusión de la Educación:

a).- Promover una educación verdaderamente democrática que llegue a todos los otomíes y no sólo a las comunidades de los municipios más poblados e importantes.

b).- Elaborar programas de formación y adiestramiento que promuevan la redistribución de conocimientos, preparando a quienes adquieran una capacitación específica, para que a su vez, la impartan a otros.

En cuanto al magisterio:

a).- Promover un cambio substancial de la enseñanza escolar, con miras a que el magisterio, no sólo se oriente a la instrucción tradicional, sino que se convierta en un agente promotor insertado dentro de una estrategia global de desarrollo comuni-



tario.

b).- Promover una complementariedad de los programas de educación de adultos con los de dotación de servicios y mejoramiento ambiental sugerido por el magisterio, para lograr una mejor utilización de aquellos y una más consciente participación en estos.

c).- Vitalización de comites de educación de grupos magisteriales de reflexión-acción.

En cuanto a los educandos:

a).- Programar una educación que englobe a la población regional en un aprendizaje colectivo en el que participen todos los sectores socioculturales y generacionales.

b).- Por la educación, buscar reducir distancias sociales, mediante la redistribución de conocimientos técnicos e intelectuales.

c).- Establecer programas de educación fundamental dirigidos, no solo a adolescentes y jóvenes, sino en forma muy importante a adultos.

#### TRABAJO.

En lo referente a la cuestión laboral en el Mezquital, no obstante las injusticias que en la región cometen la mayoría de los patronos al violar o desconocer los derechos de los trabajadores, el problema de fondo entre los otomíes es no tanto los conflictos laborales sino el sub-empleo y el desempleo.

Los trabajadores del Mezquital que integran la población económicamente activa, como quedó antes anotado, en su gran mayoría, más del 60%, se dedican a actividades agropecuarias, lo que significa que: casi la totalidad de este porcentaje de trabajadores carece de Seguro Social; que por la naturaleza de las actividades principalmente agrícolas, esta población solamente cuenta con trabajo relativamente seguro y relativamente remunerado sólo en determinadas épocas del año, además de depender los campesinos que habitan la región árida del Valle de lluvia-suficiente y oportuna para sus siembras, la que casi todos los años es escasa y esporádica.

Por lo general un campesino y principalmente el peón o jornalero, acuciado por la necesidad del sustento para su familia se ve obligado a vender su mano de obra por salarios irrisorios que escasamente le ayudan a sobrevivir por ser inferiores al salario mínimo, al estar al frente de una familia que en promedio se compone de 6 miembros.

Si como aparece en el cuadro 4 del Capítulo Primero, referente a la población mensual de la población que declaró ingresos, más del 60% ganaba \$ 1,000.00 mensuales, según el censo de 1970, y, considerando que a la fecha, aunque se haya duplicado o triplicado el ingreso, el incremento sufrido en el costo de la vida fué dolorosamente más elevado a causa de la devaluación de nuestra moneda y con la inflación que ya anteriormente se venía desarrollando, hasta hacerse más crítica con dicha devaluación, provocó en los otomíes una acentuación en su pobreza, lo que nos da bases para afirmar que el otomí sigue careciendo de me -

dios para satisfacer adecuadamente sus necesidades primarias, - por falta de ingresos suficientes y a la vez, por falta de un - empleo adecuado y con proyección al desarrollo de las capacidades o habilidades del otomí.

Por tanto, el problema laboral de los otomíes se manifiesta - principalmente en el alto grado de sub-empleo y desempleo, y - los salarios que igualmente, en la mayoría de la población que - declaró ingresos, manifestó percepciones inferiores al sueldo - mínimo. Situación correlativa pero agravante de lo anterior es el alto costo de la vida, que obliga a los otomíes a limitarse - o privarse de satisfactores que por indispensables que sean no - están a su alcance.

La búsqueda de solución de este problema laboral de la comuni - dad otomí, nos lleva a considerar los diversos elementos de desarrollo que pueden calificarse como determinantes para trans - formar su realidad laboral.

Por una parte debemos recordar que si casi dos terceras partes - de la población económicamente activa del Mezquital, se dedica - a actividades agropecuarias, la solución debe centrarse, prime - ramente, en este concepto.

Así, analizando la situación de los campesinos del valle, encon - tramos que los factores que influyen principalmente en el ingre - so que perciben son:

a).- El nivel de la productividad que determina la abundancia - o escasez del producto agrícola de que se trate y al efecto que - esto tenga en el mercado sobre el ingreso del agricultor, que -

depende de la elasticidad de la demanda del producto en cuestión. Como en la mayoría de los casos se trata de productos con una demanda estable, la primera recomendación que surge es que se atienda como una imperiosa necesidad que las cosechas de los campesinos sean protegidas por el Estado con precios mínimos de garantía y con almacenes que regulen las existencias sobretodo de los productos alimenticios, por ejemplo maíz, frijol, café, trigo, avena y materias primas como ajonjolí, forrajes y productos agropecuarios como la carne, huevos, etc., Así podrá liberarse el productor agrícola de la nefasta intervención de los intermediarios, que causan un doble daño; por una parte limitando el ingreso del sector agrícola y por la otra, encareciendo los productos en el mercado.

b).- El nivel o grado de productividad en el campo influye también en forma decisiva sobre el ingreso de los otomíes campesinos. Es indudable que la mayor productividad de la agricultura de la zona irrigada del Mezquital, supone mejores ingresos para los agricultores, que la agricultura de temporal, ubicada en la zona árida del Valle de más bajo y casi ínfimo desarrollo agrícola, donde es necesario encausar la acción de las instituciones del Estado, tanto local como federal, conectadas con la agricultura para mejorar la productividad del Mezquital.

Con relación a este aspecto, al igual que en muchas otras regiones del país, principalmente en la zona irrigada donde prevalece la propiedad ejidal; existe un grave problema con fuertes implicaciones económicas y sociales: el alquiler de las tierras ejidales. Este fenómeno meramente económico provocado por la

falta de crédito que padecen los ejidatarios nulifica los beneficios de la alta productividad de las tierras en perjuicio de los ejidatarios que se ven obligados por la necesidad y dan en arrendamiento sus tierras, ya que la renta que reciben es muy inferior a la utilidad que obtienen los pequeños propietarios o neolatifundistas que trabajan dichas tierras. La solución de este grave problema, que se ha generalizado en muchos distritos de riego del país, está en canalizar el crédito de las instituciones privadas hacia ese sector, ya que la agricultura en una región irrigada otorga las mismas seguridades que la industria y el comercio en las zonas urbanas, y si las instituciones privadas de crédito no acuden hacia el ejidatarios del distrito de riego, deben crearse las instituciones de crédito necesarias para que la producción agrícola la realice el propio ejidatario.

c).- El carácter aleatorio de las cosechas influye sobre el ingreso de los productores agrícolas otomíes. Indudablemente que este fenómeno, ajeno completamente a la voluntad del campesino, afecta seriamente a sus ingresos, sobre todo en las regiones agrícolas de temporal. No existe otra forma de combatir este fenómeno que mediante la difusión y ampliación del régimen de seguridad agrícola que debe establecerse como obligatorio, desde luego, en la zona irrigada y estudiarse la forma de operar en la agricultura de temporal.

d).- La tenencia de la tierra. En este aspecto deben considerarse las serias desventajas económicas y sociales para el campesino en el cultivo de extensiones mínimas que no producen ni para el sustento de quienes las trabajan y que aisladamente no

justifican ninguna inversión que mejore su baja productividad.- Este grave problema solo puede ser resuelto con el ejido colectivo o creando cooperativas agrícolas de producción que aumenten su rendimiento mediante la modernización de la técnica agrícola y el uso de abonos fertilizantes, la ganadería, la avicultura, las artesanías y las pequeñas industrias que pueden utilizar materias primas locales.

Con todo y ser de necesidad preponderante el fomento de la actividad agropecuaria en el Mezquital, debemos considerar que el problema laboral se presenta también en otros rubros tales como la industria, la construcción, los servicios, etc., en los que el otomí del Mezquital no es ocupado o es sólo semiocupado, pero a un nivel propiamente secundario por no contar con la capacitación ni conocimientos técnicos que le permitan obtener un mejor empleo y un consecuente salario superior.

La Dra. Larissa Adler en su obra "Cómo sobreviven los Marginados", expresa con atinada precisión el anterior problema al manifestar:

"...la producción industrial moderna requiere de una serie de calificación y conocimientos, que hacen que sólo una capa privilegiada del sector trabajador pueda ocupar empleos en ella. Esta capa, aunque va aumentando, no logra extenderse hasta absorber a los marginados, en su mayoría migrantes rurales, analfabetos y carentes de un conocimiento de las tecnologías urbanas más valoradas." 3

3 LOMNITZ, LARISSA A. DE., Cómo Sobreviven los Marginados. - Siglo XXI Editores, S. A. México, 1975, la. Edición. Pág.20.

Y adelante concluye:

" Sólo queda para los marginados el conjunto de empleos asalariados más bajos: ocupaciones manuales sin calificación, en la construcción, en limpieza, vigilancia, reparación y mantención, servicio doméstico y ocupaciones desvalorizadas, reliquias de la economía tradicional. Entre los marginados y los participantes en el sistema de producción industrial, se yergue una barrera que impide el ingreso de otros elementos en el mercado de trabajo industrial." 4

Por tanto, el factor determinante de la existencia de los otomíes, así como de muchos otros pueblos y comunidades marginados en el país es la condición de inseguridad crónica de empleo y de ingresos.

La solución, sin embargo debe ser de tal manera adecuada al nivel cultural y social de la comunidad otomí, que evite medidas paternalistas como algún tipo de pensión por subempleo o desempleo involuntario, ni tampoco, creación de industrias modernas en una región que, como la del Valle, habitan indígenas con ínfima o nula capacidad técnica.

Partiendo pues, del nivel en que se encuentran los otomíes, entre las posibles formas de superar su problema del subempleo y desempleo, sugiero las siguientes posibilidades:

---

4 IDEM.

a).- Que se dinamicen y mejoren las artesanías de las que dependen, al menor en parte, un buen número de otonías, mediante actividades que promueven la organización solidaria del grupo de artesanos de la región, para la defensa de sus intereses. Se reorienten algunas artesanías tradicionales como cestería, tejidos, bordados y trabajos en fibras de ágave, a la producción de objetos de uso cotidiano o decorativos con mercado en las áreas urbanas.

Además de promover lo anterior, se apoya el artesano en el mejoramiento de sus materias primas y en la apertura de nuevos mercados a sus productos. Se estimule la creación de talleres de artesanía evolutiva (carpentería, herrería, plásticos), que ocupen a jóvenes formados en la región.

b).- Promover talleres y pequeñas industrias que permitan romper dependencias y abrir mercados más rentables, a la producción regional:

--- Producción de satisfactores a necesidades internas de la región, tales como calzado, ropa, muebles sencillos, materiales y elementos de construcción.

--- Terminación o ensamble de productos industrializados de consumo interno como herramientas, lámparas de pilas, planchas biciletas, radios, etc.

--- Realización de máquinas para complementar líneas de producción de industrias extraregionales.

c).- Transformación y preparación de los productos agropecuarios



que se venden al exterior, con objeto de facilitar su comercialización, evitar pérdidas y canalizar mayores beneficios a la región, mediante:

- envase de frutas y elaboración de conservas.
- achicalado de alfalfa.
- elaboración de derivados de leche.
- elaboración de derivados de ágave, nopales y otras cactáceas.

d).- Creación de mecanismos territoriales de control popular que aseguren que la expansión económica beneficie a la población en su conjunto.

e).- A nivel de Estado, crear una red de financiamiento que aplique los recursos de capital a inversiones que estimulen y promuevan las empresas populares como las indicadas arriba y otras, a fin de lograr una redistribución democrática de los recursos de capital en beneficio de toda la población regional; y lograr prioridad en la creación de empleos mediante empresas de participación popular y de cogestión. Ejemplos de lo anterior pueden ser la creación de mecanismos de capacitación en común que orienten sus recursos a inversiones productivas, tales como la constitución de un fondo común para lograr la integración de grupos de cooperativas, creado mediante la derivación a este propósito de un porcentaje de sus remanentes que sería destinado a nuevas cooperativas.

Otra forma de redistribución es la reorientación de la utilización del ahorro popular destinado a los gastos tradicionales de pre-

tigio y a la adquisición de bienes de consumo superfluos, a inversiones productivas realizadas en forma comunitaria.

A virtud de la cada vez más importante necesidad de contar con mano de obra calificada en cualquier centro de trabajo, resulta de especial urgencia promover en la región del Mezquital una tecnología democrática de dominio popular, a fin de impulsar la creatividad en el campo tecnológico y desarrollar así una tecnología capaz de integrar activamente a la población sin trabajo y subocupada, mediante la difusión de conocimientos tecnológicos, inclusive a nivel de analfabetos, ya que puede programarse una enseñanza evolutiva acelerada de tecnología simple, por ejemplo de máquinas sencillas, o en el mejoramiento de herramientas tradicionales.

Asimismo, puede procurarse un mejoramiento de soluciones locales a problemas diversos con base en técnicas asequibles a los pobladores, con objeto de romper estructuras autoritarias y jerárquicas, que impidan el acceso del poblador regional a la utilización de los recursos tecnológicos, patrimonio de todos los hombres, así como, al introducir innovaciones tecnológicas, de valor comunitario y liberador que disminuyan la salida de recursos económicos de la región y permitan la mayor participación activa de sus pobladores.

#### ALIMENTACION.

Es de reconocimiento general, el grado de deficiencias que ocasiona en el organismo, la desnutrición en cualquier persona.

En el Valle del Mezquital, especialmente en la zona árida, así-

como en muchas otras comunidades marginadas del país, la desnutrición es un mal continuo que hace más angustiante el círculo vicioso o de pobreza de estas comunidades.

El problema alimenticio, al menor en el Valle requiere, para su solución, que sea considerado bajo los distintos aspectos que lo constituyen. Para el otomí, la deficiencia alimenticia se traduce en tres limitaciones principales: primero, el alto costo de alimentos que son realmente nutritivos, tales como el pe caso, la carne, la leche, los huevos y el pan de trigo. Por lo que, según se vió con anterioridad, el consumo de tales alimentos es muy bajo, o de tal manera esporádico que no ayuda a un desarrollo normal del indígena; segundo, la existencia en la re gión de tales alimentos en cantidades mínimas, lo que además de provocar una mayor alza en los precios, como antes se anotó, im pi de con mayor razón que el otomí provea a su familia de suficiente y buena alimentación; tercero, otra causa importante de la deficiencia alimenticia en el otomí es el desconocimiento del valor alimenticio o nutritivo de los alimentos que sí están o pueden estar a su alcance. Es común encontrar que la variedad de alimentos más consumidos entre los otomíes no reúnen las propiedades de una alimentación bien balanceada.

Por lo anterior, la solución al problema alimenticio entre los otomíes del Valle, debe darse bajo los tres aspectos antes mencionados:

Debiéndose principalmente el bajo consumo de alimentos nutritivos entre los otomíes, a su alto costo, es necesario que el Estado, tanto local como federal, provean a esta población de los

alimentos referidos a precios que estén a su alcance. Esto implica, por una parte, que sería conveniente establecer en el Estado de Hidalgo una política de producción agropecuaria por la que se fomente el cultivo de los productos de mayor riqueza nutritiva y orientan su distribución al interior del mismo Estado, dando primacía a la región más castigada de la Entidad: El Valle del Mezquital.

Con dicha medida, se incrementaría la cantidad de los productos alimenticios y más concretamente, una consecuente baja en los precios, siempre y cuando se establezcan entre los pobladores del Mezquital sistemas de distribución y consumo que eviten al máximo el intermediarismo.

En cuanto al desconocimiento por parte de los otomíes del valor nutritivo de los alimentos que consumen de hecho y de los que deberían consumir, es necesario difundir, por los diversos medios posibles, las dietas adecuadas de alimentación balanceada, para que la población otomí las conozca y mejore su alimentación, ayudados por las acciones del gobierno que procuren la fijación de precios de los alimentos a su alcance.

### 3.- INTERVENCION DE LOS OTOMIES EN LA INTEGRACION DE SU SITUACION ANTE LA SEGURIDAD SOCIAL.

En virtud de la serie de carencias y limitaciones que a lo largo de este estudio se han venido detallando, por las cuales atraviesa la comunidad otomí, en la región del Valle del Mezquital, por las que se le considera como una comunidad oprimida y marginada, aparentemente es poco o casi nada lo que ellos, por-

sí mismos, podrían hacer para superar su situación y promover su propio desarrollo, pareciendo ser el Estado, tanto local como federal, a través de sus instituciones quien en todo y por todo fueran que tomar la iniciativa para mejorar y elevar el nivel de vida y las condiciones de la región de dicha comunidad.

Sin embargo, aunque efectivamente puede ser mínima la intervención eficaz de los indígenas en orden a lograr su superación, esa proporción de su participación en su propia redención es determinante y de suma importancia.

He señalado cinco elementos que considero básicos y que si para su desarrollo, incremento o perfeccionamiento es fundamental la intervención institucional del Estado, no es posible prescindir de la participación en tales tareas, del otomí, a menos que se quiera afrontar el riesgo de caer en el paternalismo y obtener una solución parcial y temporal por no promoverse una participación del indígena basada a su vez en una motivación y fomento de seguridad en el ser y querer mismo del otomí, con el auxilio que se le brinda. Pero, ¿Cómo ha de intervenir el indígena en las acciones a desarrollar por el Estado y demás instituciones, para evitar una actitud pasiva y dependiente?

Conforme a los cinco elementos y valores fundamentales a promover en la región del Mezquital, considero que la participación del otomí puede ser muy positiva según las siguientes proposiciones:

VIDA Y SALUD.- Es necesario que el otomí cambie y se le ayude a cambiar tres actitudes o mentalidades muy importantes por su sentido negativo y tan arraigado: el fatalismo, el providencialismo y la superstición. Ciertamente, como desde el primer capítulo se manifestó, es plenamente explicable que un grupo humano secularmente explotado y marginalizado, como lo es el otomí, responda a este mundo hostil refugiándose en instituciones herméticas y poco dinámicas, orientadas por un sistema de valores en el que predominen tales actitudes pesimistas o de una esperanza respaldada en una fe mal entendida. Lo anterior tiene relación directa con la vida y la salud del indígena otomí, toda vez que su fatalismo le hace afrontar con poco ahínco su lucha por su propia existencia o las enfermedades que llegue a padecer, aceptando a priori casi como una predestinación los sufrimientos y carencias que hayan de padecer; por el providencialismo remite la responsabilidad y la dependencia de su vida o su muerte, de su salud o enfermedad, a una divinidad de quien tiene por lo general un concepto particularmente confuso debido a la mezcla de creencias aborígenes y cristianas principalmente, de que se compone su religiosidad; y la superstición, que le hace buscar el remedio de sus enfermedades o inclusive problemas de carácter sentimental en la magia, "limpias", o hierbas y animales.

Por otra parte, y no obstante que se explica por las carencias regionales de agua, la falta de higiene es general tanto en lo corporal, como en su vestido y sus alimentos. Sin embargo, es posible que el otomí adopte hábitos que le hagan superar su permanente falta de limpieza y evite con ello las enfermedades que

con tanta frecuencia minan y acosan su existencia.

Asímismo, es de suma importancia que de las instituciones de salud establecidas por el Estado en la región, tales como las clínicas y hospitales del Seguro Social, así como del Patrimonio-Indígena del Valle del Mezquital o de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, que tienen programas de orientación propios - para elevar las condiciones de vida del otomí sean valoradas por éste y aprovechadas para conocer y aplicar los diversos conocimientos que imparten dichas instituciones ya que el comprender- tales programas instrucción sobre primeros auxilios, higiene, - talleres de carpintería, electricidad, cocina, etc., de aprovecharse por el otomí indudablemente que mejorarían su condición- si entre ellos mismos promueven campañas para asistir a la im- participación de tales conocimientos y promover una consecuente apli- cación de los mismos.

LA EDUCACION.- Si la marginación del otomí se debe en general a su bajo nivel cultural, y dadas las características de la re- gión del Mezquital, es poca la difusión que, sobre todo, en la- zona árida ha tenido la cultura, principalmente en cuanto al es- tablecimiento de escuelas, y suficiente número de maestros y au- las. Esto, en parte, se debe a la forma tan esparcida de los - núcleos de población otomí y, consecuentemente a la poca o nula presión que ejercen para que se instalen centros educativos en- tales poblados.

Por tanto, una posible solución que depende en gran parte de - los otomíes físicamente más marginados, es concentrar más sus - núcleos de población, de tal manera que se establezcan verdade-

ras comunidades en el sentido de participar en común de una misma superficie geográfica y sobre todo, conscientes de sus problemas, carencias y limitaciones afrontar como comunidad su situación en busca de su propia superación.

Otro fenómeno muy frecuente entre los otomíes, que debilita o, en el mejor de los casos, mantiene estancada la cultura entre ellos, es la constante migración de sus gentes más valiosas y con un grado superior de preparación, ya que lo normal es que se lancen en busca de mejores condiciones de vida a otras entidades o al Distrito Federal, cuando han tenido la oportunidad de aprender algún oficio o habilidad técnica, o han hecho estudios superiores a los obligatorios.

Si este grupo de otomíes que por cualquier causa han alcanzado un mejor grado de capacitación, se interesaran asimismo por colaborar en el desarrollo de su pueblo, sería sumamente valiosa su colaboración mayormente ahora que el Estado está mostrando con hechos su interés por ocuparse de las comunidades marginadas mediante la realización de programas de auxilio en diversos aspectos que si bien, en si pueden ser muy positivos, quizás los métodos de aplicación de tal auxilio puedan resultar poco eficaces o caer en el paternalismo, al no contar con la intervención del otomí en su propia superación.

Por otra parte, y como ya se comentó con anterioridad, la educación en el Valle del Mezquital, debe adecuarse a la especial situación de la región. Una comunidad con problemática de características especiales requiere tanto de un sistema pedagógico, como de un programa educativo especial. A este respecto, las instituciones culturales existentes tanto en el Mezquital, -



como en todo el Estado de Hidalgo, que han detectado los principales problemas existentes en cuanto a la educación relacionados con la comunidad otomí, tanto por su idiosincracia, como por la serie de limitaciones, y carencias que componen su marginación, pueden elaborar textos educativos que, semejantes al Texto Gratuito Nacional en cuanto a su contenido y finalidad, los adecúen a la realidad del mundo otomí, considerando su particular historia y su situación presente, analizando su pobreza, su miseria y sus causas, pero también sus valores y posibilidades, de tal manera que la educación en el Mezquital cumpla con el papel de eficaz liberador que le corresponde.

En dicha tarea sería de elemental importancia la intervención y colaboración de los otomíes no sólo de mayor nivel cultural, sino de mayor consciencia y preocupación por su pueblo.

Es importante considerar, a propósito de la educación, el tiempo del que dispone el otomí. El habitante de las grandes ciudades, por sus problemas característicos, aunque posee por lo general un nivel cultural medio o alto, llegado a cierto grado, casi no desarrolla más sus conocimientos porque su labor en la fábrica o la oficina o la negociación o inclusive el simple traslado del hogar al centro de trabajo le absorben la mayor parte del tiempo. El otomí en cambio, al igual que la mayoría de los campesinos o, en general de los habitantes de provincia, se ven más desahogados, disponen de tiempo suficiente para vivir la vida. Así, es importante tener en cuenta la cantidad de tiempo que los otomíes podrían aprovechar para adquirir o incrementar una mejor educación, sobre todo recordando que las institu-

ciones del Estado, como son el IMSS, la SSA, el PIWM, etc. tienen programas de capacitación e impartición de diversos tipos de conocimientos tanto técnicos como oficios prácticos, dependiendo sólo de la voluntad del otomí el decidirse a aprovecharlos.;

EL TRABAJO.- Como quedó antes anotado, el problema laboral en el Valle se centra principalmente en el subempleo y el desempleo. Esto, al igual que los demás problemas de los otomíes, han de ser afrontados, para dar una verdadera solución, no en forma individual, si no mediante una confrontación del problema y una búsqueda de solución a nivel comunitario. Por otra parte, si como vimos, gran parte de la causa del subempleo y el desempleo se debe a la falta de capacidad y capacitación del otomí, aunque también a la falta de fuentes de trabajo suficientes en el Mezquital, la solución que los otomíes por sí mismos han de dar puede ser según lo siguiente:

Puesto que el auxilio que se pretende dar al otomí, como a toda persona, ha de evitar a toda costa caer en un paternalismo, así como evitar cualquier tipo de dependencia, y partiendo del hecho que entre la comunidad otomí hay también riqueza humana, imaginación, inspiración, que si bien parecen mínimas es más cierto que están ocultas o latentes debido a la gran pobreza de medios para explotarlas y desarrollarlas, y que, por otra parte, en la región del Mezquital, no obstante la aridez y poca fertilidad de sus suelos y la escasez de su fauna, existen recursos naturales que se pueden explotar en beneficio del otomí, tales como el nopal, el maguey y otras cactáceas, así como algunas riquezas naturales como materiales para fabricación de yeso, cal,

cemento, cantera, marmol, piedra, etc. y otros minerales; tarea del otomí y responsabilidad importante es el organizarse en cada municipio, principalmente en los de la zona árida o los más pobres, formando grupos con las personas de mayor visión y conciencia de su situación y posibilidades, a fin de evaluar sus recursos humanos y materiales y promover en sus poblados pequeñas o medianas industrias, talleres, artesanías y sistemas de cultivo, explotación y aprovechamiento, para lo cual consigan la asistencia o asesoramiento de especialistas, profesionistas, técnicos o instructores por medio de sus municipios, o del Patrimonio Indígena del Valle del Mezquital, o de COPLAMAR, de manera que corra a la par la educación escolar y la capacitación de oficios, principalmente entre los jóvenes y adultos que necesitan trabajar en actividades diferentes o mejor remuneradas que las agropecuarias.

ALIMENTOS.- Puesto que la mayor parte de los alimentos que consume el hombre del Mezquital, son productos agropecuarios, es determinante, en cuanto a este rubro de alimentos y en relación con los otomíes el papel que juegan los agricultores del Valle, principalmente los de la zona irrigada.

Al referirnos anteriormente a este punto, vimos que la desnutrición, como una característica otomí, en gran parte se debe a los precios elevados de los alimentos verdaderamente nutritivos, y este alto costo, a su vez, en parte se debe a la escasez de los mismos en el Valle.

Por tanto es preciso que en este caso, tanto los otomíes como -

los mestizos agricultores del Valle, solidaricen sus esfuerzos en la producción y den primacía al cultivo de los alimentos necesarios para los habitantes del Valle, lo que significa que sacrifiquen las ganancias que les reporta el cultivar productos diferentes a los alimenticios y con destino a consumidores ajenos a la región.

Por cuenta de los campesinos otomíes puede ser también el establecimiento de centros de distribución de los granos y hortalizas que lleguen a producirse, evitando así el intermediarismo y atenuando a la vez la especulación y la elevación de precios, - con el apoyo y colaboración de las dependencias oficiales competentes.

En cuanto al consumo propiamente, la población otomí puede, - hasta cierto punto, mejorar su dieta si suprime el consumo de - ciertos productos que la propaganda hace aparecer apetitosos - pero que son de muy escaso valor nutritivo, e incrementa el - consumo de alimentos que pueden estar a su alcance y le nutran - más.

#### 4.- INTERVENCION DEL ESTADO EN LA INTEGRACION DE LOS OTOMIES EN LA SEGURIDAD SOCIAL.

El fin específico que persigue el Estado en virtud de su actividad, es el BIEN PUBLICO DE LOS HOMBRES QUE FORMAN SU POBLACION.

Quedaron comentados en el capítulo anterior, el concepto y los elementos formales que, según el tratadista Porrúa Pérez, determinan el Bien Público; es oportuno citar ahora su tercer elemento: "Necesidad de ayuda, de aliento y eventualmente de suplencia en las actividades privadas." 5

El maestro Porrúa Pérez está haciendo consideraciones sobre el caso de "particulares que por sí solos no pueden realizar ciertas funciones de interés general, ya sean económicas, culturales, de beneficencia, etc. Para ello los particulares necesitan del concurso del Estado. Sólo con ese COMPLEMENTO de su actividad en forma directa --expresamente dice-- pueden realizar esas funciones..." 6

Los anteriores conceptos del maestro Porrúa Pérez, insinúan dos ideas que es necesario analizar:

- a).- Que el Estado ha de acudir en auxilio, eventualmente, de particulares que pretenden desarrollar alguna actividad de interés general pero de carácter específico, bien sea económica, cultural, etc. y,
- b).- Que la ayuda estatal en estos casos, es de naturaleza com-

5 PORRUA PÉREZ, FRANCISCO. Teoría del Estado. Editorial Porrúa. México 1975. Octava Edición. Pág. 279.

6 IDEM. Pág. 289.

plementaria. Lo que significa que el beneficiario de la ayuda posee los recursos esenciales o indispensables para lograr sus objetivos, y que sólo necesita apoyos secundarios o accesorios, complementarios, para tales fines.

Volviendo a la comunidad y región otomí que nos ocupa, cabe preguntarnos: ¿ Podemos afirmar que es sólo alguno o algunos objetivos, sean económicos, culturales u otros, los que les hace falta realizar, y como particulares, a los otomíes para lograr un desarrollo comunitario integral?.

Por lo expuesto en los capítulos anteriores sobre la situación de una comunidad deprimida y marginada, como es la de los otomíes, asentada en una región predominantemente árida, con escasos recursos naturales y con varios cientos de miles de indígenas otomíes que la habitan, y que arrastran y heredan una gran pobreza. ¿ Cómo podemos afirmar que el auxilio que necesitan es meramente complementario? . ¿ Que cuentan con los recursos, medios, instrumentos y capacidades esenciales o indispensables y sólo basta una ayuda complementaria por parte del Estado para lograr sus fines? ¿ Que sus anhelos, objetivos, ilusiones han surgido a nivel de intereses particulares?.

Las respuestas definitivamente son negativas. Hemos visto que la pobreza del otomí es irónicamente la única característica integral que posee. Porque es pobre de cultura. Su grado de escolaridad es mínimo porque, en general no puede seguir estudiando ya que necesita trabajar; a la vez no desarrolla mayormente su inteligencia por falta de una alimentación adecuada; es pobre su alimentación, porque carece de un empleo bien remunerado

do; que le permita adquirir los satisfactores suficientes y adecuados; carece de buenos empleos, porque no está capacitado ni técnica ni culturalmente; no tiene capacitación porque en la región del Mezquital carecen de institutos tecnológicos y porque las industrias importantes contratan sólo a personal capacitado o lo "importan" de otras regiones del país, etc., etc.

Por tanto, la situación del otomí es de una carestía integral que requiere, en consecuencia, de un auxilio y una atención integral. Auxilio y atención que, dada la naturaleza de las necesidades crónicas a satisfacer, no es razonable pensar en que sean eventuales, o momentáneas, sino de un plazo tan prolongado, cuanto lo amerite y se logre erradicar la depresión y marginalidad de la comunidad otomí del Mezquital.

Así pues, resulta igualmente imprócedente que al auxilio que preste el Estado a una comunidad como la que nos ocupa, se le aplique el adjetivo de "complementario". Estamos ante una comunidad que no puede realizar ni satisfacer por sí misma las necesidades más primordiales de cualquier persona, como son la salud, la educación, la alimentación, el vestido, el trabajo, etc., porque el grado de sus limitaciones y carencias raya en lo esencial o elemental.

En virtud del grado de desarrollo social, político, económico, cultural, etc. alcanzado por el país en general, podemos afirmar que una cantidad importante de la población compuesta principalmente de la denominada clase media y el reducido grupo de la clase alta, cuentan, al menos la primera, con recursos suficientes para satisfacer sus necesidades primordiales y, eventualmen

te, para satisfacer algunas necesidades secundarias. Con mayor razón la reducida pero poderosa clase alta que posee recursos - en abundancia.

Sin embargo, en el caso de la "clase baja" y, mayormente, las - comunidades marginadas existentes actualmente en el país, que - suman una cantidad importante de población, requieren para su - desarrollo, en mayor o menor proporción de la atención e inter- vención especial y concreta del Estado, toda vez que son parte- de la sociedad política que lo integra.

A este respecto el maestro Porrúa Pérez afirma:

" La sociedad política necesita, en primer término, existir y conservarse. La tendencia a esa existencia y conserva- ción da lugar a una primera clasificación del bien: bien- común colectivo.

Pero la existencia y conservación de la sociedad política- debe entenderse que tiene la misión de realizar el bien - de todos y cada uno de los hombres que la componen. A - esa nueva dirección del bien la llama Santo Tomás bien co- mún distributivo.

El primero de los bienes comunes, el colectivo, se logra- por medio de justicia conmutativa; el segundo, o bien co- -mún distributivo, por la justicia distributiva también - llamada Justicia Social.

„Esta justicia social es la que sirve de fundamento a la- actividad intervencionista del Estado para proteger a los desposeídos." 7



Al tratar sobre el concepto de la Seguridad social en México, - vimos que la justicia social es uno de sus principales objetivos a realizar. Por tanto, para que el Estado logre en favor de los desposeídos una eficaz intervención de auxilio mediante la aplicación de la Justicia Social, ha de promover el desarrollo y perfeccionamiento del Derecho de la Seguridad social.

En esa virtud, y habiendo concluido en que pueden resumirse en cinco los aspectos a desarrollar en favor y por los otomíes del Mezquital, tales como la vida, la salud, la educación, el trabajo y la alimentación, con lo cual se supere la situación de depresión y marginación de dicha comunidad, tenemos que el Estado ha desplegado un extenso programa de auxilio en favor de las zonas deprimidas y los grupos marginados, a través de la creación de la Unidad de Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados, COPLAMAR. Organismo que con la participación de otras instituciones y Secretarías de Estado viene desarrollando sus objetivos de auxilio a las comunidades clasificadas por su situación como marginadas.

Este auxilio está especificado y estipulado en diversos convenios que la Unidad COPLAMAR ha suscrito con varias dependencias que son colaboradoras en la realización del objeto de dichos convenios.

#### 1.- EN RELACION AL CUIDADO DE LA VIDA Y LA SALUD:

El 25 de mayo de 1979 fué suscrito el Convenio IMSS-COPLAMAR, para el establecimiento de servicios de salud en el medio rural. Como ya quedó visto parte de su texto en el punto 5 del Capítulo III, de este trabajo, basta agregar que queda comprendido co

mo beneficiario de los servicios estipulados en este convenio - el Valle del Mezquital, según la Cláusula Tercera que establece que "este programa se iniciará en las zonas en donde operen las entidades agrupadas en COPLAMAR...", y según el antecedente 4, - una de esas entidades es el Patrimonio Indígena del Valle del - Mezquital.

El convenio señala el establecimiento y operación de unidades - médicas rurales y urbanas, clínicas hospital de campo, mediante las cuales ofrecerá consulta externa general, asistencia farmacéutica, atención materno-infantil y planificación familiar, - educación para la salud, orientación nutricional, promoción del saneamiento, inmunizaciones, control de enfermedades transmisibles; así como consulta externa de la especialidad de medicina-familiar, medicina preventiva, atención odontológica, consulta-externa y hospitalización de las divisiones básicas de la medicina, ginecobstetricia, pediatría, cirugía y medicina interna.

Según la cláusula décima, los beneficiados pagarán, por los servicios que reciban, con trabajos comunitarios.

Punto importante y trascendental es la vigencia del convenio - por un año. Esta duración se establece "en atención a la vigencía anual del Presupuesto de Egresos". Cabe preguntar: ¿ Por - cuántos períodos se prorrogará el convenio?.

¿ En qué posición quedarán los destinatarios del servicio, para el caso de que al término de la vigencia no se hiciera operar - la tácita reconducción, manifestandose la imposibilidad de con-tinuar los servicios por alguna causa de mayor importancia para

el Estado?

Por tanto, si por un acto de consciencia y de justicia social - el Ejecutivo quiso hacer solidaria la Administración Pública - con los desposeídos, puede en otro tiempo considerar más urgentes otras necesidades de la Administración, sin que esos desposeídos tengan voz y voto para oponerse y exigir un derecho que incongruentemente en la ley (del Seguro Social, artículo 232, - fracción II, y 233) apenas llega a un acto solidario y por tanto no coactivo.

## 2.- EDUCACION.

En este renglón, igualmente, COPLAMAR, en colaboración con la - Secretaría de Educación Pública tiene elaborado todo un programa educativo en favor de las zonas deprimidas y los grupos marginados, según se hace constar en el convenio firmado por el - Presidente José López Portillo como testigo de honor y los titulares de las dependencias indicadas, Lic. Ignacio Ovalle Fernández, y Lic. Fernando Solana Morales, respectivamente, el día 28 de enero de 1930, el cual tiene como objeto "el establecimiento de CASAS-ESCUELA que serán centros en los que se proporcionen, durante todo el ciclo escolar, hospedaje, alimentación y apoyo extraescolar de carácter tecnológico, artístico y físico, a niños de 9 a 14 años, provenientes de poblados que reúnan las características señaladas en la cláusula inmediata anterior. Esas CASAS-ESCUELA se ubicarán en poblaciones que actualmente ya cuentan con escuelas en las que se imparta la educación primaria, a las que asistirán los menores a recibir la educación pri

maria formal, lo que permitirá su desarrollo integral y armónico", según se estipula en la Cláusula SEGUNDA.

Según la Cláusula PRIMERA que se refiere al Programa queda establecido que las partes obligadas "se comprometen a coordinar - sus actividades para establecer y operar el "Programa SEP-COPLAMAR para el establecimiento de CASAS-ESCUELA para niños de zonas margindas", destinado a atender menores que habitan en poblados pequeños de difícil acceso, de la más aguda dispersión y cuyas familias perciban menos del salario mínimo o sean migrantes estacionales por razones de trabajo".

Se hace notar que según los alcances del Programa se planeó la construcción y la guesta en operación para el año de 1980, 35 - CASAS-ESCUELA en toda la República, con un cupo promedio de 216 niños cada una, permitiendo con ello recibirse un total de - 7,560 menores aproximadamente de 2000 microlocalidades, lo que significa que por lo mucho se debieron haber construido en el - Estado de Hidalgo un máximo de 2 CASAS-ESCUELA y 432 menores como posibles beneficiarios, según la Cláusula TERCERA.

La Secretaría de Educación Pública tiene a su cargo la Localización, con la colaboración de COPLAMAR, de los poblados en los - que se establecerán las CASAS-ESCUELA ;

La selección de los niños beneficiarios de este programa; el establecimiento de las normas técnicas que regulen las actividades de las CASAS-ESCUELA, así como su organización y administración; la contratación del personal docente y administrativo necesario para el funcionamiento de las CASAS-ESCUELA, según lo establecen los puntos 1, 4 y 6 de la Cláusula QUINTA del Convenio.

Por su parte, en este convenio COPLAMAR quedó comprometida a verificar que los niños inscritos en las CASAS-ESCUELA provengan de comunidades de difícil acceso, de aguda dispersión y que sus familiares perciban menos del salario mínimo o sean migrantes estacionales por razones de trabajo, realizar directamente; o a través de los organismos que agrupa, reuniones, visitas o actividades periódicas de evaluación de las CASAS-ESCUELA y rendir informe de las mismas a la SEP; procurar que todos los niños inscritos en las CASAS-ESCUELA reciban los servicios médicos que requieran en las instalaciones del programa IMSS-COPLAMAR, incluyendo exámenes periódicos de salud y colaborar con la SEP en la promoción de las CASAS-ESCUELA dentro de las regiones donde realice sus actividades; según lo establecen los puntos 2, 3 y 6 de la cláusula SEXTA del convenio.

#### COMENTARIOS:

a).- El Convenio SEP-COPLAMAR, es sin duda alguna ambicioso y prometedor en sus objetivos, si se considera que las prestaciones que ofrece a los niños beneficiados son integrales, ya que el hospedaje permanente en las CASAS-ESCUELA creará una nueva visión y mentalidad del mundo y la realidad del niño de las comunidades marginadas, que, según el programa, provendrán de poblados escasamente organizados y de familias con pocos recursos económicos, sociales y culturales, la alimentación se supone será elaborada de acuerdo a valores nutritivos e ingredientes balanceados que permitan al menor adquirir una mejor condición física, y mental para asimilar la educación y la capacitación en el campo tecnológico, artístico y físico complementara una preparación al adolescente que está por iniciar una lucha más personal para

su existencia y la de los suyos, según lo establece la Cláusula PRIMERA.

b).- El compromiso de establecer 35 CASAS-ESCUELA en toda la República, es plausible por una parte, en cuanto que a nivel nacional se ataca el problema, tanto del analfabetismo, como el incremento de una mayor atención a las microlocalidades de todos los estados de la República. Sin embargo, por el mismo motivo, resulta una objeción: no hay proporción entre el auxilio estatal, materializado en la edificación de una CASA-ESCUELA por cada uno de por lo menos 27 Estados, y 2 CASAS-ESCUELA en sólo 4 estados, ya que en varios de ellos, aunque su superficie no sea muy extensa, su población si lo es, y su orografía presenta un problema especial por su complejidad, como es el caso de Yucatán, Quintana Roo, Chiapas, Veracruz, Jalisco, Hidalgo, etc. Mayormente se acentúa la desproporción entre el auxilio que representa una casa escuela y la necesidad de los estados principalmente con núcleos indígneas que permanecen marginados o que tienen una alta población campesina, en donde, a todas luces, resulta casi insignificante una CASA-ESCUELA para 216 niños, cuando, como en el caso de Hidalgo y muchos otros Estados, aunque aparente haber un gran número de escuelas, sobre todo primarias, muchas de ellas no están impartiendo los seis grados respectivos, además que están localizadas en los poblados o municipios de mayor población, dejando desamparadas muchas microlocalidades en donde fácilmente su población infantil rebasa el número promedio que se ha determinado acepte una CASA-ESCUELA.

En cuanto a la participación de la Secretaría de Educación Pública, en el punto sexto de la Cláusula Quinta, que establece -

la contratación del personal docente y administrativo necesario para el funcionamiento de las CASAS-ESCUELA, considero que sería muy importante que se especificara en el convenio qué clase de personal docente. La idiosincrasia del niño indígena o campesino y su ser de marginado requiere de la asistencia de personal capacitado específicamente para el tipo de labor que han de desarrollar en favor de un grupo de niños que deberán ser instruídos y motivados a ser agentes de cambio en las pequeñas comunidades de donde provienen, en vez de que con la educación y orientación que reciban las utilicen para incorporarse definitivamente a sociedades desarrolladas abandonando con ello, tanto a sus familias como a sus comunidades, siendo esta sangría en perjuicio de sus microcomunidades, sobre todo si se piensa que la selección que la Secretaría haga de los niños beneficiarios del programa, será en base a un criterio determinado no sólo porque sean hijos de padres con bajos ingresos y sean migrantes estacionales, sino, además que muestren la suficiente vivacidad, para que garanticen cierta eficacia en el resultado de su educación, con lo que quedaría privada, tanto la familia como la comunidad de elementos valiosos si a pesar de que sean bien educados, sin embargo ya no regresen o no apoyen con su capacitación al desarrollo de sus comunidades de procedencia.

Por tanto será conveniente, independientemente de que de hecho se integre un buen equipo de asistencia para las CASAS-ESCUELA que se hiciera constar en el convenio el tipo de profesionistas-especializados o técnicos que se hagan responsables de cada CASA ESCUELA.

Personalmente considero que será muy importante que cada casa -

ESCUELA cuente con un equipo de asistencia compuesto de un psicólogo, un médico, un trabajador social y dos o tres técnicos o profesionistas en diversos oficios o actividades que capaciten a los alumnos en aquellas labores que puedan ser especialmente útiles para las comunidades o regiones de donde provengan, por ejemplo en actividades agropecuarias o técnicas, como carpintería, construcción, herrería, electricidad, mecánica, artesanías, etc.

### 3.- TRABAJO.

En materia laboral, como antes manifesté, el problema principal de los otomíes del Mezquital, se centra en el subempleo y el desempleo. Asimismo, y dadas las condiciones de subdesarrollo de la región que nos ocupa, en que un alto porcentaje de la población económicamente activa se dedica a actividades primarias, concretamente agropecuarias, parece acertado y trascendental el "Programa de Capacitación y Empleo Cooperativo para el Fomento de Recursos Naturales en Zonas Marginadas", que enmarcado dentro del PROGRAMA NACIONAL DEL EMPLEO, preparado por la Comisión Consultiva del Empleo que coordina la SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, fué presentada al Jefe del Ejecutivo el 10 de diciembre de 1979.

Constancia de la preocupación del Ejecutivo por los sectores de la población y las regiones más necesitadas del país, decidió la puesta en marcha del Programa de Empleo indicado, suscribiendo al efecto y de inmediato, como Testigo de Honor, el Convenio que le fué presentado por las partes comprometidas en el mismo: La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, represen-



tada por su titular el Lic. Pedro Ojeda Paullada y la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos representada por el C. - Francisco Merino Rábago y la Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados de Presidencia de - la República -COPLAMAR-, representada por el Lic. Ignacio Ova - lle Fernández.

Conforme a la CLAUSULA SEGUNDA, el objeto del Convenio es la Ca pacitación y creación de empleos permanentes para grupos margi nados en el medio rural, en todos los Estados de la República, - a través de la organización de Sociedades Cooperativas que rea lizen tareas de fomento de recursos naturales, de acuerdo al Pro grama de Capacitación y Empleo Cooperativo a que se refiere la Cláusula PRIMERA.

Se especifica en la Cláusula TERCERA que el Programa atenderá a zonas marginadas de todos los Estados de la República abocando se al fomento de recursos naturales que se estableceran en los lugares que a juicio de COPLAMAR sean adecuados y donde los cam pesinos acepten expresamente las bases de funcionamiento del - Programa previsto en el convenio.

El alcance del Programa es a largo plazo. Sus objetivos se pre tenden cumplir en los próximos 20 años, tiempo en que habrán de crearse un millón 200 mil empleos permanentes, de los cuales - 412 mil serán directos; la plantación de 6 mil 500 millones de árboles de diversas especies, a lo largo de 3 millones de hecta reas actualmente deterioradas.

A corto plazo, se pretende en los próximos 3 años a partir de -

1980 a 1982 un total de 99 mil 672 empleos permanentes directos y cerca de 150 mil asociados a los primeros, a través del establecimiento de 1009 unidades de Fomento de Recursos Naturales, según la Cláusula CUARTA.

La participación de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social se destaca principalmente en vigilar que en el Programa del Convenio se observen y apliquen las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 y demás relativos de la Constitución Federal, en la Ley Federal del Trabajo y en sus reglamentos; así como promover y supervisar en el Programa el desarrollo de la capacitación para el trabajo y la investigación sobre la materia a través del Sistema Nacional del Empleo; e intervenir, junto con COPLAMAR, en el fomento organización, registro y vigilancia de las Sociedades Cooperativas que se integren con motivo o en cumplimiento del convenio, según se establece en los puntos 2, 3 y 4 de la Cláusula SEPTIMA del Convenio.

La participación de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, consiste entre otras tareas, en suministrar la asistencia Técnica que se le solicite para el establecimiento de viveros de repoblación forestal que requiere el programa; proponer normas técnicas y coadyuvar en el señalamiento de las variedades y especies de material vegetativo que sea apropiado a cada zona para el fomento de los Recursos Naturales en las Regiones en que se desarrollará el programa, según se establece en los puntos 1 y 2 de la Cláusula OCTAVA.

Por su parte, COPLAMAR es responsable de promover, junto con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el establecimiento y

organización de Sociedades Cooperativas para el Fomento de Recursos Naturales; Seleccionar y determinar la ubicación física de las unidades de Fomento de Recursos Naturales, de acuerdo con las necesidades sociales, las posibilidades productivas de las zonas y los requerimientos técnicos del Programa; Establecer, junto con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, los sistemas de Selección y Capacitación de personal, tanto cooperativo como asalariado, para la operación de las Unidades de Fomento de los Recursos Naturales, según lo señalan los puntos 1, 2 y 3 de la Cláusula NOVENA.

#### COMENTARIOS.

1.- Según la Cláusula SEGUNDA el objeto del Convenio comprende cuatro aspectos:

- a).- Capacitación para empleos,
- b).- Creación de empleos, a través de,
- c).- Constitución de Cooperativas, y
- d).- Fomento de Recursos Naturales.

Beneficios todos, planeados en orden a favorecer a grupos marginados en el medio rural en todos los estados de la República.

Sin embargo, en virtud de las características comunes que podríamos encontrar en la mayoría de las zonas deprimidas y los grupos marginados, cabría pensar que el Plan Nacional de Empleo que para su realización en lo que al "Programa de Capacitación y Empleo Cooperativo para el Fomento de los Recursos Naturales en Zonas Marginadas" se refiere, y por conjuntar, coordinar y corresponsabilizar a tres grandes organismos como son dos Secre

tarías de Estado y una Unidad de Coordinación de Presidencia de la República, hubiera abordado y atacado el problema tanto del desempleo como del subempleo en las zonas marginadas, de una manera y en otros aspectos y por medio de otros recursos más claves y factores más determinantes para un eficaz y permanente desarrollo y transformación de esas zonas deprimidas y marginadas.

La anterior crítica la fomulo porque considero que el problema de las comunidades marginadas en cuanto al desempleo y el subempleo, es atacado en este Programa en una forma parcial, calea toria y secundaria. Baso mi crítica en lo siguiente:

a).- CAPACITACION PARA EMPLEO.- De la lectura del Convenio que se comenta se desprende que la capacitación en materia de empleo, en la que por su competencia tiene responsabilidad la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, únicamente se establece en la cláusula séptima, punto tercero, en forma notoriamente ambigua y general: "Promover y supervisar, en este Programa, el desarrollo de la capacitación para el trabajo y la investigación sobre la materia a través del Sistema Nacional de Empleo".

Por la finalidad específica del Convenio: el cultivo de los vi veros para la reforestación, se deduce que la capacitación se reducirá principalmente al sistema de plantación, tal vez técnicas de injertos, características y requerimientos de los diversos tipos de suelos para cada planta o cultivo, etapas de siembras o desarrollo intervenido de frutos; instrucción sobre abonos, insecticidas y demás productos químicos o naturales para

combatir plagas, etc., etc. Pero cabe cuestionar: ¿Realmente la riqueza o la recuperación de la riqueza forestal es el principal problema o, en su caso, el mejor medio de solución para asegurar recursos productivos a futuro que satisfagan las necesidades principales de una comunidad marginada?

Como medio para combatir el subempleo y el desempleo, ¿bastará y será la ocupación más acertada la creación del millón 200 mil empleos permanentes, exclusivamente para viveros de repoblación forestal?

Indudablemente que es necesario que el Gobierno tome medidas para recuperar con fines productivos las zonas degradadas y erosionadas que, según los datos presentados por el Lic. Ignacio Ovalle Fernández, ascienden ya a 16 millones de Hectáreas en los últimos 40 años, y que combinando la necesidad de reforestación con la problemática del desempleo y el subempleo, puede lograrse una doble solución, que por ser planeada a largo plazo, proporcionará empleo a un importante número de campesinos e indígenas marginados, por otro tanto número de años, aunque, todo esto depende del resultado positivo que tenga dicho programa.

El Valle del Mezquital, cuyas características geográficas, orográficas y físicas en cuanto a su flora y su fauna que como se ha visto, son pobres, no deja, sin embargo, de poseer otros recursos que si bien pueden aprovechar el programa de reforestación, tales como el maguey, el nopal, y otros ágaves, existen otros recursos que de promover su industrialización o explotación, podrían ser una importante fuente de diversos empleos, que a su vez, requerirían de una diversidad de tipos de capacitación que,

a la postre, enriquecerían más el potencial de trabajo de la comunidad otomí.

Caso semejante puede ser el de muchas otras comunidades y regiones del país, que subsistiendo en un estado de marginación, - no cuentan con tecnología ni medios para explotar los escasos - pero valiosos recursos que haya en dichas regiones.

b).- CREACION DE EMPLEOS.- De acuerdo al Programa Global de creación de Empleos, se tiene proyectado crear en lo que resta del sexenio, o sea para 1982, un total de 249 672 empleos, de los cuales serán 99 672 empleos directos y permanentes. Esto significa que en promedio se tendrán 49 936 empleos directos y permanentes por año, equivalentes a 1507 empleos en promedio por cada Estado; y de 75 000 empleos indirectos, equivalentes a 2 419 por cada Estado también en promedio. Creación de empleos destinados al establecimiento de 1009 Unidades de Fomento de Recursos Naturales, de conformidad con el inciso a), de la segunda parte de la Cláusula Cuarta del convenio que se comenta. Del proyecto de creación de empleos anterior se derivan la siguientes interrogantes:

Los empleos indirectos que crearán a partir de los empleos permanentes directos que también se creen, ¿ serán por temporadas?. De ser así, ¿ Cuánto tiempo comprenderá cada temporada? ¿ Tendrán un derecho de recontractación los trabajadores que se contraten bajo ese sistema?.

Hasta 1982, en que termine el actual sexenio presidencial, se tienen destinados para la creación de los empleos antes indica-

dos, la cantidad de 5 mil 797 millones de pesos. ¿Qué seguridad tienen las comunidades marginadas beneficiarias de este programa de Inversiones correspondientes, de que el próximo suceso del Ejecutivo continúa, de la importancia y perfecciona el programa de auxilio efectuado por el actual régimen?

Si como se ha anotado con anterioridad, la población económicamente activa dedicada a labores agropecuarias rebasa el 60% y, en consecuencia una gran cantidad de este porcentaje padece los problemas de desempleo y subempleo, considerando la cantidad de empleos promedio calculados. ¿Puede afirmarse que sea un buen principio de solución el que en menos de dos años restantes del actual régimen se alcance la creación de 1607 empleos directos y permanentes y 2419 indirectos?

c).- CONSTITUCION DE COOPERATIVAS.- Parte del Programa es el empleo cooperativo. La constitución de sociedades cooperativas, tratándose de comunidades marginadas, implica necesariamente para su buen funcionamiento, de la especial asistencia de asesores, tanto en el orden jurídico como en el aspecto técnico propio de las actividades de fomento de recursos naturales a desarrollar. Es la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la que ha de intervenir, junto con COPLAMAR, en el fomento, organización, registro y vigilancia de las Sociedades Cooperativas que se integren con motivo o en cumplimiento del Convenio, que se comenta. Entonces se trata de cooperativas de participación estatal y por tanto será ineludible la responsabilidad y el buen funcionamiento de estas organizaciones, por parte del Estado.

Pero, ¿Por qué limitar las cooperativas solamente a la creación de viveros para la reforestación? Considerando la baja capacidad adquisitiva de estas zonas marginadas. ¿ Por qué no crear pequeñas o medianas industrias bajo el sistema de cooperativas para la producción de satisfactores de primera necesidad, tales como: alimentos, vestido, calzado, utensilios, materiales de construcción, etc.?

d).- FOMENTO DE RECURSOS NATURALES.- La Cláusula SEXTA del convenio que se comenta, con toda precisión determina el tipo de recursos naturales sujetos a fomento con el Programa: árboles de distintas especies, tales como coníferas, eucaliptos para las zonas templadas y frías de las zonas erosionadas; latifoliadas y coníferas para las regiones de tipo tropical o en selvas; eucaliptos y coníferas para las regiones ecológicas áridas o semiáridas; y árboles frutales y especies arbóreas de pino y eucalipto para las regiones de clima árido y semiárido.

Tratándose del Mezquital, y sin negar los beneficios que pueda acarrear en favor de la región el programa de reforestación, una vez más repito que posee otros recursos que podrían rendir importantes beneficios si se organizara igualmente un programa de fomento y explotación y, en su caso, de industrialización.

El maguey, el nopal, diversos tipos de ágaves, minas de materiales propios para producir cemento, yeso, cal; cantera, mármol, etc., etc. Riquezas todas que, ciertamente se han venido explotando pero por particulares que en ninguna forma se han interesado por la superación y desarrollo de la región, sino buscando ante todo un enriquecimiento personal, favorecido inclusive por el



Estado, al otorgar concesiones y hasta estímulos fiscales, sin más condiciones ni requisitos que los establecidos por las leyes correspondientes, pero que ninguna de ellas regula en sentido alguno ningún beneficio social expresamente para las regiones deprimidas y grupos marginados. Peor aún, como en el caso de las fábricas de cemento, cal y yeso, no sólo se han venido extrayendo desde hace varios lustros estos materiales empobreciendo más la zona con apenas beneficio alguno para escaso número de particulares que laboran en tales industrias y que representan una mínima parte de la comunidad otomí, sino que se ha perjudicado gravemente a la población vecina a dichas factorías, toda vez que están trastornando ampliamente el sistema ecológico de una extensa región, al producir un alto grado de contaminación tanto en el ambiente como en la tierra, lo que ocasiona graves perjuicios en su ya de por sí raquítico ganado y cultivos y, más lamentablemente aún es el hecho de las muertes de varias decenas de trabajadores y la enfermedad incurable silicosis y tuberculosis en muchos otros obreros que van sufriendo una lenta agonía, y todo por causa de una falta de intervención decidida y responsable del Gobierno para hacer cumplir la Ley contra la Contaminación Ambiental, en esta región.

4.- ALIMENTOS. La intervención que en el rubro de alimentos ha decidido tomar el Estado para auxiliar a las zonas deprimidas y los grupos marginados se traduce en un convenio que COPLAMAR - junto con otras cinco entidades y dependencias de la Administración Pública Federal (SECOM, SERAFIN, SANOP, COPLAMAR y CONACUPO) suscribieron el día 20 de noviembre de 1979, ante el jefe del Ejecutivo como testigo de Honor, denominado

" SISTEMA CONACHUPO-COPLAMAR DE ABASTO A ZONAS MARGINADAS " .

El objeto de este convenio a través del sistema citado, consiste según la Cláusula SEGUNDA en garantizar el abastecimiento o flujo de productos básicos, principalmente maíz, frijol, azúcar, y arroz, a los grupos marginados en el medio rural y zonas deprimidas del país, en los volúmenes suficientes, con la oportunidad necesaria y a los precios más bajos posibles, canalizando en forma efectiva una parte substancial de la producción nacional de esos productos para abastecer específicamente a los grupos y zonas mencionadas, contando para tal efecto con la participación comunitaria en los términos de la Cláusula DECIMO CUARTA del convenio.

Esta cláusula establece que la operación del sistema descansará básicamente en la participación, organización y supervisión de las comunidades bajo las siguientes normas:

1.- En base a la selección de las comunidades en que se ubicaran los Centros de Distribución, los promotores del sistema COPLAMAR a través de sus representantes, realizarán en las propias comunidades las siguientes actividades:

a).- Difundir las características del sistema haciendo explícitos los objetivos y las responsabilidades que contraen las partes para su cumplimiento y ejecución;

b).- En caso de obtener consenso, invitar a la comunidad a realizar asambleas en las que se formalice su voluntad, se integren los Comites de Vigilancia y Administración y se nombren los encargados de los Centros de Distribución.

2.- Las comunidades incorporadas al sistema tendrán la obligación de instalar, habilitar, organizar y administrar los Centros de Distribución, de acuerdo con los sistemas, normas y procedimientos de organización y control administrativo aprobados por CONASUPO, DICONSA Y COPLAMAR. En consecuencia será responsabilidad de las propias comunidades dar cumplimiento a las obligaciones administrativas, fiscales y sanitarias que deriven de su establecimiento, etc.

Los Alcances del Sistema precisados en la Cláusula TERCERA determinan la distribución anual, a partir de 1980, de 500 000 toneladas de maíz y/o harina de maíz, 75 000 toneladas de frijol y/o harina de frijol, 100 000 toneladas de azúcar, así como productos básicos por valor de 2,000 millones de pesos, adicionales al valor de los primeros, a través de 200 almacenes regionales que serán construidos, o convenientemente habilitados, para dar servicio a 5 200 Centros de Distribución, contando para tal efecto con el equipo de transporte que sea necesario para asegurar la operación del Sistema.

Según la Cláusula CUARTA, el sistema comprenderá 15 mil poblaciones en más de mil municipios en toda la República, atendiendo con ello aproximadamente a 10 millones de habitantes, a los que se asegurarán productos de consumo necesario por un importe de 4,000 millones de pesos anuales, a precios que hagan posible que las comunidades tengan ahorros directos del orden de 3 000 millones de pesos anuales, más, alrededor de 1,000 millones derivados de la regulación de los mercados regionales.

En este convenio se consideran como productos básicos, o de sub

sistencia popular, principalmente, los siguientes, maíz, harina de maíz, frijol, harina de frijol, azúcar y arroz, así como también sal, aceite, manteca, chiles, pastas para sopa, harina de trigo, galletas, sardinas, leche evaporada y otros productos enlatados, café, chocolate, detergente y jabón, además de los resultados necesarios, de acuerdo con las peticiones concretas de cada comunidad según los términos de la Cláusula QUINTA del Convenio.

En este convenio la participación de la Secretaría de Comercio consistirá en: Coordinar y dirigir la acción estatal orientada a asegurar el abastecimiento de los productos comprendidos en el sistema; orientar y estimular los mecanismos de protección al consumidor de las zonas marginadas; fomentar la organización de sociedades comunitarias cuyo objetivo sea la distribución o el consumo, aprovechando la penetración territorial de las entidades agrupadas en COPLAMAR, según los puntos 2, 3 y 4 de la Cláusula OCTAVA del Convenio.

La Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial, como coordinadora sectorial de las industrias automotriz y azucarera, intervendrá ante estas para el efecto de que el sistema cuente oportunamente con los vehículos automotrices necesarios para su operación y con el abasto de azúcar, Cláusula NOVENA del Convenio.

A la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas le corresponde participar en la ubicación de los Almacenes Regionales, conjuntamente con CONASUPO, DICONSA, y COPLAMAR, de acuerdo con los Gobiernos Estatales y la Política General de asentamientos humanos; proyectar, construir, reconstruir y habilitar

los 200 Almacenes Regionales requeridos por el sistema, en un -  
plazo de cuatro meses, a partir de la fecha en que COPLAMAR le -  
entregue copia de los documentos que acrediten la transmisión -  
de los terrenos correspondientes. Cláusula DECIMA del Convenio.

Por su parte CONASUPO quedó obligada a: Hacer una reserva in -  
transferible de los productos en las cantidades establecidas en -  
el convenio, para respaldar cabalmente la operación del sistema;  
surtir por conducto de las sucursales de DICONSA, a los 200 al -  
macenes Regionales integrantes del sistema, en forma regular, -  
oportuna y suficiente para atender las demandas de abasto de -  
los 5,200 Centros de Distribución, de los productos descritos -  
en las Cláusulas TERCERA y QUINTA, en los volúmenes también ahí  
precisados y a los precios más bajos posibles; integrar un equi -  
po de trabajo, junto con COPLAMAR, que tenga a su cargo, en for -  
ma exclusiva, el establecimiento del sistema y su posterior se -  
guimiento, control y supervisión; Designar a los jefes y subje -  
fes de Almacenes Regionales, así como establecer en los mismos -  
los sistemas, normas y procedimientos de organización que con -  
sidere más convenientes y adecuados. según lo estipulan los -  
puntos 2, 3 y 5 de la Cláusula DECIMA PRIMERA del convenio.

COPLAMAR se comprometió con lo siguiente:

Proponer la ubicación de los Almacenes Regionales y de los Cen -  
tros de Distribución de acuerdo con los Gobiernos Estatales, -  
las necesidades de los organismos agrupados en COPLAMAR y la -  
política general de asentamientos humanos; promover y coordinar  
en las comunidades el establecimiento y organización de los Al -  
macenes Regionales y los Centros de Distribución, por medio de-

sus representantes; Colaborar en el establecimiento del sistema de selección y capacitación del personal necesario para el establecimiento del sistema, etc. según lo establecen los puntos 1, 3 y 4 de la Cláusula DECIMA SEGUNDA del convenio.

La Comisión Nacional de la Industria Azucarera interviene en este convenio comprometiéndose a asegurar el abasto al sistema de 100 mil toneladas de azúcar de consumo popular cada año, quedando responsable para tal efecto ante la Coordinación Sectorial de la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial, Cláusula DECIMA TERCERA.

La Participación Comunitaria en este convenio consiste en lo siguiente:

Las comunidades incorporadas al sistema tendrán la obligación de instalar, habilitar, organizar y administrar los Centros de Distribución, de acuerdo con los sistemas, normas y procedimientos de organización y control administrativo aprobados por CONASUPO, DICONSA Y COPLAMAR. En consecuencia será responsabilidad de las propias comunidades dar cumplimiento a las obligaciones administrativas, fiscales y sanitarias que deriven de su establecimiento.

La distribución del trabajo comunitario para el funcionamiento del sistema será responsabilidad de las propias comunidades.

Los Comites de Vigilancia y Administración estarán integrados por un presidente, un secretario y un vocal, con sus respectivos suplentes, que serán elegidos para cumplir períodos anuales y no podrán ser reelegidos para el período inmediato si

guiente. Este comité tendrá a su cargo la supervisión constante de la operación de los Centros de Distribución conforme a las políticas que se establezcan en los manuales respectivos, e informarán a los promotores del Sistema y al Representante de COPLAMAR que corresponda, sobre el funcionamiento de dichos Centros, de acuerdo con las asambleas comunitarias que para tal efecto deberán celebrarse mensualmente en los Centros de Distribución, conforme al Calendario anual fijo establecido en la primera sesión en la que señalarán también las horas de reunión y sus resoluciones serán válidas independientemente del número de asistentes.

Los encargados de los Centros de Distribución serán elegidos por la Asamblea de la Comunidad y propuestos al Jefe del Almacén correspondiente quién elegirá de una terna, cuando la hubiere, la persona más capaz para el desempeño del puesto de encargado del Centro de Distribución.

A cada Centro de Distribución corresponde un 5% de comisión sobre las ventas que realice. Esta comisión será destinada exclusivamente a remunerar los servicios del encargado del Centro de Distribución y, si hubiere excedentes, al mantenimiento del propio Centro de Distribución y a sufragar diversos apoyos para su debida operación.

Lo anterior queda establecido en los puntos 2, 3, 4 y 6 de la Cláusula DECIMA CUARTA del Convenio.

## COMENTARIOS.

Al igual que en los convenios anteriores, éste que establece el sistema de abasto a zonas marginadas, enumera en cantidades globales diversos productos básicos que se harán llegar a dichas regiones, y por conducto de los Centros de Distribución que habrán de ser 5200, pero sin especificar cuántos de ellos operarán en cada Estado, ni, menos aún, en qué proporción se distribuirán los productos básicos, ya que, aunque será obligación de COPLAMAR proponer la ubicación, tanto de los Almacenes Regionales, como de los Centros de Distribución, y que, quedando bajo responsabilidad de las comunidades beneficiadas, por quedar a su cargo la administración y vigilancia del buen funcionamiento de los respectivos Centros de Distribución, quienes, por conducto de los administradores que para dichos centros designen, formularán las solicitudes de las cantidades y especificaciones de los productos básicos, no se menciona en el texto del Convenio alguna base de criterio para calcular qué cantidades y de qué productos se destinarán a cuántos Centros de Distribución.

Por lo que respecta a precios, en la Cláusula Decimo Primera, inciso 2, se señala como un compromiso de CONASUPO o, en su caso, de DICONSA, "Surtir... en forma regular, oportuna y suficiente, ... los productos descritos... en los volúmenes... precisados, y a LOS PRECIOS MAS BAJOS POSIBLES", más no se da ningún criterio para fijar ese precio mínimo.

En ambos casos, así como en cuanto a las prestaciones otorgadas



a las comunidades marginadas a que he hecho referencia en los convenios anteriores, la posición en que se encuentran campesinos e indígneas marginados, es en general de beneficiados pasivos, en el sentido en que la intervención del gobierno se da en actividades de auxilio de carácter solidario y por tanto de naturaleza moral, quedando el sujeto marginado impedido para reclamar legalmente un auxilio determinado, toda vez que la relación entre el Gobierno "bienecor" y el marginado beneficiario no es estrictamente jurídica, sino de naturaleza moral, y, por tanto sin mediar sanción de ninguna naturaleza en caso de incumplimiento por parte de la entidad, dependencia o autoridad o institución que, en su caso, tenga relación o responsabilidad directa con comunidades marginadas beneficiarias con alguno o algunos de los Programas de auxilio.

## C O N C L U C I O N E S

- 1.- Por haber estado desamparada de toda clase de prestaciones de Seguridad Social desde la Epoca Prehispánica hasta mediados del presente siglo, la comunidad de Indígenas Otomíes del Valle del Mezquital, requieren de una inmediata y especial atención por parte del Estado tanto federal como local, mediante la aplicación, en su más amplio significado, de los diversos ordenamientos legales relativos al Derecho de la Seguridad Social (fundamentalmente la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto a los preceptos 3, 27, 123 y su fracción XXIX, y sus Leyes Reglamentarias: Ley Federal de la Educación, Ley Federal de la Reforma Agraria, Ley Federal del Trabajo y Ley del Seguro Social), a través de todas sus instituciones que realicen o puedan realizar actividades o conceder prestaciones de Seguridad Social, para lograr un desarrollo integral de dicho grupo étnico.
- 2.- Con objeto de lograr una superación en el orden de los satisfactores primarios, para la población otomí del Mezquital, pero tratando al máximo de evitar el paternalismo por parte del Estado, a fin de estimular y promover el potencial humano que, a pesar de sus limitaciones, tienen los otomíes, por medio de actividades que propicien y posibiliten las prestaciones de Seguridad Social, debe el Estado, tanto federal, como local, a través de sus dependencias y entidades públicas correspondientes concretamente mediante la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial, (dando cumplimiento en su más amplio sentido a las fracciones I, II, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, y XVII del Artículo 33, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal), - promover en la Región del Mezquital, la creación de pequeñas o medianas industrias que se dediquen a producir o elaborar calzado, alimentos, vestido, medicinas y herramientas de primera necesidad, para las cuales se capacite previamente a los otomíes en las labores que aquellas han de requerir, para que sean los mismos indígenas quienes se ocupen de la producción y, en la medida de lo posible, de la administración de dichas industrias; y que éstas se rijan, asistidas y asesoradas por personal capacitado, bajo el sistema, principalmente, de cooperativas tanto de producción como de consumo, y conforme se vaya generando capital, establezcan, asimismo, cooperativas de crédito.
- 3.- Para la realización de la Seguridad Social, es imprescindible el concurso del Estado y los particulares. Por tanto, resulta necesaria la intervención de la Secretaria

ria de Hacienda y Crédito Público, para la aplicación de la fracción IV del artículo 31 de la LOAPF a efectos de que en el terreno industrial se estimule fiscalmente a la empresa privada del Estado local a cambio de que acepten que un 35% de otomíes integren el personal de sus trabajadores o, en su caso, que capaciten en labores técnicas a los otomíes que lo soliciten, aunque no sean contratados en las mismas, para que cuenten con la posibilidad de incorporarse a otras instituciones que requieran de personal calificado.

4.- A las industrias que explotan actualmente en el Estado local alguna clase de recursos naturales (v.gr.: arcillas y silicatos para elaboración de cemento u otros materiales para fabricación de cal, calhidra, yeso, mamol, explotación de metales preciosos y otros minerales) principalmente las que se localizan dentro del área del Valle del Mezquital, debe la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial fijando un plazo razonable, condicionar las concesiones respectivas a que contraten y capaciten, según sea el caso, a un determinado número de Indígenas Otomíes del Mezquital, y de cumplirse la condición, proceder a restringir o cancelar la concesión correspondiente (dando estricta aplicación a la fracción I y II del artículo 33 de la LOAPF) según lo determine la autoridad.

5.- En el campo científico, promover entre las Universidades, tanto Nacional Autónoma de México, como del Estado local y la Secretaría de Educación Pública (dando cumplimiento a lo establecido por la fracción VIII del artículo 38 de la LOAPF) la creación de un Comité Científico de Investigación de los Recursos Naturales del Valle del Mezquital, que analice, clasifique, cuantifique y valore las riquezas naturales del Estado de Hidalgo y, principalmente, de la Región del Mezquital, con el propósito de disponer de un Inventario del Patrimonio Potencial Natural, que sirva para promover y constituir, con firme esperanza de prosperidad, nuevas industrias o para desarrollar en mayores proporciones las ya existentes, creando así nuevas fuentes de trabajo y, consecuentemente, ampliando las condiciones de posibilidad del desarrollo de la Seguridad Social en la Región citada.

6.- Por la misma necesidad del concurso de los particulares con el Estado para el logro de los objetivos de la Seguridad Social, ha de promoverse entre los estudiantes universitarios una conciencia de la problemática social y motivar su participación en la solución de los conflictos socioeconómicos y culturales de los sectores de la población particularmente marginada, como lo es la comunidad Otomí del Mezquital. A

tal efecto, deben los Departamentos de Servicio Social o Direcciones Generales de Pasantes, tanto de la Universidad Nacional Autónoma de México, como la Autónoma de Pachuca, constituir un grupo permanente, con las diversas generaciones de estudiantes de carreras claves, para que contribuyan en la solución de la mencionada problemática socioeconómica y cultural, mediante la prestación de su servicio social en dicha Región del Mezquital.

7.- La pretensión del Estado de ampliar la Seguridad Social a las zonas deprimidas y los grupos marginados a través de los convenios firmados por COPLAMAR con diversas Dependencias y Secretarías de Estado, e inclusive la existencia, para el mismo efecto, del Título Cuarto de la Ley del Seguro Social, que trata De los Servicios Sociales, en su Capítulo Unico, no contienen ninguna disposición que fije sanciones para el caso de incumplimiento, ni señalan autoridad competente que conozca de quejas por omisiones de las prestaciones estipuladas en tales instrumentos, quedando las comunidades marginadas, y en este caso, los otomíes del Mezquital, en su carácter de beneficiarios, en completo estado de indefensión. Por tanto, es necesario que el Estado instituya un Organismo de Vigilancia con facultades para sancionar, supliendo así la posición de beneficiarios pasivos de los Otomíes del Mezquital y demás sectores marginados, en la relación jurídica imperfecta, derivada tanto de los convenios citados, como del Título Cuarto de la Ley del Seguro Social.

8.- Por encontrarnos en una época de paz interna, es conveniente, oportuno y de mucha mayor utilidad, que la Secretaría de la Defensa Nacional, como una institución del Estado que debe velar igualmente por la Seguridad Social del Pueblo y sobre todo de los sectores más desprotegidos, aprovechando la obligación de efectuar el servicio militar de los jóvenes otomíes del Mezquital, programe, organice y distribuya la aplicación de sus esfuerzos en la realización de actividades u obras de beneficio social para la propia comunidad otomí, en coordinación y colaboración con las demás dependencias e instituciones públicas que realizan labores afines, para elevar las condiciones de vida de la comunidad otomí.

## B I B L I O G R A F I A

- 1.- JIMENEZ MORENO, WIGBERTO. Origen y Significado del Nombre Otomí. Revista Mexicana de Estudios Antropológicos. Tomo III, México 1939
- 2.- ORTIZ FLORES, ENRIQUE. (Coordinador del Equipo de Estudio) Investigación Zonal en el Valle del Mezquital: Problemática y Cambio Volúmen I Centro Operacional de la Vivienda y Poblamiento, A. C., México 1970
- 3.- LEON PORTILLA, MIGUEL, "México, en Anuario Indigenista de 1962
- 4.- CASO ALFONSO. "Definición del Indio y de lo Indio". En América Indígena. 1948
- 5.- MARX, CARLOS-ANGELS FEDERICO. Obras Escogidas. Dieciocho Brumario de Luis Bonaparte. Edit. Progreso Moscu.
- 6.- GONZALEZ DIAZ LOMBARDO, FRANCISCO. El derecho Social y la Seguridad Social Integral, Textos Universitarios UNAM Primera Edición, México 1973
- 7.- ZAVALA SILVIO, Instituciones Jurídicas en la Conquista de América. Imprenta Helénica. Madrid, 1935
- 8.- RECOPIACION DE LAS LEYES DE LOS REYNOS DE LAS INDIAS. Mandada imprimir y publicar por la Majestad Católica del REY DON CARLOS II. Tomo Segundo, Cuarta Impresión, Graficas Ultra, S. A., Alcalá 126 Madrid 1943
- 9.- GAMIO, MANUEL. Recopilación de varios Autores. Legislación Indigenista de México. Instituto Indigenista Interamericano, Primera Edición, México 1958
- 10.- GILLY, ADOLFO. La Revolución Interrumpida, México 1910-- Ediciones El Caballito 6a. Edición, México 1977
- 11.- CHAVEZ PADRON, MARTHA. El Derecho Agrario en México, Editorial Porrúa, 4a. Edición, México 1977
- 12.- SILVA HERROG, JESUS, El Agrarismo Mexicano y la Reforma Agraria. Fondo de Cultura Económica 1a. Edición México-- 1964
- 13.- TRUEBA URBINA, ALBERTO. Derecho Social Mexicano. Editorial Porrúa, S. A., Primera Edición, México. 1978

- 14.- DELGADO MOYA, RUBEN. El Derecho Social del Presente ---  
Editorial Porrúa, S. A., Primera Edición, México 1977
- 15.- ARCE CANO, GUSTAVO. De los Seguros Sociales a la Seguridad Social. Editorial Porrúa, S. A., Primera Edición---  
México 1972
- 16.- WALTER BRUGGER, Diccionario de Filosofía. Biblioteca --  
Herder, Editorial Herder, Barcelona, España 1969
- 17.- RECANSENS SICHES, LUIS. Tratado General de Filosofía --  
del Derecho. Editorial Porrúa, S.A., 5a. Edición México  
1975
- 18.- PORRUA PEREZ, FRANCISCO.- Teoría del Estado. Editorial-  
Porrúa, S. A., 8a. Edición, México 1975
- 19.- ORTIZ PINCHETI, FRANCISCO. Revista "Proceso" Semanario-  
de Información y Análisis. No 191, de 30 de Junio de --  
1980. Victoria Editorial, S. A., México 1980
- 20.- DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, DE 21 DE ENERO DE 1977
- 21.- EXELSIOR. Diario publicado el 26 de Mayo de 1979, Edi-  
ción Matutina
- 22.- EL SOL DE MEXICO. Diario Publicado el 26 de Mayo de ---  
1977. Edición del Mediodía
- 23.- RULFO VISCAINO, JUAN. México Indígena. Organo de Comuni-  
cación del Instituto Nacional Indigenista No. 4 México-  
1977
- 24.- FREIRE, PAUL. La Educación Como Práctica de la Libertad  
Siglo XXI, Editores, S. A. , 12a. Edición, México 1973
- 25.- LOMNITZ, LARISSA A. DE. Cómo Sobreviven los Marginados-  
Siglo XXI, Editores, S. A., 1a. Edición, México 1975
- 26.- LEY DEL SEGURO SOCIAL
- 27.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS